LUISA FERNANDA PINILLOS M. POCOTÁ JUEZ VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (ORIGEN) OF.EJEC.CIVIL M.PAL

Cludad

Referencia Radicado Demandante : Proceso Ejecutivo Hipotecario. 73688 7-400-17 8:83 : Titularizadora Colombiana S.A. Hitos.

: 2015-006.

: Edgar Rivera Londoño. : Solicitud de Corrección de Oficios.

mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso citado en la referencia, de manera respetuosa me dirijo a usted con el fin de solicitar la corrección de del despacho comisorio número 3767, toda Vez que en el mismo se identifica como demandado al señor JOSE ISAMEL HERNANDEZ BAUTISTA, sin embargo, el demandado del presente proceso

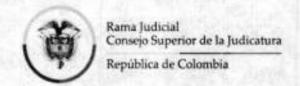
es el señor EDGAR RIVERA LONDOÑO identificado con la cédula de Así mismo, solicito sea dirigido el despacho comisorio a los Juzgados de pequeñas causas de Bogotá, de conformidad con lo ordenado en el ciudadania número 19.060.928.

acuerdo PCSJA17-10832. para el efecto, devuelvo el oficio reseñado.

Del señor Juez,

C.¢. No. 51.677.438 de Bogotá T.P. No. 51.789 del C.S.J.

235



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio Nº 3767

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber



CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-029-2015-00006-00 iniciado por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS contra JOSE ISMAEL HERNANDEZ BAUTISTA. Juzgado 16 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 29 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 16 de noviembre de 2016 y 3 de octubre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°50C-1058501, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 16 de noviembre de 2016 y 3 de octubre de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA, identificado(a) con C.C. 51677438 y T.P. 51789 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 10 dias de octubre de 2017.

Sirvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtua dellos Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ANDRÉS ESTEBAN GARCIA MARTA Profesional Universitatio Grado 12

Atentamente.

PROFESIONAL UNIVERSITATIO

S AUMTERORE

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Pisa 1%

Tel: 2438795

YEMY ROORIGUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (08) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 029-2015-0006

Previo a resolver sobre el mandato que antecede, LUDY YAMILE CASTILLO CASTILLO arribe a las diligencias el certificado de existencia de su representada con fecha de expedición no superior a un mes.

Notifiquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA

Juzgado Dieciseis del Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotà, D.C. 09 de noviembre de 2017

Por anotación en estado Nº 194 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Ocho (08) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 029-2015-00006

Respecto del escrito que antecede, la Oficina de Ejecución Civil Municipal proceda a actualizar el Despacho Comisorio ordenado mediante auto de fecha 16 de noviembre de 2016 con el fin de realizar la diligencia de secuestro del inmueble identificado con FMI No. 50C-1058501, tenga en cuenta que según el Artículo 2 Literal B Acuerdo No. PSAA15-10443 del 16 de diciembre de 2015 del CSJ se comisiona al Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas de esta ciudad - Reparto- y/o a la Alcaldía de la Localidad correspondiente (Artículo 38, inciso 2 del C.G.P.), y/o al Consejo de Justicia de Bogotá (Circular PCSJC17-10 del 09 de marzo de 2017 y PCSJ17-37 del 27 de septiembre de 2017), con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre. Por igual debera tener en cuenta la Oficina de Ejecución que el nombre del demandado es Edgar Rivera Londoño, y no como por error quedo consignado en el despacho comisorio No. 3767 visible a folio 228. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso, y para su diligenciamiento entréguese a la parte actora.

Notifiquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA

IUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, D.C _ 09 de noviembre de 2017

Por anotación en estado Nº 196 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Adio Tierdo Yelis Yael Tirado Maestre Secretario

Oficina Ejecución Civil Municipal Bogota

De:

Secretaria Sala Civil Especializada Restitucion Tierras Bogota

Enviado el:

miércoles, 15 de noviembre de 2017 08:28 a.m.

Para:

Secretaria Sala Civil Tribunal Superior - Bogota; Secretario 02 Sala Civil Tribunal

Superior de Bogota; Oficina Ejecución Civil Municipal Bogota

Asunto:

RV: recurso aclaracion

Datos adjuntos:

tribunal edgar.docx

Buen día. Me permito reenviar el presente correo que llegó el día de hoy al buzón de ésta Secretaría.

Cordialmente,

5 FOINS - letra.

LAURA WSSETH TOMERO LINARES

Edilberto Saúl Briceño Hernández Secretario

Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras ribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Calle 23 N° 7 - 36 Piso 3° Bogotá Telefax. 2822891

Correo de RESPUESTA secrtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por favor absténgase de responder a esta cuenta de correo, ya que si lo hace no será tenida en cuenta. Si desea responder a este correo lo puede hacer secrtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, o contactarse con nosotros al Telefax 2822891. El contenido de este mensaje y de los archivos adjuntos están dirigidos exclusivamente a sus destinatarios y puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario real, por favor informe de ello al remitente y elimine el mensaje de inmediato, de tal manera que no pueda acceder a él de nuevo. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito.

De: ELENA SOKOLOV LÈBEDEV [mailto:elenasokolov2010@gmail.com]

Enviado el: miércoles, 15 de noviembre de 2017 01:08 a.m.

Para: Secretaria Sala Civil Especializada Restitucion Tierras Bogota <secrtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: recurso aclaracion

SOLICITO REMISION DE ESTE DOCUMENTO DE LA MANERA MAS FORMAL Y ATENTA YA QUE SOY PERSONA DISCAPACITADA TOTALMENTE Y NO PUEDO DESPLAZARME.

ESTO EN BASE A LA LEY 1755 DE 2015 ART 23 CN

GRACIAS

DIOS LOS BENDIGA

Señor

TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ SALA CIVIL REF. RECURSO DE ACLARACIÓN

PROCESO: Ref. 029-2015-006 JUZGADO 16 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.S. HITOS contra EDGAR RIVERA LONDOÑO

SANTOS TIZIANO PEÑA PACHECO C. No. 79.210.139 De Soacha, Tarjeta Profesional Número: 255.429 C.S.J., Abogado en ejercicio, en calidad de APODERADO del señor EDGAR RIVERA LONDOÑO identificado con la cedula de ciudadanía número 19.060.928; por medio del presente escrito, estando dentro del término de Ley, con el máximo respeto a su Honorable Despacho interpongo muy respetuosamente RECURSO DE ACLARACIÓN, si como también presento las debidas objeciones que benefician a mi poderdante, y me opongo a la decisión proferida por el JUZGADO 16 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ; objeto y presento el recurso reposición y subsidiario de apelación en contra la decisión del señor Juez y me opongo a la decisión.

Hechos

- No se me permitió objetar la decisión en debida forma del JUZGADO 16 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ porque este violo el Principio de Publicidad, motivo por el cual se me dejo sin oportunidad alguna de defenderme.
- 2. La liquidación del crédito del proceso Ref. 029-2015-006 JUZGADO 16 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.S. HITOS contra EDGAR RIVERA LONDOÑO carece de validez ya que hay un error aritmético por parte de este Juzgado sufriendo un LAPSUS CALAMI, error de fondo y de forma del Proceso.

- 3. Mediante auto del 25 de agosto de 2017 el juzgado 16 Decreto el embargo de los bienes Y/O REMANENTES del señor EDGAR RIVERA LONDOÑO dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario con número de radicado 29-2015/006 que adelanta TITULARIZADORA COLOMBIANA contra EDGAR RIVERA LONDOÑO surgieron varias causales de Nulidad Procesal de las que establece el C.G.P. (arts. 442 y 443 C.G.P).
- Hubo indebida representación por parte de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.S. HITOS contra EDGAR RIVERA LONDOÑO por tanto este proceso genera una nulidad sustancial total.
- 5. Se presenta una confusión, una novación, una remisión, una no representación por parte de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.S. HITOS contra EDGAR RIVERA LONDOÑO por liquidar mal el crédito y cometer errores aritméticos, generando así vicios de forma y de fondo del presente proceso.

PRETENSIONES

PRIMERA. Solicito a este Honorable Despacho sírvase concederme el recurso de Aclaración para poder así ejercer mi Debida Defensa.

SEGUNDA. Solicito a este Honorable Despacho sírvase DECLARAR LA NULIDAD TOTAL del Proceso con la Ref. 029-2015-006 que adelanta el JUZGADO 16 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.S. HITOS contra EDGAR RIVERA LONDOÑO en vista de que según el artículo 442 del C.G.P. numeral 2, se presentó en repetidas ocasiones indebida representación, falta de notificación, falta de emplazamiento y perdida de la cosa debida.

TERCERA. Solicito a este Honorable Despacho sírvase DECLARAR EL BENEFICIO DE EXCLUSIÓN y CANCELAR EL MANDAMIENTO DE PAGO que se adelanta contra el señor EDGAR RIVERA LONDOÑO en el Proceso con la Ref. 029-2015-006 que adelanta el JUZGADO 16

TITULARIZADORA COLOMBIANA S.S. HITOS contra EDGAR RIVERA LONDOÑO en vista de que según el artículo 442 del C.G.P. numeral 3, el mencionado proceso presenta innumerables defectos, afectando así el buen nombre del señor RIVERA LONDOÑO

CUARTA. Solicito a este Honorable Despacho sírvase DECLARAR LA NULIDAD TOTAL del Proceso con la Ref. 029-2015-006 que adelanta el JUZGADO 16 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.S. HITOS contra EDGAR RIVERA LONDOÑO en vista de que según los articulo 372 y 373del C.G.P.se le violo el principio de publicidad al señor RIVERA LONDOÑO, EXISTIENDO una falta gravísima por parte del Juzgado 16 como es la violación al Debido Proceso y a la Defensa.

QUINTA. Solicito a este Honorable Despacho sírvase enviar oficio a la Procuraduría General de la Nación para que vigile este Proceso y así evitar que se sigan cometiendo más errores y violaciones a los Derechos del señor RIVERA LONDOÑO.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Constitución nacional de Colombia

Preámbulo Constitucional
Derechos Artículos 1 al 100
Jurisprudencia de la Corte
Normas y Tratados Internacionales
Código General del Proceso

PRUEBAS

Las que reposan el expediente del presente proceso.

Atentamente

SANTOS TIZIANO PEÑA PACHECO

C. No. 79.210.139 De Soacha,

T.P. Número: 255.429 C.S.J.





SEÑOR JUEZ 16 DE EJECUCION DE BOGOTA E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTERCARIO

DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOBIANA S.A. HITOS

DEMANDANDO: EDGAR RIVERA LONDOÑO RADICADO: 2015-0006 Zo 15 - COOG

*

SANTOS TIZIANO PEÑA PACHECO, Actuando en calidad de representante judicial del demandado; mediante la presente me permito muy respetuosamente allegar la cámara de comercio de la Fundación PULSO, conforme solicitud del despacho.

OF.EJEC.CIVIL M. PAL

Anexo 6 folios.

75886 14-NOU-'17 16:52

Att.

SANTOS TIZIANO PEÑA PACHECO

Abogado

c.c 79.210134 Sah

t.p# 215429

Sede principal: Calle 45 C N° 21-02 - Teléfonos: 285 8238 - 3004332525

Correo: centrojuridicopulso@gmail.com www.fundacionpuiso.org

349

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 0549019437283C

10 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 17:14:40

R054901943 PAGINA: 1 de 3

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A (WWW.CCB.ORG.CO)

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : FUNDACION PULSO

INSCRIPCION NO: S0030962 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2007

N.I.T.: 900190788-3

TIPO ENTIDAD : OTRAS ORGANIZACIONES CIVILES, CORPORACIONES, FUNDACIONES Y ENTIDADES

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 30 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017

ACTIVO TOTAL : 20,000,000

PATRIMONIO: 800,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 45 C NO. 21 02

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : fundacionpulso@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 45 C NO. 21 02

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL: fundacionpulso@gmail.com

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0000001 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2007, OTORGADO(A) EN ASAMBLEA DE ASOCIADOS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE DICIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO: 00129400 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: FUNDACION PULSO

CERTIFICA:



3

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA ENTIDAD ES INDEFINIDO CERTIFICA:

OBJETO : LA FUNDACION PULSO TENDRA POR FINES LA PROMOCION, LOGRO Y REALIZACION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y CONSTITUCIONALES DE LA COLECTIVIDAD Y DEL INDIVIDUO, BUSCANDO SU PROTECCION CON BASE EN EL DESARROLLO PROGRESIVO DE LOS MISMOS, PARA ELLO INVOCA LA CARIDAD, DESPIERTA LA SOLIDARIDAD Y PROMOCIONA EL APOYO MUTUO EN LA POBLACION, DIFUNDE EL RESPETO Y PROMUEVE EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS, LOS PROMULGADOS EN LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA DE 1991, LA PROTECCION DE LOS DERECHOS AMBIENTALES Y CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD. OBJETIVOS ESPECIFICOS ACTIVIDADES A DESARROLLAR SERAN OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA FUNDACION, AQUELLOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL LOGRO DEL OBJETIVO PRINCIPAL, ADEMAS DE: A) PROMOVER LAS CONDICIONES PARA EL LOGRO DE LA PAZ, LA ARMONIA, LA CONVIVENCIA, LA TOLERANCIA, LA JUSTICIA, LA EQUIDAD, LA SOLIDARIDAD Y LA PRACTICA DE VALORES QUE DIGNIFIQUEN AL SER HUMANO, B) LA GENERACION Y PROMOCION DE UNA CULTURA PARA LA PROMOCION, EDUCACION, FORMACION, PROTECCION Y RESPETO DE LOS DERECHOS Y VALORES HUMANOS, C) LA GENERACION Y PROMOCION DE UNA CULTURA PARA LA PROMOCION, EDUCACION, FORMACION, PROTECCION Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES. D) COLABORAR ACTIVAMENTE EN LOS PROGRAMAS ESPECIFICOS DE PRESERVACION Y CONSERVACION DE ESPECIES Y/O ECOSISTEMAS; PREPARANDO Y EJECUTANDO PROYECTOS ECOLOGICOS Y ECO TURISTICOS PARA LOGRAR TALES FINES. E) LA PROMOCION Y DESARROLLO DE INVESTIGACIONES, ESTUDIOS, Y ALTERATIVAS PARA EL DESARROLLO DIGNO E INTEGRAL DEL SER HUMANO, BIEN SEA PARA SU FORMACION Y MADURACION, O PARA SU REHABILITACION E INCLUSION A LA SOCIEDAD. LA CONVOCACION, CONCERTACION Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EN LA GESTION Y DESARROLLO DE LAS ACCIONES Y PROPUESTAS ARROJADAS DE ESTOS ESTUDIOS E INVESTIGACIONES. F) LA GENERACION Y PROMOCION DE ACTIVIDADES QUE FACILITEN LA PROTECCION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, ASISTENCIA SOCIAL Y JURIDICA, APOYO SOLIDARIO Y DISTRIBUCION DE BENEFICIOS ENTRE LOS GRUPOS VULNERABLES MARGINALES. G) LA PROMOCION (EDUCATIVA FORMATIVA) Y PROTECCION DE LOS DERECHOS CIVILES Y CONSTITUCIONALES DEL INDIVIDUO COMO USUARIO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DOMICILIARIOS; COMO SON: SALUD, EDUCACION, FINANCIEROS BANCARIOS, ENERGIA ELECTRICA, GAS Y COMBUSTIBLES, AGUA ALCANTARILLADO, COMUNICACIONES, RADIO Y TELEVISION, TRANSPORTE, ETC. H) FOMENTAR Y PROMOVER TODO TIPO DE ESTUDIOS, CURSOS E INVESTIGACIONES Y CUALESQUIERA OTRAS ACTIVIDADES DE CARACTER CIENTIFICO Y CULTURAL O DE INTERES SOCIAL, CANALIZANDO LAS RELACIONES ENTRE LA SOCIEDAD Y EL MUNDO DEL DERECHO, CON EL FIN DE CONTRIBUIR DECIDIDAMENTE A LA PROMOCION DE LAS CONDICIONES QUE HAGAN EFECTIVOS LOS VALORES QUE LA CONSTITUCION PROCLAMA. I) PROMOVER, FOMENTAR, GESTIONAR Y EJECUTAR POLITICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE BUSQUEN MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y EN DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE, LA SALUD, LA EDUCACION, EL HABITAT HUMANO, LOS DERECHOS HUMANOS, LA NIÑEZ, LA TERCERA EDAD, LA MUJER, LOS GRUPOS VULNERABLES, LOS DESPLAZADOS, LAS MINORIAS ETNICAS Y RACIALES, LOS DISCAPACITADOS Y LOS GRUPOS CONSIDERADOS EN POBREZA ABSOLUTA;

Ho



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 0549019437283C

10 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 17:14:40

R054901943 PAGINA: 2 de 3

IGUALMENTE ASISTIR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN PRO DE ESTOS OBJETIVOS. J) REALIZAR CONSULTORIA, ASISTENCIA O ASESORIA EN PREINVERSION, INVERSION Y OPERACION DE PROYECTOS AMBIENTALES, TURISTICOS, DE VIVIENDA, DE SALUD, DE EDUCACION, DE CULTURA, DE RECREACION, DEPORTE Y EN GENERAL DEL DESARROLLO SOCIOECONOMICO E INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES, ASOCIACIONES, COOPERATIVAS, CORPORACIONES, ENTIDADES PUBLICAS DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN TERRITORIAL COMO DEL SECTOR PRIVADO, SECTOR MICROEMPRESARIO, COOPERATIVO, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERO. K) REALIZACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS QUE TIENDAN A LA MODERNIZACION DE LOS MUNICIPIOS, LOCALIDADES Y POBLACIONES MARGINADAS; PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y ORGANIZACION SOCIAL EN LOS CAMPOS DEL DERECHO, EMPRESARIAL, SOCIAL, ECONOMICO, DE SALUD PUBLICA, EDUCATIVO, RECREACION Y DEMAS SERVICIOS PUBLICOS. I) LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL E INSTITUCIONAL DE FACTIBILIDAD TECNICA Y ECONOMICA. ASI COMO SU GERENCIA Y EJECUCION. M) LA CONFORMACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS FIDUCIARIOS. N) LA GESTION DE RECURSOS ANTE LA BANCA NACIONAL E INTERNACIONAL Y ANTE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES NACIONALES E INTERNACIONALES PARA ESTUDIO Y EJECUCION DE PROYECTOS. O) LA ASESORIA TECNICO CONTABLE Y ADMINISTRATIVA, EN AUDITORIA INTERNA Y EXTERNA, CONTROL FISCAL E INTERNO. P) LA ORGANIZACION DE CONGRESOS Y TODA CLASE DE ENCUENTROS NACIONALES E INTERNACIONALES, CONFERENCIAS, CURSOS, SEMINARIOS, PROGRAMAS DE FORMACION E INVESTIGACION, EN MATERIAS RELACIONADAS CON EL OBJETO FUNDACIONAL Y ACTOS ANALOGOS QUE PROMUEVAN O POTENCIEN LOS FINES DE LA FUNDACION. O) LA CAPACITACION, ENTRENAMIENTO, FORMACION TECNICA Y SUPERIOR, EN LAS AREAS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIAL. R) LA FUNDACION CONFECCIONARA EL MATERIAL PEDAGOGICO, PROMOVERA LA PUBLICACION Y DIFUSION, MEDIANTE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, INFORMATICO AUDIOVISUAL, DE TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES, TRABAJOS, ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y NOTICIAS QUE APOYEN Y DESARROLLEN SUS FINES FUNDACIONALES. S) LA CREACION DE FONDOS DOCUMENTALES BIBLIOGRAFICOS RELACIONADOS CON LOS FINES DE LA FUNDACION. T) LA COLABORACION CON OTRAS ADMINISTRACIONES, INSTITUCIONES, ENTIDADES Y ORGANISMOS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES SEMEJANTES A LAS DEL OBJETO FUNDACIONAL. U) LOS QUE SE PROPONGAN DENTRO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LA FUNDACION, MEDIANTE DECLARACION Y RESOLUCION REGLAMENTARIA DEL DIRECTOR FUNDADOR. DE LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE PODRA REALIZAR PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, LA FUNDACION PODRA MEDIANTE SU REPRESENTANTE LEGAL O SUPLENTE, REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS SEAN ESTOS CIVILES O

29

COMERCIALES SIN LIMITE DE CUANTIA; TODAS LAS ACTIVIDADES LEGALES QUE LE PERMITAN GENERAR INGRESOS O ADQUIRIR RECURSOS BIEN SEA CONTRATANDO CON EL ESTADO O CON PARTICULARES, ASI COMO LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PRENDARLOS, HIPOTECARLOS O ENAJENARLOS; RECIBIR Y OTORGAR CREDITOS SIN LIMITACION ALGUNA, CON O SIN PRENDAS Y/ O GARANTIAS; ADQUIRIR DERECHOS A CUALQUIER TITULO CON POSIBILIDAD DE CEDERLOS Y OBLIGARSE ANTE TERCEROS; RECIBIR DONACIONES EN DINERO O EN ESPECIE; DONAR EN DINERO O EN ESPECIE O MEDIANTE SERVICIOS, ASESORIAS, ASISTENCIA O CUALQUIER OTRA FORMA; ASOCIARSE O CREAR NUEVAS EMPRESAS, COOPERATIVAS, ETC .; ADQUIRIR ACCIONES Y/O TITULOS VALORES CON POSIBILIDAD DE NEGOCIARLOS O CEDERLOS; IMPORTAR O EXPORTAR BIENES, SERVICIOS Y OTROS; REALIZAR CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES CON EL SECTOR PUBLICO O PRIVADO; FORMAR CONSORCIO O HACER UNIONES TEMPORALES CON OTRAS SOCIEDADES. ONGS Y PROFESIONALES INDEPENDIENTES, EN DIVERSAS ACTIVIDADES; Y EN GENERAL TODOS LOS QUE POR LEY NO LE SEAN EXPRESAMENTE RESTRINGIDOS O PROHIBIDOS. EL DESARROLLO DE LOS FINES DE LA FUNDACION PODRA EFECTUARSE DIRECTAMENTE POR LA FUNDACION O ENTRE OTROS MODOS POSIBLES; PARTICIPANDO Y COOPERANDO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES QUE DE ALGUNA MANERA PUEDAN SERVIR A LOS FINES PERSEGUIDOS O RESULTEN COMPLEMENTARIAS O COINCIDENTES CON LOS DE LA PROPIA FUNDACION. CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

9499 (ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.)

CERTIFICA:

PATRIMONIO : \$ 800,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL FUNDADOR COMO DIRECTOR Y CABEZA DE LA ORGANIZACION PODRA MEDIANTE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DESIGNAR EL REPRESENTANTE LEGAL Y LOS SUPLENTES, HABRA UN SUBDIRECTOR.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES): CASTILLO CASTILLO LUDY YAMILE

C.C. 00052483796

SUPLENTE (ES) : SALAZAR ESCOBAR EDUARDO

C.C. 00079289022

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : SON FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR: 1) NOMBRAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION O ACTUAR COMO TAL SI ASI LO DISPONE. 2) ORIENTAR LOS DESTINOS DE LA FUNDACION. DEFINIENDO POLITICAS Y ESTRATEGIAS. 3) ELEGIR ENTRE LOS CANDIDATOS HABILITADOS SEGUN EL REGLAMENTO INTERNO A LOS MIEMBROS ACTIVOS, EL PERSONAL DIRECTIVO, EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL REVISOR FISCAL. 4) PROMOVER Y PARTICIPAR EN LA CREACION DE INSTITUCIONES Y ORGANISMOS SIN ANIMO DE LUCRO QUE TENGAN OBJETIVOS Y PRINCIPIOS A FINES A LOS DE LA FUNDACION. 5) TOMAR LAS DECISIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES PARA LA FUNDACION. 6) PRESENTAR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO, SOLICITUD DE REVISION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA FUNDACION. 7) ESTABLECER UN REGLAMENTO INTERNO Y OPERATIVO DE TRABAJO. 8) DIRIGIR TODOS LOS ASPECTOS FINANCIEROS DE LA FUNDACION, TALES COMO DONACIONES, FINANCIACIONES, INVERSIONES Y ASPECTOS AFINES. 9) DECRETAR LA DISOLUCION DE LA FUNDACION. EN CASO DE AUSENCIA



Samara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 0549019437283C

10 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 17:14:40

R054901943 PAGINA: 3 de 3

DEL DIRECTOR, ASUMIRA DICHOS PODERES LA SUBDIRECTORA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION. SON FUNCIONES SUBDIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL: 1) ACATAR LAS INSTRUCCIONES DADAS POR EL DIRECTOR Y FUNDADOR. 2) REPRESENTAR LOS INTERESES DE A FUNDACION ANTE EL ESTADO O ANTE TERCEROS. 3) CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMAS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS QUE SIRVAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO PROPUESTO, PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL DIRECTOR Y FUNDADOR. 4) CONVOCAR A REUNION AL CONSEJO DIRECTIVO. 5) PRESENTAR AL DIRECTOR INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES. 6) SUPERVISAR EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACION, LA EJECUCION DE LAS POLITICAS DEL MISMO Y EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS VIGENTES QUE RIJAN LA FUNDACION. 7) PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO O CONTADOR UN INFORME SEMESTRAL DEL ESTADO DE CUENTAS, ASI COMO EL PRESUPUESTO PARA EL SIGUIENTE PERIODO AL DIRECTOR Y FUNDADOR. 8) ADMINISTRAR LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LA FUNDACION Y FIRMAR LOS DESEMBOLSOS AUTORIZADOS POR EL DIRECTOR. 9) CELEBRAR EN NOMBRE DE LA FUNDACION LOS CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMPROMISOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y EVENTOS, PREVIAMENTE APROBADOS POR EL DIRECTOR, 10) PODRA NOMBRAR LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES QUE ESTABLEZCA EL DIRECTOR. 11) PODRA REALIZAR LOS AJUSTES, ALTERACIONES, REUBICACIONES O TOMAR CUALQUIER OTRA MEDIDA NECESARIA PARA AJUSTAR LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA HACIA LA MEJOR REALIZACION DE LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACION. 12) LAS DEMAS QUE LE CORRESPONDAN POR RAZON DE LA NATURALEZA DE LA FUNDACION, LA LEY O QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL DIRECTOR.

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

744

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, VALOR: \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constant Perts.

LUISA FERNANDA PINILLOS M. ABOGADO

Señor

JUEZ DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

JUEZ VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGQTÁ (QRIGEN)

Cludad

68118 15-NOU-17 '8:18

au

OFIR

Referencia

: Proceso Ejecutivo Hipotecario.

Radicado

: 2015-006.

Demandante

: Titularizadora Colombiana S.A. Hitos.

Demandado

: Edgar Rivera Londoño.

Asunto

: Solicito Aclaración.



En mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso citado en la referencia, de manera respetuosa me dirijo a usted con el fin de solicitar la aclaración del auto del 8 de noviembre de 2017 que dispuso actualizar el despacho comisorio ordenado mediante auto del 16 de noviembre de 2016, toda vez que en el mismo se dan instrucciones para su elaboración, sin tener en cuenta el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre del presente año "Por el cual se adoptan unas medidas para la atención de los despachos comisorios y de apoyo para algunos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá".

Así las cosas solicito ordenar la comisión respectiva a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples - Reparto de conformidad con el acuerdo reseñado.

Del señor Juez,

uisp cenando inillos

C.C. No. 51.677.438 de Bogotá T.P. No. 51.789 del C.S.J. Republica de Colombre Publica

Republica de Colombre Publica de Colombre Publica

Republica de Colombre Publica de Colombre Publica de Colombre Publica de

A 1746651 1118

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Acuerdo PSAA10-10156 del 31 de mayo de 2014

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 029-2015-00006

Para los efectos legales pertinentes, el Despacho reconoce personería para actuar a LUDY YAMILE CASTILLO como representante legal de FUNDACION PULSO, quien a su vez confiere poder al abogado SANTOS TIZIANO PEÑA PACHECO en calidad de apoderado del demandado EDGAR RIVERA LONDOÑO en los términos y para los efectos del mandato conferido (fl.231-233 C.1.).

Ahora bien, téngase en cuenta que en el auto de fecha 08 de noviembre de 2017 se comisiono entre otros al Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas de esta ciudad, por lo que el memorialista deberá estarse a lo allí dispuesto.

La Oficina de Ejecución cumpla con lo dispuesto en la providencia arriba citada.

Notifiquese y Cúmplase,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA

JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ajecución Civíl Munscipal de Bogotá

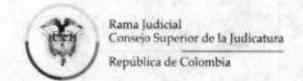
Bogotá, D.C 30 de noviembre de 2017

Por anotación en estado Nº 210 de esta fecha fue notificado el

auto anterior. Fijado a las 8:00 am Uters Treases

Yelis Yael Tirado Maestre

Secretario



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio Nº 4509

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE ESTA CIUDAD - REPARTO Y/O ALCALDIA DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE Y/O CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ.

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-029-2015-00006-00 iniciado por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS contra EDGAR RIVERA LONDOÑO. Juzgado 16 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 29 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 16 de noviembre de 2016 y 3 de octubre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°50C-1058501, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 16 de noviembre de 2016 y 3 de octubre de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA, identificado(a) con C.C. 51677438 y T.P. 51789 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 6 días de diciembre de 2017.

Sirvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emifidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ANDRES ESTEBAN GARCÍA MARTIN Profesional Universitario Grado 12

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

YEMY RODRIGUEZ

DIROC	
DEMONDANTE	
DEMANDAGO	
AUTOIUZADO	
))	
527	
	DEMANDANTE DEMANDANTE DEMANDANTE DEMANDANTE

The same of the sa

LUISA FERNANDA PINILLOS M. ABOGADO Bogotá D.C., 29 de agosto de 2017

MAGISTRADOS CORTE CONSTITUCIONAL MAGISTRADOS CORTE SUPREMA DE JUSTICIA MAGISTRADOS CONSEJO DE ESTADO CONTENCIOSO TRIBUNAL MAGISTRADOS DEL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA JUZGADOS CIVILES Y LABORALES DEL CIRCUITO DE BOGOTA Y SOACHA JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE **EJECUCION DE BOGOTA-**JUZGADOS MUNICIPALES DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE **BOGOTA Y SOACHA** ISPECTORES DE POLICIA DE BOGOTA - SOACHA INSPECTORES DEL TRABAJO DE BOGOTA - SOACHA

LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA, mayor de edad y vecino de Bogotá, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 51.677.438, expedida en Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 51.789 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, me dirijo a ustedes para manifestaries que mediante el presente escrito, autorizo a la señora PEDRO ENRIQUE MARTINEZ MONTAÑO, del mismo modo mayor de edad y vecina de Bogotá, donde le expidieron la cédula de ciudadanía No 19.342.487., para que revise los expedientes en los que soy apoderada, tome fotocopias, retire oficios y en general para que vigile los procesos judiciales y las actuaciones administrativas en las que intervengo.

Atentamente,

LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA CC. No. 51.677.438 de Bogotá T.P. No. 51.789 de C.S.J.

CARRERA 19A No. 82-40 - OFICINA 603 - TELE: 704 0305 SANTAFE DE BOGOTA, D.C. COLOMBIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA PRESENTACIÓN PERSONAL

Ante el Notario 8 del Circulo de Bogotá D.C. Compareció:

PINILLOS MEDINA LUISA FERNANDA

Identificado con: C.C. 51677438 y Tarjeta Profesional No. 51789

y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que aqui aparece el la suya.

Bogota D.C. 01/09/2017

3 kmm moun7k

BWWW.

WILLIAM URREA ROCHA NOTARIO 8 (E) BOGOTÁ D.C.

Buisgoznand mills

Bogotá D.C., Mayo del 2017.

269 1 - 2018

DE EJEC. MPAL. RADICAC.

Jetra 17 (# 44)

85289 15-MAY-18 11:14

SEÑORES:

JUZGADO 16 DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTÀ D.C.

E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE TITULARIZADORA COLMBIANA S.A. HITOS

CONTRA EDGAR RIVERA LONDOÑO.

PROCESO No. 2015-0006

NTO: Revocatoria Poder especial

Yo EDGAR RIVERA LONDOÑO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N°19,060,928 expedida en Bogotá DC, en mi condición de demandando en el proceso de la referencia comedidamente manifiesto a usted que por medio del presente REVOCO el mandato que por poder especial por mí fue conferido a la Fundación PULSO con Nit. No. 900190788-3 y por ende al Doctor SANTOS TIZIANO PEÑA portador de la T.P.No. 255429 del Consejo Superior de la Judicatura, quien fue asignado para representarme legalmente ante su despacho.

Solicito, Señor Juez, aceptar está revocatoria, en los términos y para los fines del presente mandato.

Del Señor Juez,

Atentamente,

EDGAR RIVERA LONDOÑO

C.C 19.060.928

11-191-21 2020

18-



Rama Language Commit Public Ordina ser di secono Claf Marindelli di Superio Cod Estro Da, Al Desma Codo

A distance of Europia (S. 15) AV 2018 04
Chart records
(Fig. Secretario (A)

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, veintiuno (21) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 029-2015-006

Conforme al escrito anterior y con fundamento en la norma 76 del Estatuto General del Proceso, se ACEPTA la REVOCATORIA del mandato que le fuera conferido a la FUNDACION PULSO, quien a su vez confirió poder al abogado SANTÓS TIZIANO PÉÑA PACHECO, por el extremo pasivo.

Por Secretaría, líbrese comunicación telegráfica.

Notifiquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA

JUEZ

Juzgado Dieciseis de Ejecución Civil Municipal de Bogotà

Bogotá, D.C. 22 de mayo de 2018 Por anotación en estado Nº 086 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fisado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre

Secretario

Sale Distri

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C



Despacho Comisorio Nº 4509

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber



JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE ESTA CIUDAD - REPARTO Y/O ALCALDIA DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE Y/O CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ.

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-029-2015-00006-00 iniciado por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS contra EDGAR RIVERA LONDOÑO. Juzgado 16 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 29 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 16 de noviembre de 2016 y 3 de octubre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°50C-1058501, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del cuto que ordena esta comisión de fecha 16 de noviembre de 2016 y 3 de octubre de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA, identificado(a) con C.C. 51677438 y T.P. 51789 del C.S. de la J.

Para que se sirva diligenciario y devolveria en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 6 días de diciembre de 2017.

Sirvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente.

ANDRES ESTEBAN GARCÍA MARTÍN Profesional Universitano Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

WELVE SOCKED TO CIVE WARREN

2018-01-26 14:56 - Folios: 1 Anexos: 9 Destino: Area de Gestion Policiva Aem-D: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPA

Alcal fix Local de Tensaquillo
R No. 2018-631-000731-2

困

YEMY ROORIGUES

LUISA FERNANDA PINILLOS M. ABOGADO

Señor

JUEZ DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

JUEZ VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (ORIGEN)

Ciudad

Referencia

: Proceso Ejecutivo Hipotecario. 33441 31-1194-18 B:11

Radicado

: 2015-006.

Demandante

: Titularizadora Colombiana S.A. Hitos.

OF EJ.CIV. MUN RADICADO TO

319-2018

Demandado

: Edgar Rivera Londoño.

Asunto

: Informo fecha de secuestro.

En mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso citado en la referencia, de manera respetuosa me dirijo a usted con el fin de informarle que el despacho comisorio número 4509 del 6 de diciembre de 2017 fue radicado en la Alcaldía Local de Teusaquillo el día 26 de enero de 2018, que señaló el día 17 de octubre del 2019 para la realización del secuestro comisionado.

Del señor Juez,

LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA

C.C. No. 51.677.438 de Bogotá T.P. No. 51.789 del C.S.J. F. L. LEW, MILES AND THE STATE OF THE STATE



Juperel 258

OF.EJ.CIU.MUN RADICA2

(F- Ketry

34101 7-JUN-'18 18=21

3275-0018

SEÑORES:

JUZGADO 16 DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTÀ D.C.

E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.

HITOS CONTRA EDGAR RIVERA LONDOÑO.

POCESO No. 2015-0006

NTO: Certificado paz y salvo

Yo, SANTOS TIZIANO PEÑA PACHECO identificado(a) con cédula de ciudadanía No 79.210.139 de Soacha – Cundinamarca. Portador de la T.P. No. 255,429 del Consejo Superior de la Judicatura, certifico ante su despacho que el señor EDGAR RIVERA LONDOÑO, se encuentra a paz y salvo por todo concepto con el suscrito.

Dando cumplimiento a lo requerido por su despacho.

Cordialmente

SANTO THAT MOPENA PACHI

Abogado

c.c 79.210.139 Soacha t.p. # 255429 CSJ





Rights on Common Street Rights

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL





JUZGADO DIECISÉIS (16°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 029-2015-006

al memorialista estese a lo resuelto en auto calendado 21 de mayo de 2018.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA

JUEZ

Juzgado Diecisèis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Bogotă, D.C. 15 de junio de 2018 Por anotación en estado Nº 102 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

> Yelis Yael Tirado Maestre Secretario



(MINJUSTICIA





Bogotá D.C., ABRIL 12 de 2018

50C2018EE06825

Señor (a)

Juez 78 Civil Municipal

CARRERA 10 Nº 19 - 65 PISO 8°.

Bogotá D.C.

REFERENCIA: SU OFICIO

N° STJEF 20185660224291

21/03/2018

PROCESO

Ejecutivo Nº 20400/2011 - 767257

DEMANDANTE Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

DEMANDADO Edgar Rivera Londoño

TURNO 2018-

22525

Folio de Matricula 050C-1058501

Respetado doctor (a):

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 839-01 del estatuto tributario, comunico a usted que se registró el embargo por Jurisdicción Coactiva mencionado en la referencia del presente escrito.

En consecuencia al tenor de la citada disposición, concurre el embargo antes citado con el embargo Hipotecario comunicado por su Despacho mediante oficio Nº 017 de 18/01/2016 en proceso, Nº 110014003029-2015-0000600 de: Titularizadora Colombiana S.A. Hitos Contra: Edgar Rivera Londoño.

Cordialmente.

Rude Fernando Aldana Prieto

Abogada 323 Área Juridica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado

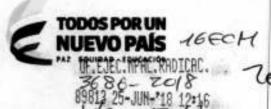
Mecanografia: Jelena Torres Muanovic.



c172495543817

(8) MINJUSTICIA





teten EF 50C2018EE06825

Bogotá D.C., ABRIL 12 de 2018

Señor (a) Juez 78 Civil Municipal CARRERA 10 Nº 19 - 65 PISO 8°.

Bogotá D.C.

REFERENCIA: SU OFICIO

N° STJEF 20185660224291

21/03/2018

PROCESO

Ejecutivo Nº 20400/2011 - 767257

DEMANDANTE Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

DEMANDADO

Edgar Rivera Londoño

TURNO 2018-

22525

Folio de Matricula 050C-1058501

Respetado doctor (a):

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 839-01 del estatuto tributario, comunico a usted que se registró el embargo por Jurisdicción Coactiva mencionado en la referencia del presente escrito.

En consecuencia al tenor de la citada disposición, concurre el embargo antes citado con el embargo Hipotecario comunicado por su Despacho mediante oficio Nº 017 de 18/01/2016 en proceso, Nº 110014003029-2015-0000600 de: Titularizadora Colombiana S.A. Hitos Contra: Edgar Rivera Londoño.

Cordialmente.

Rude Fernando Aldana Prieto

Abogada 323 Área-Juridica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado

Mecanografia: Jelena Torres Muanovic.



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá Zona Centro Calle 26 No. 13-49 Int. 102 - PBX (1)2 86 01 69 - Booota D.C. - Colombia Email ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co Email: correspondencia@supernotariado.gov.bo

2011 101 - 2011 11.18 2011 101 - 2011 11.18



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 29/2015-0006

En conocimiento de las partes y para los fines pertinentes se deja la comunicación emitida por la oficina de registro e instrumentos públicos.

La parte actora, proceda a allegar certificado actualizado del inmueble aquí perseguido.

Notifiquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA JUEZ

> Juzgado Diecistis de Ejecución Civil Municipal de Bogota

Bogotá, D.C 29 de junio <u>de 2018</u> Por anotación en estado Nº 11**2** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Class Treated

SEÑORES:

JUZGADO 16 DE EJECUCIÓN CIVIL DE BOGOTÁ

E. S. D.

OF.EJ.CIV.MUN. RHOICHZ 1FO1 10 38188 12-JUL-18 8:41

4136-2019

JUZGADO DE ORIGEN: 29 civil municipal de Bogotá

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE TITULARIZADORA

COLOMBIANA S.A.

DEMANDADO: EDGAR RIVERA LONDOÑO ASUNTO: Otorgamiento de poder especial Nº PROCESO 2015-006

EDGAR RIVERA LONDOÑO RIVERA identificado con cedula de ciudadanía N°19060928 de Bogotá, con domicilio y residenciado en Bogotá, manifiesto por medio del presente documento y conforme al artículo 75 del C.G.P. que otorgo poder especial a la Doctora ANGIE KATHERINE SANCHEZ RUGE identificada con cedula de ciudadanía N° 1.022.400.076 de Bogotá, portadora de la T.P. N° 300.726 del Consejo Superior de la Judicatura, convenido contractualmente, gestione y represente mis intereses como parte demandada en el proceso de la preferencia.

La apoderada queda ampliamente facultada de conformidad con los artículos 74 al 77 del Código General del Proceso (ley 1564 del 2012) y de manera expresa queda autorizada para que efectué retiro, reclamación, recibo, conciliación, sustitución, transacción, negociación, desistimientos, renuncia, reasuma, demande, denuncie, consulte, interponga peticiones, quejas, reclamos, recursos y acciones, presente liquidaciones, solicite pruebas y especialmente para que me represente en todas y cada una de las diligencias causadas dentro del presente proceso.

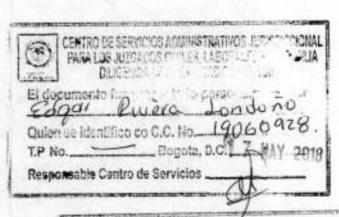
Por lo anterior solicito, se sirvan autorizar y/o reconocerle personería jurídica a la profesional del derecho.

Cordialmente,

EDGAR RIVERA LONDOÑO C.C. 19060928 de Bogotá

Acepto.

ANGIE KATHERINE SANCHEZ RUGE C.C. 4:022.400.076 DE BOGOTÁ T.P. 300.726 DEL C.S. DE LA JUDICATURA





0

Remotives de Colombia Marin Julius de Prince Publica Provet de Curnación Guel Marintal de Toppy A v. C.

1 G JUL 2018 04

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

264



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL Acuerdo PSAA10-10156 del 31 de mayo de 2014

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 029-2015-00006

Para los efectos legales pertinentes, se reconoce personería para actuar a la abogada ANGIE KATHERINE SANCHEZ RUGE como apoderada del demandado EDCAR RIVERA LONDOÑO, en los términos y para los efectos del poder conferido visible a folio 263 C.1.

Notifiquese,

ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA

JUEZ

Juzgado Diecisêis de Ejecución Civil Municipal de Begotá

Bogota, D.C 18 de julio de 2018

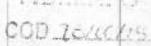
Por anotación en estado Nº 124 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre Secretario

184600000/1A BAM-Howa feeling

techo 170 chibre 2019

2:00P.M.





Rama Judicial ensejo Superior de la Judicatura épública de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio Nº 4509

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE ESTA CIUDAD - REPARTO Y/O ALCALDIA DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE Y/O CONSÉJO DE JUSTICIA DE BOGOTA.

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-029-2015-00006-00 iniciado por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS contra EDGAR RIVERA LONDOÑO. Juzgado 16 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 29 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 16 de noviembre de 2016 y 3 de octubre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó, para ia práctica de la diligencia de SECUESTRO (lel inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°50C-1058501, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 16 de noviembre de 2016 y 3 de octubre de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA, identificado(a) con C.C. 51677438 y T.P. 51789 del C.S. de la J.

Para que se silva diligenciarlo y devolverio en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 6 días de dic embre de 2017.

Sirvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 № 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSA A 14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la ŝala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

ANDRES ESTEBAN GARCIA MARTIN Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 Nc. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438.79

Destino. Area de Gestion Policiva 2018-01-26 14:54 - Police 1 Anexon 9

R No. 2018-631-000731-2 Alluprated to beauting the Telepholin.

YEIMY ROORIGUEE

LUISA FERNANDA PINILLOS M. ABOGADO

Señor

JUEZ DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
JUEZ VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (ORIGEN)
Ciudad

766

Referencia

: Proceso Ejecutivo Hipotecario.

Radicado

: 2015-006.

Demandante

: Titularizadora Colombiana S.A. Hitos.

Demandado

: Edgar Rivera Londoño.

Asunto

: Informo fecha de secuestro.

En mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso citado en la referencia, de manera respetuosa me dirijo a usted con el fin de informarle que el despacho comisorio número 4509 del 6 de diciembre de 2017 fue radicado en la Alcaldía Local de Teusaquillo el día 26 de enero de 2018, que señaló el día 28 de febrero del 2019 para la realización del secuestro comisionado.

Del señor Juez,

6-2019

LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA

C.C. No. 51.677.438 de Bogotá T.P. No. 51.789 del C.S.J. S. A. CHOLDAN



República Commitia Rama Judicias del Perser Publica Distriction del Perser Publica Elemental de Brook o Contraccione de Control del Con-

16 ENE 2019 04

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 029-2015-00006

Se agrega a los autos y se tiene en cuenta para lo pertinente la información manifestada por la apoderada de la parte actora respecto de la fecha asignada por la Alcaldía Local de Teusaquillo para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con FMI No. 50C-1058501.

Notifiquese,

JUEZ

Juzgado Disciseis de Ejecución Civil Municipal de Bogotà

Bogotá, D.C. <u>28 de Enero de 2019</u> Por anotación en estado N° 011 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

> telis lieusos relis Yael Tirado Maestre Secretario

Barrolouisia Vs Edgar Rivery Loudowo



Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

Fecha:

08/04/2019

Radicación No.: 354450

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de

Habeas Data".

268

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C01058501	410	02/03/1988	24

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importar de su predio, en donde se encuentra instalada su placa dominio ia.

CL 45F 16 29 AP 503 - Código postal: 111311

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

DG 45 16 29 AP 503 FECHA:30/01/2007

Código de sector catastral:

Cédula(s) Catastral(es)

007205 11 16 001 05003

45 15A 8 25

CHIP: AAA0084HNMS

Número Predial Nal: 110010172130500110016901050003

Información Económica

Valor avalúo catastral		Año de vigencia	
S	135,711,000	2019	
	Valor	The second of the second	

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una títulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext. 7600

EXPEDIDA, A LOS 08 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019

Ligir Consilve

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en linea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 2949CC9DC521

Av. Cra 30 No. 25 - 90 Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2 Tel: 234 7600 - Info: Linea 195 www.catastrobogota.gov.co



LUISA FERNANDA PINILLOS M. ABOGADO



>

JUEZ DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE 26 9

JUEZ VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

(ORIGEN)

Cludad

Referencia

: Proceso Ejecutivo Hipotecario.

Radicado

Demandante : Titularizadora Colombiana S.A. Hitos.

Demandado

: Edgar Rivera Londoño.

: Aporto avalúo catastral.

En mi condición de apoderada judicial de la parte actora, al señor Juez de manera respetuosa y oportuna me dirijo, con el fin de dar cumplimiento a las prescripciones del artículo 444 del Código General

Aporto el avalúo catastral del inmueble identificado con el folio de del Proceso, de la siguiente manera: matrícula inmobiliaria número 50C-1058501, por un valor de \$135.711.000, valor que incrementado en un 50% arroja la suma de

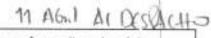
En el anterior orden de ideas, mi mandante considera que el avalúo catastral corresponde al valor real del inmueble, por lo tanto solicito se \$203.566.500. tenga en cuenta el mismo para todos los efectos relacionados con la licitación.

Del señor Juez,

VANDA PINILLOS MEDINA C.C. No. 51.677.438 de Bogotá T. P. No. 51.789 del C.S.J.







Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 20196330052201

Fecha: 10-04-2019



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 630

270

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO 16 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Carrera 10 N° 14 - 33, piso 1 Bogotá



Asunto:

DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO Nº 4509

Radicado:

20186310007312

Reciba un Cordial Saludo,

De manera atenta, nos permitimos remitirle el Despacho Comisorio Nº 4509 del Juzga do 16 de Ejecución Civil Municipal De Bogotá con la diligencia debidamente practicar a, cumpliendo cabalmente con la/comisión.

Cordialmente.

LUISA FERNANDA LOPEZ GUEVARA

Alcaldesa Local de Teusaquillo

Anexos: (24) folios

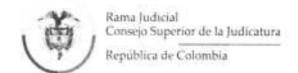
Proyectă Andrea Romero S Reviso y Aprobó Jame Barajas

GDI - GPD - F088 Versión: 03 Vigencia: 22 de noviembre de 2018 BOGOTA MEJOR PARA TODOS

19-126-016

Calle 39 B No. 19 - 30 Código Postal: 111311 Tel: 2870094 - 2870470 Información Linea 195

Información Linea 195 www.teusaquillo.gov.co



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio Nº 4509

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber Al

*

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE ESTA CIUDAD - REPARTO Y/O ALCALDIA DE LA LOCALIDAD CORRESPONDIENTE Y/O CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ.

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-029-2015-00006-00 iniciado por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS contra EDGAR RIVERA LONDOÑO. Juzgado 16 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 29 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 16 de noviembre de 2016 y 3 de octubre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria N°50C-1058501, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 16 de noviembre de 2016 y 3 de octubre de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA, identificado(a) con C.C. 51677438 y T.P. 51789 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 6 días de diciembre de 2017.

Sirvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

ANDRES ESTEBAN GARCIA MARTIN Profesional Universitario Grado 12

(147-7-7

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Tel: 243879

Alcaldia Local de Teusaquillo

R No. 2018-631-000731-2
2018-01-26 14:54 - Folios: 1 Anexos: 9
Destino: Area de Gestion Policiva
Rem/D: JUZGADO 16 CTVIL MUNICIPA

YEMY RODRIGUES

Tital Colga, Wiera Sondino

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Ocho (08) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 029-2015-00006

Respecto del escrito que antecede, la Oficina de Ejecución Civil Municipal proceda a actualizar el Despacho Comisorio ordenado mediante auto de fecha 16 de noviembre de 2016 con el fin de realizar la diligencia de secuestro del inmueble identificado con FMI No. 50C-1058501, tenga en cuenta que según el Artículo 2 Literal B Acuerdo No. PSAA15-10443 del 16 de diciembre de 2015 del CSJ se comisiona al Juez Civil Municipal de Pequeñas Causas de esta ciudad - Reparto- y/o a la Alcaldía de la Localidad correspondiente (Artículo 38, inciso 2 del C.G.P.), y/o al Consejo de Justicia de Bogotá (Circular PCSJC17-10 del 09 de marzo de 2017 y PCSJ17-37 del 27 de septiembre de 2017), con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre. Por igual debera tener en cuenta la Oficina de Ejecución que el nombre del demandado es Edgar Rivera Londoño, y no con o por error quedo consignado en el despacho comisorio No. 3767 v si le a folio 228. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso y para su diligenciamiento entréguese a la parte actora.

Notifiquese,

ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA

IUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogota

Bogotă, D.C. 09 de poviembre de 2017 Por anotación en estado Nº 196 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Utow lieodo'

Yelis Yael Tirado Maestre

fiecretario



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Sogotá, D. C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

REF: Nº 1100140030292015-00006-00

actora (fl. 182) y la solicitud presentada por ella presentada, este despacho resuelve:

Decretar el secuestro del inmueble.

Para la diligencia de secuestro, comisiónese al Inspector Distrital de Policia de Bogotá (Zona Respectiva) con el fin de adelantar la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado ubicado en la Diagonal 45 No. 16-29 Apartomento 503 Edificio "Zequiscua" de esta ciudad, identificado con el número de matricula inmobiliaria 50C-1058501 propiedad del ejecutado Edgar Rivera Londoño, conforme consta en el certificado de libertad y tradición emitido por la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, para lo cual se otorgan a dichas autoridades amplias facultades para la realización de la misma y designar secuestre, a quien se le fija como honorarios provisionales la suma de \$160.000,00 m/cte. Por Secretaría librese el correspondiente despacho comisorio con los insertos del caso.

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUST

274

Juzgado Setenta y Ocho Civil

Municipal de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No.13

de hoy

La Secretaria



ENTRARADOOFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION

Nro Matricula: 50C-1058501

MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 1

Impreso el 09 de

Vunio de 2016 a las 02:27:03 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C.

MUNICIPIO:BOGOTA D. C.

VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 11-04-1987 RADICACION: 1987-42107 CON: DOCUMENTO DE: 31-03-1987

CODIGO CATASTRAL: AAAOO84HNMS

COD. CATASTRAL ANT.:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIP Y: CABIDA Y LINDEROS

APTO. N. 503, ESTA LOCALIZADO EN EL QUINTO PISO DEL EDIFICIO, CON AREA PRIVADA DE 41.15 M2, SU COEFICIENTE DE COPROPIEDAS: S DE 4.70% SU ALTURA ES DE: 2.30 M CUYOS LINDEROS, DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 463 DEL 18-03-87 NOTARIA 24 BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1,984.

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCCIONES CUARENTA Y CINCO (45) LTDA: ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES PEREZ TORO Y CIA LTDA: POR MEDIO DE LA ESCRITURA 936 DE 10-06-86 NOTARIA 24. BOGOTA REGISTRADA EL 17-06-86.ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GUERRERO SANDINO CLARA, GUERRERO SANDINO GUILLERMO, Y GUERRERO SANDINO EDUARDO, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 5262 DE 16-10-78 NOTARIA 7 PCCOTA, REGISTRADA EL 06-11-78. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION ENLA SUCESION DE SANDINO V DE GUERRERO ELVIRA N SENTENCIA DE 21-12-77 JUZGADO 6 CIVIL DEL CTO DE BOGOTA, REGISTRADA EL 25-01-78 ESTA ADQUIRIO POR "JUDICACION EN LA SUCESION DE PARDO VDA DE SANDINO CARMEN SEGUN SENTENCIA DE 16-02-60 JUZGADO 10 CIVIL DE BOGOTÁ

... JISTRADA EL 11-06-60 AL FOLIO 050-0430798.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) DIAGONAL 45 16-29 APARTAMENTO 503 EDIFICIO "ZEQUISCUA"

2) CL 45F 16 29 AP 503 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integraçion y otros)

430798

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 26-Q9-1986 Radicacion: 122722

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1456 del: 20-08-1986 NOTARIA 24 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA : EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN E., ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES 45 LTDA

60529604 X 90913341

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF

ACION: Nro 2 Fecha: 31-03-1987 Radicacion: 42107

VALOR ACTO: \$

umento: ESCRITURA 463 del: 18-03-1987 NOTARIA 24 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES 45 LTDA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 01-07-1987 Radicacion: 87681

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1119 del: 11-06-1987 NOTARIA 24 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION Y MODIFICACION A LA ESCRITURA 463 DEL 18-3-87 ARTS, 1,79 Y 82 Y EN LA PAG. 2 RENGLON



DE MOTARIAGO OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1058501

Pagina 2

Impreso el 09 de Junio de 2016 a las 02:27:03 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio. I-Titular de dominio incompleto) A: CONSTRUCCIONES 45 LTDA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-08-1987 Radicacion: 106252

VALOR ACTO: 8

Documento: RESOLUCION ADMINISTR 3028 del: 14-07-1987 SUPERBANCARIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 17 APARTAMENTO3-201. 103; 201-202-203, 301-302-303; 401-402-403; 501-502-503; 601-602-603, DEL EDIFICIO ZEQUISCUA DE LA DIAGONAL 45 #

16-29

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES 45 LTDA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 15-12-1987 Radicacion: 177702

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2475 del: 04-12-1987 NOTARIA 24 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRITURA 463 DE 18-03-87 NOTARIA 24 BOGOTA EN CUANTO A QUE EL AREA CORRECTA DEL

LOTE ES DE 330.24 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES 45 LTDA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-03-1988 Radicacion: 44308

VALOR ACTO: \$ 3,000,000,00

Documento: ESCRITURA 410 del: 02-03-1988 NOTARIA 24 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X Titular de derecho real de dominio, l Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES 45 LTDA. A: RIVERA LONDO/O EDGAR

19060928

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 17-03-1988 Radicacion: 44308

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 410 del: 02 03 1988 NOTARIA 24 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA LONDO/O FOGAR

19060928

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 15-06-1989 Radicacion; 8940275 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1161 del: 06-06-1989 NOTARIA 24 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA EN CUANTO A ESTE Y 26 MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

A: CONSTRUCCIONES 45 LTDA

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 12-06-1991 Radicacion: 36139

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 860 del: 29-04-1991 JUZ.10.C.CTO, de BOGOTA

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO



MOTARIAGO FICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRA CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1058501

Pagina 3

Impreso el 09 de

Junio de 2016 a las 02:27:03 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI"

A: RIVERA LONDO/O EDGAR

19060928

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 04-10-1991 Radicacion: 65143

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1673 del: 26-08-1991 JUZG 10 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotación No. 9.

ESPECIFICACION: 792 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS ENE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CONAVI

A: RIVERA LONDO/O EDGAR

19060928

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 27-10-1992 Radicacion: 73931

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1640 del: 14-10-1992 JUZ, 32 C, CTO de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO

ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA * CONAVI *

A: RIVERA LONDO/O EDGAR

19060928

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 04-11-1998 Radicacion: 1998-95404

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2854 del: 28-09-1998 JUZ 32 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 11,

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL LA MEDIDA CONTINUA VIGENTE POR CUENTA DEL JUZ 32 C.MPAL DE ESTA CIUDAD EN VIRTUD DEL REMANENTE SOLICITADO MEDIANTE OFICIO 1084 DE 15 09 95 EJECUTIVO DE ESCOBAR LOPEZ LUCIA CONTRA RIVERA LONDO/O EDGAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

A: RIVERA LONDO/O EDGAR

19060928 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 24-02-1999 Radicacion: 1999-13676

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 245 del: 27-01-1999 JUZGADO 29 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 12.

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL REMANENTE A CUENTA DEL JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ESCOBAR LOPEZ LUCIA

RIVERA LONDO/O EDGAR

19060928

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 24-02-1999 Radicacion: 1999-13676

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 245 del: 27-01-1999 JUZGADO 29 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

90913341

90913341

A: RIVERA LONDO/O EDGAR

19060928

ANOTACION: Nro 15



ENTARACOOFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1058501

Pagine 4

Impreso el 09 de

Junio de 2016 a las 02:27:03 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 01-07-2009 Radicacion: 2009-64171

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 43714 del: 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 01-07-2011 Radicacion: 2011-59745

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1599 del: 17-06-2011 JUZGADO 29 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 14,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL SE CANCELA EMBARGO PROCESO # 1998-5901

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS

A: RIVERA LONDO/O EDGAR

19060928

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 17-09-2012 Radicacion: 2012-86648

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1165 del: 07-06-2012 JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE 8 de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.2012-00028 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio. I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ZEQUISCUA PROPIEDAD HORIZONTAL

A: RIVERA LONDO/U EDGAR

19060928

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 21-10-2013 Redicacion: 2013-98048

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2306 del: 07-10-2013 NOTARIA CUARENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION EIP 463DE 18-03- 1987 EN EL SENTIDO DE CITAR CORRECTEMENTE EL COFFICIENTE DE

PROPIEDAD DE LOS APTS 601-602 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ZEQUISCUA

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 17-01-2014 Radicacion: 2014-4358

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 11 del: 07-01-2014 NOTARIA CUARENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ZEQUISCUA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 19-04-2016 Radicacion: 2016-29134

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 017 del: 18-01-2016 JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 17.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO ART, 558 DEL C.P.C.,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ZEQUISCUA PROPIEDAD HORIZONTAL

A: RIVERA LONDO/O EDGAR

19060928

VALOR ACTO: 9 ANOTACION: Nro 21 Fecha: 19-04-2016 Radicacion: 2016-29134

Documento: OFICIO 017 del: 18-01-2016 JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.



MOTANADO OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO REGISTRO CERTIFICADO DE TRADICION DE

MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1058501

Pagina 5

Impreso el 09 de Junio de 20

Junio de 2016 a las 02:27:03 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO 2015-00600 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS ENDOSATARIA DE BANCOLOMBIA S.A. NIT. 8300895306

A: RIVERA LONDO/O EDGAR

19060928

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21*

SALVEDAD Informacion Anterior o Corregidal

Anotacion Nro: O Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007 SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO, 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA.

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

"eresado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

'JARIO: LIQUID91 Impreso por:MESAC19

. JRNO: 2016-245029

FECHA: 19-04-2016

Janety Jung -4

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.



050-1058501 Jig 45 No. 16 -29

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Notaría Veinticuatro

DEL CIRCULO DE BOGOTA, D. E.

2569527

CARRERA 14 No. 79-25 - TELEFONOS

2569559 2569586

2569629

- EL LAGO -

Copia de la Escritura Pública No. 4 1 0 de MARZO de 198_8 de Fecha DOS VENTA CON HIPOTECA Otorgante(s) CONSTRUCCIONES 45 LTDA. EDGAR RIVERA LONDOÑO. CONAVA:

GULLERMO ISAZA HENAO



NUPERO. CUATING LENTOS 2:

En la ciudad de Bogo à Distrito Espa-Cial Departamento de Cundinamarca República de Colombia a dos (2) de marzo
de mil novecientos ochenta y ocho ----

domiciliado en Bogotá, identificado con cecula de ciudadanla Múreiro 19'316.947 de Bogotá y Libreta Militar Número 2130190 M. NO. 2 y declaró:

PRIMERO: Que en su calidad de Gerente, obra en nombre y representación de CONSTRUCCIONES 45° LTDA, sociedad domiciliada en Bogotá, constituida, por escritura Rública número DOS MIL UNO(2.001) del Ventitres de octubre de mil revecientos agnenta y cinco (1985) de la Notario (24) del círculo de Bogotá, segun consta en el: Certificado de Constitución y Gerencia expedido por la Cámara de Comercia de Bogotá, documentos que presenta para su protocolización con el presente instrumento. SEGUNDO: Que obrando en el carácter antedicho, por madio del ocesente instrumento, transfiere a título de venta en favor de EUGAR - RIVERA LONDOÑO, Mayor de edad, vecino de Bogotá, de estado civil soltero i dentificado con la cédula de ciudadanta número 19.060.928 de Bogotá

comprendido dentro de los siguientes linderos globales: POR EL NORTE:en 14.00 metros con la avenida diagonal 45, "POR EL SUR: en 15:00 metros com i lofe No '5' de la misma manzana y urbanización. POR EL ORIENTE:en Alchsión de 21.00 con el lote No. (8) de la misma manzana y urbanización. FOR EL GCCIDENTE : En 26.20 con el lote No. 10 de la misma manzana y a configuración. El inmueble, que por esta escrítura se trasfiere, forma parte " restio de mayor extensión número 050-0430,798-; estará registrado en la or y linderes particulares se determinan – a continuación: APARTAMENTO No. (503 g GARAJE No. (--) de la diagonal 45 No. 16-29-se in mind par les siguientes linderes especificos: APARTAMENTO /503 -Su por la Diagonal 45 No. 16-29 y está localizado en Original piso del edificio / Tiene area privada de 41.15 M2f.ciente de copropiedad es de 4.70%. Se determina por siguientes linderos muros comunes y de fachada de por . resio · En linea quebrada entre los puntos 1 y 2 /en distan cias sucesivas de 0.15 / 0.35/ 1.175/ 2.05 / 1.95 / y 1.40. metros, con zona común (hall) con el apartamento 502 / con dusto ; con columna comunes / En linea quebrada entre los pun tos 2 y 3 / en distancias sucesivas de 3.35 / 0.20 / y 0.20 / metros con zona común (cubierta) y con columna común /- en ilnea quebrada entre los puntos 3 y 4 ren distancias sucosiver de 4.25 / 0.90 / 0.45 / 0.70 / 0.20 / 0.20 / y 4.65 metros con el lote No. 8 de la mismo manzana y urbanización ; con ducto y con columna comunes Len linea quebrada entre los puntos 4 y 5 / en distancias sucesivas de 0.20 , 0.20 y 3.47 macros, con vacío sobre jardin del apartamento 103 / con - columna común VEn línea quebrada entre los puntos 5 y encierma en el 1, en distancias sucesivas de 0.20, 0.10, 4.65/ 0.10 . 0.25 . 0.50 \$ 1.05 metros con zona común (escaleras hall) y con columnas comunes /-----DEPENDENCIAS Y ALTURAS : Salón-comedor, cocina, una alcoba y un baño 🗸 Su altura es de 2.30 metros 🗸 - -



losas de concreto 3. -MUROS : A.) Interiores : En bloque hueco .- B.) Exteriores : En Cladrillo to leta .- 4.- CUBIERTA : En composición de madera y teja de asbesto cemento ondu lada y en teja de barro .-- -5. - INSTALACIONES : A.) Sanitaria : En tubería PVC.--

B.) Hidraulica : En tubería PVC. - Tanque subterráneo para agua y equipo de bombeo .- Tanque elevado para agua potable.-Comtadores independientes para cada Apartamento .--C.) Eléctrica : En tuberla Conduit. - Subestación eléctrica. -D.) Telefónica : Se diligenciará ante la Empresa de Teléfonos E.) Instalaciones especiales : Citófono conectado de cada - -Apartamento a la portería .-Antena comunal de TV.- Portero 6. ACABADOS MUROS: Los parqueaderos, en pintura ...-La recepción, en ladrillo a la vista. Corredores de circulación y halles , pañetados , estucados y pintados en vinilo. Los Apartamentos, en la zona social y de alcobas, pañetados, estucados y pintados en vinilo. Baños y cocinas , en papel 7.) ACABADOS PISOS : Los parqueaderos , en cemento . Plazoletas , en ladrillo cerámico .- La recepción , escaleras y contre dores de circulación en tableta Alfa Los Apertamentos , en la zona social y de alcobas , en alfombra . Baños en cerámica y cocinas en Decorpiso .- 8.- ACABADOS-TECHOS deros , en marmolina . La recepción en marmolina 7445 12 9 -- CARPINTERIA Y CERRAJERIA: Puerta de acceso principal 31 edificio en lamina .- Puerta principal de los Apartamentos e interiores .. en madera .- Ventanería en lamina - Cerraduras merca Schlage o similar .--- - - - - - VIDRIOS : Transparentes en tres milímetros de espesor .-11, a. COCINAS :grales , con estufa y platero .-- - - Calentador ... 258516 ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Shut de basuras .- --CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD .--La construcción de los departamentos se desarrolló en ejecución de los planos arquitectónicos, estructurales y estudio de suelos , aprobados por la Secretaría de Obras Públicas de Bogota ,D.E. bajo la dirección de profesionales en dicha actividad y empleando materiales de primera calidad .--Cuenta con los servicios públicos requeridos: para su idónea habitabilidad e instalados de acuerdo con los reglamentos de las respectivas Empresas suministradoras . Goza de luz y ventilación y demás condiciones de higiene, requeridas al. respecto . Son pues optimes sus características de salubridad , seguridad y decoro , acordes con su destinación , con las exigencias de la técnica y con las disposiciones urbantsticas y sobre construcción vigentes (en el Distrito Especia! de Bosotá --- -PROYECTO DE DIVISION DEL EDIFICIO "ZEQUISCUA " , UBICADO EN LA DIAGONAL 45 No. 16-29 de BOGOTA D.E. -- - - -Proyecto de división en departamentos de propiedad privativa y en bienes de dominio común , con sus respectivas áreas superficiarias correspondientes al Edificio "ZEQUISCUA " localizado en la Diagonal 45 No. 16-29 , lote (9) de la manzana "K" de la Urbanización "Palermo ", de la ciudad de Bogotá,-D.E. que se elaboró para la investidura de dicho inmueble en el Régimen de la Propiedad por Departamentos, estatuído en la Ley 182 de 1.948 y de acuerdo al Decreto 1.365 de 1.986. DEPENDENCIAS . . . BIENES PRIVATIVOS BLENES COMUNES CONSTRUIDOS -LIBRES . . CONSTRUIDOS - LIBRES SEMISOTANO Zona sin excavar, ... tanque de agua.....

281

Radicado 20186310007312

Bogotá D.C., febrero 08 de dos mil dieciocho.

Al Despacho de la señora Alcaldesa Local de Teusaquillo informándole que por radicación se recibió el Despacho Comisorio Nº 4509 del Juzgado 16 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. SIRVASE PROVEER.

JAIME BARAJAS
Profesional Contratista

ALCALDIA LOCAL TEUSAQUILLO

Bogotá D.C., febrero 15 de dos mil dieciocho.

Visto el informe secretarial que antecede, con el fin de dar cumplimiento a la comisión conferida por el Juzgado 16 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, se señala el día 14 de febrero de 2019 a partir de las 8:00 a.m. como fecha para efectuar la diligencia de SECUESTRO comisionada. Se requiere a la parte interesada allegar el despacho comisorio original. Efectúense las notificaciones y los oficios a que haya Jugar, Anéxese copia de las comunicaciones enviadas.

Remitase el comisorio al Juzgado 16 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá previo registro en libros y aplicativos sistematizados.

NOTH QUESE Y CUMPLASE,

LÚISA FERNANDA PINILLOS M. ABOGADO

Señor

ALCALDE LOCAL DE TEUSAQUILLO

Ciudad

Referencia

: Proceso Ejecutivo Hipotecario.

Radicado

: 2015-006.

Demandante

: Titularizadora Colombiana S.A. Hitos.

Demandado

: Edgar Rivera Londoño.

Comisión

: 4509 del Juzgado Dieciséis (16) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

de Bogotá.

Asunto

: Poder de sustitución.

LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA, mayor de edad y vecina de Bogotá, donde me expidieron la cédula de ciudadanía número 51.677.438, Abogado inscrita con tarjeta profesional número 51,789 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en este acto en calidad de apoderada de la parte demandante, manifiesto a usted respetuosamente que, con las mismas facultades a mí conferidas, SUSTITUYO el poder que me fue otorgado por el representante legal de mi mandante, en la persona del doctor JHON FREDY CONEJO PÉREZ, también mayor de edad y vecino de Bogotá, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.012.403.455, expedida en Bogotá D.C. y portador de la tarjeta profesional No. 286.847 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

El apoderado sustituto queda facultado en los mismos términos del mandato a mí conferido, únicamente para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 50C -1058501 de Bogotá, el día 14 de febrero del 2019, dentro del proceso citado en la referencia, o en fecha posterior si ella no se realiza o se suspende.

Del Señor Juez, atentamente,

Acepto el poder conferido,

LUISA FERNANDA PINILLOS-MEDINA C.C: No. 51.677.438 de Bogotá

T.P. No. 51.789 C.S.J.

JHON FREDY CONEJO PÉREZ C.C. No. 1 072.403,455 de B. T/P. No. 286.847 del C.S.J.







CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190214718418173679

Nro Matrícula: 50C-1058501

Pagina 1

Impreso el 14 de Febrero de 2019 a las 08:18:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 11-04-1987 RADICACIÓN: 1687-42107 CON: DOCUMENTO DE: 31-03-1867

CODIGO CATASTRAL: AAABBAHNMSCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APTO, N. 503, ESTA LOCALIZADO EN EL QUINTO PISO DEL EDIFICIO, CON AREA PRIVADA DE 41.15 M2. SU COEFICIENTE DE COPROPIEDAD ES DE 4.70% SU ALTURA ES DE: 2.30 M CUYOS LINDEROS, DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 483 DEL 18-03-67 NOTARIA 24 BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.684.

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCCIONES CUARENTA Y CINCO (45) LTDA: ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES PEREZ TORO Y CIA LTDA; POR MEDIO DE LA ESCRITURA 936 DE 10-06-96 NOTARIA 24. BOGOTA REGISTRADA EL 17-06-96 ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GUERRERO SANDINO CLARA, GUERRERO SANDINO GUILLERMO, Y GUERRERO SANDINO EDUARDO, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 5282 DE 16-10-76 NOTARIA 7 BOGOTA, REGISTRADA EL 08-11-76. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION ENLA SUCESION DE SANDINO V DE GUERRERO ELVIRA SEGUN SENTENCIA DE 21-12-77 JUZGADO 6 CIVIL DEL CTO DE BOGOTA, REGISTRADA EL 25-01-76 ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PARDO VDA DE SANDINO CARMEN SEGUN SENTENCIA DE 16-02-80 JUZGADO 10 CIVIL DE BOGOTA REGISTRADA EL 11-06-60 AL FOLIO 060-0430766.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 45F 16 29 AP 503 (DIRECCION CATASTRAL)

1) DIAGONAL 45 16-29 APARTAMENTO 503 EDIFICIO "ZEQUISCUA"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 430798

ANOTACION: Nro 001 Facha: 28-09-1986 Radicación: 122722

Doc: ESCRITURA 1456 del 20-08-1986 NOTARIA 24 de BOGOTA

VALOR ACTO: 50

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)

NIT# 80529804 X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

NIT# 90913341

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-03-1987 Redisación: 42107

Doc: ESCRITURA 463 del 18-03-1967 NOTARIA 24 de BOGOTA

VALOR ACTO: 50

ESPECIFICACION:: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,l-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES 45 LTDA

DE: CONSTRUCCIONES 45 LTDA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-07-1987 Radicación: 87681

Doc: ESCRITURA 1119 del 11-08-1987 NOTARIA 24 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 989 ACLARACION Y MODIFICACION A LA ESCRITURA 463 DEL 18-3-87 ARTS, 1,76 Y 82 Y EN LA PAG. 2 RENGLON 4.





CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190214718418173679

Nro Matricula: 50C-1058501

Pagina 2

Impreso el 14 de Febrero de 2019 a las 08:18:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio J-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES 45 LTDA

ANG ACION: Nro 004 Fecha: 04-08-1987 Radicación: 106252

Doc RESOLUCION ADMINISTRATIVA 3028 del 14-07-1987 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 989 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 17 APARTAMENTOS: 101, 103, 201-

202-203, 301-302-303; 401-402-403; 501-502-503; 601-602-603, DEL EDIFICIO ZEQUISCUA DE LA DIAGONAL 45 # 16-29

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho réal de dominio,)-Titular de dóminio incompieto)

A: CONSTRUCCIONES 45 LTDA

ANOTACION: Nrg 005 Fecha: 15-12-1957 Radicación: 177702....

Doc: ESCRITURA 2475 del 04-12-1987 NOTARIA 24 de BOGOTA

. VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRITURA 463 DE 16-03-67 NOTARIA 24 BÓGOTA EN CUÁNTO A QUE EL ÁREA CORRECTA DEL LOTE ES DE

330.24 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES 45 LTDA

×

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-03-1988 Radicación: 44308

Doc: ESCRITURA 410 del 02-03-1988 NOTARIA 24 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,i-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES 45 LTDA

A: RIVERA LONDO/O EDGAR

CC# 19060928 X

ANOTACION: Nro 007 Fesha: 17-03-1966 Radicación: 44308

Doc: ESCRITURA 410 del 02-03-1988 NOTARIA 24 de BOGOTA

VALOR ACTO: SO

ESPECIFICACION:: 210 HIPOTEGA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,l-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA LONDO/O EDGAR

CC# 19060928 X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-06-1989 Radicación: 8940275

Dog: ESCRITURA 1161 del 08-08-1989 NOTARIA 24 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA EN CUANTO A ESTE Y 26 MAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190214718418173679

Nro Matrícula: 50C-1058501

Pagina 3

Impreso el 14 de Febrero de 2019 a las 08:18:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

A: CONSTRUCCIONES 45 LTDA

Machion: Nro 008 Fecha: 12-08-1991 Radicación: 36139

Doc: OFICIO 860 del 29-04-1991 JUZ 10.C.CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION:: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,i-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI"

A: RIVERA LONDO/O EDGAR

CC# 19050928 X

ANOTACION: Nro 010 Fedita: 04-10-1991 Radicación: 85143

Doc: OFICIO 1673 del 26-08-1991: JUZG 10 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 792 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CORPORACION CONAVI

A: RIVERA LONDO/O EDGAR

CC# 19050928

ANOTACION: Nro 011 Facha: 27-10-1992 Redicación: 73931

Dog: OFICIO 1840 del 1992-10-14 00:00:00 JUZ. 32 C. CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: 50

ESPECIFICACION:: 402 EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Tituler de derecho real de dominio,1-Tituler de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA " CONAVI "

A: RIVERA LONDO/O EDGAR

CC# 19060928 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 04-11-1995 Radicación: 1995-85404

Doc: OFICIO 2854 del 28-09-1998 JUZ 32 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 11

ESPECIFICACION:: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL LA MEDIDA CONTINUA VIGENTE POR CUENTA DEL JUZ 32 CMPAL DE ESTA CIUDAD EN VIRTUD DEL REMANENTE SOLICITADO MEDIANTE OFICIO 1084 DE 15-08-96 EJECUTIVO DE ESCOBAR LOPEZ LUCIA CONTRA RIVERA

LONDO/O EDGAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

NIT# 90913341

A: RIVERA LONDO/O EDGAR

CC# 19050928 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 24-02-1999 Radioacion: 1999-13676





CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190214718418173679

Nro Matricula: 50C-1058501

Pagina 4

Impreso el 14 de Febrero de 2019 a las 08:18:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página.

Doc: OFICIO 245 del 27-01-1999 JUZGADO 29 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 12

ESPECIFICACION; : 760 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL REMANENTE A CUENTA DEL JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,l-Titular de dominio incompleto)

DE: ESCOBAR LOPEZ LUCIA

A: RIVERA LONDO/O EDGAR

CC# 19060928 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 24-02-1999 Radicación: 1999-13576

Doc: OFICIO 245 del 27-01-1999 JUZGADO 29 GIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION:: 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE ANORRO Y VIVIENDA CONAVI

NIT# 80813341

A: RIVERA LONDO/O EDGAR

CC# 19060928 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 01-07-2009 Redication: 2009-64171

Doc: OFICIO 43714 del 24-08-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2006

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 01-07-2011 Radicación: 2011-59745

Doc: OFICIO 1599 del 17-05-2011 JUZGADO 29 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL SE CANCELA EMBARGO PROCESO # 1988-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS

A: RIVERA LONDO/O EDGAR

CC# 19080928 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 17-09-2012 Radicación: 2012-88848

Dog: OFICIO 1185 del 07-08-2012 JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL DE 8 de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.2012-00028

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)



CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190214718418173679

Nro Matrícula: 50C-1058501

Pagina 5

Impreso el 14 de Febrero de 2019 a las 08:18:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: EDIFICIO ZEQUISCUA PROPIEDAD HORIZONTAL

A: RIVERA LONDO/O EDGAR

CC# 19060928 X

AN ACION: Nro 018 Fecha: 21-10-2013 Radicación: 2013-98048

Doc: ESCRITURA 2306 del 07-10-2013 NOTARIA CUARENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION E/P 483DE 18-Q3- 1987 EN EL SENTIDO DE CITAR CORRECTEMENTE EL COEFICIENTE DE

PROPIEDAD DE LOS APTS 801-802

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio Incompleto)

A: EDIFICIO ZEQUISCUA

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 17-01-2014 Radicación: 2014-4358 :

Doc: ESCRITURA 11 del 07-01-2014 NOTARIA CUARENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ZEQUISCUA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 19-04-2016 Radicación: 2015-28134

Doc: OFICIO 017 del 18-01-2016 JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION, CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO ART, 558 DEL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO ZEQUISCUA PROPIEDAD HORIZONTAL

A: RIVERA LONDO/O EDGAR

CC# 19060928

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 19-04-2016 Radicación: 2016-29134

Doc: OFICIO 017 del 18-01-2018 JUZGADO 78 CNIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO

NO.11001400302920150000600

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,l-Titular de dominio incompteto)

DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS ENDOSATARIA DE BANCOLOMBIA S.A. NIT. 8300895308

A: RIVERA LONDO/O EDGAR

CC# 19060928 X

ANOTACION: Nro 022 Fesha: 23-03-2018 Radisación: 2018-22525

Dec OFICIO 224291 del 21-03-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.





CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190214718418173679

Nro Matricula: 50C-1058501

Pagina 6

Impreso el 14 de Febrero de 2019 a las 08:18:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

			VALOR ACTO: \$			
ESPECIFICACION: EN	MBARGO POR VALORIZACI	ON: 0445 EMBARGO POR VAL	ORIZACION PROCES	SO NO. 20400-2011 - 76	7257 ACUERDO 180 DE 2006	
FASE						
PERSONAS QUE INT	ERVIENEN EN EL ACTO (X	-Titular de derecho real de dor	minio,i-Titular de don	ninio incompleto)		
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. A: RIVERA LONDO/O EDGAR		u.		NIT# 8989990816		
			CC# 19060928 X			
NRO TOTAL DE ANO	TACIONES: *22*	5.17	-70 M I S		***	
SALVEDADES: (Infor	mación Anterior o Corregio	de)			***************************************	
Anotación Nrc: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2007-11357	Fecha:	18-08-2007		
		H.I.P., SE INCLUYE DIRECCI YRES, NO. 5386 DE 14/08/2007			C.D., SEGUN RES. NO. 0350	
Anotación Nrc: 21	Nre correction: 1	Radigación: C2016-16303		29-08-2016		
		REGIDO VALE AUXDEL38/C20	18-16303 (ART 59 LE	Y 1579/2012).		
*********	***********	FIN DE ESTE DO	*******			
El interesado debe con USUARIO: Realtech	nunicar al registrador cualqui	er falla o error en el registro de l				
TURNO: 2019-102026 EXPEDIDO EN: BOGO		14 ALLES TO 15				

Januar Ging 4

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1192618715C611

12 DE FEBRERO DE 2019

HORA 08:02:32

0119261871

PAGINA: 1 de 3

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A NW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANCIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA

SIGLA : ASJUES LTDA

N.I.T.: 900104902-0 ADMINISTRACION: DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01632470 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006

CERTIFICAT

RENOVACION DE LA MATRICULA :8 DE JUNIO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018 ACTIVO TOTAL: 2,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Carrera 10 No. 15-39 Of. 506

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE

NOTIFICACION

JJDICIAL

estrategiaygestionjuridicaltda@gmmil.com

DIRECCION COMERCIAL : Carrera 10 No. 15-39 Oficina 506

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : estrategiaygestionjuridicaltda@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO J1077118 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA.

CERT_FICA:

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN .

ORIGEN FECHA

04 2011/11/15 JUNTA DE SOCIOS 2011/11/29 01531443 04 2011/11/15 JUNTA DE SOCIOS 2011/11/29 01531445

02 2013/11/13 JUNTA DE SOCIOS 2013/11/14 01780996



CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2026 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: SERVICIOS DE SECUESTRES DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRES BIENES MUEBLES Y ENSERES, PERITOS DE: EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA, AUTOMOTORES, BINES MUEBLES Y ENSERES, INMUEBLES DE LOS DIFERENTES JUZGADOS DIFERENTES JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y DE FAMILIA MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO Y DEMÁS AUTORIDADES DEL ORDEN JURISDICCIONAL. ARRENDAMIENTO, PRÉSTAMO, ALQUILER Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLICE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A CUANDO HAYA LUGAR SIEMPRE Y CUANDO AN PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES CON LA ACTIVIDAD PROPIAS DEL NEGOCIO Y SUS BIENES SOCIALES. ADQUISICIÓN Y NEGOCIACIÓN DE BIENES Y PRODUCTOS EN LITIGIO, POR CUENTA PROPIA O ASOCIADA CON TERCEROS. CELEBRAR CONTRATO DE CUANTAS CORRIENTES AHORRO SOBREGIROS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO BANCARIO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. OFERTA Y ASESORÍA LEGAL A PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS Y ENTIDADES DEL ESTADO, CELEBRAR CONTRATOS DE ACUERDO CON EL PRESENTE OBJETO ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. DAR O RECIBIR EN ADMINISTRACIÓN BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS SIEMPRE QUE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES SEAN LÍCITAS Y COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. PROHIBICIONES LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE PERSONAS DISTINTAS A SUS SOCIOS. ASÍ MISMO LOS SOCIOS DE ESTA NO PODRÂN CONSTITUIRSE EN GARANTES SE OBLIGACIONES DE TERCEROS COMPROMETIENDO EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZARSE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÔMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO A LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. Y LAS ESTABLECIDAS EN EL ACTA DE CONSTITUCIÓN. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, ASISTENCIA Y DEFENSA DE CARÁCTER LEGAL Y CONTABLE EN TODAS LAS ÁREAS DEL DERECHO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTE: DERECHO COMERCIAL: SOCIEDADES (DERECHO CORPORATIVO), SUCURSAL, EXTRANJERA EN COLOMBIA, EMPRESA, SEGUROS, CONTRATOS MERCANTILES, PROPIEDAD INDUSTRIAL, MARCAS Y PATENTES, ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS Y RECUPERACIÓN DE CARTERA. DERECHO FINANCIERO, RÉGIMEN CAMBIARIO Y MERCADO BURSÁTIL, AUDITORIO, CONTABLE Y JURÍDICO. DERECHO LABORAL: INDIVIDUAL, COLECTIVO Y SEGURIDAD SOCIAL. DERECHO PÚBLICO, CONSTITUCIONAL, TUTELAS, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, ADUANERO, DISCIPLINARIO, AMBIENTAL, AERONAUTICO. ADEMÁS LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD, PODRÁ PREPARAR O ASESORAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CONCURSOS, LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS Y EN

Cámara de Comercio de Bogotá CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1192618715C611

12 DE FEBRERO DE 2019

HORA 08:02:32

0119261871

PAGINA: 2 de 3

GENERAL ESTUDIOS O PROYECTOS DE CARÁCTER EMPRESARIAL, PÚBLICOS PRIVADOS O MIXTOS, DERECHO CIVIL: BIENES, RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, SUCESIONES, FAMILIA. DERECHO PENAL: PARTE CIVIL, DEFENSAS, PENITENCIARIO Y CARCELARIO, CASACIÓN, INMIGRACIÓN, DNCILIACIÓN, ARBITRAMENTO Y OTRAS FORMAS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS; PORTAFOLIO ESPECIAL: LEGALES Y DE SERVICIOS PARA PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS; OUTSOURCING EN SERVICIOS LEGALES, INVERSIONES EN EL EXTERIOR Y DE CAPITAL EXTRANJERO EN COLOMBIA, ASESORIA FINANCIERA INTERNACIONAL. HACER CON COMPANÍAS LAS TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERA LA PROTECCIÓN, CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE SUS BIENES Y EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE NEGOCIOS SOCIALES. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PUEDE SER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS:1) APODERAR O REPRESENTAR PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS.2) CONSTITUIR OFICINAS EN OTRAS CIUDADES DEL PAÍS ASÍ COMO EN EL EXTERIOR.3) FIRMAR CONVENIOS Y/O ALIANZAS CON OFICINAS DE ABOGADOS Y COMPAÑÍAS DE SERVICIOS EMPRESARIALES RELACIONADOS, DE RECONOCIDA PRESTANCIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO EXTRANJERO.4) SER SOCIO DE OTRAS EMPRESAS Y SOCIEDADES SIN IMPORTAR SU OBJETO SOCIAL, 5) SER PARTÍCIPE, MIEMBRO O PARTE EN CONTRATOS TALES COMO; CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN SIN IMPORTAR SU OBJETO.6) ORGANIZAR, DICTAR, DESARROLLAR SEMINARIOS, FOROS, CAPACITACIÓN EN MATERIA LEGAL Y CONTABLE.7) OTORGA Y RECIBIR GARANTÍAS REALES, PERSONALES, BANCARIAS, DE TODO TIPO.8) ADQUIRIR UTILIZAR, ARRENDAR O TOMAR EN ARRIENDO, COMPRAR Y VENDER, ENAJENAR O GRAVAR TODA CLASE DEVIENES E INMUEBLES.9) EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO. 10) ADMINISTRAR, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, ETC., TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES.11) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CRÉDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, DESCONTAR. RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES. ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMÁS BIENES Y DERECHO MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL, PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR, AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS.12) SUBCONTRATAR TODA CLASE DE SERVICIOS.13) EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS, YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, FINANCIEROS, SIEMPRE QUE TENGAN DIRECTA RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES INDICADAS Y TIENDA AL MEJOR CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERT_FICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL: 6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS) ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRÍRICTON O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$3,000,000.00 DIVIDIDO EN 3,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

SANGUINO VEGA JHON JAIRO

C.C. 000000079961663

NO. CUOTAS: 2,900.00

VALOR: \$2,900,000.00

GONZALEZ GIL ADRIANA DEL ROCIO

C.C. 000000037293922

NO, CUOTAS: 100.00

VALOR: \$100,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 3,000.00

VALOR: \$3,000,000.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0231 DEL 08 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITO EL 9 DE MARZO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 00166780 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 2 DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS NO. 2017-1084, DE: YURI ANDREA BAQUERO GOMEZ, CONTRA: JHON JAIRO SANGUINO VEGA, SE DECRETO EL EMBARGO DE LAS CUOTAS SOCIALES, ACCIONES O PARTES DE INTERÉS QUE POSEA EL SEÑOJO HON JAIRO SANGUINO VEGA DENTRO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL USO DE LA RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y SU REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARAN A CARGO DE UN GERENTE, CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, QUIEN REMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ESTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 02 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01781000 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

SANGUINO VEGA JHON JAIRO

C.C. 000000079961663

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMERE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01077118 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

SANGUINO VEGA JHON JAIRO

C.C. 000000079961663

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: ADEMAS DE LOS ACTOS DE DISPOSICION Y ADMINISTRACION CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS HASTA CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 S.M.M.L.V.) B. EJECUTAR LAS DECISIONES Y ORDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASI LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES. C. CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. D. INFORMAR CADA SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. E. RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. G. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1192618715C611

12 DE FEBRERO DE 2019 HORA 08:02:32

0119261871

PAGINA: 3 de 3

JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU REMUNERACION. CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA EN CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE

COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 22 DE AGOSTO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... ****************************

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO, VALOR: \$ 5,800

************************* PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO ***********************

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y *************************

Londons Frent 1

Señor
ALCALDE WOODL TENSARVILLO
E. S. D.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN y/o PODER DE REPRESENTACION REFERENCIA: PROCESO No.

JHON JAIRO SANGUINO VEGA, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA, sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., en la Carrera 10 No. 15-39 Oficina 506, con N.LT. No. 900.104.902-0, respetuosamente manifiesto a ustedes, que AUTORIZO a BERNAL , quien se identifica con la C.C. No. 39635466 de Bogotá D.C., para que participe en la diligencia de secuestro por usted programada, dentro del proceso de la referencia en representación de la sociedad secuestre designada.

El apoderado cuenta con amplias facultades para realizar declaraciones pertinentes al cargo y la labor encomendada y en general las facultades consagradas en el artículo 73 y siguientes del C.G. del P., inclusive para recibir los honorarios y firmar las respectivas constancias.

ESTRAPEGIA Y GESTION JURIDICA Laborate voluments of the presentado personalmente po

ESTRAPEGIA Y GESTION JURIDICA Laborate volumento fus presentado personalmente po

ESTRAPEGIA Y GESTION JURIDICA Laborate volumento fus presentado personalmente po

I.P. No. 900.404.902.0

I.P. No. 80904 B.C. Popular volumento de Servicio de Serv



DESPACHO COMISORIO: 4509

JUZGADO: JUZGADO DIECISEIS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE

BOGOTA

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2015-00006

DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBANA S.A HITOS

DEMANDADO: EDGAR RIVERA LONDOÑO DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE

Bogotá D.C. a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019), siendo el día y hora señalados para llevar a cabo la práctica de la diligencia citada en la referencia, la señora Alcaldesa Local LUISA FERNANDA LÓPEZ GUEVARA, en asocio con la Dra. ANDREA ROMERO LÓPEZ Profesional Jurídico de la alcaldía de Teusaquillo. Se hace presente el Dr. JHON FREDY CONEJO PEREZ identificado con C.C. Nº 1.012.403.455 de Bogotá y T.P. Nº C.S. de la J., quien aporta poder otorgado por la DRA. LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA a quien se le reconoce personería para actuar dentro de la presente diligencia. Acto seguido se deja constancia que se nombra a la empresa ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURIDICA LTDA, con NIT No. 900104902-0 cuyo representante legal es la Sr. JHON JAIRO SANGUINO VVEGA, empresa que encuentra inscrita dentro de la lista de auxiliares del CSJ. Con dirección de notificación Carrera 10 Nº 15 - 39 Of 506, y con número de teléfono 3106979809 quien le otorga poder para actuar dentro de la misma a la señora BLANCA MERY ROJAS BERNAL identificada con número de cedula 39.635.469 de Bogotá, para que desempeñe las funciones de auxiliar de la justicia, a quien el despacho procede a posesionar en legal forma previas las formalidades de Ley prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo impone, e igualmente manifiesta bajo la gravedad de juramento que la empresa no está impedida ni sancionada para la presente diligencia. El despacho se traslada a la CALLE 45 F Nº 16-29 APARTAMENTO 503 EDIFICIO ZEQUISCUA de esta ciudad. En estado de la diligencia se deja constancia que somos atendidos en la puerta de entrada al edificio un hombre que no se identifica y que no permite el acceso al inmueble, por lo anterior se procede a llamar a la policia para que permita el ingreso y solicita el documento de identidad al señor y este despacho procede a identificarlo como DAVID LEONARDO BULLA NOVOA con C.C. Nº 79.752.333 de Bogotà, quien manifiesta ser el conserje. Acto seguido la administradora autoriza el ingreso y después de golpear en repetidas oportunidades en la puerta de ingreso al inmueble se pudo constatar que no se encuentra persona alguna dentro del apartamento que pueda atender la diligencia. Por lo anterior se le concede el uso de la palabra al apoderado quien manifiesta "Solicito se suspenda la presente diligencia y se fije nueva fecha para su continuación, solicitando desde ya el allanamiento en caso de ser necesario. El despacho siendo procedente lo solicitado SUSPENDE la presente diligencia y fija para su continuación el día 21 DE FEBRERO DE 2019, advirtiendo a los ocupantes del inmueble que de no estar una persona mayor de edad que atienda la diligencia se procederá conforme a lo estipulado en los Artículos 112 y 113 del C.G. del P, esto es Decretando el ALLANAMIENTO, con el apoyo de la fuerza pública, esto de ser necesario. Se fijan como gastos de asistencia por asistencia a la secuestre la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000) y los cuales son cancelados en el acto. No siendo más el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quien en ella intervinieron.

LUISA PERNANDA LOPEZ GUEVARA Alcalde Local Teusaquillo

ANDREA ROMERO LOPEZ
Profesional Contratista

DESMAIDAD FOUNT IN

and of New 1 of the first of the

JHON FREDY CONEJO PEREZ

BLANCA MERY ROJAS BERNAL SECUESTRE

the contract of the contract of

20 alto 40 H234 (1994) Le 2000 (10 10 40 10 40 10 40 40 20 10 10 30 10 20 10 40 40 40 10 10 10 10 10 10 10 10

THE REPORT OF THE PROPERTY OF



DESPACHO COMISORIO: 4509

JUZGADO: JUZGADO DIECISEIS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2015-00006

DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBANA S.A HITOS

DEMANDADO: EDGAR RIVERA LONDOÑO DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE

Bogotá D.C. a los veintiuno (21) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019), siendo el día y hora señalados para llevar a cabo la práctica de la diligencia citada en la eferencia, la señora Alcaldesa Local LUISA FERNANDA LÓPEZ GUEVARA, en asocio con la Dra. ANDREA ROMERO LOPEZ Profesional Jurídico de la alcaldia de Teusaquillo. Se hace presente DRA, LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA Identificada con la C.C. N°51.677.438 y la T.P. N° 51789 del C.S. de la J. Acto seguido se deja constancia que se hace presente la empresa ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURIDICA LTDA, con NIT No. 900104902-0 cuyo representante legal es la Sr. JHON JAIRO SANGUINO VEGA, empresa que encuentra inscrita dentro de la lista de auxiliares del CSJ. Con dirección de notificación Carrera 10 Nº 15 - 39 Of 506, y con número de teléfono 3106979809 quien le otorga poder para actuar dentro de la misma a la señora BLANCA MERY ROJAS BERNAL identificada con número de cedula 39.635.469 de Bogotá, para que desempeñe las funciones de auxiliar de la justicia, a quien el despacho procede a posesionar en legal forma previas las formalidades de Ley prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo impone, e igualmente manifiesta bajo la gravedad de juramento que la empresa no está impedida ni sancionada para la presente diligencia. El despacho se traslada a la CALLE 45 F Nº 16-29 APARTAMENTO 503 EDIFICIO ZEQUISCUA de esta ciudad, En estado de la diligencia somos atendidos por: EDGAR RIVERA LONDOÑO, Identificado con la C.C. Nº 19.060.928 de Bogotá, quien manifiesta: "Nada que decir". Acto seguido se procede a alinderar e identificar de la siguiente manera: POR EL NORTE: Con apto 502. POR EL SUR: Con pared que lo separa del edificio contiguo. POR EL ORIENTE: Con hall de ingreso, escaleras y vacio a zona de parqueaderos. POR EL OCCIDENTE: Con vacio que da a la entrada principal sobre la carrera 16. POR EL CENIT: Con placa de concreto que lo separa del apto 603 y POR EL NADIR: Con placa de concreto que lo separa del apto 403. Se trata de un apartamento donde encontramos una salacomedor, cocina semi-integra, una habitación y un baño social con todos sus accesorios, pisos con alfombra, paredes estucadas y pintadas, techos rústicos. Cuenta con las acometidas de agua y luz, sin servicio. Se encuentra en regular estado de conservación. Identificado con matricula inmobiliaria Nº 50C-1058501. De lo anterior se le corre traslado al apoderado de la parte demandante, quien manifiesta: "Solicito al despacho declare legalmente secuestrado el inmueble objeto de esta comisión", Encontrándonos en el sitio de la diligencia indicada en el despacho comisorio y no existiendo oposición legal que resolver, se declara LEGALMENTE SECUESTRADO el inmueble. De lo cual-se le hace entrega del mismo al auxiliar de la justicia, quien manifiesta: "Recibo el inmueble anteriormente secuestrado y procedo a constituir contrato de depósito provisional, gratuito y a mi nombre con el señor EDGAR RIVERA LONDOÑO y solicito se le hagan las advertencia de ley". Se fijan como honorarios por asistencia a la secuestre la suma de CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$160.000) fijados por el comitente y los cuales son cancelados previa presentación de cuenta de cobro en la carrera 19 A N° 82- 40 Of 602 y 603. No signdo más el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quien en ella intervinieron.

LUISA FERNANDA LOPEZ GUEVARA

Alcalde Local Teusaquillo



ANDREA ROMERO LOPEZ

Profesional Contratista

EDGAR RIVERA LONDOÑO

Quien atiende la diligencia

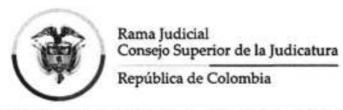
LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA

Apoderado

BLANCA MERY ROJAS BERNAL

SECUESTRE

Civil Municipal de Rogota



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Bogotá, D. C.,

Ref. 029-2015-006

Para todos los efectos legales a que haya lugar, se agrega a las resentes diligencias el Despacho Comisorio N° 4509 debidamente diligenciado, proveniente de la Alcaldía Local de Teusaquillo.

De otro lado, se requiere a la empresa secuestre ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA para que dentro del término de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de esta providencia, rinda cuentas comprobadas de su administración sobre el inmueble dejado bajo su cuidado y custodia. Líbrese comunicación telegráfica.

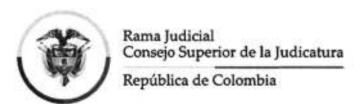
Notifiquese (2),

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Bogota, D.C., 2/1 MA | de 2019 9

Por anotación en estado N° 2°1 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado 2013 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre Secretario



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Bogotá, D. C.,

Ref. 029-2015-006

Del avalúo allegado por el extremo actor, córrase traslado a la pasiva por el término de 3 días conforme a lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P.

Notifiquese (2),

JUEZ
Juzgado Dieciscis de Ejecución Civil Municipal de Bogatá,

вобота, р. 2. 7 МАУ 2014.

Por anotación en estado Nº 29 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a 8.00 am

Yelis Yael Tirado Maestre

Secretario

LUISA FERNANDA PINILLOS M. **ABOGADO**

Señor

JUEZ DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ JUEZ VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (ORIGEN)

Ciudad

Referencia

: Proceso Ejecutivo Hipotecario.

Radicado

: 2015-006.

Demandante : Titularizadora Colombiana S.A. Hitos.

Demandado

: Edgar Rivera Londoño.

Asunto

: Solicito aprobación del avalúo y fecha de

remate.

En mi condición de endosataria en procuración de la entidad demandante en el proceso de la referencia, a usted de manera respetuosa me dirijo, con el fin de solicitarle se sirva aprobar el avalúo aportado por la suscrita, toda vez que transcurrido el traslado correspondiente no fue objetado por la parte ejecutada.

Adicionalmente, me permito solicitar se sirva fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate, teniendo en cuenta que se encuentran agotados los presupuestos procesales necesarios.

Del señor Juez,

LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA

UISVernanda Inille

C.C. No. 51.677.438 de Bogotá

T. P. No. 51.789 del C.S.J.

PROMINIS 35994 29-MAY-'19 8=28

5091-2019-4-016

OF . EJEC. CIVIL M. PAL







OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190530932620664121

Nro Matricula: 50C-1058501

Pagina 1

Impreso el 30 de Mayo de 2019 a las 10:11:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página
CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERDIRA: 11-04-1987 RADICACIÓN: 1987-42107 CON: DOCUMENTO DE: 31-03-1987
CODIGO C. JAC AAA0084HNMSCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL POLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APTO: N. 503, ESTA LOCALIZADO EN EL QUINTO PISO DEL EDIFICIO, CON AREA PRIVADA DE 41.15 M2, SU COEFICIENTE DE COPROPIEDAD ES DE 0% SU ALTURA ES DE: 2.30 M CUYOS LINDEROS, DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 463 DEL 18-03-87 JARIA 24 BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1,984.

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCCIONES CUARENTA Y CINCO (45) LTDA: ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES PEREZ TORO Y CIA LTDA; POR MEDIO DE LA ESCRITURA 936 DE 10-06-86 NOTARIA 24. BOGOTA REGISTRADA EL 17-08-86 ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GUERRERO SANDINO CLARA, GUERRERO SANDINO GUILLERMO, Y GUERRERO SANDINO EDUARDO, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 5262 DE 16-10-78 NOTARIA 7 BOGOTA, REGISTRADA EL 06-11-78. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION ENLA SUCESION DE SANDINO V DE GUERRERO ELVIRA SEGUN SENTENCIA DE 21-12-77 JUZGADO 6 CIVIL DEL CTO DE BOGOTA. REGISTRADA EL 25-01-78 ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PARDO VDA DE SANDINO CARMEN SEGUN SENTENCIA DE 16-02-60 JUZGADO 10 CIVIL DE BOGOTA REGISTRADA EL 11-06-60 AL FOLIO 050-0430798.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) Cl. 45F 16 29 AP 503 (DIRECCION CATASTRAL)/

1) DIACONAL 45 16-29 APARTAMENTO 503 EDIFICIO "ZEQUISCUA"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 430798

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-09-1986 Radicación: 122722

c: ESCRITURA 1456 del 20-08-1986 NOTARIA 24 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0.

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES 45 LTDA

NIT# 60529604 X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

NIT# 90913341

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-03-1987 Radicación: 42107

Doc: ESCRITURA 463 del 18-03-1987 NOTARIA 24 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES 45 LTDA

v

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-07-1987 Radicación: 87681

Doc: ESCRITURA 1119 del 11-06-1987 NOTARIA 24 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION Y MODIFICACION A LA ESCRITURA 463 DEL 18-3-87 ARTS. 1,79 Y 82 Y EN LA PAG. 2 RENGLON 4.





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190530932620664121

Nro Matrícula: 50C-1058501

Impreso el 30 de Mayo de 2019 a las 10:11:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CONES 45 LTDA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-08-1987 Radicación: 106252

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 3028 del 14-07-1987. SUPERBANCARIA de BOGOTA. VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 17 APARTAMENTOS: 101, 103, 201-

02-203, 301-302-303; 401-402-403; 501-502-503; 601-602-603, DEL EDIFICIO ZEQUISCUA DE LA DIAGONAL 45 # 16-29,

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio 1-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES 45 LTDA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-12-1987 Radicación: 177702

Doc: ESCRITURA 2475 del 04-12-1987 NOTARIA 24 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRITURA 463 DE 18-03-87 NOTARIA 24 BOGOTA EN CUANTO A QUE EL AREA CORRECTA DEL LOTE ES DE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES 45 LTDA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-03-1988 Radicación: 44308

Doc: ESCRITURA 410 del 02-03-1988 NOTARIA 24 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES 45 LTDA.

. RIVERA LONDO/O EDGAR

CC# 19060928 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-03-1988 Radicación: 44308

Doc: ESCRITURA 410 del 02-03-1988 NOTARIA 24 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA LONDO/O EDGAR

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-06-1989 Radicación: 8940275

Doc: ESCRITURA 1161 del 06-06-1989 NOTARIA 24 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 LIBERACION PARCIAL HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA EN CUANTO A ESTE Y 26 MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190530932620664121

Nro Matrícula: 50C-1058501

Pagina 3

Impreso el 30 de Mayo de 2019 a las 10:11:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

CONES 45 LTDA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 12-06-1991 Radicación: 36139

Doc: OFICIO 860 del 29-04-1991 JUZ.10.C.CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: SO

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio J-Titular de dominio incompleto

E: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI"

A: RIVERA LONDO/O EDGAR

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 04-10-1991 Radicación: 85143

Doc: OFICIO 1673 del 26-08-1991 JUZG 10 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: 792 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CONAVI A: RIVERA LONDO/O EDGAR CC# 19060928

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 27-10-1992 Radicación: 73931

Doc: OFICIO 1640 del 14-10-1992 JUZ, 32 C, CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI "

CC# 19060928

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 04-11-1998 Radicación: 1998-95404

Doc: OFICIO 2854 del 28-09-1998 JUZ 32 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

A: RIVERA LONDO/O EDGAR

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL LA MEDIDA CONTINUA VIGENTE POR CUENTA DEL JUZ 32 C.MPAL DE ESTA CIUDAD EN VIRTUD DEL REMANENTE SOLICITADO MEDIANTE OFICIO 1084 DE 15-09-95 EJECUTIVO DE ESCOBAR LOPEZ LUCIA CONTRA RIVERA

LONDO/O EDGAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

NITW 90913341

A: RIVERA LONDO/O EDGAR

CC# 19060928 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 24-02-1999 Radicación: 1999-13676









OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190530932620664121

Nro Matrícula: 50C-1058501

Pagina 4

Impreso el 30 de Mayo de 2019 a las 10:11:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIQ 22 5 del 27-01-1999 JUZGADO 29 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL REMANENTE A CUENTA DEL JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL.

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESCOBAR LOPEZ LUCIA

A: RIVERA LONDO/O EDGAR

SUPERINTEN CC# 19080928

F NOTARI

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 24-02-1999 Radicación: 1999-13676

Doc; OFICIO 245 del 27-01-1999 JUZGADO 29 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

La quarda de la re publica

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

NIT# 90913341

A: RIVERA LONDO/O EDGAR

CC# 19060928 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-64171

Doc: OFICIO 43714 del 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-LO.U.

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 01-07-2011 Radicación: 2011-59745

Doc: OFICIO 1599 del 17-06-2011 JUZGADO 29 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL SE CANCELA EMBARGO PROCESO # 1998-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS

A: RIVERA LONDO/O EDGAR

CC# 19060928 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 17-09-2012 Radicación: 2012-86648

Doc: OFICIO 1165 del 07-06-2012 JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.2012-00028

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

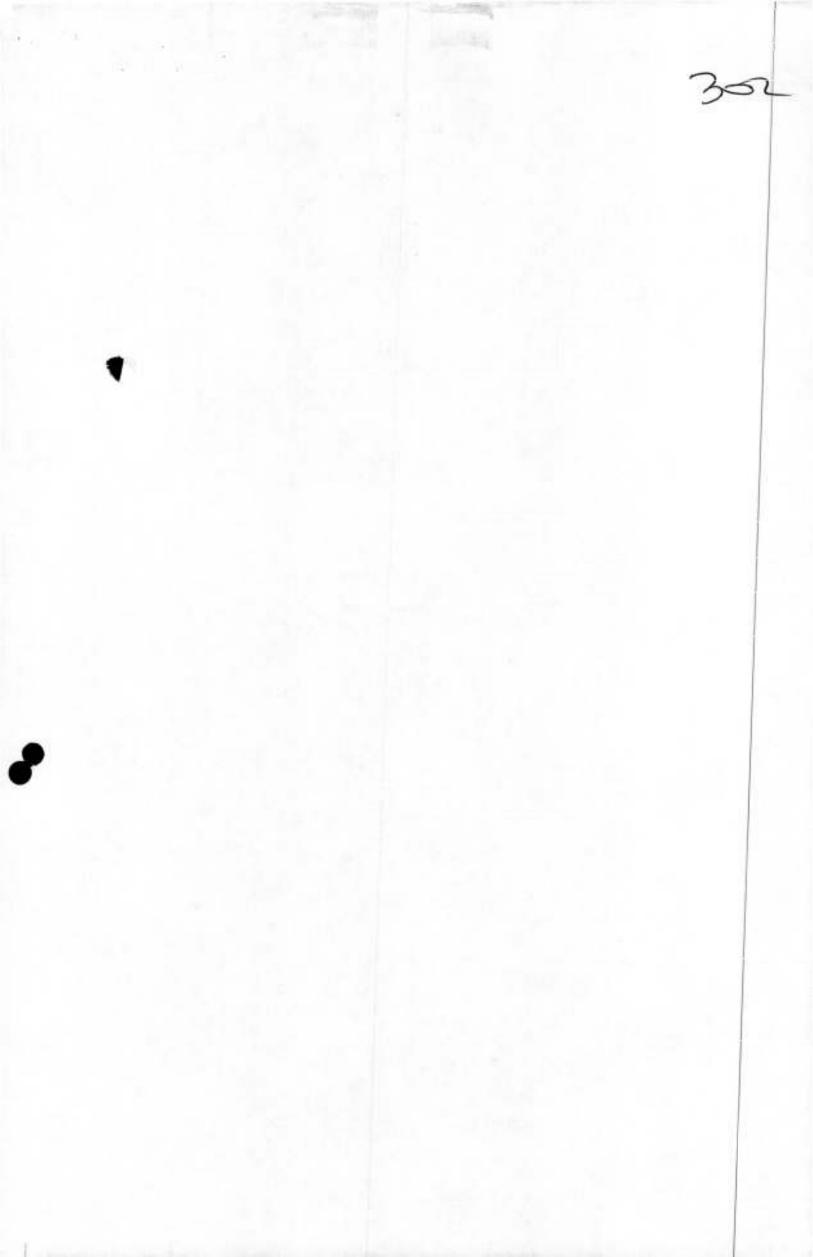
2

X











OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190530932620664121

Nro Matricula: 50C-1058501

Pagina 5

Impreso el 30 de Mayo de 2019 a las 10:11:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: EDIFICIO ZEQUISCUA PROPIEDAD HORIZONTAL

A: RIVERA 1000 EDGAR

CC# 19060928

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 21-10-2013 Radicación: 2013-98048

Doc: ESCRITURA 2306 del 07-10-2013 NOTARIA CUARENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: ACLARACION: 9901 ACLARACION E/P 463DE 18-03- 1987 EN EL SENTIDO DE CITAR CORRECTEMENTE EL COEFICIENTE DE ROPIEDAD DE LOS APTS 601-602

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ZEQUISCUA

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 17-01-2014 Radicación: 2014-4358

Doc: ESCRITURA 11 del 07-01-2014 NOTARIA CUARENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO ZEQUISCUA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 920 Fecha: 19-04-2016 Radicación: 2016-29134

Doc: OFICIO 017 del 18-01-2016 JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO: ART, 558 DEL CPC

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

E: EDIFICIO ZEQUISCUA PROPIEDAD HORIZONTAL

A: RIVERA LONDO/O EDGAR

CC# 19060928

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 19-04-2018 Radicación: 2016-29134

Doc: OFICIO 017 del 18-01-2016 JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO

NO.11001400302920150000600

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS ENDOSATARIA DE BANCOLOMBIA S.A. NIT. 8300895306

A: RIVERA LONDO/O EDGAR

CC# 19060928

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 23-03-2018 Radicación: 2018-22525

Doi: OFICIO 224291 del 21-03-2018 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190530932620664121

Nro Matricula: 50C-1058501

Pagina 6

Impreso el 30 de Mayo de 2019 a las 10:11:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: 5

ESPECIFICATION: EMBARGO POR VALORIZAÇION: 0445 EMBARGO POR VALORIZAÇION PROCESO NO. 20400-2011 - 767257 ACUERDO 180 DE 2005 FASE I

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

: RIVERA LONDO/O EDGAR

CC# 19060928

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *22*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A,E.C.D., SEGUN RES, NO. 0350

DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 21

Nro corrección: 1

Radicación: C2016-16303

Fecha: 29-08-2016

EN COMENTARIO NUMERO DE PROCESO CORREGIDO VALE AUXDEL36/C2016-16303.(ART.59 LEY 1579/2012).

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos USUARIO: Realtech

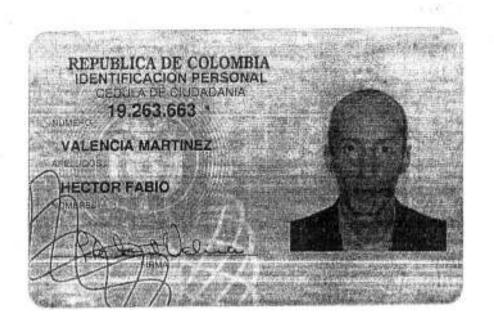
TURNO: 2019-365606

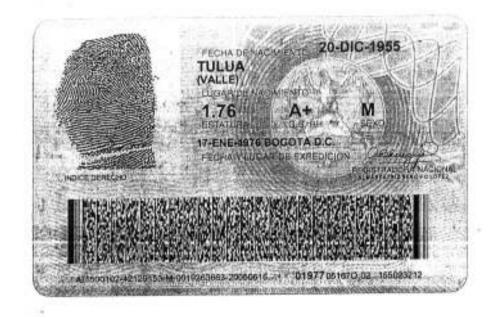
FECHA: 30-05-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

January Jing ye

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES









INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-OCT-1948

ARMENIA (QUINDIO) LUGAR DE NACIMIENTO



A-1500150-00133166-M-0019060928-20081203

0007455243A 1

1510028383

CUADERNO 1



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Ocho (08) de Marzo de dos mil Diecisiete (2017)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2012-028 EDIFICIO ZEQUISCUA P.H contra EDGAR RIVERA LONDOÑO.

Como quiera que la liquidación del crédito elaborada por la parte actora que milita a folio 282 a 289, C-1, se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada por la parte demandada, el juzgado en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso, le imparte Aprobación, Por el valor de CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. CON DIECISIETE CENTAVOS (\$51.529.608.17.). A CORTE (28) DE FEBRERO DEL 2017.

Una vez en firme la liquidación del crédito, se ordena a la secretaria para que conforme al Art. 447 del Código General del Proceso, **Haga Entrega** al extremo actor **EDIFICIO ZEQUISCUA P.H** los títulos consignados para el proceso de la referencia, teniendo en cuenta la liquidación del crédito aprobada, previas las deducciones a que haya lugar, siempre y cuando el crédito no se encuentre embargado. De ser necesario fraccionamiento, efectúese a través del Banco Agrario, Déjense las constancias del caso.

Finalmente, se ordena a la secretaria elaborar la iquidación de costas conforme al artículo 366 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE,

JORGE ELIÉ

JUEZ

Juzgado San Civil Municipil de Ejecución de Bogotá Bogotá, po 109 de Marzo de 2017 Por anotación en estado 1041 de esta fecha fue notificado el auto anterior jugado a las 850 am

Secreta

JAIR THER AND BENAVIDES GALVIS

L.S



Notaria Cuarenta y Seis



ACTA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA RENDIDA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS DECRETOS № 1557 Y 2282 EN EL ART. 299 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

NOMBRE

HECTOR FABIO VALENCIA MARTINEZ

IDENTIFICACION

C.C. 19.263.663 DE BOGOTA D.C.

ESTADO CIVIL

SOLTERO

OCUPACIÓN

VENDEDOR INFORMAL

DOMICILIO

CALLE 45F N 16-29 BARRIO PALERMO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los TREINTA (30) días del mes de MAYO del año DOS MIL DIECINUEVE (2019), ante mi HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO Notaria Cuarenta y Seis (46) del Círculo de Bogotá, D.C. Compareció HECTOR FABIO VALENCIA MARTINEZ quien manifiesta presentar declaración juramentada para fines extra procesales lo siguiente:

HECHOS

PRIMERO: Mis generales de ley son como quedaron escritos anteriormente. --

SEGUNI. Que como declarante no tengo ninguna clase de impedimento legal ni moral para rendir esta declaración y la rindo bajo mi única y entera responsabilidad y a sabiendas de lo que acarrea jurar en falso de conformidad con el artículo 442 del Código Penal.

TERCERO: Manifiesto bajo la gravedad del juramento que 1. Conozco desde el año 1971 al señor EDGAR RIVERA LONDOÑO identificado con cedula de ciudadanía No. 19.060.928 de Bogotá, y se dé su situación aconómica que es muy precaria. 2. Que ayudo económicamente al citado señor en lo que me es posible ya que yo solo recibo algún dinero de mi trabajo informal que hago en fines de semana (viernes, sábados, y domingos) en un almacén de venta de muebles del cual recibo comisión por cada venta únicamente. 3. Que habito en el mismo inmueble que el habita y me consta que no tenemos servicios públicos como, agua y luz a la vez esta embargado. 4. Que también soy adulto mayor (63 años) que no recibo pensión, pues nunca he cotizado y que actualmente tengo mi salud subsidiada por el estado de la EPS COMFACUNDI.

Advortencia: La suscrita notaria informa a la declarante que se prohibió exigir como requisito para el trámite de una actuación administrativa o de cualquier otra índole, declaraciones extra juicio, para surtirla, bastara la afirmación que haga el particular ante la autoridad, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento (art 10 decreto 2150 de 1995, art 7 decreto 19 del 2012) no obstante lo anterior la declarante insistió ante la notaria en la elaboración y otorgamiento de la presente declaración.

LA ANTERIOR DECLARACIÓN ES PARA SER PRESENTADA ANTE A QUIEN INTERESE PARA LOS TRÁMITES DEL CASO.

ADVERTENCIA: Leida y revisada cuidadosamente la declaración el interesado la firma y estampa su huella dactilar del índice derecho; después de autorizada la suscrita Notaria que da fe de lo expuesto y No acepta reclamos, cambios, ni rorrecciones.

Elaborado por Cesar vallejo

Declarantes:

HECTOR FABIO VALENCIA MARTINEZ

C.C No.

La suscrita notaria certifica que la comparecien

Seriona idó ea y hábil par declarar.

HERIA LUZ ALTAMAR LOZANO

NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46)

DECLARACIÓN EXTRAJUICIO A SOLICITUD DEL INTERESADO

RESOLUCIÓN No. 0691 DEL 24/ENERO / 2019 MINICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 1002 DEL 31 / ENERO / 2019.

NOTARÍA 46 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARÍA

46

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

DECLARACIÓN DE EXTRAJUICIO

Bogotá D.C., 2019-05-30 12:05:10





VALENCIA MARTINEZ HECTOR FABIO

Identificado con C.C. 19263663

Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.



44w93

HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO NOTARIA 46 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C

826-9556fe19



Notaria Cuarenta y Seis



ACTA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA RENDIDA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS DECRETOS No 1557 Y 2282 EN EL ART. 299 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

NOMBRE IDENTIFICACIÓN EDGAR RIVERA LONDOÑO C.C. 19.060,928 DE BOGOTA D.C.

ESTADO CIVIL OCUPACIÓN

SOLTERO

DOMICILIO

INDEPENDIENTE CALLE 45F N 16-29 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los TREINTA (30) días del mes de MAYO del año DOS MIL. DIECINUEVE (2019), ante mi HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO Notaria Cuarenta y Seis (46) del Circulo de Bogotá, D.C. Compareció EDGAR RIVERA LONDOÑO quien manifiesta presentar declaración juramentada para fines extra procesales lo siguiente

PRIMERO: Mis generales de ley son como quedaron escritos anteriormente.-

SEGUNDO: Que como declarante no tengo ninguna clase de impedimento legal ni moral para rendir esta declaración y la rindo bajo mi única y entera responsabilidad y a sabiendas de lo que acarrea jurar en falso de conformidad con el artículo 442 del Código Penal.-

TERCERO d'anifiesto bajo la gravedad del juramento que 1. Soy una persona adulto mayor de 70 años 2. Desde hace 20 años mi situación el crisca, cambio drásticamente, pase de un ingreso salarial a no recibir ningún recaudo económico y que se acentuó con el tiempo, debido a mi edad, limitándome en el encuentro de empleos estables. 3. Actualmente me encuentro sin pensión pues solamente recibi un bono pensional por 300 semanas cotizadas el cual recibi en el año 2013 4 Con el tiempo mi situación económica se ha detenido al punto que mis responsabilidades se han visto truncadas pues no tengo recursos para realizar pagos. 5. A la fecha mis únicos ingresos se generan por diligencias que realizo a mis amigos y conocidos y que generosamente me reconocen algunos pesos, y por la ayuda que recibo de un amigo con el cual vivo desde hace bastante tiempo y que también es mayor de edad y que tiene limitados ingresos. 6. A pesar de que tengo un apartamento en la zona de Teusaquillo esta vivienda es el sitio de mi residencia y no produce ningún ingreso por el contrario se generan gastos mensuales, además en este momento está en proceso de embargo. 7. Recibo atención medica subsidiado por el fondo financiero de salud del distrito de Bogotá para personas en estado de pobreza (hospital santa clara). 8. Los servicios públicos los tengo cortados desde hace años y tengo que recurrir a la casa de un amigo para poder asearme y lavar mi ropa. 9. Por tanto me permito declarar que actualmente me encuentro insolvente, que mi estado de salud por mi edad va decayendo y que mi única vivienda se encuentra a punto de perderse, lo que me dejaría sin una residencia y empeoraria mi situación actual.

Advertencia: La suscrita notaria informa a la declarante que se prohibió exigir como requisito para el tràmite de una actuación administrativa o de cualquier otra indole, declaraciones extra juicio, para surtirla, bastara la afirmación que haga el particular anté la autoridad, la cual se entenderà hecha bajo la gravedad del juramento (art 10 decreto 2150 de 1995, art 7 decreto 19 del 2012) no obstante lo anterior la declarante insistió ante la notaria en la elaboración y oforgamiento de la presente declaración.

LA ANTERIOR DECLARACIÓN ES PARA SER PRESENTADA ANTE A QUIEN INTERESE PARA LOS TRÁMITES DEL CASO.

ADVERTENCIA: Leida y revisada cuidadosamente la declaración el interesado la firma y estampa su huella dactilar del indice derecho: después de autorizada la suscrita Notaria que da fe de lo expuesto y No acepta reclamos, cambios, ni correcciones.

Elaborado por: Cesar vallejo

Declarantes:

EDGAR RIVERA LONDONO

19.060.928 Bla

La suscrita notaria certifica que la compareciente es personaidonea y hábil para deci-

NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46)

DECLARACIÓN EXTRAJUICIO A SOLICITUD DEL INTERESADO



www.notariaerianea.com Documento: 44#81

826-ed6e5e90 Bogotá D.C.,

2019-05-30 12:04:20

NOTARIA 46 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

NOTARIA CUARENTA Y SEIS

32362 38-MAY-'19 15:14

SEÑORES:

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁF. EJEC. MPRL, RADICA

D.

DEMANDANTE: TITULIZADORA COLOMBIANA

DEMANDADO: EDGAR RIVERA LONDOÑO

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No.11001-40-03-029-2015-00006

REFERENCIA: BENEFICIO DE COMPETENCIA (ART. 445 DEL C.G.P.).

ANGIE KATHERINE SANCHEZ RUGE identificada con C.C.No.1022.400.076 de Bogotá, portadora de la T.P.No.300.726 de CS de la J, como apoderada del señor EDGAR RIVERA LONDOÑO, identificado con C.C.No.19860928 de Bogotá, parte pasiva en el proceso de la referencia, formulo la presente solicitud de beneficio de competencia de conformidad con lo que estableceré a continuación:

HECHOS

PRIMERO: El señor Edgar Rivera Londoño en el transcurso del proceso incluso después de haberse proferido el auto que ordena seguir con 11 ejecución en contra de él (16 de noviembre de 2016), no tuvo la compañía, ni asesoria juridica de ningún abogado, por lo cual no pudo gozar de una defensa optima y en buenos términos en gran parte del proceso. aunque con posterioridad pudiera obtener acompañamiento jurídico.

SEGUNDO: Mi poderdante es una persona adulta mayor y en condiciones de vulnerabilidad, al día de hoy tiene 70 años de edad, no está pensionado por ningún fondo de pensiones.

TERCERO: No tiene ningún trabajo formal que le brinde una estabilidad econômica óptima, de hecho sus necesidades básicas son solventadas con el dinero que devenga realizando algunos trabajos ocasionales y con los ingresos de su compañero de

apartamento, el señor Héctor Fabio Valencia Martínez identificado con C.C.No. 19,263,663 de BTA.

quien ostenta la misma situación que él.

CUARTO: Su única vivienda u bien propio, es el apartamento 503 ubicado en la dirección CALLE 45F No. 16 -29 identificado con matricula inmobiliaria No.50C-1058501, Edificio Zequiscua, propiedad que se encuentra embargada por el proceso ejecutivo en mención.

QUINTO: Actualmente se encuentra en curso el proceso ejecutivo No. 2015-00006, tramitado por su Despacho y el 2012-00028, el cual se lleva cabo en el Juzgado 06 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, adelantado por el Edificio Zequiscua.

SEXTO: El 10 de abril de 2019 la parte actora aporto avalúo catastral del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No.50C-1058501, propiedad de mi defendido, cuyo valor oscila en \$ 135'711.000, valor que se incrementó en un 50% para un total de \$ 203'566.500.

SEPTIMO: El día 24 de mayo de 2019, su Despacho profirió auto mediante el cual corrió traslado del avalúo allegado por la parte actora. Fijando como estado el día 27 de mayo de 2019.

CONSIDERACIONES DE LA DEFENSA

Baso la presente solicitud en lo establecido por la normatividad legal vigente que a continuación citare, por cuanto se adecua al caso en particular de mi defendido.

Código Civil:

ARTICULO 1684. < DEFINICION DE BEBEFICIO DE COMPETENCIA > Beneficio de competencia es el que se concede a ciertos deudores para no ser obligados a pagar más de lo que buenamente puedan dejándoseles, en consecuencia, lo indispensable para una modesta subsistencia según su clase y circunstancias, y con cargo de devolución, cuando mejoren de fortuna.

Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012)

(...) Artículo 445. Beneficio de competencia, Durante el término de ejecutoria del auto de traslado del avalúo el ejecutado podrá invocar el beneficio de competencia y su solicitud se tramitará como incidente, en el cual aquel deberá probar que los bienes avaluados son su único patrimonio. Si le fuere reconocido, en el mismo auto se determinarán los bienes que deben dejársele para su modesta subsistencia y se ordenará su desembargo.

El beneficio de competencia al que hace alusión este articulado va dirigido a aquellos deudores que ostentan de alguna forma una condición de vulnerabilidad, pues en su momento no gozan de los recursos para pagar las acreencias o deudas a su acreedor u acreedores. Lo que le permite a través de este beneficio el desembargo de los inmuebles o muebles que representan su mínima subsistencia (vida digna, vivienda digna y mínimo vital), salvaguardándolos de un posible remate.

Para el caso en particular el apartamento objeto de embargo representa para mi defendido el único bien inmueble que tiene, el cual suple las necesidades a una vivienda digna a él que es una persona de la tercera edad y su compañero de vivienda que ostenta la misma situación. Quienes se encuentran en condiciones de vulnerabilidad por cuanto sus ingresos en la actualidad son insuficientes para sufragar el pago de una deuda de tal tamaño, de ahí la necesidad que mediante dicho beneficio se le garantice a mi defendido sus derechos fundamentales, como el de una vivienda digna, mientras su situación mejora y pueda hallar una solución más justa a su situación económica con los acreedores.

PETICIONES

En atención a lo establecido con anterioridad formulo las siguientes peticiones para que sean atendidas favorablemente:

PRIMERO: Solicito respetuosamente se sirva conceder el beneficio de competencia de que trata el artículo 445 del C.G.P., en relación al único bien inmueble que goza mi defendido en este momento y que representa su única vivienda. Bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No.50C-1058501 que se ubica en la dirección: Calle 45F No.16
-29, Edificio Zequiscua, apartamento 503.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior se desembargue dicho bien inmueble, ya que representa la mínima subsistencia de mi defendido por cuanto es su única vivienda y el hecho de someterlo a remate se podría ver en riesgo derechos fundamentales de mayor alcance como la vida digna, vivienda digna, y mínimo vital, por cuanto tendría que

313

solventar los gastos que representa un canon de arrendamiento y otro tipo de necesidades básicas. Lo anterior mientras mejora su situación económica.

ANEXOS

- Certificado de tradición y libertad del bien inmueble ubicado en la <u>Calle 45F No.</u> 16 -29, Edificio Zequiscua, apartamento 503.
- Copia de la cedula de ciudadanía del señor Edgar Rivera Londoño
- Copia cedula de ciudadanía del compañero de vivienda de mi poderdante, el señor Héctor Fabio Valencia Martínez.
- Copia de auto proferido por el Juzgado 06 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, mediante el cual aprueba la liquidación del crédito (deuda total).
- 5. Declaración extraprocesal del señor Héctor Valencia
- 6. Declaración extraprocesal del señor Edgar Rivera Londoño

NOTIFICACIONES

DIRECCIÓN: CALLE 2 No.87-18. PATIO BONITO II SECTOR

TELEFONO: 3144209375

CORDIALMENTE,

C.C.No.1.022,400.076 DE BOGOTÁ T.P.No.300.726 DE CS DE LA J



0 4 JUN 2019

At demonstration (a) panel boy Chaumarananan El (a) Secretario (a)



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Bogotá, D. C., treinta (30) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 029-2015-00006

ASUNTO

El demandado en este asunto y por conducto de apoderada judicial, solicitó la aplicación del beneficio de competencia respecto del inmueble cautelado, alegando que es su única vivienda y representa la mínima subsistencia, más que se trata de una persona de 70 años de edad, que no cuenta con pensión o trabajo formal mediante el cual solventar sus necesidades básicas, lo que incluiría asumir cánones de arrendamiento en el evento de rematarse el inmueble. Agregó que comparte el apartamento con otro adulto mayor cuya situación personal y laboral es también precaria y que no contó con la asesoría jurídica o el acompañamiento de un abogado en gran parte del proceso.

CONSIDERACIONES

 El Despacho rechazará de plano el beneficio de competencia solicitado, en razón a que no se cumplen los requisitos sustanciales y procesales que el ordenamiento jurídico impone para su trámite.

En efecto, el artículo 1684 del Código Civil define el beneficio de competencia como aquel que se concede a ciertos deudores para no ser obligados a pagar más de lo que buenamente puedan, dejándoseles, en consecuencia, lo indispensable para una modesta subsistencia, según su clase y circunstancias, y con cargo de devolución, cuando mejoren de fortuna.

En el artículo 1685 ibídem, se señalan las personas respecto de las cuales el acreedor está obligado a conceder el beneficio de competencia, siendo estas las siguientes:

- i.) Descendientes o ascendientes, no habiendo estos irrogado al acreedor ofensa alguna de las clasificadas entre las causas de desheredación.
- Cónyuge no estando divorciado por su culpa.
- iii.) Hermanos, con tal que no se hayan hecho culpables para con el acreedor de una ofensa igualmente grave que las indicadas como causa de desheredación respecto de los descendientes o ascendientes.
- iv.) Consocios en el mismo caso; pero sólo en las acciones recíprocas que nazcan del contrato de sociedad.
- v.) Donante; pero sólo en cuanto se trate de hacerle cumplir la donación prometida, y
- vi.) El deudor de buena fe, que hizo cesión de sus bienes y es perseguido en los que después ha adquirido para el pago completo de las deudas anteriores a la cesión; pero sólo le deben este beneficio los acreedores a cuyo favor se hizo.

Así también, el artículo 445 del Código General del Proceso, dispone que durante el término de ejecutoria del auto de traslado del avalúo, el ejecutado podrá invocar el beneficio de competencia y su solicitud se tramitará como incidente, en el cual aquel deberá probar que los bienes avaluados son su único patrimonio. Si le fuere reconocido, en el mismo auto se determinarán los bienes que deben dejársele para su modesta subsistencia y se ordenará su desembargo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 468 numeral 2 del Código General del Proceso, en los procesos por los que el acreedor persigue el pago de una obligación en dinero exclusivamente con el producto de los bienes gravados con hipoteca o prenda, no habrá lugar a reducción de embargos ni al beneficio de competencia.

Lo anterior tiene como explicación, el que la solución o alívio consecuente a la aplicación del beneficio de competencia es el desembargo de los bienes que requiere el deudor para su modesta subsistencia, atendiéndose para el efecto los presupuestos del artículo 600 del mismo Código relativo a la reducción de embargos decretados, regla por la que se excluyen del desembargo los bienes objeto de hipoteca o garantía mobiliaria que garantice el crédito cobrado o cuando se perjudique el valor o la venalidad de los bienes embargados.

2. En el asunto bajo estudio, como ya se enunciara, el demandado no ajusta los requisitos de ley para tramitar el beneficio de competencia. En primer lugar, el Despacho encuentra que el señor ÉGAR RIVERA LONDOÑO no alegó alguna de las calidades contempladas en el artículo 1685 del Código Civil, y de los anexos que acompañan su solicitud, tampoco se advierte su materialización.

En segundo lugar, estamos frente a un proceso ejecutivo en el que la garantia real continúa vigente tras no haberse celebrado la almoneda, circunstancia que imposibilita su desembargo por expresa disposición legal.

3. De esta manera, y sin necesidad de argumentos adicionales que redunden en la improcedencia del trámite invocado, el Despacho lo rechazará de plano

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá,

RESUELVE

RECHAZAR de plano la solicitud de beneficio de competencia presentada por el señor ÉGAR RIVERA LONDOÑO, demandado en este asúnto: NOTIFIQUESE. PAOLA ANDREA LÓPEZ NARAN JUEZ Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. 31 de julio de 2019 Por anotación en estado Nº 133 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am Secretario



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Bogotá, D. C., treinta (30) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 029-2015-00006

Previo a fijar la fecha para remate, se autoriza a las partes para la actualización de la liquidación del crédito aquí perseguido.

Notifiquese,

PAOLA ANDREA LÓPEZ/NARANJÓ

JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, D.C. 31 de julio de 2019

Por anotación en estado Nº 133 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

. . . - 1

Yelis Yael Tirado Maestre Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013 CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

REF. EJECUTIVO No. 11001400302920150000600 de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS. contra GLORIA RIVERA LONDOÑO

CONSTANCIA DE COPIAS AUTENTICAS

A los 06 días del mes de agosto de 2019, de acuerdo a lo solicitado por la parte interesada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del C.G.P., se autentica un (01) juego de copias correspondientes folios 30 al 34, 117, 118, 186, 187, 188, 205, 206 y 225 del cuaderno principal; con la constancia que las mismas coinciden con las aportadas dentro del expediente que se tuvo a la vista.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado dieciseis (16) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado veintinueve (29) Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

O 6 AGO 2019 COMMENTAL MARKET PUBLICO

DESCRICOS EN PARLICONE RECLISSOS DE GLEM

NOMBRES: EDGAR PIUGRA, ACTORA PASIVA

TELEFONO 32/43/3272

DIRECCION COLLE 45 FN2/6-29

CHEMINON C



24/07/2019 14:09:25 Cajero carnigarz

Oficine 9823 - CB REVAL BOGOTA CARRERA 7 Terminal DS13524 Operación 40659286

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

 Valor:
 \$6,800.00

 Costo de la transacción:
 \$0.00

 Iva del Costo:
 \$0.00

 GMF del Costo:
 \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Converto: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EMO

Ref 1: 19106573

Apreciado cliente, favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuniquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del país al 018000915000 o a la pagina www.bancoegrario.go LUISA FERNANDA PINILLOS M. **ABOGADO**

Ciudad

JUEZ DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE

BOGOTÁ

JUEZ VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

(ORIGEN)

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

Referencia

: Proceso Ejecutivo Hipotecario.

Radicado

: 2015-006.

Demandante : Titularizadora Colombiana S.A. Hitos.

Demandado

: Edgar Rivera Londoño.

Asunto

: Recurso de reposición.

En mi condición de endosataria en procuración de la entidad demandante en el proceso de la referencia, a usted de manera respetuosa me dirijo con el fin de interponer recurso de reposición en contra del auto del 30 de julio del 2019 mediante el cual se "autoriza a las partes para la actualización de la liquidación del crédito".

Sobre el particular me permito precisar:

Como bien lo sabe el señor Juez, existen tres (3) momentos procesales en los cuales se puede presentar liquidación del crédito dentro de un proceso ejecutivo; el primero con la presentación de la demanda; el segundo, con posterioridad a la sentencia favorable a las pretensiones de la parte ejecutante; y el tercero, una vez realizado el remate de los bienes embargados y secuestrados dentro del proceso.

Comoquiera que durante las dos primeras etapas reseñadas anteriormente fue aportada la liquidación del crédito de las obligaciones cobradas en el proceso, se encuentran agotados los presupuestos necesarios para que se señale fecha de remate sin la necesidad de aportar nuevamente una liquidación actualizada del crédito. Máxime si tenemos en cuenta que dicha actualización no fue solicitada por mi mandante o de manera conjunta entre las partes y que, posteriormente al remate del inmueble secuestrado, se deberá aportar la actualización del mismo conforme a las prescripciones del Código General del Proceso.

Finalmente es de resaltar que el proceso que nos ocupa fue iniciado en el año 2015 y que producto de las incesantes dilaciones presentadas en el proceso, se ha alargado la resolución del mismo por un periodo de 4 años, término que no debería ser justificable para un proceso ejecutivo.

En los anteriores términos sustento el recurso impetrado.

Del señor Juez,

LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA .C. No. 51.677.438 de Bogotá

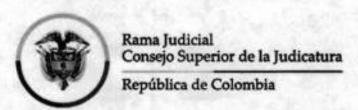
T. P. No. 51.789 del C.S.J.

CARRERA 19 A No. 82-40 - OFICINA 603 - TELÉFONO 7040305 BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA





CHAPTER ON STREET



3

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Bogotá, D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Ref. (029-2015-006)

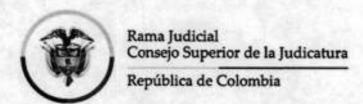
En cumplimiento a lo solicitado por el Juzgado 7 Civil del Circuito, dentro e la Acción de Tutela N° 2019-0482, se dispone:

- POR LA OFICINA DE EJECUCIÓN, notifiquese y/o entérese a los integrantes del proceso, terceros y/o interesados, de la acción constitucional que está en curso. Envíese Telegrama.
- POR LA OFICINA DE EJECUCIÓN expídase copia de la totalidad del expediente y envíese al Juez de Tutela para lo de su competencia.
- Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para resolver sobre el recurso de reposición anterior.

Cúmplase,

PAOLA ANDREA LOPEZ NARATOO





JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Bogotá, D. C., dieciseises (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. (029-2015-0006)

ANTECEDENTES

Se procede a resolver sobre el recurso de reposición enfilado contra el proveído calendado 30 de julio de los cursantes, a través del cual esta oficina autorizó la actualización del crédito, previo a fijar fecha para la diligencia de venta forzada.

I. MOTIVO DE INCONFORMIDAD

La abogada ejecutante, adujo, en síntesis, que la liquidación del crédito ya se hizo valer en los escenarios procesales habilitados para el efecto, esto es, con la presentación de la demanda y, luego de la sentencia favorable a su cliente, de ahí que la actualización de la deuda solo tendría lugar una vez acaecida la audiencia de remate, por lo que no se abría paso el requerimiento que hiciera la autoridad de ejecución, pues se hallan satisfechas las exigencias legales para agendar fecha para la pública subasta.

II. ARGUMENTOS PARTE CONTRARIA

Guardó silencio.

III. CONSIDERACIONES

De manera liminar, advierte esta agencia que no puede endilgarse la condición de ilegal a la determinación cuestionada en éste procedimiento, en tanto, no se evidencia un error grosero que desborde las facultades legales atribuidas al juez por el ordenamiento procesal civil para la dirección del proceso, tal como se procede a explicar:

Ninguna duda existe en cuanto a que de acuerdo con la normatividad procesal vigente, por vía de interpretación se reducen a dos los sucesos amen de los cuales el juzgador de instancia puede ordenar la actualización de la liquidación del crédito al interior del trámite ejecutivo,

esto es, los supuestos descritos en los artículos 455 numeral 7° y 461 inciso segundo, allí contenidos.

En efecto, enseña la norma 455 del C.G.P. num. 7° que en tratándose de remate de bienes, se dispondrá la entrega del producto de aquel al demandante, "....hasta (la) concurrencia de su crédito y las costas...", lo que de manera tácita autoriza la actualización a la liquidación del crédito, pues deriva en necesario al momento de entregar las resultas de la almoneda adelantada.

Así mismo, la norma 461 al determinar el procedimiento para que el demandado solicite la terminación del proceso por pago total, reza que el juez accederá a la petición si".... el ejecutado presenta la liquidación adicional a que hubiere lugar (...) una vez sea aprobada aquella..." premisa esta que resulta igualmente diáfana, si se tiene en cuenta que para poder extinguir por el camino del pago total una obligación ejecutiva, resulta forzoso saber con exactitud el monto dinerario actual que se adeuda.

Ahora, sin perjuicio de lo expuesto, en sentir de esta juzgadora las normas anteriormente transcritas, tampoco revisten un sello de restricción, se repite, se trata más del proceso intelectivo que las partes y el Juez hacen sobre el tópico. Sobre el punto, nótese lo siguiente:

El legislador previó que la fijación de fecha para remate podrá ocurrir, "aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito", lo anterior a la voz del artículo 448.

También anunció en el precepto 451 siguiente, que "quien sea único ejecutante o acreedor ejecutante de mejor derecho podrá rematar por cuenta de su crédito (...)".

A su vez, el canon 461, inciso primero enseña, que "Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviera embargado el remanente".

Del estudio de los postulados en cita, emerge que el Juez no solo está atado a los eventos a los que se hizo alusión en los párrafos tercero y cuarto de estas consideraciones, en tratándose de la liquidación del crédito, pues puede también presentarse la hipótesis de una licitación por cuenta del crédito y/o del anunció del pago de la obligación de manera anticipada a la apertura de la audiencia de remate, y es allí donde aflora la necesidad a instancia del Juez de conocer para el momento de la venta forzada el valor de la deuda cobrada, y ello en manera alguna puede ser tildado de arbitrario y/o caprichoso, máxime cuando se echa de menos directa e importante repercusión en el pleito.

Entonces, las decisiones que estén sustentadas en un determinado criterio jurídico, que pueda ser plausible a la luz del ordenamiento o interpretación de las normas aplicables como ocurre en el sub lite, no revelan transgresión a los derechos y garantías de los extremos de la litis, a pesar de que éstos no estén conformes.

Así las cosas, será del caso mantener incólume el proveído adiado 30 de julio de 2019.

III. DECISIÓN

En mérito de lo anterior, el JUZGADO DIECISEIS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: NO REPONER el auto calendado 30 de julio de 2019.

Notifiquese,

PAOLA ANDREA LOPEZ NARANTO

Juzgedo Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogota.

Bogotá D.C. 17 de septiembre de 2019

Por anotación en estado Nº 165 de esta fecha fue notificado el auto
anterior. Filado a las 8:00 a m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

LUISA FERNANDA PINILLOS M. **ABOGADO**

Señor

JUEZ DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ JUEZ VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

(ORIGEN)

Ciudad

Referencia

: Proceso Ejecutivo Hipotecario.

Radicado

: 2015-006.

Demandante : Titularizadora Colombiana S.A. Hitos.

Demandado

: Edgar Rivera Londoño.

Asunto

: Aporto Liquidación del CréditogF.EJEC.MPAL.RADICAC.

48521 19-SEP-19 8:88

En mi calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso citado en la referencia, de manera respetuosa me dirijo al señor Juez con el fin de aportar la liquidación actualizada los créditos del asunto por la suma de \$111.043.850,08.

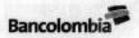
Del señor Juez,

LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA

UIS Ernang Inlike

C.C. No. 51.677.438 de Bogota

T. P. No. 51.789 del C.S.J



Medelin, septiembre 10 de 2019

Circles

Titutar Cádula o Nit. Cynligación Niro Mara desde EDGAR RIVERA LONDOÑO 19,080,928 20960012629 11/04/1998

Tasa pactada en el pagar Tasa de mora

7.10% 10.50%

	Liquidación de la Obligazion a lost 23 de 2014	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE
Capital Int. Corrientes a fecha de demenda Interesas por More Seguros Total demande	Valor ett passe 36,456,298.00 42,932,346.00 0.00 0.00 79,389,111.00	Valor Uvr \$ 214.323- UVR 170,099.3219

	Valor en pesos	Valor en UVF
Capital	45,707,964,84	170,099,3219
Interes Comente	42,992,848.00	
Interesse per Mora	22,323,039,24	
Seguros en Demanda	0.00	
Total Demands	111.043.650.06	

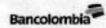
Seccion Gestion de Procesos de Conciliación



STIGAR RIVERA LONDOÑO

Selds head	THE RESERVE	0.00		Lhe	CapterUv	Capital Preside	Poice	Preson	Orbital beens Annu encor a	Terror persons	beace namer on witch	pages pages	been post apreción	gg bedit bosos gerbries	después del pega	quebries on survive on beens	del page del page
COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.	95003009		_	214,3234	170,006,1219	30,450,365.00	40,910,846 O	0.00						35,456,365,50	£302,540,00		79,389,111.0
Clierte de Mes	000-311-2574	10.60%	-	216,6000	THE REAL PROPERTY.	30 Att 430 Ft	42 812 848 0	79.800.79	0.00	0.00	4.00	0.00	0.00	38,479,439,60	C SIZ SM III		79,482 000 0
Course de Mos		10.50%	30	214.7175										36,523,301 15			79,635,653.5
Cierre de Mee	dio-31-2014	10.50%	31	215.03338	175 206 32 19	W. 677 (VIE 52	42 810 846 0 42 832 846 9	690,480,98	0.00	0.00		0.00	5.00	36,577,018,52	42,602,646.00	600,460,50	60,200,545.4
Clarte de Mas			31	215.4663			42,910,846 th		6.00			0.00		38,851,011.72			
Clarto de Mes			31				42,932,946.90 42,932,846.90		0.06		0.00	6.60		36,807,724.23			
Clarri de Mas			100	20.2%			42, KIZ, 840, D					000		57 FEE SAN AN		1,807,414,44	
Cleric de Mes	map-31-3518	10.50%	31	221 5361		27 583 480 50		2,280,130.30	0.00			0.00		37,580,481,59	G 902,646.00		62,584,450 I
Course de Stes			30	222,4648			42 012 848 OF	2,587,554,25	0.00	9.00	0.00	0.00		57.85C SIA 87	42 502 546 00		E1,361,256
Clarrie de Mas		10.50%	35	222 0006	(7),586,3216	37,899,591,77	42,932,940.00	2,913,635,15	0.00	0.00			0.00	17,864,501.77		2,813,635.15	
Cherr-Jo Man		10 50%	31	223 1546	171,004,5210	57 SNA, PG3 -19	40 000 MAR SI	378 MIS OF	0.00	0.00	0.00	570	9.00	10000	9,002,640,00	1,963,109-63	M,127,147
Clearle de Viss	865-31-2015 865-31-2016	16.50%	30	225,2444	170,000 3010	36,081,E-8172	42,000,846.00	3,000,640,72	0.00					38.311.911.73		1 000 046 72	
Circle for Miss	ANY 30-2011	12 600	38	220,7848	171,000,5716	96 577 896 25	42,932,946 (II 42,932,846 (II	4285 500 20	0.00	5.00	0.00	5.50		34 577 514 70		4,355,360,32	
Ciers de Ves	(Bo-31-351)	15.50%	35	220.2004	170,069,3019	30 804 300 70	42 932 845 G	4.870,334.35	0.00			0.00		MACE NO. 25		A 812 XM 35	MI,321,480.4
Cierre de Ves	eria-31-20%		35	220 8616	175,099,3219	36 565 362 43	42,932,945 (0)	4,506,660,57	0.00	0,00	0.00	0.00	0.00	- 38,001 JUL 19	12,932,945,00	4,600,600 1/1	86,007,015.3
Concre de Man	769-29-2016		79	291,7790	170,086,3016	36.475.901.76	42,632,846.00	9,326,657.09	0.00		9.00	0.80		9.475 SEL	-0.000 A46 N	4.33E 602 06	#17/064,000 /
Clerre de Mas	mar-31-30 ft	12.1242	31				42,932,946 (X		0.00			0.00		DESIGNATION OF	C 402 846 00		86,617,369.
Circles de Mass		the larger at	31				42,932,846.00 47,972,846.78		0.00	0.06	8.00	6 90	0.00	45.00 t 215 50	© 900 846 00		BR,645,303.
Cierre de Ves	pr-39-2016	1250	30						0.00		8.00	5.00		40.6 (10.7)	CONTRACTOR		80.087.087.0
Cours de Mes.	34-35-201E		100	241,5402	170,089,3211	A1,500,404,25	42,502,546,0 47,002,540,0	1206 072 37	0.00	0.00				40000000	-CUL 140 0		81,28A,742
Copyright Mee.		72,00%	361	242.7466	170,089.3218	41,291,105.34	42,802,846.00	C#11/04/63	0.00			5.90 6.90	0.00	45,700,055,50	-01 010 E46 DE		87,829,086
Cierra de Mes	945-30-2016	10,000	- 0				42,902,940 OI		0.00					40,276365.31		7,900,919.02	
Contro de Mes.	od-31-20% nov-30-20%		91				47 012 646 N		0.00			100	0.10	1525 Jane	20 10 20 646 00	1 80 82 3	ED A H DAK
Cierro de Mas			31				42 MS Net OF		0.00					#1365.801.73	C 012 840 00	8 015 546 TH	ED 100 000
Circle de May	616-31-7517	2000	-			ACRES 507.71		100000000000000000000000000000000000000	5.00	0.00	3.00	2.50	510	25.7		9.300.007.75	
Clarie de Mon	545-28-2015	10.00%	. 26				42 802 840 O	0.777, um es	0.00		0.00		0.00	Alteres Victor		\$ 717 SOR 64	
Cultino de Mes	mar-31-20%	10/2019	- 21				42,902,946,0	W. HEARINGSON	0.00				0.00	42409-040-01	-17 PER SHIP (XX	10.200,730.00	80,242,940.0
Cite to de Mos-		915450	30			42, 360, 706, 30		10338.6.0.07	0.00	9.00	0.00	6.00	0.00			10,855,800.60	
Curro de Mas	may-31-2017 p.m. 90-2017	40 10% V0 10%	31					11 476 729 IN	0.00					42 SEL TON ALL		11,867,844,46	
Circle de Mar	36-31-2617		- 21	201,8011	T/O 0990 307190	42, 122, 090, 02 43, 900, 379, 48	40,000,640,00	111111111111111111111111111111111111111	0.00	0.00		5.00	0.00		~ 100 Med 30		W 100 (A)
Carro de May	agn-31-2817	10,50%	31	251,7000	170,099,3219	42,613,994,32	40,000,040 (I	12,000,000,00	0.00	0.06		6.00		42,817,100,31		12,305,280.60	
Clerto de titre.	949-30-2017	10 10%	30	251,8152	170,099,3218	42 853 564 76	40 500 545 00	15 802 207 83	0.00	5.00	0.00	6.00	0.00	42,813,514,715	C 002 546 0	12,902,427,83	68 SC6 868
Cite to de Mee	pet-51-2817	16 866	31				40,800,840.00		0.00					42,610,511,41		12,817,420,39	
Clartic do Man	Nov. 35.3617		21	25 1974	170,000 3218	42,009,105,50	40 NO 886 N	6 - 84C-0004-3014-314	0.00	9.00	0.00	5.00	5.00	C AT SHE STATE	C222546.00	12 870 862 27	60,111,045
Cierto de Mas	ds:31.387 ire-31.286	0.000	20	20,000			42,000,000	12192570	0.00			5.50	6.70	1000		14.674.002.63	
Comte de Mes		16 50%	- 10	50.766	170,000 3216	45 798 715 24	42 ETC 646 TO	14 (75 90 14	0.00	0.00	0.00	6.50		49.255.7(3.3)		14.473 187 54	
Clare to life		10.50W	31				47 500 846 O		0.00					49,560,700,07		14,864,109.92	
Corre de Mes		10.50%	- 8		170,000,3218	43,762,064.90	42 802 846 00	15,372,945.91	0.00					42,712 266 60		15,172,945,91	
Carrie de May		10.50%	31	298,1900	170,000 3219	43,918,464.20	42,600,846.00	E 15/40E 903 (7	0.00	0.00	0.00	9.10		43,019,404,00		15,800,363,17	
Corre de Mes	jan-30-2010 jal-31-2016	15 50% 15 50%	31					18,218,901.01	0.00	0.00		0.00		## 30°Y 00% 34		16,716,691,61	
Cherry de Mass		12 50%	30				42 972 846 XX		5.00	0.00	0.00	6.00		44,100,364,43 44,160,646,91		16,624,345,97 16,696,787,19	
Cierre de Miss	HIP-30-2018	10,50%	38					17,365,741.51	6 90					44,1611,136 DE		17 301 301 11	
Cierre de Mas	no.31.3016	15 50%	36	259,0611	170,096,3219	44,224,309,01	AC 800 BAB 00	17.764,571,75	6.50	0.00	0.00	0.00		A4,224,339.81		17,761,571,35	
Cleare de Mas			30	290,3484	170,006,3216	44,295,086.50	42 932 846 IX	18 149 454 55	0.00	0.00	0.00	0.00		44,565,595,50		18 120 252 95	
Gerre de Ves	8631-2010	15.50%	20	290,0856	175,009,2219	44,339,075.63	40 400 Set 00	18,547,628.94	1 50					44,339,075,67		18,547 EOK 66	
Cierre de Mas Cierre de Mas		12.00%	28	201 201	171 300 1210	44 873 883 94	40 EU 945 (0)	15,900,900,72	5.00	0.00	0.00	8.50		44,603,000,04 44,603,678,84			
Cierre de Mes	tre-31-2018	12.50%	9	200 300	170 000 1740	44 000 477 70	C 50 845 0	19,586,110,44 19,686,248,03	E 90	9.00	0.00	1 100		44,800,421,26			
Cierre de Mau	49-31-20%	10,50%	30	368,2072	177 700 V250	45 116 752 66	43 991 845 W	90,004,140,04	6 90	0.00		110		45,116,752,91			
Cierre de Mes	may 31-2019	10.50%	31	266,480%	172,000 3210	49,350,193,54	42,810,840,00	20,634,866,33		0.00				45,550,160,54	42 002 646 0	20 854 898 33	100 OUT 005 I
Clerre de Mes	345-33-2019	10,50%	30	367,5501	172 (399 3219)	49,310,060,56	42,810,848 IX	21,261,000,06	1.00	0.00	0.00	18	0.00	45,515,000,98	42,032,646.00	21,291,090 99	109,734,036
Cierre de Mes	ps 31-2016 ago-21-2016	10.50%	31	266,5077	173,099,3219	45,544,080 B1	42,200,048 D	21,740,890 47 22,182,035 68	100	0.00		110		45,044,000.01 45,755,500.00	42,902,946.00	21,740,890.47	110,317,797





EDICAR REVERA LONDONO

	Convento	Indianage action on large a	T int Hamumeratoro ylo T int More	(See Log		Committee	Capital Pasco	Trianes American	Person	Valor above o capital precis		control adversion as other less cale created gallection	Alter specie a	Total abonado pelicip	Selon capital posts rimports rel page	m proce despute rel	Surt, milit, in military plan approx. Se prog.	Approximate on process
-1	OR PERSON NAMED IN	mer at 2015		CHICA DISCON	TO 100	BRIDGE SEC	SECTION STREET	HEROTECHICAL PROPERTY.	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TW	-	The second second	Contract of the last	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	-	BE 31 16 17 17 17	MINOR DESIGNATION OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COL	BUILDING SERVICE	112-005-200-20

363



la Secretaria.

04 OCT 2019

TABLA DE RELIQUIDACION FINANCIERA DE LOS CHEDITOS CONFORME A LA JURISPRUDENCIA EMANADA POR EL CONCEJO ESTADO Y LA CORTE CONSTITUCIONAL

Analysis Maternatico Financiero, Casetro F 1 Reliquidación del Crédito con Apratos el Capital Anael Insoluto basados en el IPC con lape máximo al licuremente Salariel decretado por el Cabierno Macional para cada periodio liquidados.

- Nombre del Insular del crédito: EDGAR RIVERA LONDOÑO - Mentificacios: 1994968 - Coédito No. 12529 de CONAM hoy "RANCOLOMBIA"

Fecha Inicio del Creato - T de Apr de 1965

Monto del cristia storgado = \$ 2,400,000,00

Fecha de Corte Religiateater = 1 de Jan de 2000.

- Plays packeds del gradito (an reseas) - 180

,5	ATOS B	ASICOS	AMORTIZACIO	N DEL CREDITO		-	REMUNERA	TORIO DEL			Valor Cuo	ta Memaual Valor total da		Seguros		Cuota Mes	Valor Fatta	inte de P	del Mes	Mayor Vator	Pagado por el U	suario y adeudado	por el Banco
Cuote	WesiA/Io	Pagos Efectuados por el Demandado	Abono a Capital Programado	Saldo Capital en Pesos	Indica de Frence al Consumido Lasse hase del calcula mensada equivalente atrod.	Valor del justicitate a aplicar el Pro- plara camuller el ordente, per campositar manettera belgan calla becedo	Drives Discovo Anual o proper per contecsor incontenta (C1sC2)	contente Cassaste en et Mes sobre saktos de Capitali (6.5% E.A.)	Total Tata Equipments BITERES BYECTIVO MENDUAL A FAGAR (CS+CE)	pesars correspondents at misras, per currección mineraria dal capital	Value Total on Presce per intense reminerations mass intense per managorii monetal a (DA-CA)	Costa Mercesa (minuteratorios y de correccion monotaria) más abono a capital (81+D1)	Vida	Tertersota	Total Primas de Segunas en el mes	Total a Pagar det mes Valor Cuota + Seguros (D2+E3)	VALOR FALTANTE PON PAGAR DE LA CUOTA TOTAL LUGIRDADA EN EL MES	Imls 75 de Morie jack? LNASES	SALDO DEL SALOR EN MORA ADEUDADO Y ACUMULADO MES A MES	Mayor cobro o pagu monacul efectuade TOTAL del Mes, serviro pora cubrir saldos en Mora	pago do custas. para aplicar consu abano estrandinario a Gental a por Publicipar	VALSH ACUMULADO DE DICESÚNTÉS A REINTEGRAN POR CLOTA COSRADAS POR EL DANO TYANADAS POR EL LISUARIODE, CRESTO	
	May/1988 Jun/1988	\$545,587,50	\$13,333,33 \$13,333,33	\$2,386,666,67 \$1,917,640,84	28,445	100,081	28,44%	\$12,658,80		\$63,213,60	\$75,842,40 \$78,294,60	\$69,175,72 891,627,93	\$139,22	\$79.58 \$61.00		\$89,364,57 \$91,803,72	88.89	g%	\$0.00	\$455,592,49 \$6.00	\$455.692.49 \$2.00		
3	JAR1988	\$32,640,00	\$10,775,26	\$1,906,867,98	50,265	100,001	30,26%	\$19,090.53	2,7537%	\$52,696 96	\$62,896,70	\$73,669,97	\$111.23	\$63,56	\$174,80	\$91,803,72 \$73,844,76	\$41,284.76	4%	-59163,71708	\$0,00	\$0.00	\$0.00	3
	Aug/1988 Sep/1988	\$32,640,00 \$32,640,00	\$10,773,26		29,645	5 75,001 6 75,001			2,2136% 2,1797%	\$42,210.42 \$41,329.17	\$52,344,36 \$51,366,42		\$110.81			\$63.181.43 \$62,252.50	(529.812.60	0% 0%	-130368.4785 -130919.8883	\$0.00 \$0.00	\$0.00 \$0.00	\$2.01 \$11.01	
6	Cortistal New 1968	\$12,640,00 \$12,640,00	\$10,773,26	\$1,874,547,79 \$1,863,774,53	28,569	4 75,005	21,84%	\$9,820,56	2,1583%	\$40,690,88 \$39,564,21	350,611,44 349,425,08	\$61,384,71 \$60,201,34	\$199,35 \$156,72	\$60,48 \$62.13	\$171.83	\$60,372,19	528 816 54 527 753 19	8%	-180532 4887 -189448 beig	\$0.08 \$0.00	\$0.00 \$0.00		
	Decrists	50.00	\$19,773.26	\$1.852.001.27	26,125	15.00%	21,09%	14.807.58	2 1117%	\$39,767.36	\$49.574.54	\$60,347,80	\$108.09	\$61,77	\$100.00	\$60,517,66	388.517.66	9%	-217181,1345	\$0.08	\$0.00	\$2.00	1
10	Jav1989 Pab/1989	865 290 00 832 640 00	\$10,775.26 \$10,773.26	\$1.840.208.06 \$1.831.454.74	27,915 27,045	15,065 15,065		\$8,750.49 \$8,690.90	2,1337%	\$10,333,86	\$49,064,15	\$59,774,89	\$197,46 \$109.85		\$188.87	\$60,039.29 \$50,942,57	527,342,57	9%	-277688,7548 -272445,6734	\$8,253,72 \$6,66	\$0.00 \$0.00	\$2.00	
11	Marit986 April989	\$0.00 \$65.200.00	\$10,775.26 \$10,773.26	\$1,820,681,48	26,535	75,005	4 19,90%	\$8.637.51 \$6.500.43		\$37,542,99 \$38,847,88	\$47,180,10 \$48,428,31	\$57,953,57 \$59,201,57	\$106.21 \$106.55	\$50,59	\$186.90	\$58,120,26 \$59,367,48	\$59,120,20 \$6,66	8%	-299747 6486 -357867 9131	\$6.00	\$0.00 \$0.00	\$0.50 \$0.50	
	May/1988	\$19,005,00	\$10,773,26	\$1,799,134,90	24,885	75,061	18,66%	88 523,74	1,9622%	\$35.514.60	\$45,037,76	\$55.811,00	\$164,85	\$59.9T	\$164.82	\$55,675,54	311,170,340	0116	-351995.3811	10.00	\$0.00	\$1.0	
15	July 1989	\$0,00 \$0,00	\$10,773,26	\$1,788,361,65	25,633	1 76.004 4 76.004		\$9,467,05		\$34,097,31 \$34,016,43	\$43,664.25	\$54,337,62 \$54,200.08	\$104,32	\$59.25	\$163.93	\$54,901,45 \$54,363,06	554 501 AV 554 301 00	85	-368628 3309 -423427 7809	\$0.00	\$0.00	\$4,80 \$0.00	
144	Aug/1969	\$39,006,06 \$6,06	\$10,775.26	\$1,766,815,16	25.769 25.699 36.559	75,004	19,27%	\$8,353.67 \$6,296.86	2.8054%	\$38,647,76	\$45.001.43 \$45.534.36	\$55,774,66 \$56,307,62	\$163.86	956.89 956.51	\$161.95	\$50.036.08 \$56.468.58	\$16.931.45 674.468.50		-477790 7765	\$1.00	9.00	\$0.60	1
18	Sep1989 Doi:1989	\$39,005,00	\$19,773,26	\$1,745,268,67	26,601			\$8,240,29			845.362.37	\$56,075,63	\$101.81	\$58.18	\$150,88	\$16,218.61	(817.290,87)	9%	-894722,4265 -851191,6202	\$4.00 \$4.00	\$0.00	\$0.00 \$0.00	
-3	New 1989 Celo 1989	18.04 16.04	\$10,773.26 \$10,773.36	\$1,734,495,37	27,097	N 75,009		\$9,183,90	2.5337%	\$37,238,90 \$35,179,04	\$46,422,49 \$44,305,95	\$57,106,68 \$55,079,21	\$101.15	85T-82 55T-46	\$150.00	\$57,354,86 \$93,237.22	557.354.66 555.337.33	9%	-569431 £352 -625774 2942	\$4.00	\$0.00	\$0.90 \$0.00	
21	Jantisso	30,00	\$10.775.36	\$1,712,946,64	26,69	75,005	\$1.02%	10.670.23	2.0504%	\$35,461,15	\$44.551.32	\$55,524,56	\$69.92	\$57.10	\$157,63	\$55,481,61	\$25,481,41	014	-681013,515	\$1.00	\$0.00	\$0.00	1
22	Feb*1990 Mar:1990 Apr:1990	\$0.00	\$19,773,26 \$19,773,26		27,52			\$8,996,85		\$35,648,18	\$44,661,72 \$44,837.01	\$55,434,98 \$95,610,27	\$88.29 \$88.87	\$56.74 \$56.38	\$196.03 \$195.05	\$56,581,01 \$55,765,32	1909 A91.011 90,00	9% 9%	-738495.12 -792686.1312	\$1.00 \$144.234.58	\$0.00	\$0,00 80,00	-
	Apr. 1990 May 1990	\$125,000.00	\$19,773,26	\$1,669,855,75	27.99	75,005	20,99%	\$8,900.15	2,1269%	\$35,974,44 \$35,965,46	\$44,874,59 \$44,868,93	\$55,647,86 \$55,562,20	598.04 597.41	\$56,02 \$55,66	\$154.06	\$55,801,90 \$55,715,27	\$6.00		-647851 4400 -678651 3673	\$69,168,08 \$138,364,73	\$0.00	\$0.00 \$0.00	
240	Jan/1990	\$0.00	\$10,773.36	\$1,669,082,5	28.981	80,001	N 23,18%	\$8,796,78	2,2796%	\$36,656,61	\$46.842.79	\$5T.616,06	\$66,78	\$55.30	\$162.00	\$57,768,14	\$17,788,140		-430288.8274	\$1,00 \$0,00	\$0.00	80.00	
20	Aug/1990	\$0.00	\$16,773,28 \$16,773,26	\$1,648,309,21	28,79	60,001 80,001	A 22.88% A 23.20%	\$8,573.40 \$8,673.40		\$37,581,54 \$37,583,19	\$46,311,63 \$46,256,50	\$57,084,89 \$97,029,17	\$99.15 \$95.52	\$54,54 \$54,58	\$150.15	857,235,95 857,179,67	107.175.175	85	-487655.7678 -854292.7557	\$0.50 \$0.90	\$0.00	\$0,00 \$0.00	
18	Aug 1990 Sep 1990	\$6.00	\$18,773.26	\$1,626,762,74	30.24	N 80,001	24.19%	\$8.616.71	2,2801% 2,3481% 2,3768%	\$36,450,58	\$47,067,78 \$47,122,44	\$57,640,96 \$57,690,70	\$54.89 \$84.27		\$149.12	\$57,990,08 \$39,043,63		0% 0%	411472 8291 465462 70m	\$1.00	\$0.00	\$0.00	
310	Out 1990 New 1990	\$0.00	\$10,773,36		32.46			\$6,502,34	2,3864%	\$30,596,29	\$47,099,62		362.64			\$58,000,04			-727908.5414		\$0.00	\$0.00 \$0.00	
32	Den/1990	\$0.00	\$10,773,28	\$1.584.442.91	32,371	N 80,001 N 80,001		\$8,446.65		\$38,955.43	\$47,995,96	\$58,769,23 \$58,118,65	\$93.01 \$92.38	\$51.75 \$52.79	\$145,17	\$58,915,38 \$56,263,82	559.261.32	- 50	-185626 5787 -844441 9639	\$0,00 \$0.00	80,00 90,00	\$0.00 \$0.00	
	Jan/1991 Feb/1991	\$0.00	\$16,773,26	\$1,572,896,42	31.67	80,001	25,34%	\$8,333.27	2.4259%	\$38,418,24	\$46,751,51	557.524,78	\$81.75	\$52,43	\$144,18	\$57,668,96	(\$37,644,94)		402705,7657	\$3.00		\$0,00	
	Mac1991 Apr/1991	\$0,00	\$10,773,26		31.18			\$6,276,58		\$37,758,58 \$47,472,21	\$46,015,08	\$56.788,55 \$56.465,37	\$65,12		\$143,16	\$56,931,54 \$56,607,57	1604.831.84		-960174 7436 -1017396.287	\$0.50 \$0.50	\$0,00 \$0.00	\$0.00	
- 17	May/1991	\$0,00	\$16,772,26 \$16,773,26	\$1,549,578,63	31.49	60,001 N 80,001	25,19%	\$8,163,26 \$8,106,51	2,4182%	\$37,483,72 \$36,621,32	\$45,646,32 \$44,027,84	\$95,420,18 \$95,701,10	\$89.82 \$89.24	851.35 \$50.96	\$141.22 \$141.23	\$96,561,46 \$35,841,33	556.50 A0 655.641.22	0% 0%	-1073913,859 -1136476,361	\$0.00	\$0.00	\$6.00	
	Jun 1991 July 1991	\$359,663,00	\$10,772,26	\$1,5/8,530,11	31,60	N 89,805	35,28%	\$6,046,63	2,4221%	\$37.653,37	545.103.18	\$55,676,46	568.61	\$50,61	\$130,24	\$56,015,76	\$6.00	0%	-1106319,563	\$253.967,30	\$0.00	\$6.00	
	Aug/1991 Sep/1991	\$0.00		\$1,528,250,84				\$7,993,14 \$7,936,45		\$36,662.80 \$35,234.38	\$44,455,94	\$55,229,20 \$53,944,10	\$67,68			\$55.367,46 \$54,081,37	1534.081,27	014	-962649.2931 -1038016.746	\$0.00 \$0.00	\$0.00 \$0.00	\$6,00	
42	Oct/1991 Nov/1991	\$0.00	\$10,773,26	\$1,486,710,37	29.25	68,901	22,43%	\$7,879.76 \$7,823.07	2,2938%	\$34,349,29 \$36,520,69	\$42,229.04 \$44,443.72	\$53,002,30 \$55,216,98	586,72 586,18	\$49,56	\$136,28 \$135,28	\$53,136,58 \$55,362,28	\$53,138,58 \$28,387,08	0%	-1092099,116 -1140339,998	\$0.00	\$0.08	\$0.00	
	Des/1991	\$0,00		\$1,465,163,76		68.60	21,48%	\$7,706,38	2,1592%	\$31,866,43	\$39,634,81	\$50,400,08	565,47	\$40.84		\$50.542,38	\$66.542.38		-1140236,698 -1200588,974	\$0.00 \$0.00	\$6.00 \$0.00	\$0.00	
45	Jan/1992 Feb/1992	\$0.00		\$1,454,390,51	27,43		0.754	\$7,700,69			\$19,643,66 \$19,486,70	\$50,616,93	584,84 584,21	\$45.12	\$133.32	\$50,750,25 \$50,392,30	556.786.28 556.312.30	9%	-1291131,367 -1301881,604	\$0.90 \$0.90	\$0.00 \$0.00	\$0.00	
47	Feb/1992 Mar/1992	\$0,00	\$10,773,26	\$1,432,844,80	27.095	60.00	21,67%	\$7,596,31	2,1743%	\$31,388,57	\$38,984,88	\$49,758,15	\$83,58	\$47.76	\$131,34	\$49,586,48	\$41,843,43	9%	-1903273,902	\$0,00	30.00	\$0.00 \$0.00	
	Apr/1992 May/1992	\$0.00	\$19,773,26	\$1,422,576,74				\$7,539,63 \$7,682,94	1,99473	\$31,201,61 \$28,366,00	\$36,741,24 \$35,844,96	\$49.514,50 \$46,622.24	\$82,56 \$62,33		\$136,36	\$49,644,66	(\$49,644,90)		-1402163,393 -1451808,245	\$0,90 \$0,90	\$8.00 \$0.00	\$0,66 \$0.00	
	Am/1982 Jul 1982	\$0.00	\$10,773,28 \$10,773,28	\$1,400,524,21 \$1,389,750,51	28,141	10,001 10,001	% 19,78% % 19,88%	\$7,426,25	2,0158%	\$28,731,16 \$28,871,53	\$36,197,44 \$36,041.09	\$46,814,35	\$81,10 \$81,07	\$45.55	\$129.38	\$47,050,08 \$46,041,75	(547,099,09)	9%	-1498559,562 -1545618,946	\$0,00 \$0,00	35.00 30.00	35.55	
- 62	Aug/1992	\$0.00	\$10,773,26	\$1,378,977,81		78,001	19,40%	\$7,512,81	2,0145%	\$27,996,53	\$35,309,40	\$45,062,67	580,44	\$45,67	\$126,41	\$46,209,07	(\$46,233,37)	9%	-1592590,696	\$0.90	10.22	\$0.00 \$0.00	
9.34	Sep/1992 Cw/1992	\$0,00						\$7,356,18	1,111,440,4		\$34,495,13	\$45,268,59 \$44,589,80	\$75,81 879,18		F157776	\$45.393,81 \$44,714,21	1946.341.81		-1636769,767 -1684163,576	\$0.00 \$0.00	\$0,00	\$0.00 \$0.00	
- 55	Nov/1992	\$0,90	\$10,773,28		25,71	9, 70,001		\$7,140,80 \$7,086,11		\$25,992,09	\$23,134,89	\$43,908,16	578,84 577,93	\$44.53	\$123,44	\$44,001,60	544.531.80 541.342.37	9%	-1728877.81	\$0,00	\$0.00	\$9.00	
57	Dec/1992	\$0.00 \$0.00	\$10,733,14	\$1,525,151,1	25.14 24.82	W 76.08*		\$7,029,64	1,6701%	\$25,410,66 \$24,983,13	\$32,486,78 \$32,012,77	\$43,219,91 \$42,786,35	\$17,36	\$44.17	\$122.46 \$121.47	\$43,342,57 \$42,907,83	(943,947,82)	95	-1772909,412 -1818251,784	\$0,00 \$0,90		\$0.00	
	Feb/1993 Mar/1993	\$0.00	\$10,773,66					\$6.972,95 \$6.916,25		\$24,715,56 \$24,155,61	\$31,686,34 \$31,071,86	\$42.601,85 \$41,845.47	\$76,67 \$76,04		\$120.48 \$116.50	\$42,582,61		914	-1819159,508 -7901742,015	\$0.90 \$0.90	10 (0 11 (0	\$8.60 \$3.00	
60	April 1993	\$0.00	\$10,773,50		23.08	90,00	20,77%	\$6,450,56	7,1116%	827,524,25	\$34,581,86	\$45,157,45	\$15.42	\$41.09	\$118,51	\$45,275,96	545,275,95	9%	-1943706,989	\$0,00	30,00	\$1,00	
	May/1993	\$535,539,90 \$580,000,50	\$10,773,50	\$1,262,056,63	22.22	% 90.081 % 90.081	n 19,24%	\$6,802.87 \$6,746.18	2,0870%	\$26,583,52 \$25,886,01	\$33,396,40 \$32,452,19	\$44,169,98 \$43,995,78	574,79 574,16		\$116.53	\$44.287,50 \$43,522.31	\$0,00	910	-1968562,945 -1497731,848	\$491,251,50 \$536,877,69	\$4.00	\$0.00 \$0.00	
61	A#1993	\$0.00		\$1,249,736,0	20.47		6 18,42% 6 18,96%	\$6.680.40 \$6.632.80	1,9453%	\$34.730.27 \$35.004.23	\$21,619,77	\$43,193,25 \$42,411,12	\$73,63 \$77,90		\$116.66	\$42,508,90 \$42,525,68	1642,256,50	9%	-961653,761 -1003362-66	\$0.00 \$0.00	\$2.00	\$0.00	1
65	Aug/1983 Sep/1983	\$634,776,86	\$10,773.50	51,238,962,41	21,43	90,000	19,29%	\$6,576,11	2,0067%	\$25,044,71 \$25,078,45	\$31,654,56	\$42,428,15	\$77.27	\$41.30	\$113.57	\$42,541,72	\$0.86	85	-5045886,3337	\$589.254,28	\$0,00 \$4,00	\$0,00 \$0,00	1
60	Dot1993 Nev1993	\$278,116.00 \$456,790.00	\$10,775,50		21,69 6 22,57			\$6.519,42 \$6.462,73	2,0033%	\$25,067,91 \$25,360,51	\$31,987,25	\$42,350,94 \$42,616,84	\$71,64 \$71,00	\$42.94 \$43.58	\$112,58 \$111,68	\$42,473,53	\$0,00 \$0.00		(\$454.454.30) (\$221.009.50)	\$295,544,48 \$412,971,56	\$8.00 \$101.007.56	\$9.00 \$1.00	1
68	Oei/1983	\$529,004.00	\$10,773,90	1014679.73	4 22.61	N 90.001	20.35%	\$6,406,04	2,0817%	\$25,342,91	\$11,748,97	\$42,522,56	\$56,19	\$33,82	\$93,01	\$42,815.87	\$0.00	619	90.00	\$486,388,43	\$418,383 42	\$0,00	
- 70	Jan/1984 Fabr1984	\$130,567.00 \$3.00	\$4,677,76	419482.048	25.01	N 90.00 N 90.00	9 20.71%	\$5,339.24 \$2,712,20	2,1670%	\$10,940,21	\$26,397,91 \$13,672,41	\$35,457,55 \$18,350,17	\$30,29 \$24,47	\$13.80	\$38,45	\$35,505,14 \$18,386,62	\$0.00 (\$10.340.02	gh.	\$0.00	\$85,061,86	\$95,060,86	\$0.00 \$0.00	
71	Maritissa Apritissa		\$3,813,56	415678,484	25,42	90,001	21,04%	\$2,207,37	2,13285	\$6,546,91	\$11,154,26	\$14.867,86	\$24,25 \$18,19	\$13.86	\$18,10	\$15,005,96 \$15,000,91	\$0,00		(\$19.388.629	\$118,346,04 \$119,254,03	898.958.40 \$115.234.63	\$0.00 \$0.00	
	May 1984	\$4.00	\$2,888,04	189786.437	23,87	% 90,00	21,46%	\$1.541.26	2,161119	\$8,740,65	\$8,381,92	\$11,269,96	\$11,01	95.23	\$17,40	\$11,287,36	(\$11,287,36)	0%	\$1.40	\$0.00	\$0.60	\$0.00	
	Jun 1994	\$142,874.00		188012,732	23.09					\$4,008,20	\$5,906.95	\$6,790,65	\$10.97	56.27	\$17.23	\$6,797,86	\$2.66	. 4%	d11.257.30	\$136,076,51	\$124,765,79	\$0.50	



TABLA DE RELIQUIDACION FINANCIERA DE LOS CREDITOS CONFORME A LA JURISPRUDENCIA EMANADA POR EL CONCEJO DE ESTADO Y LA CORTE CONSTITUCIONAL

Analitis Materialise Financiere. Cuatro f 1 Reliquidación del Crédito non Ajentes al Capital Annal Inacidate basados an el IFC con tope máximo al Incremento Salarial decretado por el Gobierno Nacional para cada periodo Equidado:

- Nondere del Histar del crédito: EDSAR ROYERA LONDOÑO - Identificación: 19066528 - Crédito No. 13623 de COMMINey "BANCOL OMBRA"

+ Place pactivity del crédito (en revees) + 180

Monto del credito otorgado + 8 2,400,000,00

Fecha Inicio del Crediti = 7 de Apr de 1968

Festig de Carte Reliquidación « 1 de Jan de 2000

		A DAMPOR		-	Total Circuit	-		-	THE OF CASE					-	_		I					
	ATOS B	ASICOS	AMORTIZACIO	N DEL CREDITO		SISTEMA	REMUNERA	TORIO DEL	1		Valor Cuel	a Mensual Valor total ex	- 1	Seguros		Cuota Mes	Valor Faltante de	Pago del Mes	Mayor Valor	Pagado por el U	suario y adeudado p	por al Bance
	- 1				Indice de Precios	promise a	lines.	contents	Total Tass Equipments	Value pro pages en	Valor Total en	Custa Intereses				Total a Pagar	VALOR			pago de sustas.	WALDERDINGLACODE	Lusto Cesar
- 1	- 1			Saldo	all Consumotor	part reinder of	Crective Area of	Causado en el	INTERES	correspondents at	Peace por interés	(remaneratorics y				del mes Valor	PAGAR DE LA INTERÉ	SALDO DEL VALDE EN MORA	Major cobre o page	Final absorber course	DESERVISIA	Cospolis, Tax
I		Pages	Abono a	7. 42. T. ST. T. T. S. S. S. S.	Total Speed Self	PROTE DO:	A pager por	Mes sabre saldos de	SFECTIVE	EDITOR DAY	remunications made	die correction manetaria) vols			Primar de	Cuota +	GUOTA TOTAL de Mo		TOTAL 44 Mes.	alteres entraprolicado a	REINTEGRAR POR CUCTAS CODERADAS POR EL BANCE	intents Igualin aplicada po
de F	Periodo	Efectuados por	Capital	Capital en	especialists	controller	marelata	Capital	MENSUAL A	correction monetane del	enteres por constoción	ationo a capital		Incendo y		Segures	LIQUIDADA EN EL (#142	ACUMULADO MES	senire pera culm	Capital a por	TPAGADASPOREL	Banco
	AssiAño	el Demandado	Programado	Pesos	and a	LAGE DECEME	gC1+C21	(83% EA)	[E3+C4]	captal	molestaria (C4+C6)	(81+01)	Vide	Terremobil.	almes	(D2+E3)	MES 1.560%	A MES	saldos en Mera	February # 1756.568.75	LISUARRIDEL CREDITO	(0.1 x C)
	26811M40	\$143,282.50	\$1,773,71 \$585,24	61450,26918	22,79% 22,36%	90,00%	35.43%	\$969,32	2,0874%	\$3,924,58	\$4,911,90	\$6,667,81	\$3.58	\$2,06		36,693,34	\$0,00 6	\$0.00	\$136,588,76		\$3.00 \$263.974.81	\$5.8
	Aug/1994 Sep/1994	\$286,153,00 \$145,418,00	\$0,00		22,32%	90,00%	30,12%	\$122,35		\$1,269,50	\$1,680,85	\$2,178,09	\$0.00	\$0.00		\$2,178,09	\$0.00 t	% \$0,00 % \$0,00	\$283,974,91 \$145,418,00	\$083.574.51 \$145.418.60	\$429.342.91	18.0
	Ow1199€	\$0.00	\$0.00			74,06%	16,50%	\$3.00	1,8114%	\$0.00 \$0.00	\$0.00 \$0.00	\$0.00	\$6.00	\$0.00	\$0.00	\$6.00	\$0.00 0	\$0.00	50.00	55.05	\$429,392,91	17.7
	Nov11994	\$185,441.00	\$6.00		22,38% 22,98%	74,08%	16,40%	\$0.00	1,7966%	\$0,06	90.00	\$0.00	\$2,00	\$0.00		\$0.00			\$155,441,00	\$150,441,00	\$584,833.01	\$10.5
	Dec/1994 Jan/1995	\$145,390,00	\$6,00 \$6,00		22.60%	74,00%	16,72%	\$0.00 \$0.00		\$0.00	94.59 90.10	\$1,00 \$1,00	\$1.00	\$0.00 \$0.00	\$6.00	\$0.00 \$0.00		\$0.90	\$146,380,00 \$100,368,00	\$148,040,00 9150,359,00	\$731,223,61 \$881,562,61	\$15.7
	Pet/1955	\$153,669.00	10.00		20.88%	74.00%	15,44%	\$0.50	1.729854	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	50.00		\$0.00		\$0.00	\$153,668,00	\$153,669.06	\$1,835,251,91	\$17.5
83	Max/1995	\$150,325 90 \$156,375 90	\$6,06	0	21.34%	74,06%	15,79%	\$0.00		\$0,00	80,00	80,00	\$0,00	80.00		\$0.00		\$0.00	\$153,225,00	\$153,235.00	\$1,185,476,91	\$20.4
	Apr/1995	\$156,375,00 \$158,814,00	90,00		21,17%	74,00%	18,67%	\$3,55	1,7464%	\$0.00	M.H M.D	\$6.00 \$1.00	\$2,00	10.00		10,00		91,00	\$156,375,00	\$196,375,00 \$109,514,00	\$1,366,851,91	\$23.4
	May/1995] .hav/1995	\$160,702.00	\$0,00 \$0,00		21,31%	74,08%	15,77%	\$0.10 \$0.50	1.7538%	\$0.00	90,00	\$0,00	\$5,00	\$0.00	\$0,00	\$0.00		50,00 51,00	\$159,814,00	\$160.702.0E	\$1,604,665,01	\$26.3 \$29.5
87	AF1995	5182,269.00	\$8.00	6	21,51%	74,00%	15,82%		1,7647%	\$0.00	80.00	\$0.00	\$3.00	30.00		\$0.00		81.00	\$162,268,00	\$162,249.00	\$1,827,636,91	\$32.7
	Aug/1995)	\$164,790,00	\$0,00		31,00%	74,00%	15,67%	\$0.00	1,7421%	\$0.00	\$0.00	92,00	\$4,06	\$0.00	\$0.00	\$0,00	\$0,00 0	9 \$5.00	\$164,798,00	\$164,798.00	\$1,992,434,91	\$34.7
	Sep/1995)	\$165,749,00 \$465,290,00	\$6,00		25.50% 26.52%	74,00%	15,18%	\$0.00		\$0.00 \$0.00	\$0,00	\$0,56	\$2.00	30.00		\$0.00		50.60	\$165,749,00	\$165,746.00 \$465,306.00	\$2,158,183,91 \$2,823,383,91	837.2
	Out/1995	\$172,980,80	\$6,00	- 9	20.14%	74,08%	14.90%	\$0,00 \$0.00	1,7112%	\$0,00	\$0.00	\$0.00	\$0,00	\$0.00	\$0.00	\$0,00 \$0,00		% \$0,00 % \$3,00	\$465,200,00	8172,900,00	12,794,283,91	\$44.8
90	Dec/1985	\$0.50	\$6,00	- 6	19.47%	74,00%	14,41%	\$0.00	1,6542%	\$0.00	\$6,00	\$4,00	\$0,00	\$8.50	\$0.00	\$0,00	\$0,00 0	\$5.90	\$0.00	\$0.00	\$2,796,283,91	346.
	Jan/1994)	90.00	30,00		26,25% 26,85%	74.00%	14,09%	\$0.50	1.5966%	\$0,00	\$0,00	\$0.00	\$5.00	\$0.00		\$0,00	\$0,00 0	\$2.00	\$0.00	\$0.00	\$2,796,285,91	347
	Feb/1596 Mor/1595	\$0.00 \$0.00	\$6,00 \$6,00	- 2	3631%	74,00%	15,49%	\$0,00	1111000	\$0.00 \$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00 0 \$0.00 0	% 82.00 % 82.00	\$0.00	\$0.00	\$2,790,283,91 \$2,796,283,91	548.2
96	April 1996	\$0.00	\$0,00		19,91%	74,00%	14,73%	\$0.00		\$0,00	10.10	\$4.00	\$6,00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$1.85	\$0.00		82,796,283,91	
	May/1990	80,00	80.00		11.78%	74,08%	14.54%	50,00	1,671196	\$0,00	\$6.00	\$0.00	\$6,00	\$0,00		\$0.90		80.90	\$0,00	\$0.00 \$0.00	\$2,796,283.91	\$40.
20	Ap1996	\$6,00 \$0.00	\$0.00 \$0.00		19,71% 22,58%	74,00%	14,59%	\$0,00	1,6672%	\$0.00 \$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5.00	\$6.00	\$0.00	\$0,90		% \$2,00 % \$0,00	\$0.00	\$0,00	\$2,796,283,91 \$2,796,293,91	546
100	Aug/1996	\$0.00	\$0.00	- 1	21.14%	74,00%	15.54%	\$0.00		\$0.00	\$6.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		90,00 91,00	\$0,00 \$0,00	\$0.00	\$2,796,283.91	848
101	Sep/1996(\$0.00	\$0.00		21,55%	74,00%	15.95%	\$0.50	1,7669%	\$0,00	\$6,00	\$0,00	\$4,00	\$0,00		\$0,00		10,00	\$0,00	\$0,60	\$2,796,283,91	\$45.
	Celiforni	50.00	\$0.00		21,17%	74,00%	34,18%	\$2,00		\$0.00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0.00	\$0,00	\$0,00		N 85.00	\$0,00	\$0.00	\$2,796,283,81	546.7
	Nov/1995 Dec/1996	\$0.00	\$0,06 \$0,00		21.58%	74,00%	18,1976	\$3.90 \$0.00	1,7848%	\$0.00	10,10 50,10	\$0,00 \$6,00	\$0.00	90,00 \$6.00	\$0,00	\$0,80 \$0.90		N 50,00 N 50,00	\$0.90 \$0.90	\$0.90 \$0.00	\$2,796,283,61 \$2,796,283,51	\$49. \$49.
105	Jan-/19975	\$0,00	\$0,00	1	21.52%	74,00%	15.26%	\$0.00	1,7166%	10.00	\$0.00	\$0.00	\$0,00	50.00		\$0,90		N 30,00	\$0.00	\$0.00	\$2,796,283.81	548.0
100	Feb/1897	\$0,00	\$6,00	- 0	19,59%	74,08%	14,50%	\$0,50		20,00	\$0.00	\$2.00	\$5,00	\$0,00	\$0.00	\$0.00	\$0,90	N \$0,00	80,00	83,93		
	Mar/1997 Apr/1997	\$0.00 \$0.00	\$0.00 \$0.00		18.54%	74.00%	14.52%	\$0.00 \$0.00		\$0.00	\$0,00	\$0.00	\$6.00	\$0.00	\$0.00	\$0,90		N 89.00	\$0.66	\$0.90 \$0.90	\$2,796,263.91 \$2,796,383.91	345.4
109(1	May/1967	\$500,000,00	\$6.00		18,81%	74,00%	13,77%	\$0.00		\$0.00	10.00	\$0.00	\$6.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N 50,00	\$5,00 \$566,000,00	\$560,000.00	\$3,296,283,31	\$52.1
118	April 997	\$480,000,00	\$0,00		16.68%	T4,08%	13,82%	\$0.00	1,6110%	\$0,00	\$6,00	\$6,00	\$6,00	\$0,00		\$0,00		90,00	\$480,000,00	\$460,060,80	\$5,776,283,81	\$50.5
111	Aug/1997	\$513,334,90 \$514,454,90	\$0.00 \$0.00		17,89%	74,00% 74,00%	13,34%	\$0,00		\$0.00	10,00	30.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.90		90,08	\$915,304,00 \$514,454.00	3813,304,30 3814,454,60	\$4,269,587,91 \$4,804,041,91	\$67.2
113	Sep-1997	\$0.50	\$6.00		18,42%	74,00%	13.33%	\$0.00		\$0.00	10,00 50,00	\$0,00 \$0,00	\$0.00	90,00 \$6,00	\$0.00	\$0,00	\$0.00 0	N 85.00	\$0,00	\$0.00	\$4,804,041,01	875.0
114	Out/1997)	1525 240 50	\$9,00		17,80%	74,00%	13,17%	\$0.00	1,5627%	\$0,00	30,00	\$0,00	50,00			\$0,00		W \$0,00	\$1520,240,50	\$538.345.80		583.
115	Nov/1997 Dec/1997	\$0.00 \$0.00	\$0.00 \$0.00		17 81% 17 68%	74,00%	13,58%	\$0.00		80,00	\$4.00	\$0.00	\$4.00	19.89	\$0,00	\$0,90		50,00	\$1.50	\$2,50		580.
	Jan/1996	\$0.50	\$6.00		17,84%	74,00%	13,68%	\$0,00	1,5548%	\$0.00	H.H R.D	\$0,00 \$0,00	90,00	\$0,00 \$6.00	\$0.00	\$0.00 \$0.00		N 50.00 N 50.00	\$0.00 \$0.00	90.00 50.00	\$5,324,281,81 \$5,324,281,91	\$82, \$83,
	Feb/1998	\$0.00	\$0,00		18,62%	74,00%	13,34%	\$0.00		\$0,06	\$6.00	\$0,00	\$0,00	30,00		\$0,90		W 35.00	\$0.00	\$0.00		\$83.
	Man/1998	\$0,00	\$2.00 \$2.00		19,25% 30,75%	34.00%	14,25%		1,642216	\$0,06	\$0.00	\$0,00	\$1.00	30,00	\$0,00	\$0,00		N 30.00	\$1.00	\$3.90	\$5,324,281,61	207.
20	Apr 1998 May 1998	\$0.00	\$0.00	-	20,48%	74,00%	15,36%	\$0,00	1,7237%	\$0.00	\$0.00	\$5.00	\$6,00	90.00 86.60	\$0.00	\$0,90 \$0,00	\$0,90 0 \$0,90 0	N \$0,00 N \$0.00	\$0.00 \$0.00	\$0.00	55,324,281,91 55,324,281,91	591.
120	ANTERN	\$0.00	\$0,00		20,70%	74,00%	15.32%	\$0.00	1,721214	\$0.00	\$6.00	\$0.00	\$4,00	84.50	\$0,00	\$0,00		N \$0,00	\$0.00	\$0.00		591.
123	Jul/1998	80,00	11.00		20.27%	74.00%	15,60%		1,6977%	\$0.00	\$0.00	\$0,00	34.00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,99 0	\$0.00	\$0,00	50.00	\$5,324,281,51	
습.	Aug/1998 Sep/1898	\$0,00 \$0.00	\$0,00 \$0,00		17.50%	74,00%	15,02%	\$0,00	1,6232%	10.00	30.00	\$0.00	\$0,00	\$0.00	\$0.00	\$0.00 \$0.00	\$0,00 0 \$0,00 0	% \$0.00 % \$0.00	\$0.00	\$1,00 \$2,00	\$5,324,281,91 \$5,324,281,91	586 583
26	D42/1998	\$0,00	50.00		17.10%	74,00%	12,65%	\$0.00	1,5241%	10.00	30.00	\$0.00	\$0,00	30.00		90,00		N 30,00	\$0.00	30.00		581
27	Nov-7998	\$0,90	\$0.00		16.40%	74.00%	12,14%	\$0.00	1,4853%	30,00	\$0.00	\$0.00	\$4.06	\$1.00	\$0,00	. \$0.00	\$0,90 0	N \$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,324,281,61	\$78
29	Dec/1998	\$0.00	\$0.00 \$0.00		16,70% 17,20%	74,00%	12,36%		1,6019%	\$0.00	10.00	\$0.00	\$0,00	\$6,00	\$0,00	\$0.00			\$1.00	\$0.00 10.00	\$5,324,281,91 55,324,281,01	\$79
130	Jan (1999) Feb/(1999)	\$0,00	\$0.00		19,38%	74,89%	11.38%	\$0.00	1,5296%	\$0.00 \$0.00	\$6.00 \$6.00	\$0.00	90,08	80,00	\$0,00	\$0,90		N \$0.00 N \$0.00	\$8,00	\$2.00	\$5,224,281,01 \$5,324,281,91	581 576
15	MAKTERS	\$0,00	\$9.00	\$0,00	13,50%	74.10%	9,99%		1,3229%	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0,00	\$0,00	\$0.00	\$0,00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0,00	\$5,324,281,91	570
32	Apr/1999	\$0,90 \$0,90	\$0.56 \$0.50	\$0.00 \$0.00	21,17% 9,98%	34.00%	8,27%	\$0.00	1,1902%	\$0.00	\$0.00	\$0,00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	50,00			\$0.00	\$0,00 \$2.00	\$5,324,261,01	\$63
54	May 1899 Apr 1899	80.00	\$0.00		8,96%	71,72%	7,36%	\$0.00 \$0.00	1,1217%	\$6.00	\$4.00 \$4.00	\$0.00 \$0.00	\$0,00 \$0,00	\$0.00 \$0.00	\$0,00	\$0,00 \$0,00		% \$5.00 % \$0.00	\$8,00 \$0,00	\$0.00	55.324.261.91 55.324.261.91	\$55 \$56
35]	147899	\$0,00	\$0.00	\$0,00	8,78%	53.80%	4,65%	\$0,00	0,9060%	\$0.00	80.00	99,56	\$1.00	30,00	\$0.00	80,00	\$0,00 0	N 80,00	14,06	\$4,00	15.324.281,91	346
0	Aug 1999	\$0.00	\$0,00 \$0,00	\$0.00	9,38%	86,00%	7,98%		1,1681%	\$0.06	\$1,00	\$0.00	\$8,00	\$4.00	\$0,00	\$0.00	\$0.90 0	N 50.00	50,00	\$0.00 \$0.00	\$5,324,281,91	\$42
1	Sep 1999 Oct 1999	\$0.00	\$0.00 \$0.00	\$0,00	9,33%	90,00%	8.40%	\$0.00	1,2504%	\$0.00 \$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,00	\$6,00 90,00	\$0,00	\$0,00 \$0,00		N 50,00	\$0,00 \$0,00	90,02 90,02	\$5,324,281,91 \$5,324,281,91	983 985
29 1	Mow'T 8959	\$0,00	\$9.90	\$0.00	9,65%	97.90%	9.36%		1,2747%	\$0,00	80.00	\$2.00	\$1.00	80.00		80,50		N 80.00	\$2.00	\$0.00		
43 1	Oeu/1999	\$9,00	\$0.00	\$0,00	9,23%	\$7.00%	8,95%	\$0,00	1,2433%	\$0.00	\$2.90	\$0.00	30.00	\$0.00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,324,251,91	166
#	/en/2900 Feb/2900	\$0.00	\$0.90 \$0.00	\$0.00	8.89% 8.89%		8,25%	\$0,00	1,1890%	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	50,00		\$0.00	\$0.00		\$5,124,281,91	963
	Mar 2500	\$0.00	\$0.00		9,73%	100.00%	8,88% 9,73%	\$0.00	1,2385% 1,3636%	\$6,00 \$0.00	\$6,00 \$0,00	\$0,00 \$0,00	90,00	90.00 80.00	\$0,00	80,00		\$0.00	\$0,00	\$0.00	\$5.324.281,91 \$5.324.281,91	968
144	April 2000	\$0,00	\$0.00	\$0,00	9,95%	100 00%	9,96%		1,3236%	\$4,00	80.00	\$1.00	\$1.00	30.00	\$0.00	80.90	\$0,00	N \$0,00	\$0.00	\$0.00 \$0.00	\$5,224,281,91	\$70
145 1	May 2000	\$0,00	50.50	\$0.00	10,00%		16,00%		1,3236%	\$0.00	\$1,00	\$0.00	\$5.00	\$1.00	50.00	50.00	\$0,90 0	N \$0.00	\$0,00		\$5,324,281,91	\$70.
- 400	Apr. 2000	\$0,00	50.00		9,68%		9,68%	\$0,00	1,2991%	81.00	50.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	10.00	N \$0.00	\$0.00	10.00	\$5,324,281,91	560.
	A&2000	\$0,00	80,00	\$0,00	9,29%	180,30%	9,29%	\$0.00	1,2682%	\$8.00	\$0.00	\$2.50	55.55	90 00		80,00		N 80.00	\$0.00	\$0.00	\$5,324,291,91	





CONFORME A LA JURISPRUDENCIA EMANADA POR EL CONCEJO ESTADO Y LA CORTE CONSTITUCIONAL

TABLA DE RELIQUIDACION FINANCIERA DE LOS CIRCOS CONFORME A LA JURISPRUDENCIA EMANADA POR EL CONC Análisis Malaniatico-Financiero, Guadro # 1 Reliquidación del Cridito con Apartes al Capital Anael Insolute basedes en el PC con tape máximo al humanesto Salastal decretado por el Gobierno Racional para cada período Equidado. - Novilore del Statur del cridito: EDGAR RIVERA LONDONO - Horstificación: 1996/921 - Criedito No. 13829 del CONAVI huy "BARCOLOMBIA"

Monto del crédito etergado + \$ 2.400.000,00

Fecha Inicia del Credito = 7 de Apr de 1988 .

Fecha de Corte ficilisadación = 1 de Jan de 2000

- Place pactors sid predito (en recent) = 180.

- 1	ATOS B	ASICOS	AMORTIZACIO	N DEL CREDITO		SISTEMA	REMUNERA	TORIO DEL	CREDITO		Valor Cuo	a Mensual		Seguros		Cuota Mes	Valor Faita	nte de P	1 Mes	Mayor Valor		Isuario y adeudado	por el Banco
s. de	Periodo	Pages Electuados por	Abone a Capital	Saldo Capital en	limics de Precins al Corsu, modor tales franco del calcula mansuali equivalentes	Valor dal port village di aprinci di IPC para sabolor el esserta por esserta por esserta por esserta por esserta por esserta por esserta por	Enteres Ellective Anual a pager per controller manufacta	contents Caucado en el Mes sebre salitim de Capital	Total Taxa Espiralente WITERES EPECTIVO MEREURI A PAGAR	Valor por pagar an proces correspondients at relates por carrectoria monetaria dal	Valor Tutal on Pation por interior removembers male interior por scirección	Valor total de Custa inference persunetaturios y de composión monetaria) reda abono a capital		tromde y	Tetal Primus de Segunos er	Total & Pagar slet mes Valor Cuots + Seguros	VALOR FALTANTE POR PAGAR DE LA CUOTA TOTAL LIQUIDADA EN EL	Interes de Mora (art.42	ALDO DEL ALOR EN MORA ADEUDADO Y ACUMULADO MES	Mayter cottro o pago monausi efectuado TOTAL del Mes, servida para outar	Existence en el pago de cautas pero aplicar como aborio entraurobrario a Cremial a per	VALORI ACUMULADO DE EXCEDENTES A RESISTORAN POR EL BANCO YANDAS POR EL BANCO YANDAS DA PORTE.	Laure Cesa Causado, Tas Interios Iguairo aplicada por Bance
ota	MesiA/io	el Cernandado	Programado	Pesos	anual.	CHOIC GROUND	(C5402)	(6,5% E.A.)	(10)+(01)	rente	Fernishia (C4+C6)	(B1+D1)	: Vida:	Terremote	of man	(D2+E3)	MES	1,84696	A MES	saldos es blorg	ffrinteg w.	LISUSANCES, CREDITO	100 x C5
49	Sep/2000	\$0.00	\$0,00	80.00	5,29%	100,00%	9,20%	\$0.00	1,2823%	\$0.00	\$0,00	\$0.00	\$0,00	\$0.00	\$0.00	\$0,00	\$0.00	0%	\$0.00	\$6.00	\$0.00	\$5,324,281,91	967
50	Out/2000	\$0.50	\$0,00	\$0,00	8,995	130,00%	8,99%	\$1.00	1,2452%	\$1.00	10.00	\$0,00	\$0,00	\$0.00	\$1.00	\$0,00	\$1,00	0%	\$0.00	\$0,00	\$0.00	\$5,324,281,81	986.
51	NevQ000	\$0.00			6.80%	100,00%	4,42%	\$1,00	1,233/%	\$6.00	10,00	\$0,00	\$0.00	99.00	\$0,00	\$0,00	30.30	0%	\$0.00	\$6,00	\$0.00	\$5,524,261,91	365
152	DesC0000	\$0.00	\$0,90	\$0.00	8,79%	190,00%	8.79%	\$0,00	1.2237%	\$1.00	\$6,00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2.00	\$0.00	\$0.00	07%	30,00	\$0,00	\$0.00	\$5.324.281.81	\$65.
183	Jan (2001)	\$0.00	\$0.00	\$0,00	8,491	100,00%	8,99%	\$4.00	1,207916	\$0.00	\$6,00	\$0,00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,00	\$4.00	01%	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,324,381,81	564
54	Feb/2001	\$0.00	\$0.00	\$0.00	8,06%	790,00%	8,96%	\$0.00	1,174354	\$0.00	10,00	\$0,00	\$0,00	\$0.00	\$0.00		\$4.99	:0%	\$0.00	\$8.00	\$0.00	\$5,324,281,91	862
93	Margoon	30,00	\$0,90	\$0,00	T.2119	190,00%	7,81%	\$0.06	1,1948%	\$6,00	\$0,00	\$0.00	\$0.00	90.00	\$1.00	80,00	\$4.30	0%	\$0,00	20,00	\$0,00	\$5,324,281,91	561.
194	Apr/2001	\$4.00	\$0.00			130,00%	7,98%	10,00	1,100014	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0,00	\$0.00	\$0.00	50.00	\$2,00	(27%)	\$0,00	\$1.00	\$0.00	\$5,324,281,91	\$62.
157	May 2001	14.55	\$0.99			180,00%	7,87%	\$0.00	F. F.D9674	90,08	\$0,00	\$0.00	\$0,00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1.00	9%	\$0.00	\$1.50	\$0.00	\$3,334,381,91	. 101
56	441/2001	50.00	50.90	\$0,00	7,831	190,00%	7,99%	\$9,00		\$0,00	10,00	\$0,00	\$0,00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%	\$0.00	\$1.00	\$0.00	\$5,324,281,91	\$61
SN	Jul 2001	\$0,00	\$0,50	\$0,00	8,095	190,00%	8,89%	\$0.00	1,1706%	\$0.00	\$0,00	\$0.00	\$0,00 \$0,00	90.00	\$3,99	\$0.00	\$1.10	0%	\$0,00	\$8,00	\$0,00	\$5,324,251,51	952
60E	Aug/2001	\$0.00				120,50%	8,82%	\$0,00		\$6.06	\$0,00	\$0.00	\$0,00	\$0.00	\$0.10	\$6,00	\$2,00	97%	\$0.00	32,00	\$0.00	\$5,324,281,91	563
10	Sep.2001	\$0.00		\$0,00		190,00%	7,67%	10,00		\$0.00	\$6,00	\$0.00	\$0.00	30.50	\$0.00		\$0,00	0%	\$0.00	\$6.00	\$0.00	\$8,234,381,81	360
62	Oct/2001	\$0.00	80.00	\$0.00	8,819	190,00%	8,00%	\$0,00		\$0.00	10.00	\$0.00	\$0,00	\$0.00	\$0.00		\$0.00	ON	\$0,00	\$0.00	\$0.00	\$1,324,281.91	962
	Now2301	\$6,00		\$0.00	7,789	100.00%	7,28%	\$0,00		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,00	\$3.65	\$0.00	\$1.00	0%	\$0,00	\$0.00	\$0,00	\$5,324,251,91	961
84	Des/2801	\$0.00		\$0.00	7,659	100,00%	7,85%	\$0.00		\$6.00	\$0,00	\$0.00	\$0.00	\$4.00	\$1.10		\$0.00	0%	\$0,00	30.00	\$0.00	\$5.324,281.91	560
680	/m2902	\$0,00		\$0.00	7,379	190,00%	737%	\$0,00	1.1205%	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0,00	\$0.50	30.00	\$0,00	\$2,00	0%	\$0,00	\$4.00	\$0.00	\$8,334,281,91	\$56
66	Feb/2002	\$0.00	\$1.00	\$0.00	6,701		8,73%	\$0,00		80,00	10,00	90,00	\$0,00	90.00	\$4.00	\$0.00	\$2,00	974	80.00	80.50	\$2,50	\$1,334,281,91	356
67	Mar 2302	\$6,00		\$0.90	5,297	100,00%	5,89%	\$0.00		\$0.00	\$0.00	\$0.90	\$0,00	90.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%	\$0.00	\$8.60	\$0.00	\$5,324,281,91	.853
88	Apri2002	\$0.00		50.00	5.651		5,65%	\$0.00	8.8852%	\$0.00	\$0.00	30.00	\$0.00	14.00	81.0		\$1.06	0%	\$0,00	\$0.00	\$0.08	\$5.724.281.91	\$52
勻	May 2907	\$0.00		\$0.00	5,841		5,84%	\$0,00	1.9903%	\$0.00	\$0,00	\$0.00	\$0,00	\$0.00	\$0,00	\$0,00	\$2.00	0%	\$0.00	30,00	50.00	\$5,324,261,91	\$63
25	An/2802	\$0.00		\$7.80	8,251		6.25%	80,00	1,8227%	\$0.00	\$0.00	\$2.00	\$0,00	20.00	90,00	\$0.00	82.00	9%	30.00	\$1.00	\$0.00	\$5,324,381,91	354
74	Jah 2902	\$0,00	\$0.00	\$4.00	6,333		5,15%	\$0.00		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0,00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9.00	0%	\$0.00	\$0.00	32.00	\$5,324,281,91	.814
73	Aug/2002	\$6.00		\$0.00	5.507	100,00%	5.38%	\$0.00	1,0114%		\$0,00	\$0.00	\$0,00	\$9,00	\$1.01	\$0,00	\$1.00	0%	\$0.00	\$0,00	30.05	\$5,224,281,91	\$53
134	Sep.3957	\$0.00		\$0.00	5,975	100,00%	5.97% 6.37%	\$0.00		10.00	\$0,00 \$0.00	\$0.00 \$3.00	80,00	\$6.00	\$0.00		\$0.00	O'N	\$0,00	\$0.00	30.00	\$5,324,281,91	\$63
28	Oet/2802	\$0.00	\$0.00	80,00	6,375			80,00		\$0.00	\$0,00	\$3.00	\$0,00	\$0.00	\$2.50	10.00	\$4,68	OW	80.00	99,00	\$0.00	\$5,324,281,91	365
띄	Nov-2502	\$0.00		\$1.50	7,671	160,00%	7,07%	\$0.00						80.00	\$4.00		\$4.00	9%	80.00	83.00	36.00	\$5,324,281,91	855
75	Dec/G002	\$0.00	\$8,00	\$0.00	5,997	106,00%	6,99%	\$0,00		\$0.00	\$0,00	\$0.00	80,00	14.69	\$2.00	\$0,00	\$1.00	0%	\$6.00	\$0.00	40.00	\$5,324,281,91	858
17.7	Amigot t			\$0.00	7,385		7,39%	50.00	1,1221%	\$0.00	\$0.00 \$0.00	50.00	\$0,00 \$0,00	M.M	\$0.00	\$0,00	\$0.00	0%	\$0,00	\$0.00 \$0.00	\$0.00	89.124.281.91	\$59
123	Feb/2003	\$0.00		80.00	7,341		7,24%	80,00		80.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	30,00	\$2.00	\$0.00	\$0.00 \$0.00	UN	\$0.00 \$0.00		30.00	\$5,324,281,91	\$89
119	Mar (200)	\$0.00		\$4.00	7,845	4-134434	T,65%		1,1389%		80.00	\$5.00	\$0.00	\$0.00	\$2.00	\$0.00	\$0.00	0%		\$2.00	12.00	\$5.124,261,01	390
120]	April 100 L	\$0.00	\$0.00	14.39	7,865	100,00%	1,85%	\$0.00	1,1579%	\$0.00	\$0.00	\$6,69	\$0.00	\$6.00	\$4.55	\$0,00	\$0,00	939	\$0.00	\$1.00	\$2.00	\$5,324,261,91	381
TALE		\$10,821,781.00	\$796,001.00	1				\$585.992.17		F THE STREET	\$3,011,967,08			172222	1 12 72 2 2 2	\$3,787,906,38	1				57 233 874 62		\$6.04



19 60 770



CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI"

Bancolombia 🎏 36879495

PAGARE No.: 12.629

GIRADOR(ES): EDGAR RIVERA LONDOÑO - GLORIA ELVIA RIVERA LONDOÑO.

*TIDAD UPAC: 1449.2316

VALOR\$ 2'400.000.00 \$

EXPEDICION: 07-04-88

VENCIMIENTO: 07-04-2003

Nosotros, EDGAR RIVERA LONDOÑO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado como aparece al pié de mi firma, de estado civil soltero, obrando en mi propio nombre, y en calidad de deudor principal de las obligaciones contenidas en este documento y GLORIA ELVIA RIVERA LONDOÑO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, iden tificada como aparece al pié de mi firma, obrando en mi propio nombre y en calidad de codeudora de las obligaciones aquí contenidas, ambos hábiles para contratar y obligamos,

ESPACIOS ANULADOS!

ASHACIOSIAMUADOD!

ESPACIOS ANULAROS

ESPACIOS ANULADOS

ESPACION AND LINES.

MANIFESTAMOS:

PRIMERO: Que NOS COMPROMETEMOS SOLIDARAMENTE,

a pagar a la CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI", que en este acto se llamará

"LA CORPORACION", o a su orden, en sus oficinas de BOGOTA D.E.

la cantidad de UN MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y NUEVE UNIDADES DE PODER ADQUISITIVO CONSTANTE CON DOS MIL TRESCIENTAS DIECISES DIEZMILESIMAS DE UPAC.

Unidades de Poder Adquisitivo Constante UPAC, (1449.2316

cx UPAC) que en la fecha de este pagaré

equivalen a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L.

X

х

X

(\$ 2'400.000.00

que declaro (amos) recibida en calidad de mutuo con intereses. SEGUNDO: PLAZO: Que la expresada cantidad, la solución el mos) dentro del plazo de QUINCE (15) x x años, contados desde el día CATORCE DE ABRIL DE 1988 x

en cuotas mensuales, cuyo valor y fecha de vencimiento se estipulan en la cláusula Décima tercera de este títulovalor y corresponden al plan de pago por nosotros escogido, TERCERO: SEGUROS: Que como una garantía de crédito y como accesorios de este mismo contrato, nos obligamos a pagar las primas correspondientes a los seguros de vida, incendio y terremoto tomados como se ha estipulado en la Escritura de Hipoteca. PARAGRAFO: En el caso de que LA CORPORACION haga uso de la facultad consignada en la Escritura de Hipoteca, o sea, la de pagar las primas correspondientes a estos seguros, por mora en el pago de esa nuestra obligación, dicho pago realizado por LA CORPORA-CION, nos será cargado, y así lo pagaré(mos) con el valor de la prima expresada en Unidades de Poder Adquisitivo Constante (Upac), convertida al valor que tenga la Upac al momento de hacerse efectivo dicho pago, más los intereses pactados para la obligación principal contenida en este documento. Así, si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales que constan en el numeral Décimo Tercero de este instrumento y en la fecha respectiva, hemos incumplido la obligación del pago de las primas correspondientes a los seguros, el valor de dicha cuota se aplicará primero al pago de dichas primas en la forma expresada en este parágrafo, segundo a intereses y luego al mayor valor de corrección monetaria y si hay excedente se aplicará al capital. CUARTO: OBLIGACIONES EN UPAC: Que por estar sujeto el presente préstamo al Sistema de Valor Constante, todas y cada una de las obligaciones en moneda Legal, derivadas de este título-valor, se determinarán mediante la aplicación de la equivalencia de la Upac. QUINTO: ACEPTACION NORMAS UPAC: Que este préstamo está sujeto y se me(nos) ha otorgado de acuerdo con las normas que regulan actualmente al Sistema de Valor Constante, y demás disposiciones complementarias y concordantes con el mismo. En consecuencia acepto(amos) desde ahora el reajuste inmediato de la deuda a nuestro cargo no solo por el evento consignado en el numeral Décimo de este título xalor, sino también cuando ello se produzca en razón de la expedicion de normas nuevas que determinen la modificación por incremento, bien sea en las tasas máximás de interés, o por las variaciones de ésta última debidas a la fluctuación de la Upac; obligándome(nos) a pagar dicho(s) incremento(s) dentro de las cuotas de amortización y a partir de la cuota siguiente a la fecha de vigencia de las citadas normas. Así mismo, acepto(amos) la disminución del plazo cuando ello se produzca en razón de la PASA A LA HOJA No. 116917



VIENE DE LA HOJA No. 111917

aplicación, por parte de LA CORPORACION, de normas nuevas que determinen la reducción del saldo de la deuda, r cambio de los límites máximos de la tasa de interés o de los de la corrección monetaria, o por la incidencia que sobre tales conceptos tenga la fluctuación de la Upac. SEXTO: ACEPTACION REAJUSTES: Acepto(amos) también cualquier reajuste de la deuda que pueda surgir por error, que haya cometido LA CORPORACION en los cálculos efectuados y que dan origen a la forma de pago a que me(nos) he(mos) acogido. Así mismo acepto(amos) también cuancier reajuste en la liquidación de los gastos legales, que pueda surgir por error, que haya cometido LA CORPO-RACION, obligándome(nos) a pagar todo reajuste de inmediato y a partir de la fecha en que dicho error sea detectado. SEPTIMO: ACELERACION DEL PLAZO: Desde ahora acepto(amos) y autorizo(amos) expresamente a LA CORPORACION para declarar extinguido o insubsistente el plazo, que falte para el pago total de la deuda y exigir el pago inmediato con todos sus accesorios, en los siguientes casos: a) Por incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones contraídas en este título-valor, b) Por mora en el pago de los intereses, o de alguna de las cuotas de amortización del capital con sus correspondientes reajustes por corrección monetaria, c) Si el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) embargado(s) o perseguido(s) por terceros total o parcialmente en ejercicio de cualquier acción legal o en la misma forma lo enajene(mos), o hipoteque(mos), o de(mos) en arriendo sin consentimiento expreso y escrito de LA CORPORACION, d) Si el(los) inmueble(s) hipotecado(s) perece(n) o sufre(n) desmejora o deprecio cualquiera que sea la causa de tal manera que a juicio de LA CORPORACION no sea(n) garantía de la obligación pendiente y de sus accesorios, e) Por inexactitud o falsedad en los documentos en virtud de los cuales se haya obtenido la adjudicación del préstamo. f) Si no se mantienen vigentes los seguros de vida, incendio y terremoto exigidos por LA CORPORACION, en caso de que LA CORPORACION no haga uso de la facultad de pagarlos en la forma indicada en el parágrafo del numeral tercero de este instrumento. , g) Cuando se conozca por parte de LA COR-PORACION, si es el caso, que he(mos) incumplido alguno cualquiera de los requisitos exigidos por el artículo 9o. del Decreto 2928 de 1982 de conformidad con los parágrafos 1o, y 2o, de dicho artículo. En todos los casos de esta cláusula y para todos los efectos será suficiente prueba de incumplimiento, el simple dicho al respecto, del representante legal de LA CORPORACION, sin necesidad de requerimiento alguno. OCTAVO: AUTORIZACION: Expresamente autorizo(amos) a LA CORPORACION para girar directamente al vendedor el monto del crédito, NOVENO: CONVERSION A UPAC: Para todos los efectos, las cuotas de amortización que se determinan en el numeral Décimo Tencero, se convertirán por LA CORPORACION, al día en que se efectúe cada pago, a UPAC conforme al valor que tenga dicha UPAC, en la fecha en que se cancela cada cuota. El pago de la primera cuota se hará el día SIETE

(07), de MAYO 19 gg , el de la segunda, el día

SIETE

19 88 , y las demás sucesivamente cada mes sin interrupción hasta completar CIENTO OCHENTA

31

) cuotas para cancelar el capital y sus accesorios. PARAGRAFO: El valor de cada cuota mensual comprende intereses, mayor valor por corrección monetaria y si hay excedente se aplicará como abono al capital. DECIMO: INTERESES: Que durante el plazo concedido para la cancelación del préstamo pagaré(mos) a LA CORPORACION. intereses efectivos del SEIS PUNTO CINCO por ciento (6.5 %) anual, los cuales cubriré (mos) dentro de cada cuota mensual de amortización, conforme al plan de pago escogido. Dichos intereses se liquidarán sobre el valor del préstamo pendiente de pago, reajustado de acuerdo con las fluctuaciones de la Unidad de Poder Adquisitivo Constante UPAC. DECIMO PRIMERO: MORA: En caso de mora, en el pago de una cualquiera de las cuotas eñaladas en el numeral Décimo Tercero, durante ella y sin perjuicio de las demás acciones legales de LA CORPORACION, pagaremos intereses de mora liquidados sobre la cuota o cuotas atrasadas a una tasa equivalente al cincuenta por ciento (50%) adicional a los intereses corrientes estipulados en la cláusula anterior. DECIMO SEGUN-DO: APLICACION DE LAS CUOTAS: En el caso de mora en el pago de las cuotas, los pagos se aplicarán primero a intereses de mora, segundo a intereses corrientes, luego al mayor valor por corrección monetaria y si hay exceso a capital.PARAGRAFO: En el caso de mora en el pago de las cuotas y de los Seguros, los pagos se aplicarán, primero a seguros, de conformidad con el parágrafo del numeral Tercero de este instrumento, luego a intereses de mora, luego a intereses corrientes, mayor valor por corrección monetaria y si hay exceso a Capital. DECIMO TERCERO: FORMA DE PAGO: Que el valor de la suma mutuada en el plazo de CUINCE 15) años estipulado, la pagaré(mos) totalmente, en cuotas mensuales así: El primer año (del 1 al 12 mes inclu-

sive) de a TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M.L.

\$ 32.640.00 x) cada una; del mes 13 inclusive y en adelante, las cuotas tendrán un incremento M.L. cada año de acuerdo al plan escogido y quedan además, sujetas a las variaciones determinadas en las normas que rigen el Sistema Upac, así sea por la Corrección Monetaria, o por los intereses o por ambos simultáneamente. Las cuotas serán liquidadas por la Corporación, de tal manera que según los cálculos realizados, la presente obligación se pague totalmente, en un término no superior al vencimiento del plazo pactado. Los gastos que demande la legalización de este título-valor correrán por mi(nuestra) cuenta, PARAGRAFO I: No obstante las cuotas mensuales de amortización señaladas en este numeral, las partes podrán sin causar novación ni modificación de la presente obligación, estipular durante el plazo que la obligación sea pagada en cuotas diferentes, resultantes del recálculo de las mismas y solicitado por el girador, elaborado por LA CORPORACION, por abonos extras hechos al capital y/o por cambio del plan de amortización, PARAGRAFO II: No obstante la estipulación del plazo de que habla el numeral segundo de este título-valor, el(los) deudor(es) podrá(n) hacer abonos extras al capital y dicho pago una vez convertido a Unidades de Poder Adquisityo Constante UPAC se abonará al capital, DECIMO CUARTO: AUTORIZACION ELABORACION PAGARE: Expresamente autorizo (amos) a LA CORPORACION para llenar los espacios en blanco, de este pagaré en PASA A LA HOJA No. 121917



A 116012

Nº 121917

332

VIENE DE LA HOJA No. 116917

Upacs, de acuerdo con las condiciones y cuentías establecidas en la aprobación del crédito. La cantidad de Upacs a magar será la que resulte de dividir el valor aprobado, por el valor de la Upac del día que se contabilice el presente pagaré a mi(nuestro) cargo. Declaramos expresamente que conocemos integramente el texto de este pagaré, así como también las condiciones y cuantías de la aprobación del crédito. LA CORPORACION contabilizará el presente pagaré o mi(nuestro) cargo, siempre y cuando tanto, los respectivos titulares del crédito como el(los) vendedores, y los codeudor hayan cumplido todos los requisitos exigidos por LA CORPORACION. Los que firmamos como deudores solidarios, aceptamos el presente pagaré en los mismo términos estipulados. La fecha del presente pagaré será la fecha de la contabilización del crédito a mi(nuestro) cargo. (Artículo 622 Código de Comercio) (Circular D.B. 010 de 1985 S.B.). Hoja 1 renglón 42 reverso enmendado CATORCE. Vale. hoja 2 reverso renglón 51 enmendado CUARENTA. Vale. Para constancia se firma en Bogotá, a los siete días del mes de abril de 1988. OTROSI. En la hoja 1 al reverso en el renglón 42. la fecha correcta es SIETE (07) DE ABRIL DE 1988. VALE. En la hoja 2 renglones 29 y 31 los días correctos para el pago de cuotas es el SIETE de Mayo y SIETE DE Junio de 1988. VALE.

Firma	Conavi
Nembre /	EDGARD RIVERA NONDONO/
C. de C.	19'060.928 13/4
Dirección	874g. 45N4 16-29
ralétono	22412828

Sombre Givero H. Rivera Lynging or of C. de C. 9/3/8.099 DE Direction Galler 9 16-13 Abboson Folelone 2-1/2 967



RELIQUIDACIÓN DE CRÉDITOS EN UPAC Y PESOS CON UVR AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

ADD-15 CHILD TO LIGHT BY THE BEST OF THE B

		1				+		- 1	-		12	13	14	16	- 4	ff.	46	10		**		n	24	*	
Pedito	Sec. of	The same	Tree	T-100			_			THE BELL	ARE:	-								1.7	C41	DITE EN A	V 8		
-	triberts.	Married	the Case	MANUAL .		Sales Viscal	-	Visite 144.46	Afterno 4		Interest to		Appropriate.	1004		Seaso Finel		Page (IVR	Time	Setteen	Market .	American.	Besse	Pine	Satru
18-02 1996	1100	At East	31.42%	1,139.56	9.731 AID 6n	Charlet Upon	Int. Upon	peaceds 9	Proce	UPNO .	Propt	SAME	SECTION S.	Separat 1.	Penn	Septial Upon	Jer, Upac	1440.014	LOSS:	100.00	1675	10/9	Committed User	99,180	Promi
78-05-1996	7.074		11.824	\$250.00	8 775 485 40	1 849.4510	17.55080	5,88		1,0000	12,667.94	1.3796	1.00	538	8,744,561,40	1,040,0010	18:1284		36,78%	57,75464	239.9123	5.8660	127,983,6006	1792,4337	4.30% SM 60
19/06/1996	7,07%	- 11	34.72%	110.00	8 Red 140 No	1,645,4810	18.12846	400		5.38500	17/05/27	1.1425	1.00	138	8,786,238.0E	1,045,4815	2.23	Coding	38,78%	SECTI	(11.02)	9,8600	119,143,0006	1.06-2052	\$100 JULY 96
15-36 rest	130%	- 10	14.6676	4:345.010	1.780.000.00	1,045,4510	2E 2426	1.00		5,9000	96.375.37	6,6029	1,00	0.30	5,621,500,44	A	37,2546	6,0000	31355	50.4641	1,000 8753	0.0000	162 565 8006	LESSET	# 488 HE 13
07-05-19W	130%	1.3	34.69%	4.791.71	8.401.000.705	180,413	27.2346 30.2066			1202	61,362,14	5,8707	E.00	0.30	8,240 Mil. (2)	1,040,4610	33.3068		33.46%	EC. 9168	471,8506	0.0000	130,363,6306	4,846,1816	\$ 757,486.45
05.01 (VM	Time.	198	1177%	6,875,76	8 408 APT TO	1,045,4510	3131	1.00	1.00	0.000	44.60E TS	1,4000	1.00	0.00	9 449 369,04	190.40	38.508		35.49%	60.040	TEPO	0.3000	150,585,M006	3.002, 000	8.8FK.302.72
20-06-18M	TER	- 29	111004	9347,54	E.894.209.77	1343 (610)	de eties	1.00	1.00	5,7800	66 (ME.S1	5.8016	135	0.30	4.881.80-30	1,045,4510	44,4100		31.00%	H2194	621,2146	0,0000	160 997 6006	8.460,3716	4 181 F B 40
50-10-1996	1.07%	- 10	22.61%	E 465.40	10 381 600 600	1,842-602	BLAUD!	1.00		1200	70 501.00	17,0006	8.80	0.90	9,894 TSC-96	1,045,4810	展展計		4.3%	64.8660	943.75090	0.0000	152,983,6006	7,427.1927	46,079,797,91
51- Q-1996	Tions.	- 61	21.08%	\$ 794.50	15.461 (94.06)	1.043.4510	95.4917	1.00	3.00	1388	(T) 847 81	12.5445	1.8	0.00	10,548,469,71	1,940,4816	88.4957		9.19%	67,2035	1391786	0.900	152,565,6006	9.991.2911	10 856 801.75
21-05-1997	7.37%	100	3.00%	93794,266	12,123,440,33	130.60	80.14258	292 152 000		0.0000	HE MICH	42.66%	1,292,12	0.00	11,314,884,81	1,045,4616	81,1423	1/15/000	486	38.8481	1,843,5416	0.000	110,981,6006	11.85a.8023	11,391,100,50
29-04-19ET	1974	34	14,21%	10 365 31	12 100 300 84	1,045,4610	107 375-4	317 (27 38)	3.00	0.000	8170436	8,710	1700.00	12,590,00	12 348 341 AT	100.00	100.07954 AM 31105	5.110.4750		75.4611	A273 (864	5.000	110,181,8000	14.396.7986	9.816793.38
25-10-1887	130%	30	27,00%	71,121,94	12:565-508-34	160 (64)	AA 2186	360 (100.00)		0.0000	77 208 60	1,9477	1.456.09	17 FML 00	12 418 465 79	10.00	13.4276	3.122.9786		79 3431	12/6/2753	1.R04.6004	183 (83 5006	0.00000	12,641,622,41
11-15-1MC	Table	E84.2	KHG	THE REAL PROPERTY.	TENDATEME DE	- 1,500,40 W	TEMP	THE BALLANTING	100 100 400	LI COMME	- NETWOOD	150200	14,021	12,000,00	- ILDEDER	1341499		E-STREET	and the same	THE REAL PROPERTY.	COLUMN TWO	1.504.000	123,562,5004	Count	12,914,750,77
-17110-000	(LEASE)	MODEL	STREET,	WALKER OF THE R. P. LEWIS CO., LANSING, MICH.	ESTABLISHED.	1 married	and and	COCHER	TO 450 400	L. advis	100 Falter 441	62783000		THE PARTY OF	771.04.017.78	200		II TO SERVICE	COLUMN TO SERVICE	distant	F2.4194	7379 Mar	ATTACAMA ATTACAMA	2 2 4 March	4 41 340
C-BASSINGT	THE .	100.00		COLUMN ME	CHARGE M.	10 11 1 1003 AGIN	- Water	THE DISCHARDS	STATE OF THE PARTY.	N,Otto	District of	Course !	1000	3.00	T.HEARTH.	100000		2 Maria III		開門後	The second	COSTINE	777,863,8004	THE OWNER	LECTE
A MANAGEMENT	EINN	1978.6	\$12.00B	THE REAL PROPERTY LAND	115,120,101,01	100,100,100	230039	OF STREET	COST OF RE	CO AMMO	CHAIRD	STEWAR		100	TOTAL PRESS	1557 4650		10 TANK		ST THE		Carried Carried	54 W1 504	4.3814401	TEPS HE I
- Italian	196	SECTION AND ADDRESS.	BUT OF THE	STATISTICS.	IS MICHIGAN	COLUMN TO SERVE	THE STATE OF	\$15000 DREPS	SHALL SHOW	Euros	B10579	BUILDINGS.	200 Apr	1000	T 120, 127 an	100000	2 LE-681	National and		51.0980	27710	of Street order	195, 653, 656	Miles and the	1,500,000
11-45-1999	5.50K	20.45	MOS	THE ME	CONTRACTOR OF	1391400	24406	THE RESERVE	THE REPORT OF	SOURCE STREET	CHATTE HT ALL	COLUMN .	STATE OF THE PERSON NAMED IN	CONTRACTOR OF THE PARTY OF	TEAPPORT OF	F. C. S. BALLSTON	Expan	2,187,790		STATE OF	403,7110	TO PERSONAL PROPERTY.	191 100,1140	7.000	100000000000000000000000000000000000000
TEAT ONE	1000	E3855	19.77%	SATSSEMENCE.	LAT DRICTORE	1 Olas Salas	COLUMN TO	27.149.00	100,011.66	TO SE STREET	MUSIC PA	OLD ASSESSMENT	Sec. 320	A 15 A 44	THE PERSON AND	Co. Large Harry	To district	0.705 (05)	20.00	THE PROPERTY.	380,4013	1.00	MANAGE STATE	1,000	12/05/07/20
The last	142	HIMS	CHAPLE	123.0	STERESTOR !	1,015,765	Agency	THE PERSON NAMED IN	COLUMN TOWN		SALIKE STATE	4445	ALCOHOL: N	110	GU WAR 1442	TOTAL	STATE SAME	IN ROSE BOST	ALMER	Military.	41/ until	Company of the last	THE THE BUILDING	1000	10 and det of
110000	100	15	10.00%	TO STATE OF	TE OF BUILDING	1,002,5406	0.0000	0.30	2.00		40,310.38	1,50%	1.00	5,400	12,313,962,26	1,002,5404	2,5371	0.36900	39.80%	86.679.2	100.0410	2.0000	147.68.9140	59.963	TE MINE THE P
11.00-7500	10040		認用	100.00	TI OF STREET	THE REAL PROPERTY.	A SECTION AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN		Michigan at		THE PERSON NAMED IN	THE PARTY	55 F 836		THE PERSON NAMED IN	CONTRACTOR AND ADDRESS.	STATE OF THE PARTY	The second	19,78%	COLUMN TWO IS	Section 1	THE PERSON NAMED IN	ENGUERAS	THE PARTY	TEACHER PRESE
14.40 (1844)	1000	200 200	10.775	12.781.08	2172112	115,000	- Live	TAKER	STREET, SQUARE	3.75.7400	0,1845	E-KAME	Transport of the last	CS (SURFERING	CLIMING JC	THE PERSON NAMED IN		STREET, STREET		PER STORY	4653004	III SAMESTA	100.1123460	Same?	Care de la
11-65-1888	LESS NO.	HARLES	新	15,000 11	CTLOR STUB	TO 806 (170)	1000	TO DESCRIPTION	C THOWAT	CHARLES.	45,000,00	33,549.15	0.00	September 1	O WELL M	Sept Maritie	STATE OF THE PARTY.	III SANDERS	200000	III SHOW	186 100/04	COMME	750,44 K # 190	Continued to	CETAPUTMENT
11-45-748	or Long.	0052P-0	DESTR.	1534.4	11.00		COLUMN TOWNS	35 84 8	STREET, N	N. IS MITT	100036	8,7006	200	54	12/10/034	DESCRIPTION	THE RESIDENCE	7,000,440		- Markey	811.5 (84)	10000000000000000000000000000000000000	199,019,3044	THE PERSON NAMED IN	ALL APPRIATED
CONTRACTOR OF	2000C	STORY.	192190	13,503.20	TI MICHARD	Call Said	and an arms	Dr.man	F 20 (0) 11	TRADES (47.00.34		1,00	STATE OF THE PARTY.		F30000000000	STATE OF THE PARTY.		ATPS	MAN	IN CONTACTO	E2H-REN	INTERNATION	APRILL .	RETAIN D
DISTRIBUTION CO	7.03996	HEADIT	SECONO.	COLUMN TWO	TO AND STREET	MELTERS.	1000	20.00111	2 TH 100 17	78.00	TURKEN	1.00		329	SENETH SE	PARTY MADE PARTY	1000	THE PARTY	(00000)3	PO PHANE	10.70	ARM DES	DOUGH BART	COLUMN STREET	THE REPORT OF
THE STATE OF	COMMO	2010/2010	21000	CONTRACTOR OF	Detriche et	ANT DECL	3.5000	000,000,00	T 200 May 27	o thenty	44.00.00	4.64025	100	and the same	TELOR PHENE	THE RECEIPE	ALDOOR	-1.NEWL	TOPS:	- 10.edes	(1.75E 100)	Alteria	THE PERSON	Section 1	COLUMN T
11-2-ma	SECTION .	SECURAL PROPERTY.	27.40%	THE PERSON SERVICES	TO AMERICAN	250,000	ALC: BROWN	STREET, TANK	TO STORM	10,16,0000	- 6.0% E	1 5 5 mm	10.00	1.00	12,040,740,06		SSS Section 1	1131300		Hatt	27113740	73 M KW	COLUMN TWEE	THE PERSON	高級用電場
THE STATE	- Partic	Element of the least	485	24,344.00	CAUNT	ATCHOR	100	140 100 750	298,884/20	TERAPOR O	25,699,61	1000	DESIGNATION OF THE PERSON NAMED IN	100	TELEVISION OF THE	THE RES		A 780-1015	800	1000	200 8600	TAPET IN	CHEROL ME	STATE OF THE PARTY.	ETABLES.
- H-46 (HM)	107	H-1000	2880%	178A5KAR	TL005, W1.80	Bis 1998	3,000	213,738.34	201528-01	TEAST !	200.0	FEEDER.	0.00	10000000	17 COM 144 TA	I - C - WE L DOG!	2000	6 (20.4) 10	2000	PS-(61)	77.00	2 MU PER	GR. WILHOU	100 - A 2400	KAILWOAL
CHECKING!	12 man.	117.44	134(45)		In DECEMBER 2 STUDY	TOWARD	9.7990	SHOOTH PRODUCTS	A CHAPTERING !	OCCUPATION.	ALBERTS !	F 2 4 1 1 1 1 1	Til French	Section 2.25	1 (1.50 Calc 80)	STO LINE	THE PERSON NAMED IN	200	SOUTH BOOK		No. of Concession,	150,000	III COMMON	COLUMN COMME	- 15.0H 2HL10
THEOLOGY	(17ME)	300 m	21305	98 144 00	CONTRACTOR OF THE PARTY OF	STATE OF THE PERSON	SERIES.	300,0836	Charles of the St.	STATE OF THE PARTY OF	21.M0.01	erma l		8.00	TO THE DAY OF	AMUTTO	5 A 1000	3.00.30	200	Mate	AND COMM		THE SAID TRACE		IT MUNICIPAL
-TLNG-HORE	2000	District.	25000	78,385,61	TEXTS 160,000	CONTRACTOR OF	8,0000	321,007.32	DC BUTS	THE PERSON P.	60 PER 1917	1 tales	100110000	4.00	CAPTANGE	100		E.400,010e	78.0P%	MATERIA	PRINTED	3.00 +40	THE REAL PROPERTY.		-
VI-08-1348	1000	Strate P	MDS	TUR-O	1, 12,223 / YOUNG	SHIP PERSONS	11000	914,500,47	SSEMINARY.	III.otsk	THE PERSON	STATE OF THE PARTY.	a fields	FAULUS LAMES	15.79CA/3/00	PRINCE.	1 A 100	0.410.8340	NACE OF		100,000	- Tenner	777.300.2502		TOWNSON A
PLACE SHAPE	2000	Birth I	ment	INFORTHUR	75.801 (47.47	CONTRACTOR OF	CT SAME	294,897,00	349-2023-66	STORES	E. May 35	1000	STATISTICS.	DECK 100	\$1.00m 197.00	THE PERMIT	A CONTRACT	10/10/05/2017	BATTE I	475,73047	DOM:	TARREST SAN	CONTROL STATE		15, WEARING
- 9-100	CONTRACT.	THE PERSON	3995	175,813,60	CONTRACTOR OF	CONTRACTOR	2,000	250,60,65	(I-20)/##1013	CHURAMITS	SECTION 5	13481	The state of	11 Jan - 1,00	11,379, MO 85	- Low TWA. TYPE	Town !	8,840,6741	DEPT.	197,5100	480,0198	E PRINCES	Witness St.	The second second	10 percent on
17-76-91E	STATES	The price	TLDES	74.004.41	+Christianicae	Section 1	53000	MC38.H	PERCHASE.	2200	S. S. Mark	. A.296	STILL CARRY	5 3 AM	TERRIPANTO.	THE RESERVE	1000	CONTRACTOR.	SARK.	THE REAL PROPERTY.	TELAPE	Children	1 THE 100, 25 PM	2,000	th flac feet as
T0-05-7896	PLEASES.	100000000000000000000000000000000000000	MARK	-	- PURTLE NO. 24	TOTAL BEAUTIE	3.00	MACA	- STANDWIE	10.73%	Section 1998	1000	22152375	ALLEY THE	THANK BEET	291304	Julyane	CHEPHA	CHEST	THE PURCH	185, 1990	ATTE THE	CO. H. Swell	THE RESIDENCE	referencies or
1 10 12 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19		10 Th 10	11000	2000.0	- 15 345 (TE 10	(N.186)	101 04000	- MOREOTE	200,004 to		Miller of	ENDIN	SHIP SEE	0.000	OTLINE BADE	THE MICHE	PERMIT	- RETURNS	AURE -	TOTAL DE	- Sep.7585	- 2 Hilliam	75 546,5MB	4,0000	16.000 170.00
35-13-1998	7.10%	-	0.145	0.01.60	14 A 79 798 AN	AND STREET	-	HORE	-	10.3GE	Table (S.)	To Barte 2	JUNE 199	BURNEY ROSE	VODE SELLE	THE REAL PROPERTY.	2,000	(5,000,000)	April 1	CMANUME	STATISTICS.	2,079,607	MCTIL PROPERTY	A SHOW	1.014.215.0
20.00						-0.1196	0.39800	1.00	0.00	1,0000	41, 52.00	2,49773	0.00	3.00	10,039,003,01	164.3130	1,4773	6.30000	1376	101.7538	200 2014	3.5600	WE 730 6600	154,5614	C-200 HIA YO

00000

331

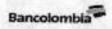
RELIQUIDACIÓN DE CREDITOS EN UPAC Y PESOS CON UVR AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 MACON OPERATORIAN A TOUR MACON DE CREDITOS EN UPAC Y PESOS CON UVR AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 MACON OPERATORIAN A TOUR MACON DE CREDITOS EN UPAC Y PESOS CON UVR AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 MACON OPERATORIAN B 1000-10018 B 1000-

March Marc	Feine T	T Town			-	-	-		•	*	DITS 84	4 APAR				4	11	10	10		21	22				п.
Column				Team					Value tetal						_							. 44	SOLEO IL	UVE		
Column C	27-21-1983	Section .	de des	44.534		Pens	Gaptine Money									-			Person storte	Taxe	Setam.	PERSONAL PROPERTY.	Americas.	Model	Fired 7	Bette
Second Column	58-01-1969	7.00%	-	14 17%			1,317,940						1	Street I	Benesi				- afe are	MR.		599				Penn
1.	199-103-1980	7.00%	37		1,000	E744376.73			8.00	1.0	1.000	7.66.1	1,000	5 59					_				100000	162,476,5810	1,000	5725 700
Second Column	00-53-1985	100%										34 736 5	7 mile												134.8511	170.06
Section Color Co	08-04 FMS					PURENT BOOK - TO																		181,476,5615		5 son cac
Section Column	18-95-1985	1.00%									0.5600	23 458 2												92,479,5800	1,180,4301	5315.540
Section Column	25-26 (190)											40,540,29	8.663												3,710,7941	6246390
Second Process Color Col	(94-79-1973)	7,07%	.0	1837%												TANK 344-24									4,530,9184	6.445.756.
Second Column	10.06:1999	7,00%	- 1	9.6%			1,277,9800		100000000000000000000000000000000000000			71712.00	1.4560													6,108,366
Section Color Co	09-05-1985	Take.	- 29	445	4,864.78		1,000,000							3.00							_					8.425.970
Section Sect	15.26-989	1,00%	79	16.05%	4,677,500									5.80	60						20,2711					8,467,003
Section Column	DE-06-1963	7.00%	28	18.11%	125-16									0.00	10						-002					CHETTI
1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.			- 2	18,17%	5.054.00									5,90	1.0											5,754,460.
1					\$78K.86	9.821 966 TO								6.00	1.0											E 2007, 81.65
Section Color Co			.18	16.00%	5.701.79									. 100												4,852,5143
The color of the				18.00%	4.101,794									.000	9.0	4 PY TROAD	1,277 9900	340,7940.5	2.3396	3.00						6.698.361.5
1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.					\$7938	6.750,277.56								6.00	5.8	6.717.192.46	1,500,8600									EHF.59.
1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.					1.98.72											6 TIM 600 46										6.897,794.3
The color of the						8.965 SHE 54																				4.348.756
19 19 19 19 19 19 19 19					5.30Y.46	7.386.874.60			2.00							E.989.852.56										7.132.485.6
The color The		7.00%.			20071	T.784.305.81			217 100 100							7,000 000 46	1,577,9900				28.18-12					7,305,646
The color of the	1801 1902	7.00											10.00								H Day					738 68.
Section Sect	1525 300	1,000					1,317,3900											12,7100			Marri					73420
Section Column	20-01-004	1,000					1,377,9900											47,5100								7,331,779.
1	00-01-may		7								Annual Property lies							44,360,6	1,204,8170	14]76						1309.905.2
State Figs 1.1 1			-0				1,277,3603	49.0017	125 36 7.80								1,277,8903	45,0107	1.000	14.39%	M 9616	286 4141				
Second Column Col			-					13 Sec.								1.410.11.410			2.981.0660	46.36%	38,000	1.002.5190	1 (29) 760			1300 214
St. 15. 15. 15. 15. 15. 15. 15. 15. 15. 15							1,277 Sec. 1	75.8719		4.06									1,0000	10.07%	40,7905	275 (876)				5,480 MEX.
State Table Tabl							1,277,980,0	16 (25%)											1/05/128	0.2%	41.33999	196.0012	13027725			7,800,3162
Simple 1989						7,368,246,71		19 79/76	0.86	0.00											11 ACRES	385 5466	0.000			7,734,808,7
Section Control Cont			-0-4	10104			1,177,1460	28-5295	140,874,26	5.88	1,000							36,8307	2,1000	11,32%	41.50*1	160 (362)	1.0300			7338304.7
Table Tabl			-	1000	20,000			71.2964	0.00												41.50%	MILITARY.	1,046,7176			APRIORS
Simple 1985 1	11.07.1994	7 (87%)							0.00	6.00	1 4000								1,3000	ILION .	41.4458	120,3141	1.000%	RT 479 46-18		A Elle Tile St
	26-25-264	7 00%							140,200,00	4,307.17	3.1126				9.00	7.50K.27E.84							3,0000	10.150353		8,000,000,0
The 1 The	19-16-1904	7.304							143,115,00	81.701.86	18,7700												2.875.8899			8.500, Tel. 14
The	50-09-1994 1 T	100								8.00	0.0000				1,417.00								2,010,0342			1077 Title
Second 1999 1979	74-74 (SH)	100							143,000,00	120,480,04	16,3554				0.00	7.401.206.12								181,001,7142		1.07% (EE or
9 46 1 John S 25/88 1973 1987 1987 1987 1987 1988 1987 1988 1	10.09-1994 T	20%								0.85	0.0000	12,406.16											6.422.7736	179.672.4652	53680	8,017,146.81
- 1986 1986	15-10-16ee	OP4							141.79(3)	#0.7X2.3# I	14,5481	X 655.46											Q.90mg	THE REEL AND	296,7971	8 081 680 3
1-18 1	11-71-1994	20%								108	0,0000	25 865 33												179.000 28000		8.000 RC1 R
1-10 1-10	30-10-1884 P	00%									1.0000	38.341.29	6.7676						23800	S APPL				17E 862 29000	481,3474	9.7558 / BEL 4
Signal 1995	69-12-1964 7	2006										27,565.04							5,0000	TAIN					1386 6006	8.185.565.14
1.500 1.50	13-12-1984 T Y	.00%																	1,415,80002	4.00					8.0000	8,141,529.65
- 1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1	(4-12-1984) T	204	18											6.00												1,544,007,40
1-989 1-98	36-01-1985 T	20%												1.00	0.00				5,000	1.076						9,092,000,07
1.500 1.50	12-01:1986	are .	1.		8.417.40				90 200.00						0.36											E-1208E-3
Company Comp	09-45-1985 T	20%							- 100						6.04											1.702.386.2
	PO 188 7				E DEC 140	7.809.2112.805									5.00											6.549 ME 0
1.00	27-23-1981 . T.	.00%																								8.198.74617
Test	W-100 1 1	,00%				7,700,400,21										7,800,700,70	1,154,1516	1.0000	1 406 8738 7	13%						LOS HEAD
1986 1986 1987																	53830									10003114
Column C	9679 THE T	200					1,194,1978										1,054,0516	6.4367								8,100,F13.00
Tell	D. C. 1984	200					7,176 6476	5.000									C/38 84%	9.8900	I MC NOW S	275.5						\$381,660,31
The column The		-					(136 BATE)									T Sup 579,300	1,000,000		0.00000 4	0.22%						13461/13
The column The							1785 900			A. 100-24								0.5880	DESCRIPTION OF	1.015.						8,547,581,11
1.000 1.00		1006				7,999,154.38		1.07%		100 864 85						7 pee mil 10 7		1.6674	5-0000 1	1.635	53.5a+50					\$ 7 TH SS 20
1.50 1.50	Edit res	-	16 2				CHESTA										FEMALES	5,000			10,010					ERMITHER
The column The							1,115,6550	17914	180 188 00							8.037.34E.10		5.7919					D SWINE			4 MM 360 E
The column The						8,093 (S0.9W		9.0000							-				1,773,1940 T	200	G Par		1.001 070			\$154 MC R
10 10 10 10 10 10 10 10									100												H.W.					8.359.340.8 8.675.640.74
100 100									45749.00												54.6808	785.118ed	E-20000			12712942
Fig. 1 1 1 1 1 1 1 1 1										330											14 7 20 7		13543666			8.079.268.01 8.050.368.11
Table Tabl									165,300,00												15 (Bare)	640,6148				8.040 (31.45
1995 1/2000 1/200			0.00						0.00													29.0179				8.482.358.77
### 1995 34 17.007 1997 34 17.007 1997 35 17.007 1997 37 17.007 37										89.810.38												M0.1950	1,0000			5.591719.80
000 1/00% 0 17																						425.4148	7.750.5128			6.85a 15a 15
900 7.000 40 74 74 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14													40.114					27714				296 4980				PORTIGUE
100 000 000 000 000 000 000 000 000 000				-						0.00								7.211ee					0.0000			# 488 779 ST
		-	1.7		1799.44	F362,471.74	1,641,4710	E.32964	1.00	0.00	1.000											584.3003	0.9000			+ 80 70 14
							90307	-27 E 35 E 3		A		1000	- Annual	1.00	240	4,965,660,19	1.045.4910	17,95300	0.0000 14	32%	IT 3594	1,195,5093	0.000	152,580 8006		8 888 100 7





Concepts	Fechs du pago n proyection	T. Inc. Remuneratorio ylo T. Int. More	Dise Us.	Valor Unisted Uhr	Capital Uet	Capital Pesos	iments Invaneration Peeds	Interits de mora Pesos	Valor abono a supital press.	Valor abono a intendo remuneratione pasce	Valor abono a intenta de mena prese	Veter abone a seguro pesos	Total shonedo pesas	Raido capital posos despuis del page	Team into
Saltto Inschal				16.871.8500	1,119,7423	18,600,991,38	3,057,784,78	142,985,31	St. 100	Contraction of the last of the				16,600,001,38	1.087,7
Cleme de Mes		7.00%	31	103,84625		18,695,073.23		F42 985 51	0.00	0.00	0.00	0.00	4.00		
Creme de Mes			- 3	104,7584		18,850,293.45		3.00	0.00	0.00	0,00	0.00	0.00	16,559,253,45	1.300 4
Clerre do Mes		7.00%	31	100,7003		19,206,668,01		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		19,206,669.01	3,480.0
Cierre de Mas Alivio	Abr-30-2000 Mey-17-2000		17	108 7992		19,588,744,74		9,90	0.00	0.00		0.00		10,586,744,74	3,667,3
Carre de Mes		7,00%	14	110,2905		19.766,195.20		0.50		5.00		0.00		18,679,225,22	3,753.6
Clerra do Mes		7.00%	36		170,066,3226	15,760,339,34	3,816,087,98	0.90	0.00	9.00	0.00	0.00			3,819.0
Cierra de Mes		7.00%	11	111.3676		18,000,031,78		0.50	0.00	3.00	0.00	0,00			
Cierre de Mas		7.00%		111.3538		18.941.205.95		9.00	0.00	100	0.00	0.00			4,674.7
Clerre de Mas		7.00%	33	111,5102		18.567 809.48		0.00		0.00		0.00		THE OWNER OF THE OWNER OF THE	4,174,0
Charve de lides		7,00%	31			19.040.254.76	4,414,548,51	8.00	0.00	5.00	0.00	0.00	0.00		
Clearre de lifes.		7.00%	30			19.594 142.25				0.00		0.00	0.00		4,533.2
Citerra de Man		7.00%	31	112,5283		19,143,987,60		0.00	9.00	0.00	0.00		0.00		4.652.6
Coorne de Mes		7.00%	31		170,000,1228		4.782.790.69	0.00	0.00	0.00		5.00	0.00		4.782.7
Cierre de Mes		7 00%	28			19,353,339.60	4,917,174,31	0.00	0.00	0.00	8.00 8.00	0.00	0.00		4.257.1
Clerre de Miss		7.00%	31	113.5383		19,650,928,36	3,195,715.38	5.00	8.00	5.50		0,00	5.00		5,165.7
Cierro de Mas		7.00%	30		170,099,3226		\$ 301,264,55		0.00 0.00	0.50	8.00	8.66	0.00		5,381,2
Ciento de Visa		7,88%	30	119.00315	170,099,12299	20,242,546,70	5.486.286.25	0,00		0.30		0.05	6.50		
Creme de Mire		7.00%	31	125,1908	170,000,000	20,397,368,21	5,643,754,26	0.00	2.00	0.00	5.56	0.00	0.00		
Cierre de Vies		7.80%	31		170,000,2220	20,459,917,75	5,896,231,20	0.00	9.00	0,00	8.00	0.00	0.00		5,774.2
Cerre da Vira		7.00%	30	120,6026	170,000,1756	20,497,410,63	6.021.026.65	0.80	4.00	0.00	3.00	0.00		20,459,927,79	2.000.2
Cierre de Mes		T.00%	31	120.4194		29,563,205 75	6 (58 527 62	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6.00		
Cieve de Mes		7,30%	36	121,2206		20,619,541,96	6.290,075.80	0.00	0.00	0.00	3.50	0.92		20 819 541,yo	6,270,0
Cierre de Mes		7.00%	31	121,4108		20.851.854.84		230	0.00	9.00	9.00	0.00		20,651,894 au	6,210.0
Creme de Mes	Ene-31-2002	7,00%	31	121,6943		20,700,117.99	6.952 578 26	3.00	0.00	5.00	0.50	0.00	8 50		0.057
Cierre de Mes		7,00%	28	122,3461	170,089,3225	20 810 968 73	6,655,666,46	0.60	0.00		0.00	0.90		20,610,988 73	6 dec 6
Creme de Mas		7,00%	24	123,9861		21,035,119.84		0.86	0.00	9,00	0.00	0.03		21,005,519,84	6.555.0
Cierre do Mes		7,00%	34	24.6586	176,086,3228	21,238,363,28	7,073,372.93	0.39	0.00	0.09	0.00	0.00		21,238,363,25	1,015,2
Cierre de Mes		7,00%	35	125,8948		21.414.620.20		0.00	0.00	9.00	0.00	0.00		21,414,625,20	7 255,14
Cierro de Mes Cierro de Mes		7.00% 7.00%	M		170,046,3226		7,429,178,54	0.00	0.00	8.00		0.00	0.00	21,574,158.36	7,429.1
Comme de Mes		7,00%	31	127.4948		21,585,745,10	7,562,578.38	0.00	0.00	3.00	0.00	0.00		21,686,745,10	7,592.5
Cincre de Mes		7,00%	30	127,7728	170.099.3226	21,734,366,75	7,754,048,54 7,859,230,11	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00		21,734,086,73	7.754.3
Course de Mas		7.00%	31		170,000 1236		8.002,508,08	0.00	0.00	1.00	0.00	0,00	2020	21,745,058.67	7.864.2
Clerre de Mes			30	126,7166	170,249,1226	21 895 (200 76)	5.150,720,20	0.00	0.00	9.00	0.00	0.00		21,796,118,86	8,000,5
Cierre de Mes	Die-31-2002	7.00%	31	129 58815	170,000,1226	22 544 549 00	8.343,110.26	0.00	0.00	3.00	0.00	0.00		21,866,084,76 22,044,549,02	8,160,7
Cliente de Meio		7.00%	31	130.2574		22,158,398,50	8 513 539.36	0.00	0.00	0.30		8.00		22,158,389,58	8,345,1 8,515,5
Ciecro de Mos		7.00%	- 25	121,1437	170,000 1226	22,30T,454.53	8.686.601.41	0.00	0.00	0.50	0.00	0.00		22 387 484 53	1,688.8
Cierre de Men		7,00%	31		170,000,3226	22,575,156,85	4,820,582,44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6.00	22,575,150,85	8,000.5
Cierre de Mes		7,00%	30	134.1270	170,099,32284	22.814.911.64	9,142,206,86	0.00	0,000	0.00	0.00	0.00		22.834,911.84	
Cierro de Mez		7.00%	H		170,000,1226		9,377,006,70	0.00	0.00	0.00	8.00	9,00		23.070.125.67	8 377 3
Cleme de Mes		7,00%	- 20	130,7138		23,254,873,74	9,581,479,87	0.00	126	0.90	2,00	5.00		23,254,873,74	9.581.4
Clerre de Mes		7.00% 7.00%	21	137/3127		22,105,767.46	9,736,384.66	0.00	5.00 0.00	0.00	0.00	3.00		23,365,767,46	9,758,58
Cierro de Mes		7,00%	35	136,8606		23 283 287 34	9,880,803,77	0.00		0.00	3.00	1.00		23,283,287,34	
Cierre de Nes		7,00%	31	The state of the s		23.303.556.17	9,998,986,40	3.00	8.00	0.00	0.00	0.00		23.303.996.17	
Cierre de Mes		7,00%	30			23,307,995,3		9.00	0.00		0.00	0.00	5.06		10,160.1
Cierre de Mas		7.00%	25	137 5445	170 064 5754	23,447,273,00	10 485 552 33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.90		23,397,995,31	
Claire de Mes		7.00%	31	136,5118	170 068 3226	23.560.780.30	10.646 221 60	0.00	0.30	8.00	0.00	0.00		23,447,273,08	
Cierre de Mes		7,00%	. 29	139.5158	170 099 3236	23,731,539,36	10 850 807 00	0.00	0.00	£ 00	0.00	0.00		23,590,780,30 23,731,509,03	
Cierre de Mes		7.00%	31	141,0021	170 096 3226	23,987,763.66	11.105.345.88	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00		23,987,763,68	
Cierro de Mes		7.06%	30			24,244,545,62		0.00	0.00	5.00	0.000	0.00	230		11 350 3
Cierre de Mes		7.00%	31	163.5681	170,098,1226	24,420,636,56		0.00	0.000	0.00	0.000	0.00		24,420,838,56	11,581,1
Cierre de Mes	Jun-15-2004	7,00%	30	144,1554	170,099,3226	24,521,586,386	11,794,827,516	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		24,521,586,58	11,764.3
Cierre de Mes		7.00%	31	164.8807	170,099,3226	24,644,108.93	11.984.951.01	0.00	0,00	0.00	0.00	0.00		24,644,108,93	11,004.6
Courte de Mas		7,00%	31			24,711,723,41		0.00	0.00	8 50	0.00	0.00		24,711,723,41	12,139.4
CIRCLE DE MAIS	Tag-30-2004	7,00%	20	145.2789	170,096,3279	24.711.842.48	12 276 525 70	0.000	0.00	0.00	0.00	0.00		24,711,842,48	



	_							EDGAR RIVE	RA LOHDONO								
Concepto	Pecha de pago o proyección	T. Int. Remaneratorio yo T. Int. More	Craw List.	Volor Unided Uni	Capital Uvi	Capital People	Interés renumeratorio Pesos	Interés de more Pesos	Valor abone s capital passe	Valor abone s Intants revisares abone pecus	Visier abono a intente de mane presos	Valor above a seguro pensis	Total aborado pesas	Saido capital persen después del page	Salcio interse remuneratorio se pesos desputo del	Dakto interés de mora en preson después del	Saido total en pesos despuás del pago
Cierre de Mos Cierre de Mos		7,00%	30	145,5255	170,089,3276	24,753,788,97	12,439,230,61	0.00	6,00	0.00	0,00	130	0.00	24,753,788.67	page	page	-
Coerre de Miss		7,00%	30	145,7290	170,848,3226	24,788,455,21	12,584,195,30		0.00			0.00		24,788,455.21			37,183,016,6
Charts de Mos		7.00%	31	145,9324	170,390,325	24.825.002 39 24.885.073.47	12,753,862.60	0.00	0.50	0.00	0.00	0.00	0.00	24 823 932 34	12 793 957 67	0.00	37,382,500.5 37,576,666.0
Cierro de Mes		7,00%	28	147,1260	170,008,3225	25,025,896,86	12,934,061,52	0.00	0.00	0,00		0.00	5.00	24,895,073,47	12,954,051.50		37,829,124,9
Clerte de Mes		7.00%	21	148.5463	170,066,3226	25.267,625.00	13,403 975 93	9.00	0.00	0,00		0,00		25,025,666,66		0,00	36,157,619.4
Cierre de Mas Cierre de Mas		7,00%	30	149,8512	170,099,3226	25,469,587,81	13,603,462,65	0.00	0.00	0.00		0,00 5,50		25,267,625.00			38,671,800.5
Detto de Mes	May-31-2006 Ani-30-2005	7.00% 7.00%	31	150,7683	170,098,3226	25,645,585,70	13,894,486,33	0.00	0.00	6.00	0.00	6.00		25,486,597 61 25,645,585,70			39,153,070.2
Cierro de Mas	34-31-0006	T.00%	30	151,3983	170,099,3226 170,099,3206	25.752.748.27	14,085,785,71	0.00	0.00	0.00	0.000	0.00	0.00	25,752,748,27	14.095.769.71		39,540,072,0 39,848,517,9
Cierre de Mes	Ago-31-2005	7.00%	31	(52.1545)	170,090,3226	25,815,327,35	14.302.380.48	0,00	0.50	0.60		0.00	5.00	25.858,720,19	14,302,380,48		40,181,100.6
Cierre de Man		7,00%	30	152,3914	170,066,3236	25,821,873,91	14 E30 332 No	5.00	0.00	0.00	9,00	0,00	0,00	25.575.397.25	14,462,661,18		40,398,058.4
Cierre de Mus		7.00%	31	152,7293	170,009.3226	25,979,150,47	14 812 071 49	1.00	0.00	6.00	0.00	0.00		25,921,975,91		0.00	40,552,008,1
Cierre de Mes	Nov-35-3905 Dio-31-2005	7.00% 7.66%	30	153,2228	170,009,3230	26,063,060,47	15,004,862.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		26,979,150,47			40,791,221,56
	Ene-31-2006	7,00%	31	153,4658	175,089,3226	25.107.825.12	15,180,872.54	0.00	9.00	0.00	0.00	0.00		26,107,825,12			41,007,923,1 41,286,498,5
Cierro de Mas	Feb-28-2006	7,00%	28		170,000,000	26,131,161,23	15,344,408.84	0.00	0.55	0.50	0.00	8.80		28,131,151,23			41,475,560,5
Ciecte de Mes		7,00%	31	155,0002	170,000,3226	36,370,530,66	15 775 A55 B1	0.00	0.00	0,00	0.00	0.90	6.00	26,265,433.60	15,524,053,43		41,729,487,01
Cierre de Mes.		7.00%	30	156.0678	170,099,3226	25,547,027,06	10 020 916 777	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00		28 370 532.00			42,143,937,61
Clarve de Mes Clarre de Mas		7,00%	31	\$56,9765	170,009,3226	25,701,566.31	16,275,362,25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		26,547,027,045			42,573,843.83
Cierre de Mes	Jul 31-3000	7,00%	30	157.5773		25,803,791,56	16,664,738,04	0.00	0.00	6.56	0.00	0.00	0.00	26,803,761,59	10.271,302,25		42,974,978,54
Citizen de Mes		7.00%	lit.	1/8.6475	170,000 1226 170,000 1226	20 500 505 54	18,691,980,71	0.00	6,00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,869,505,04	10,464,730,04		43,581,485,75
Clerry de Mes	Sep-30-2006	7,00%	30	156,3660	170 000 3726	27.591.500.54	17 123 765 53	0.00	0.00	0.50	0.00	0,00	0.00	26,965,441,050	16 906 516 32		43,892,057.37
Clerry de Mas	Oct-31-3006	7.00%	31	156,6182	170,399,3226	27,184,997,50	17 730 739 48	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00		27,091,800,54			44,215,395,54
Cinera de Mes		7,00%	30	159,9002	170,099,32281	27,204,010,683	17,500,486,775	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		27,184,957,50			44,524,007,04
Jerre de Mes	Dic-01-2009 5re-31-2007	7.00% 7.00%	31	160,0151	170,006,3226	27,218,830,22	17.575,300 AV	0.06	0.00	0.00	0.90	0.00		27,204,018,68			44,708,504.45
Geno de Mos.		7,00%	20	100,3916	170,000 3226	27,262,553,54	17 896 502,74	0.00	0.00	0.00	0.50	0.00		27,282,663,54			45 145 145 28
iante de Mas		7,00%	31	150,7811	170,099,3226	27 598 554 54	10,052,552,384	0.00	8,00	1.26	0.00	0.08		27,410,349,18			45,550,911.55
Jerre de Mes.	Atp-36-2007	7.00%	20	164,6872	170 000 2220	28 013 131 161	13-752 553 441	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		27,088,054,84			40,124,538,79
Jerre de Mes		7.00%	31	165,4465	170,099,3029	25.3 (2.777.10)	19:171 103 AU	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		28,013,181.16		0.00	46,820,434,57
Jerre de Mes	Jun-36-3567 Jun-36-3567	7.00%	30	167,42216	170,099,3226	28,478,419,825	19,441,540,570	6.00	0.00	0.00	0.00	0.00		28.478.419.62			47,483,880.64
Jove de Mes	Ago-31-3937	7,00%	31	167,7770	170,000.3226	28,538,754,05	19,540,344,100	0.00	8.00	0.00	0.00	0.00		28,538,754,05			47,920,090,14 48,185,598,23
leers de Mes	Sep-30-2007	7.00%	30	188.0025	170,099,3228 170,098,3238	28 546 738 71	19,839,735,06	5.00	0.00	0.00	0.50	0.00	1.00	28,580,360,34	19,619,715,746		48,420,006,42
berre de Mes	Cel-31-2007	7,00%	31	188.5105	170,000.3226	26 578 472 34	20,002,124,07	0.00	0.00	8.06	9.50	0.20	0.00	28,585,276,21	20,002,124,87		48.587,400,78
iorre de Viss	Nov-30-2007	7,00%	30	188,0840	170,009.3220	26,560,674,54	20,329,429.50	0.00	176	0.00	0.00	0.00	0,00	26,578,472,24	20,161,600,74		48 740,072,98
Jecre do Mas Jecre de Mas	De-31-2007 Ere-31-2008	7,00%	31	165,4907	170,069,1226	28.881,884.83	20,544,423.07	0.00	0.00	0.80	0.00	0.00	0.00	28,500,074,54 28,661,664,83	20,329,429,60		48,920,404,14
acre de Mas.	Feb-29-2008	7,00%	29	100,3090	170,000,3226	28,799,346,21	20,868,151,63	0.00	0.00	0.50	0.00	0.00	0.00	28,709,345,21	20,544,423,07		49,206,107,90 49,507,487,56
Serce de Mes	Mar-31-2008	7.00%	31	1777 0400	17/0 589 3206 17/0 589 3228	20,670,004,00	21,119,427,601	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	0.00	29,014,062.06	21,119,427,60		50,134,289.65
Perre de Mes	Atri-50-2008	7.00%	30	174,8023	170,599,3728	29 733 752 87	21 900 017 90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,400,088,95	21,568,310.31		50,969,379.25
same de tites	May-31-2008	7,00%	31	178,1509	170,006,3228	29,903,148,77	22 318 302 NO	0.00	0.00	6.00	0.00	0.00		29,733,752,62			\$1,711,770.77
ierre de Mes	Jun-30-2008	7.00%	30	177,5740	170,099,3236	30,206,379,20	22 607 254 501	0.00	0.000	0.00	0.00	0.00	8.00	29,963,548,77	22.319.302.00		52,282,451,37
Jerry de Mes	A4-31-2008 Ago-31-2008	7.00%	20	179,1889	170,000 3226	30,479,910,51	23,047,970,88	0,00	6,000	0,00	0.00	0.00	0.00	30,208,370,20	22,007,259,00		52,872,629,70
lavre de Mes	Sep-30-2008	7.00%	30	180,3782	170,066 3236 170,066 3236	30 842 259 85	23,376,788.51	0.00	0.50	0.00	0.00	0.00		30,682,209.63			53,527,881,37 54,058,926,14
lerre de Viez	Oct-31-2008	7,00%	35	180,9624	170 099 1226	30.781.581.66	27 100 674 88	0.00	0.90	0,60	0.00	0.00	0.00	30,760,586.24	23.623.984.29		64,406,579,53
lette de Mes	Nov-30-3038	7.00%	30	191,1120	179,099,3238	30.807.026.51	23.890.170.80	0.00	0.00	0.00	0.00	5.00	0,00	30,761,581,58	21,799,656,88		54,581,220,54
Josep de Vien	Dic-31-2308	7,00%	31	181,6907	170,099,3226	30,905,464,06	21,240,958,63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.06	0.00	30,807,008,51	23,890,176,96		54 797 207 47
derre de bies Jerre de bies	Fee-26-3000	7,00%	31	182,344	170,049,3229	31,017,505,43	34,510,106,464	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.00	31,017,539,42	24,243,958,62		55,140,423.61
etre de titus	Mer-31-2000	7.00%	31	183.2370	170.099.3226	31,166,486 54	24,791,196,66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.00	31,168,489.58	24,791,198,79		55,527,615,61 55,959,588,25
ere de Mas	Abi-30-2006	7,00%	30	185.8221	170,066 3226	31,40Z 138,001	25,157,525,44	0.00	0.00	0.00	0.90	0.00	0.00	31,422,138,00	25,157,505,44		55,959,000,25 56,558,843,44
arre-da Mes	Mey-01-2009	7.00%	31		170,009 3226	31,739,427,95	25.760.561.50	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	31,809,213.33	25,468,389,69		57,108,803.02
erre de Mes	Jun-30-2009	7.00%	30	186,8915	170,000,3226	31,780,125,052	25.004.633.07	0.00	0.00	0.00	0.00	6,00		51,739,427.96		6,00	57,526,071,45
erre gje Mes	A.4-31-2000	7,00%	31	195,8430	170,000,3226	31,781,867,73	30,180,525,190	636	0.00	0.000	6.00	0,00	0.00	31,790,125.05	20.004.033.07		57,794,758.12
erre git blen	Ago-31-2009	7,00%	31	186.7502	170,099,3228	31,760,087,621	26,350,077,00	0.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.004	31,781,867,73 31,798,682,52	26, 180, 125, 13		58.118.160.51

SECONDA SECOND

MAK





								EDGAR RIVE	RA LONDOÑO								
Concepts	Fechs de pago o proyección	yis T. Ird. Mora	Dise Liq.	Valor Unidad Uhr	Capital Uer	Capital Pesso	intento remanustano Penin	Intends de mora Pesos	Valor abone o capital peeps	Valor abons a interés cercucerations pesos	Valor above a	Valor abone e seguro pesse	Total attenues pence	Soldo capital peros despuis del pago	Satoo interes remuneratoria en pasos después del pago	Suido interés de mora en poson circouris del pago	Subtle total en pesse después del pago
Clarre de Mes		7,00%	30	186,6827		31,784,296,60		0.90	0.00					31,766,286.63	26,526,615.52		\$8,293,252,10
Clerre de Mes		7.00%	30	186,4620	170,098,3228	31,717,099,89	26,844,476,67	0.00	0.00	8.0		8.00 6.00		31,754,600,61			58,454,247,9 58,561,536,5
Cierre de Vieu		7.00%	31	186,2734	170,098.3225	31,584,379,16	26,999,414.28	0.00	0.00	0.00		0.00		31,584,979,16			55,554,393.4
Cierre de Mes		7,00%	31	188.2672		31,667,326,53		0,00	0.00	0.50		0.00	0.00	31,647,326,53	27,183,517,90	0.00	58,870,844.4
Carre de Mes		7,00%	28	186,6474		31,800,952,88 32,064,775.09		9.00	0.00	0.00		0.00		31,800,952,88			59,247,017.3
Cierro de Mes		7,00%	30	700000		12,721,462,58			0.00	0.00		0.00		32,223,462,58			59,904,117,9 60,388,572,7
Cierre de Mes			31	190,1255	170 000 3226	30,340,218.76	28,483,053,29	0.00	0.00	0.00		0.00		32,548,216,76			60,603,272.0
Cierro do Mas		7.00%	30	180,6435	170,099,1226	32,428,330,21	25,720,951.46		0.00	0.00	0.00	6.00	0.00	32,428,338.21	28,720,861,48		61,149,261.6
Cierre de Mes		7,00%	31			32,450,645.40 32,473,508.50		0.00	0.00	0,00		0.00		32,462,545.42			61,401,115.4
Cierre de Mes			30	190,9771	170 006 3226	32,485,675,34	29 125 200 66	0.00	0.00	9,00	0.00	£ 56		32,A73,508.59			81,807,716.3
Cierre de Mes			31	190,9640	170,009,3236	32,479,445.05	29.508.823.82	0.00	0.00	0.00		0.50		30,483,075,34			61,910,326,2
Cierre de Mes			30	190,7287	170,096.3226	32,442,822.67	29,653,994.00	0.00	0.00	0.50		0.90		32,442,827,67			62,096,806,6
Cierre de Mes		7.00%	31	190,6298		32,660,019.71		0.00	0.66	0.00		0.00		30,460,019,71			62,310,266.4
Cierre de Mes		7,56%	25	191,6449		32,508,867,67 32,838,847,91		0,00	0.00	0.00		0.000		12,506,867,67			52,769,781.4
Clerte de Mes		7,50%	31	164,5868		33,100,636,77		0.00	0.00	0,00		0.00		10.636,847.61			63,632,713.9
Clerry de Mes	Abr-30-2011	7.00%	30	195,4233		33,241,570,66		0.00	0.00	6.00		0.00		33,100,630,77 33,241,370,85			64,398,369.5 64,555,760.5
Cicero de Mes		7.00%	31	195,8081		33,306,625,17		0.50	0.00	0.00		0.00		33,308,825,17			84,674,305.1
Cierre de Mes		7,00%	30	196,1958	170,099,3226	33,372,772,66	31,815,586,26	0.00	0.00	6.00		0.00		33,372,772.68			65,186,356,94
Ciesto do Mes		7,00%	31	197,2414	170,986,3236	33,474,811,14 33,883,633,72	32,105,047,59	0.00	0.00	0.00	0.00	6.00		33,474,611,14			65,579,656.7
Clems do Max		7.00%	30	197,34536		33,588,301.85		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		23,568,823,72 33,568,301,89			65,921,065,4 66,142,610,1
Ciecce de Mes		7,00%	31	187,6312	170,396,3236	33,846,927,92	32,814,867,36	0.00	0.00	0.00		8.90		33.5 95.527.82			66,431,615,3
Cleare do Meu		7,00%	30	198.11534	170,006,3228	33,599,295,44	33,082,698,59	0.00	0.00	0.00		1.00		33,899,285,44			88,781,684,0
Cierre de Mas Cierre de Mes		7,00%	31	198,4467		33,755,656,36		0.00	0.00	0.00		4.00		33,755,656.35			67,087,584.2
Clarre de Mus	Feb-29-2012	7,00%	25	199,0111 200,1165		33,851,650,44		0.00	0.60	0,00		1.00		33,351,659,44			67,472,495.50
Clarre de Mas		7 00%	M	201.5025		34,275,402,78		8.06	0.00	0.00		0.00		34,039,681,09			88,029,758,00 88,897,295,40
Cierre de Mes	Abr-30-2012	7,00%	30	202.2173	170,058 1225	34,397,039,37	34,734,619,46	0.00	0.00	0.00		0.00		34,397,029,37			60,131,645,8
Cinve de bles		7.00%	25	202.4648		34,442,619,91		0.00	0.00	0.00		0.00		34,442,519,91			09,420,009,90
Cierre de Mos	An-30-2012	7,00%	30	202,9258		34,517,507,990 54,580,522,669		0.00	0.00	6.00	0.30	0,00		34,517,507,96			69,753,256,8
Cierre de Mes		7,00%	31	203,3714		34,593,337,38		0.00	00.0	0.00	0.00	0.00		34,583,522,65			70,094,883,3
Cierre de Mos		7.00%	30	203,3824	170,000,3326	34,596,960,73	35,615,266,78	0.00	0.00	0.00	0.000	0.00		34,596,363,73 34,596,963,73			70.512.170.5
Cierro de Mos		7.00%	31	200,7373	170,069,32260	34,658,578,72	36,174,792.94	0.00	0.00	0.00	0.80	0.00		54,605,574,735			70,850,360 86
Cierre de Mes	New-30-2012 Dic-31-2012	7,00%	30			34,737,928.34		0.00	0.00	0.00	0.00	60.0		34,731,525,34			71,179,049.60
Cierre de Mes Cierre de Mes		7.00%	31			34,734,570,84		0.00	8,28	0.50	0.00	0,00		34,754,570.84			71,383,539.3
Clerra de Mes		7.00%	26			34,790,835,58		0.00	0.00	0.50	0.00	0.00		34,727,154,51 34,790,635,58			71,567,670,85 71,879,265,5
Cisere de Mes		7,00%	31	205.32440	170,000,3226	34,525,547,41	37,433,166.11	0.00	0.00	0.60	0.00	6.10		34,925,547,411			72,358,733.53
Cierre de Mes		7.00%	30			35,038,554,27		0.00	0.00	0.00	0.00	0.90 0.90		35,936,954,27			72,783,573.2
Ciorre de Mes	May-31-2013 Jun-30-2013	7,00%	31	208.4591	170,089,3228	25,118,553.06 25,240,302.57	38,037,183.58	8,00	0.00	0,00	0.00			35,118,553.09			73,155,730.60
Cierre de Mes	JA-21-2012	7.00%	31			15,371,295,45		0.00	0.00	0.00		0.50		35,210,202.57			73,542,473.00
Gierro de Mes	Ago-31-2013	7,00%	31	207.8072	170,000,3225	35,347,863.95	38,008,419,28	0.10	0.00	0.00	9.00	0.00		35.301,290.66			75,925,011,40 74,236,283,21
Cintro de Mes	Sep-36-2013	7,00%	30	267,8305	170,099,3226	35,368,837,20	39,108,197,07	0.50	0,00	0.00	0.00	0.00		25,368,537,20			74,477,024,27
Catchings Man	Oct-21-2013	7,00%	31	298,3246		35,435,907.36		9.00	0.00	0.00	0.50	0.00	0.00	35,435,907,36	39,386,004,24	0.00	74,821,911.60
Ciptime de Mes Grenne de Mes	Nov-38-2013 Dio-31-2013	7,00% 7,00%	30			35,486,593,377		0.55	6,00	0,00	0.00	0.00		35,465,593,37			75,124,175.34
Clarra de Mes	Ene-31-2014	7,00%	31			35,302,815,86		0.00	0.00	0.00	0.50	0.00		35,363,121,53			75,046,568,34
Ciengto Mes	Feb-28-2014	7,00%	28	208.6294	170,006 1225	35,467,719,61	40,233,051,830	0.00	9.00	0.00	0.50	0.00		35,487,719,61			75,270,702,81 75,720,771 54
Cierro de Mes	Mar-31-2014	7.00%	31		170,099.32260	35,664,300,08	40.574,665,765	0.00	0.50	0,00	0.00	0.00		35,586,360,09			78.370.965.65
Citeve de Mes	Abr-33-2014	1,00%	36		170,006,3226	35,874,665.57	41,077,458,21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9.00	35,874,885,57	41,077,458,21	0.00	76,952,153,76
Clarite de Mes	May-31-2014 Jun-30-2016	7,00% 7,00%	30	211,0163	170,000,12260	38,029,809,15	41,462,126,40	0,00	0.50	0.00	0.00	0.00		36,029,669,15			77,491,935.55
Ciera de Mas		7.00%	31	213.4043	170 099 3239	36,196,458,95 36,300,096,97	47 100 APT 77	0.00	0.00	0.00	8,00	0.00		36, 196, 488, 86, 36, 36, 36, 36, 36, 37, 36, 36, 37, 38, 38, 38, 38, 38, 38, 38, 38, 38, 38			78,051,689,600 78,481,758,600
-																	

A VOLUMETURA SPORTEDORS VOLUMETURA VOLUMETUR

2 美元





Concepto	Facilia de pago e provacable	T. Int. Remunerativing yo T. Int. Mora	Disc Lis	Webs Unidad Ukr	Capital Uer	Capital Pesos	Merts remuneration Pesss	Interés de mura Pesco.	Valor above a rispliel perce	Vetor atoms a interés sémularations pesses	Intents de puna	Valor abose a seguro pessa	Total abonedo pesos	Reido capital presse desques del pago	(BOILD BOILD BOOK)	THORE US DESIGN	Embrido Sodial and
Cierre de Muc	Aga-31-2014	7.00%	31	2 3.6634			42,443,544,58	8.00	3.00	8.85	-			Personal Property	page	\$400	
Cleans de Mes		7.00%	30	214,0321	170,098,3226	36,436,715,22	42,719,261.90	6.00	0.00	0.00	9.00	0.00	0.00	38,343,096,00	42,443,544,88	0.00	78,787,544,48
John Serie Steman	64,23 300	7.00%	TEXA DEL	214 3234	1000 KB	26 452 723 10	42,932,546,12	- Carlo - 10.00	0.00	6.00	0.00	0.00	0.00	36,406,715,22	42,710,261.66	0.00	
										2000	0.00	0.40	610	100 cm 255 (5)	42302 849 12	0,00	



田里

سا

Cantro Preparación de Damese

1	₽C	ona	vi		RECIBO	DE PAGO
	NIT.	OITO INDIO 90.913.341		No.		2
209		1906	092	8 12 d		2
RI	100	LON	DON	O EDGA	R	
	CETALLE	DE PAGO		VALO	R EN PESC	os
SEGN	MES. MO NICE NO TEN	on The	. 50		1,	640 394 440 041
1	gray .	4		· ·	35,	515
-	SER MOR	A.		* ·	18.5	3
RECA	AGO 5%			100		0
O1.	3243	TOTAL A			355	318
CUEN	TA DE A	HORROS N	Va.		EFECTIV	CHEQUE
PAGUE SIN RE GO HA	CAR		ANO 8.8	ADENCIA HA	CON RECU STA UN GIA CUOTA A PI	ARGO EN ANTES DE

@Conavi	RECIBO DE PAGO
CREDITO INDIVIDUAL NIT. 90.913.341-A	No. 4
19060928	12629 4
RIVERA LONDORO	EDGAR
DETALLE DE PAGO	VALOR EN PESOS
CUOTA MES SEGURO DE VIDA	32,640
SEBURO INCENDIO	1,394
34 0.70	KI 30 440
SEGURO TERREMOTE	1,041
SUB-TOTAL SYNA	35,515
INTERES MORA	\$ 46.
RECARGO 5%	- Lega
013243 TOTALA . Q	1922E
CUENTA DE AHDRROS No.	EFECTIVO CHEQUE

- CLIENTE -

Conavi CREDITO INDIVIDUAL	No. 1	AG
NIT. 90.913.341-A		100
099 19060928	Canamanan	1
NOWBRE RIVERA LONDON	O EDGAR	
DETALLE DE PAGO	VALOR'EN PESOS	
CUOTA MES	32,64	0
SEGURO DE VIDA	* . 1,39	4
SEGURO INCENDIO	153 44	0
SEGUNO TERREMOTO	JIV 1,04	1
SUB-TOTAL	- " 35,51	5
INTERES MORA		
RECARGO 5%	8.1	
013243 TOTALA +	A 12	
CUENTA DE AHORROS No.	EFECTIVO O	EO
PAGUETE DIA MES AND	PAGUESE CON RECARDO AGENCIA HASTA UN CIA ANT	ES I

4	1	onavi		RE	CIBO	DE PA	G
	NIT. 9	ITO INDIVIDUAL 0.913.341-A	L No.			3	
099	NIT. o C.	906092	8 CeL	262		Edit	7
RIV		LONDO	O ED	GAR	8	1	
D	ETALLE I	DE PAGO J	-	ALOR E	N PESO	6	7
COURT!	the last and				32,	410	
COUNTA	MES	12	2 4		261	040	
-3270	MES O DE VII	DA VE	-		0.25	394	
SEGUR					1,	200	
SEGUR	O DE VI	DIO /25)	1,	394	
SEGUR	O DE VIL O INCEN O TERRE	DIO /25		1	1,	394 440 041	
SEGUR SEGUR SEGUR SUB-TO	O DE VIL O INCEN O TERRE	вмото		1	1,	394 440 041 515	
SEGUR SEGUR SEGUR SUB-TO	O DE VII O INCEN O TERRE STAL IS MORA	вмото		1	1,	394 440 041	
SEGUR SEGUR SEGUR SUB-TO INTERE RECAR	O DE VII O INCEN O TERRE STAL IS MORA GO 5%	EMOTO COMME	To the line)	1,	394 440 041 515 SV	
SEGUR SEGUR SEGUR SUB-TO INTERE RECAR O 1 3 CTA-SI	O DE VIE O INCEN O TERRE OTAL IS MORA GO 5%	TOTAL A PAGAR)	1, 35,	39 4 44 0 04 1 51 5 51 4	_
SEGUR SEGUR SEGUR SUB-TO INTERE RECAR O 1 3 CYA-SI	O DE VIE O INCEN O TERRE OTAL IS MORA GO 5%	EMOTO COMME)	1,	39 4 44 0 04 1 51 5 51 4	_
SEGUR SEGUR SEGUR SUB-TO INTERE RECAR O 1 3 CTA-SI	O DE VII O INCEN O TERRI ITAL IS MORA GO 5% 2 4 3	TOTAL A PAGAR PORPOS No.)	1, 35, 35,	394 440 041 515 517	U









ROCOTA DS. HARTES OS MARZO 2202

130 EVA

SERDR (A) DIAG 95 M 14-29 AFT 503 PALERMS BOODIA

ENV-24702

AFRECIADO CLIENTE:

CON EL FIN DE CONVENIR UNA SOLUCION DEFINITIVA A LA MORA SUE PRESENTA (N) LA(B) DBLIGACION (ES) A SU CARGO, SI ES DE SU INTERES, LOTAL INVITO A ACERCARSE AUTES DEL 2010E MARZO DEL AND EN CURSO A NUESTRAS OFICINAS UNICADAS EN LA AVENIDA CALLE 26 8 558-31 NEZANIMOS. D COMUNICARSE AL TELEFONO 42711FL EXTENSION 2178

CORDIALMENTE

CLAUDIA SANTOYO DLIVERA PO NEGOCIADOR CONAVI

> NIT 890.913.341-4 **⊗**Conavi ********* CERTIFICA QUE:

32,640			. 988
GAR	CEDUC		0928
5ALDG NGAL EN 87/12/31	BALDO	21-21-	12/31
P	200	2,6	22,539 22,740
PAGADO	MO		73
0 77	то	250, 1097, 515	DUCIBLE ,424 /
	SALOD NICIAL EN 87/12/31 CA IN PAGADO 0	SALOG MCIAL EN SALOC MO IN MO O	SALOD NOIAL EN SALOD A 1906 SALOD NOIAL EN S

-1	-		130 W	
		me	HIF	_
	U	ше		

NT, 880,813,341-4

CERTIFICA GUE:

Corporation Allestona' de Jicoms y Minanda			40	HITTIGA GUE	
87 184 1848 87 18	NTO DEA	VALOR CUOTA ACTUA	0.00	12529	1.985
RIVIKA LONDOR	- Branch	n fi		19(JA 0°23
MONTO PICIAL PRESTAND	BALDOA	9./10/51	BAL	C 400	/12/31
2,400,600	CA IN	22, 140	Desired to	3,1	14,327
VALO	R PAGADO			TOTAL DEDUC	-
CA CM 110, IN 16., OTR				273,	523
DA: CAPITAL PL: INTERES CORRENTE		ES DE MORA ECCION MONETARIA	OTR	OTROS PAGOS	

Vinta Ji	117.7	F619433	414			200					HE	CIRO F	E PAG	0
	The same	100	RIVERA LONDOR	10					SANTAFE DE	reco	- 4		No.	
cour	100	724	FECHA DE PAGO	FECHA DE VENCIMIENTO AÑO MES DIA		VALOR UP	VC.		VALOR TOTAL ENPESOS \$ 435.539,00	Š,				
CONCEPTO	(IQV	OP.	CUENTA SUB	TERCERO	DIA	OBLIGAC.	CUGTA	СН	VALOR EN PESOS	CA	FE	INFORME INFOI DE	Lean	EN SEA
I Greek	3	2076	21250500	3482535	25		40		435.539,00	Section 1	MA	MES OU	1	- EN JAY
Ciártilac	-	2004	14035000	19,060,928		12629	40	-	435.539.00					
en vives	No. of	100			-		-			10				
THE MORA				THE POPULATION OF			-			-			-	
SEO VIDA.			F-100 C-15		1					-			-	
SEG INCEN		III U.S.	TATE OF STREET						_		-			
SEG TERREU		100			100	-	-					15		

CLIENTE -

EDGAR	RIV	KRA	LONDOÑO		7/9	E				CILIDAD		r 6			-		. 1	47	
соме. 01	PR 20	200	945 123 23	PECHA DE VENCIMIENTO		VALO	ART.	-	yre.	VALOR	A941	1904	100		-				
COGEPTO	NO ₁	OP	CUENTA SUB	TERCERO	DIA	OBLI	AC.	CUORA"	EA		OR'EN		Discount of the last	CA	AGO.	MA UP	DIS	VALOR E	V UPAC
V-717-AL		2094 209 5	11050501 14035000	19.060.928	23	12	29	47 5			39.1			=	2				
WIT #5							2	30	15	31:	EC	P							
LE XOA			12.00	REALING STORY			-												
TIES, INCEN. CES, TEARES.				WA QUE SI HAY A						and the second				1.1.		4	ES	O QUE	Lr.
DIFERE		TA ST	SENORE: CK KLE IN ANOME	ia doka parra nj Bjon	SE	LI.	Uzabi	HA	**	PREPA	Astorio	ORA I			RE	10122	DO PO	r coes	

SENOR(ES)	NIT.	890 913 34	1-4			THE MAN					RECI	BO D	E PAGO	
	I	DJAP.	RIVERA LOUIS						CIUDAD				No.	
19	2	100c. 1094 ,	FECHA DE PAGO	PECHA DE VENCIMIENTO 04 AÑO MES DIA	1	VALOR UP	AC		\$ 191,000.00					
CONCEPTO	NOV	OP	CUENTA SUB	TERCERO	DIA	OBLIGAC.	OUDTA REF	СН	VALOR EN PESOS	CR	FECHA	UPAC	VALOR EN	LID . O
CAPITAL MTERES		-2076 -2099 -2099	21250500 14035000 1 8 035000	0402635 19.060.920 19.060.928	.04	12629 12629	41 41 42		191.000.co		ANO M	SS OUA	VACON EN	OPAG
NT. MORIA					-	22000	42		68.320.00=		-			
EG. VIDA			1000		-		-		The Park Carl				*	
EG. INCEN					-	-		-						
ELL TERREIT					-							A		

SENOR(ES)	NIT.	890,913.34	11-4					917.13					RE	CIB	O D	E PAGO	
	-		IVERA LONDOÑO							-	BOGO1/	1	4			No.	
COMP.	120	094	FECHA DE PAGO ANO 3 MES 9 DOS	FECHA	DE VENCII MES	DIA		VALOR UPA	c		VALOR TOTAL EN PESOS \$ 210.592	UE:			18		
CONCEPTO	NOV	OP	CUENTA SUB		TERCERC)	DIA	OBLIGAC.	CUOTA C	н	VALOR EN PESOS	CR	FE	CHAU	DIA DIA	VALOR EN US	DACO
		2094	11050501	- 1	11	150-1	.0	6	43		210.592	-	ANO	MES	DIA	THEOREM OF	700
CAPITAL		2099	14035000	19	.060.	928	106	Alexander to the same	-	'n	142.236		02	1-			
		2699	*	10/4	100	100	16.	01 M 17 2 48			68.356	+=D	_	_	Cine		
INTERES		100		1-9	的风音符	PE VIETO	100	PARTY OF	579			1	-		- 5		
INT. MORA			100		1000	1000	123	SALES A	nr F		e-American III						
SEC		53-1		3	- Male	and the	1-10	F-51-51			W. W. Darbert		4				
SEG INCEN.				31	OHE ME	100	20	596 50	100	4	Secression -	13		-			-
SEG. TEAREM.			Tr. 10 (184)	100	4,500	1 1 1 L	100	ALC: N	11.0	3		0					
OBSERVACIO	NES:		- 1-1 Sales - 1277		474195		-				PREPARADO POR	100	1.0		100 P		

NIT	\$90.913,341	-4								REC	IBO	DE PA	GO	
		VIPA LOIDO			3			FÓCCEA		V		No.	7	
762	094 A	FECHA DE PAGO 1 1 NES 061A	AÑO MES DIA		VALOR UP	AC .		VALOR TOTAL EN PESOS \$ 92.706		8				
NCEPTO NOV	OP	CUENTA SUB	TERCERO :	DIA	OBLIGAC.	CUOTA C	H	VALOR EN PESOS	CR	FEC ARC	MES! O	u VAL	OR EN UP	ACS
NTAL	2094	11050501 14035000	19'060.938	04	3639	45 45	1	92.706 92.706						
RES		Service of the last	1 24 Sept. 184	12	- 5	3	+	25.7			100			+
MORA		The second second	The state of the s		Sa North	300		PER SERIES HOUSE						+
VD4	1520 3	THE THE B	The same	5	12 12	12.6	3	The residence of the	1	0.3	.1			+
INCEN.	S.T.D.		10 B.	150	198.35			474						+
TERREM		Britania Aliga			ERITORIA.			REPARADO POR						-

97

FECHA DIA MES AÑO 21 07

COMPROBANTE DE PAGO DE CARTERA

COMPROBANTE DE PAGO DE CARTERA

NE 890.913.341-4

	FECHA	
DIA	MES	AÑO
29	80	97

-14

IDENTIFICACION - C 19060928 OBLIGACION: 2099 - 3200126	NOMBRE TITULAR	: RIVERA LONDO%O	EDGAR
	IDENTIFICACION	; C 19060928	OBLIGACION: 2099 - 32001262

ABONO		DESDE			HASTA	
CUOTAS	11	08	97	11	08	97
1	DiA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO

VALOR TOTAL A PAGAR	\$257.227,00	
PAGO REALIZADO EN:	CHEQUE C	
	DEBITO T	

OBSERVACIONES		
cancela mes de agosto de 1.997		
THE SECTION OF STREET		
	400 772	

ESPACIO	TIMBRE REGISTRADORA
	240 King (45 King) + 1 King (45 King)
	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1

Elaborado por GEINY MACIAS GARZON - Copia -

NOMBRE TITULAR : RIVERA LONDONO EDGAR

NE 890,913,341-4

IDENTIFICACION : C 19060928 OBLIGACION: 2099 - 320012629

CUENTA AHORROS : 2096 - 11151831

ABONO	1	DESDE			HASTA	
CUOTAS	11	07	97	11	07	97
1	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO

VALOR TOTAL A PAGAR: \$261,152,00 PAGO REALIZADO EN: CHEQUE EFECTIVO DEBITO

OBSERVACIONES cancela mes de julio de 1.997

ESPACIO TIMBRE REGISTRADORA

- Cc

Elaborado por GEINY MACIAS GARZON

COMPROBANTE DE PAGO DE CARTERA

NIT 890.913.341-4

FECHA							
DIA	MES	AÑO					
01	10	97					

: RIVERA LONDO%O EDGAR NOMBRE TITULAR

OBLIGACION: 2099 - 320012629 · C 19060928 IDENTIFICACION

CUENTA AHORROS : 2096 - 11151831

ABONO				HASTA		
CUOTAS	11	09	97	11	09	97
1	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO

VALOR TOTAL A PAGAR: \$260,120,00

PAGO REALIZADO EN :

CHEQUE EFECTIVOD DEBITO

OBSERVACIONES

cancela mes de septiembre de 1.997

ESPACIO TIMBRE REGISTRADORA

- Car

COMAVI 201949 971001 123 0008 L 2099-00320012629 2095 K100

Elaborado por SEINY MACIAS GARZON

934534

907

2,900

H

97

SAN.

37

10

3

300

PLER

4

à

MIDO

810

병

TELEXPRES

PALEERO

APT

16

PINE 4 BOGOTA

RIVERA LONDOZO EDGAR

SEMOR(A) (ES)

SOID

1,023

VIVIENDA COMAVI > AHORRO 30 CORPORACIÓN NACIONAL

AL DIA, COM A CUBRIR EL PARA EFECTO FORMATO 널 ·I INGRESOS SU OBLIGACION NO NO ALCANZA JURIDICO, 료 DILIGENCIAR CERTIFICACION DE RECAUDO ABOND DEJAR DEBE 급 CARTERA PARA 2010 APLICADO 47 OBLIGACION HIPOTECARIA NO. 12429 LIENTE: NO DESAPROVECHE ESTA OPORTUNIDAD LO ANTERIOR ABJUNTANDO PUNITOS CAN LA RELIGUIDADCION, SI PARA FACILITARAN PARA SOLICITAR REESTRUCTURACION. CARTERA LE FACILI LA APLICACION DE LA RELI VALGA DE LA MORA; PUEDE A CE UNA POSIBLE REESTRUCT LOS ASESORES DE CAPTERA L NOTA: LA FECHA LIMITE CLIENTE: APRECIADO

2.000. PUNTOS DE ATENCTOM Y HORARIOS ESTAN DESTINADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: ARIO 1.08

RELIGUIDACION

4

MARZO

F. 4 A.M A 3.00 CALLE 16

5.30 P.M. 8.00 A.M. Œ 8.00 A VIERNES DE A VIERNES SIERRA) LUNES 13-13 (DEICINA USI) LUNES 25-37 (PEPE SIERRA NO. 2 3434 AVENIDA 40 A AVENIDA

5.30

8.00

A VIERNES DE

LUNES

(MEZANINE)

88 B

CALLE 26 NO.

CARTERA DEPARTAMENTO DE REGIONAL BOGOTA

ATENTAMENTE

SERVICIO CON CALIDAD

347

Santafé de Bogotá D.C., Junio 21 de 1.999

Señores CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI Ciudad.-

Apreciados Señores :

Por medio de la presente certificamos que el señor EDGAR RIVERA LONDONO, identificado con cédula de ciudadania No. 19'060.928 de Bogotá, presta sus servicios a esta Empresa desde hace 10 años como Contratista Diseñador de Instalaciones Eléctricas recibiendo un promedio mensual de Honorarios equivalente a la suma de \$ 1'000.000,00.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Atentamente,

RAFAEL ENRIQUE OTERO DURAN

GERENTE

ACREEDOR: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

DEUDOR: RIVERA LONDOÑO EDGAR IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA # 19060928 de Bogotá

CANCELA: RIVERA LONDOÑO EDGAR

OBLIGACION: 12629

CONCEPTO: ABONO PARCIAL A LOS HONORARIOS DE LA REFINANCIACION DE LA OBLIGACION # 12629, LA CANTIDAD DE CIENTO TREINTA MIL PESOS (\$ 130.000)

FECHA: 3 DE JUNIO DE 1997.

NOTA: EN CASO DE SER NEGADA LA REFINANCIACION LOS HONORARIOS SE TOMARAN COMO ABONO AL VALOR DEFINITIVO DE LOS MISMOS AL CANCELARSE LA MORA

Atentamente

JORGE LUIS SILVA URIBE C.C 13.836.502 de Bucaramanga

T.P.A No. 29.018

ACREEDOR: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

DEUDOR: RIVERA LONDOÑO EDGAR, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA #

19060928

CANCELA: RIVERA LONDOÑO EDGAR

OBLIGACION: 12629

ABONO PARCIAL A LOS HONORARIOS DE LA REFINANCIACION DE LA OBLIGACION # 12629. LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000)

FECHA: 20 DE MAYO DE 1997.

Atentamente

JORGE LUIS SILVA URIBE C.C 13.836 502 de Bucaramanga

T.P.A No 29.018

11151831 la suma de

Grabado y reportado,

	ш	e in the first transfer of
OCON	avi	
Corporación Nacional de Ahor	ro y Vivienda	
UNIDAD DE RECAUDO JU	TRIDICO	
Santafe de Bogota, Mayo 2	de 1994	
TECHA MORA	OCT 7/95	FECHA DE ASIGNACION
OBLIGACION No	12629	
CEDULA No	19060928	
FECHA LIQUIDACION	HOYO 21.	
TITTH AD	FOCAR DE	mena laura-la

Favor debitar de la Cuenta de Ahorros No.

\$ 300,000 , para aplicar asi : CUOTA No. VALOR MES DE SUBTOTAL 2018 7733800 HONORARIOS GASTOS JUDICIALES TOTAL CREDITO DEMANDADO NO---AUTORIZO QUITAR CODIGO NO----SI -----Valor de honoraños ecrrespondientes a la se autoriza debitor sebe conje OBSERVACIONES e Pranciación

Autorizado,

JORGE LUIS SILVA URIBE Abogado Experso CONAVI

Cordialmente

ACREEDOR: CORPORATION MADIDMA. DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI.

DEUDOR: EIMAR RIVERA LUMDURO (U.C.19.060.928;

CANCELA: EL MISHO

DBLIJACION No. 12629

ABONO: #455.539 Cheques Nos.0036392,0056835,0071007,9732789.

HONORARIOS: \$100.000.50

FECHA: 18 de Haya os 1,993

He recibido la cantidad arriba indicada para aplicar a la obligación suffatada y a honorarios.

Ateriamento,

DONGE LUNGUADO LA UNITE 2 2.

ACREEDOR: Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda, CONAVI.

OBLIGACION No.12629

DEUDOR: EDGAR RIVERA LONDONO

CANCELA: EL MISHO

ABONO:\$183.000.co Ch. Cheque No. 0079206 y 0080217 del Banco de Crédito \$5.000.co Ef.

HONORARIOS:\$10.000

FECHA:1 de Junto de 1993

En la fecha he recibido la cantidad arriba indicada para aplicar a la obligación señalada.

Recibi,

JONGE BUTS SILVA URTBE

C.C. 3 85.00 Ge Bucaramanga T.P.A. No. 18 del Hinisterio de Justicia.

53

ACREEDOR: CORPORACION MACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA COMAVI.

DEUDOR: EDGAR RIVERA LOMBORD

CANCELA: EL MISMO

OBLIGACION No. 12629

HDNBRARIOS: \$455.700.00 Cheque No. 0104468 del Banco de Crédito

FECHA: 2 de Moviembre de 1993

He recibido la cantidad arriba indicada para aplicar a la obligación señalada y a honorarios.

Atentamente,

JORGE HALL SILVA URIBE

C.C. 3 836.502 de Bucaramanga.

T.F. A. No. 29.018

ACREEDOR: Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda, CONAVI.

OBLIGACION No.12629

DEUDOR: EDGAR RIVERA LOHDONO

CANCELA: EL NISHO

ABONO:\$658.627.00

Efectivo (). Cheque (s) No. Sanco Extebandes de Colombia

HONORARIOS Y GASTOS:\$259.683.00 in chay

JORGE LUIS SILVA URIBE

FECHA:22 de Julio de 1.991

En la fecha he recibido la cantidad arriba indicada para aplicar a la obligación señalada.

Recibi.

JORGE LOIS SILVERIBE

C.C. 12 335. 502 de Bucaramanga

r.P. 29.0/8 del Ministerio de Justicia.

05

JORGE LUIS SILVA URIBE Abogado

RECIBO DE PAGO

ACREEDOR: Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda, CONAVI.

OBLIGACION No. "12629"

DEUDOR: EDGAR RIVERA LONDOMO

CANCELA: EDGAR RIVERA LONDONO

Efectivo (). Cheque (s) No.5639593 ABONO:\$200.000.00

Banco GANADERO

FECHA: Marzo 5 de 1.990

En la fecha he recibido la cantidad arriba indicada para aplicar a la obligación señalada.

Recibi.

sterio de Justicia.

ACREEDOR: Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda, CONAVI.

OBLIGACION .No.12629

DEUDOR: EDGAR RIVERA LONDORO

CANCELA: EDGAR RIVERA LONDONO

ABONO:\$125.000.co Efectivo (). Cheque (s) No.3161746, D4582697 Banco Extebandes y de Bogotá respectivamente

FECHA:25 de Abril de 1.990

En la fecha he recibido la cantidad arriba indicada para aplicar a la obligación señalada.

Recibí.

JOAGE LUIS SILVA URIBE

JORGE LUIS STLYA UNTE

C.C. /13'836.502 de /Bucaramanga

T.P. 29.018 del Ministerio de Justicia.

×

ACREEDOR: Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda, CONAVI.

OBLIGACION No.12629

DEUDOR: EDGAR RIVERA LONDONO

CANCELA: EDGAR RIVERA LONDORD

ABONO:\$195.100.00 Efectivo (). Cheque (s) No.3161786 y D4582713

Banco Extebandes y Bogotá respectivamente,

-Cheque de Banco Bogotá para el 30 de Mayo, 1.990

FECHA:25 de Mayo de 1.990

En la fecha he recibido la cantidad arriba indicada para aplicar a la obligación señalada.

Recibi.

JORGE LUIS SICVA UPPEE

JORGO LUIS STLVA URIBE

C.C 13 846.592 de Bucarananga

T. . 29.018 del Ministerio de Justicia



Conavi	RECIBO DE PAGO
CREDITO INDIVIDUAL NIT. 90.913.341-A	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *
2099 1906092	8 12629 6
RIVERA LONDOR	O EDGAR
DETALLE DE PAGO	VALOR EN PESOS
SEGURO DE VIDA	32,640
	00 1/394
SEGURO INCENDIO, 110	2 440
SECURO TERRENOTO	1,041
SUB-TOTAL X A TOTAL	35,515
INTERNE MODAL THE	22
RECARGO 5%	_
013243 TOTAL A PAGAR	31537
CUENTA DE AHORROS NO.	EFECTIVO CHEQUE
PAGUESE DIA MES AÑO	
SN RECAR- 90 ANSTA 07 10 88	ABENCIA HASTA UN DIA ANTES DE LA PROSIMA CUOTA A PAGAR.
- CLIE	NTE -

4		onav		P	ECIBO	DE PAG
	-NIT. 1	NTO INDIVIDUA 0.913.341-A	AL.	No.		5
099	NIT. a C	190609	28	1262		Gen.
RIV		LONDO	ÑO	EDGAR		10/1/
DE	TALLE	DE PAGO		VALOR 8	N PESC	08
CUOTA	MES				32,	640
SEGUR	DE VI	DA				394
SEGUE	INCE	100			.,	440
SEGURO		1113		/	200	3000
ocuum.		Emoio A	1		1,	041
SUB-TO	TAL	4 . 0.			35,	515
INTERES	MOPU		1	War I	211570	10
RECARG	0 5%			+		0
8433	43	TOTAL A PAGAR		-3	V.1	FTV
CUENTA	DE AF	HORROS No.			EFECTIV	фитац
-	-	B WEET	109	9		
PAGLIESE SIN RECA	. 2	A MOSE IN			N RECA	MOD EN
GO HASTA	20 000	01 05 1		AGENCIA HAST LA PROXIMA CU	A UN DIA	ANTES DE

CO	navi		100	AECIBO	DE PAGE
NIT. 90.5	913.341-A	AL.	No.		8
		28	19879.52550/05	200	8
	LONDO	ÑO	EDGA	R	
TALLE CE	PAGO	T.	VALOR	EN PES	os
DE NAME NO DE L'AMBIEN DE L'AM		1	-	1,	394 440 041
MORA	70	4			1
0.5%		V	27.0		
42 6	AGAR P	1	3	222	75.
DE AHOR	RAOS No.	1		EFECTIV	O CHECKE
6 1 2 2 3 3	MES AN		GENCIA HAS	TA UN DIA	ARGO EN ANTES DE
	ERA I	CHEDITO INDIVIDUANT. 90.912.341-A WT 6 CC 1 9 0 6 0 9 E RA LONDO TALLE CE PAGO MES O DE MANORA O TELAPONOTO TAL A MORA O SA O DE AHORROS No. DIA MES AN	TALLE CE PAGO TALLE	CHEDITO INDIVIDUAL NO. NOT. 90.913.341-A WT o CC 19060928 126 ERA LONDOÑO EDGA TALLE CE PAGO VALOR MES ODE 1111-A TALLE CE PAGO VALOR TALLE CE PAGO V	CHEDITO INDIVIDUAL NO. NIT. 90:913:341-A WT o CC 19060928 COBLIGACION 12629 E RA LONDOÑO EDGAR TALLE CE PAGO VALOR EN PESI MES 32. DIA MES AÑO PAGUESE COM RECL ADENCIA MES AÑO PAGUESE COM PECCA PERCL ADENCIA

⊗ Conavi	R	ECIBO DE	PA
CREDITO INDIVIDUAL NIT. 90.913.341-A	No.	7	
2099 19060928	1262		cies
RIVERA LONDOÑO	EDGAR		-
DETALLE DE PAGO	YALOH E	The second second	ves.
CUOTA MES	7 64	32,6	A
SEGURO DE VIDA	34	1,39	14
SEGUNO INCENDIO	24 T	44	0
SEGURO TERREMOTO	13/	1,04	1
SUB-TOTAL	THE STATE OF THE PARTY OF THE P	35,51	
INTERES MORA			5
RECARGO 5%		a	~
013243 TOTAL	1		
CTA-SUB PAGAR	3	554	0
CUENTA DE AHORROS No.		FECTIVO CH	
and the Land Land			
PADUESE DIA MES AÑO	ACCRECATE MARTIN	RECARGO	
07 11 88	LA PROXIMA CUO	TA A PAGAR	ra Dé
- CLIEN	TE		

(Cona	avi	R	CIBO DE	PAG
	CREDITO INC. NIT. 90.913.34		No.	10	
099	190	60928	1262	137	10
RIVE	RA LOI	A			
DET	ALLE DE PAG		VALOR E		
SEGURO SEGURO SEGURO SUB-TOTA INTERES	DE VIDA	3	888	1,04	94
9132 0132	-	* 1 6	0 30		2
CUENTA	DE AHORROS	No.		FECTIVO C	HEQUE
PAGUESE SH RECAR GO HASTA	DIA MES	89	PARTIESE CON AGENCIA HASTA LA PROXIMA CUO	UNICOTAL ABOVE	Se 35

Conavi	RECIBO DE PAG
CREDITO INDIVIDUAL INIT. 90.913,341-A	L No. 9
099 1906092	28 12629 G
NOMBRE RIVERA LONDOÑ	O EDGAR
DETALLE DE PAGO	VALOR EN PESOS
SEGUNO INSEGUNO SEGUNO MERREMORO SUB-TOTAL RTERES MORA	# 1,041 # 35,515
RECARGO 5%	0
Q11243 TOTALA PAGAR	35530
CUENTA DE AHORROS No.	EFECTIVO CHEQUI
	Notices and annual

	Co	na	Vi-		RECIE	O DE PAG
	CREDIT	O INDIVID	MAL	No.		12
099	1	90 60	φ2 g		ACION 2629	12
RIV	ERA	LOND	ONO	ED	AR	
00	ETALLE DE	PAGO		VA	OR EN P	ESOS
CUGTA	MES			-	37	2,640
stigun	O DE VIDA		0	3	. 34	,394
SEQUE	IO INCEND	10 /	97	4/	1	440
SECUM	O TERREI	word .	7	0 4		1,041
SUB-TO	TAL	10	2	.7		5,515
INTERE	AROM ES	-	1			
RECAR	GO 5%	1553	4	ARA	1989	
013		TOTAL A		TUY!		
	TA DE AHO	AROS N			EFEC	TIVO CHEQU
PAGUES SN REC GO HAS	AT-	MES 0.4	A/10 8.9			GIA ANTES DI A PAGAR

™ Cona	avi		RECIBO	DE PAG
CREDITO INC		No.	1	1
OP. NIT. a C.C.		OBLIGACI	W17	EREU A
099 190	60928	126	24	111
RIVERA LO	NDORO	EDGA	R	10
DETALLE DE PAG	10	VALOR	EN PESO	6
CUOTA MES	100	4	32,	640
SEGURO DE VIDA	0011	10	7.00	394
SEGURO INCENDIO	-04	- 41	10 000	440
SEGURO TERREMOT	0 0	1 -1	2.2	041
SUB-TOTAL	172			
200.101.0	A BAN	-	35,	Maria Anna Tanana
INTERES MORA	400	1000	_/	82=
RECARGO 5% ME E	dbd-	1989		
213243 TOTAL			35.6	97=
CUENTA DE AHORRO		-	-	CHEQUE
	-		1	100000
PAGUESE DIA ME SN RECAR- DD HASTA 07 (3 89	PAGUESE (AGENCIA HAS LA PROXIMA	STA UN DIA	ANTES DE
SE TO SECURE	er ier	error.		

2096-011151831

RIVERA LONDO O EDGAR DIAG 45# 16-29 AP 503 OF. 2096 DICIEMB

DICIEMBRE 31/93

PAG.0001

MES-SALDOS DIA L	UGAR DE SERVICIO	TIPO TRANSACCION	NO. DOCUM.	DEBITO	CREDITO
03 C/	ARTEHA CALLE 100 — .PAGO RED MULTICOL.		301 46 17 13	124,832.00 2,651.00 1,000.00	134,000.00
ALDO FINAL					5,536.95



SALDO ANTERIOR		EN UPACS	EN PESOS
DEPOSITOS Y NOTAS CREDITO			134,000.00
RENDIMIENTOS		MELLY THE PLANT	19.95
RETIROS Y NOTAS DEBITO	LEAD THIN CHIE		128,483.00
SALDO FINAL		1.0404	5.536.95
SALDO MINIMO TRIMESTRAL			

100

SALDO PROMEDIO ULTIMO MES

UN REGALO PARA LOS POSEEDORES DE TARJETA DEBITO: SEGURO DE RENTA POR HOSPITALIZACION Conavi



RIVERA LONDO O EDGAR DIAG 45# 16-29 AP 503 OF. 2096 MARZO

31/94

PAG.00016

MES-SALDOS	DIA LUGAR DE SERVI	CIO TIPO TRANSACCION	NO. DOCUM.	OFBITO	CREDITO
SALDO ANTERIOR					5,536.
HETIC .	28 CALLE 100 28 CALLE 100 28 CALLE 100 > 28 REGIONAL BOGOTA 23	SERVICIO TARJETA DEPOSITO CHEQUE DEPOSITO EFECTIVO PAGO CARTERA SERV.CAJERO SERVIBAM	2801 2801 69 27	4,200.00 130,567.00 300.00	128,000.6 7,000.6
IALDO MES	100	C.HONETARIA(RHOHTOS)	W		27.2 5.497.1
EDRERO IALDO NES		C.MONETARIA(RNDMTOS)	NAC OFFICE	Contraction of	74.7 5,571.8
MRZQ.	09 CALLE 100 09 CALLE 100 09 REGIONAL BOGOTA 11 UNICENTRO	DEPOSITO CHEQUE DEPOSITO EFECTIVO PAGO CARTERA RETIRO EN EFECTIVO C. MONETARIA (MICHIGS)	901 901 70 1103	133,351.00 — 2.000.00	128,000.0 7,000.0
ALDO "INAL		The state of the s			5,302.1
		# F 1 1 1 4			3.5
SALDO ANTER	IOR		EN UPACS		EN PESOS 5,536.95
RENCAMIENTO					0,000.00 183.15
RETIROS Y NO SALDO FINAL	TAS DEBITO		0543		0,418.00
- The State Control of the State Control	O TRIMESTRAL		.9541		5,302.10
SALDO PROME	DIO ULTIMO MES			12000	5,536.95
(3)	LW REGALO PARA LO	S POSEEDORES DE TARJE RENTA POR HOSPITALIZA	TA DEBITO-		onavi

2096-011151831

RIVERA LONDO O EDGAR DIAG 45 # 16-29 APTO 503 OF. 2096 JUNIO

30/94

PAG.0001

MES-SALDOS DI	A LUGAR DE SERVICIO	TIPO TRANSACCION	NO. DOCUM.	DEBITO	CREDIT
ALDO ANTERIOR			547		5,302.1
01 08 08 08 08 08 12	CALLE 100 CALLE 100 CALLE 100 REGIONAL BOGOTA EL LAGO	SERVICIO TARJETA DEPOSITO EFECTIVO DEPOSITO CHEQUE PAGO CARTERA RETIRO EN EFECTIVO	801 201 71 1201	4,200.00 134,265.00	20,000.0 128,000.0
ALDO MES	100	C. MONETARIA (RNDMTOS)			1,882.0
AYO 25	EL LAGO	DEPOSITO CHEQUE C.HONETARIA (RHENTOS)	2503		134,400.0 352.2
ALDO NES					136,634.2
UNIO 02 03 03 04 04 05 05 05 05 07 - 07	CAJERO UGI CAJERO REDEBAN CAJERO GALERIAS CAJERO REDEBAN CAJERO SERVIBANCA CAJERO UGI CAJERO UGI CAJERO UGI CAJERO REDEBAN CAJERO REDEBAN CAJERO REDEBAN CAJERO UGI AV.CHILE REDIONAL BOGOTA	RETIRO EN EFECTIVO DEPOSITO CHEQUE PAGO CARTERA SERV.CAJERO REDEBAM SERV.CAJERO REMULTIC	68 17 100 90 100 162 68 68 121 100 68 701 72 25	10,000,00 20,000,00 15,000,00 15,000,00 15,000,00 10,000,00 5,000,00 5,000,00 5,000,00 5,000,00 142,874,00	140,000.0
ALDO FINAL		SERV.CAJERD SERVISAN C.HOMETARTA(RHOMTOS)	25 27	500.00	214.5

EN UPACS	EN PESOS
.9541	5,302,10
	422,400.00
	611.64
	426,639.00
.2884	1,674.74
	5,302,10



SERVICIO FONOUPAT DONAVI TEL DROSSEE UM REGALO PARA LOS POPIEDORES DE TARVITA DEBITO: SEGURO DE RENTA POY HOSFITALIZACION

Conavi



RIVERA LONDO O EDGAR DIAG 45 # 16-29 APTO 503 OF. 2096 SEPTIEMBRE 30/94

363 PAG.0001

MES-SALDOS	01/	A LUGAR DE SERV	/ICIO TIPO TRANSACCION	NO. DOCUM.	DEBITO	CREDITO
SALDO ANTERIO	R					1,674.7
MA.10	01 11 11 11 - 11 13	CALLE 100 U G I U G I U G I REGIONAL BOGOTA	SERVICIO TARJETA OFPOSITO EFECTIVO DEPOSITO EFECTIVO DEPOSITO CHEQUE PAGO CARTERA RETIRO EN EFECTIVO	1101 1101 1101 73 1301	4,200.00	10,000.00 35,000.00 130,000.00
SALDO MES	,		C.MONETARIA(RNOMTOS)	1301	27,000.00	23.37 2,296.11
AGOSTO	05 08 08 30 30 30 30	EL LAGO EL LAGO REGIONAL BOGOTA EL LAGO EL LAGO REGIONAL BOGOTA	DEPOSITO CHEQUE DEPOSITO EFECTIVO PAGO CARTERA	801 74 3001 3001 75	143,115.00	130,000.00 15,000.00 130,000.00 15,000.00
SALDO NES	1		C. MONETARIA (RNDHTOS)			56.3E 6,199.40
SEPTIEMBRE	01 30 30	U G I EL LAGO EL LAGO	HETIRO EN EFECTIVO DEPOSITO CHEQUE DEPOSITO EFECTIVO	101 3001 3001	5,000.00	130,000.00
ALDO FINAL	- 30	REGIONAL BOGOTA	- PAGO CARTERA C. MONETARIA (RHOMTOS)	76	145,418.00 ~~	17.86 799.33

SALDO ANTERIOR	EN UPACS	EN PESOS 1.674.74
DEPOSITOS Y NOTAS CREDITO	I.H.W.M.A.	610,000.00
RENDIMIENTOS		97.59
RETIROS Y NOTAS DEBITO		610,973.00
SALDO FINAL	.1317	799.33
SALDO MINIMO TRIMESTRAL		
SALDO PROMEDIO ULTIMO MES	C 1937	1.674.74
735		



UNA INVERSION CON DOBLE BENEFICIO: COT PREMIO CONAVI SOLICITE INFORMACION EN NUESTRAS OFICINAS

Conavi



RIVERA LONDO O EDGAR DIAG 45 # 16-29 APTO 503 OF. 2096 DICIEMBRE 31/94

PAG.0001

MES-SALDOS	DIA	LUGAR DE SERVICIO	TIPO TRANSACCION	NO. DOCUM.	DEBITO	CREDITO
SALDO ANTERIOR						799.33
OCTUBRE	31 31	EL LAGO	DEPOSITO CHEQUE	3101		130,000.00
	21	EL LAGO	DEPOSITO EFECTIVO C.MONETARIA(RNEMTOS)	3101	4	15,000.00
SALDO MES			C. HUNCIANTACKHUM (US)			13.83
NOVIEMBRE	09	CHAPINERO	RETIRO EN EFECTIVO	903	5,000.00	
	09	CAJERO SERVIDANCA	RETIRO EN EFECTIVO	162	20,000.00	
	10	UGI	RETIRD EN EFECTIVO	1003	10,000.00	
	10	EL LAGO	RETIRD EN EFECTIVO	1001	18,000.00	
	10	EL LAGO	RETIRD EN EFECTIVO	1001	5,000.00	
	11	EL LAGO	DEPOSITO EFECTIVO	1101		68.000.00
	11	CAJERD CALLE 57	RETIRO EM EFECTIVO	52	20,000.00	
	12	CAJERO UGI	RETIRO EM EFECTIVO	68	20,000.00	
	12	CAJERO CALLE 57	RETIRO EN EFECTIVO	52	50,000.00	
	14	CAJERO SERVIBANCA CAJERO UGI	RETIRO EN EFECTIVO	162	20,000.00	
	14	CAJERO SERVIBANCA	RETIRO EN EFECTIVO RETIRO EN EFECTIVO	68	15,000.00	
	14	CAJERO SERVIBANCA	RETIRO EN EFECTIVO	162	10,000.00	
	14	CAJERO SERVIBANCA	RETIRO EN EFECTIVO	162 162	10,000.00	
	24	EL LAGO	RETIRO EN EFECTIVO	2401	3.000.00	
	30	EL LAGO	DEPOSITO CHEQUE	3001	3,000.00	150,000.00
	30	EL LAGO	DEPOSITO EFECTIVO	3001		10,000.00
100	- 30	REGIONAL BOGOTA	PAGO CARTERA	77	155,441,00	10,000.00
_ TANDUS	14		SERV.CAJERO SERVIBAN	27	3.000.00	
	2.77	The second second	C.MONETARIA(RNDMTOS)		3,000.00	900.37
SALDO MES						5,272.53
DICIEMBRE	03	CHAPINERO	RETIRO EN EFECTIVO	303	5,000.00	
	09	EL LAGO	DEPOSITO EFECTIVO	901	3100000	160,000.00
-	- 09		PAGO CARTERA	78	146,390.00	ACCOUNT OF THE
	11	CAJERO REDEBAN	RETIRO EN EFECTIVO	100	5,000.00	
	12	CHAPINERO II	RETIRO EN EFECTIVO	1201	5,000.00	
	11		SERV CAJERO REDEBAN	25	600.00	100000
			C.MONETARIA(RONDHTOS)			59.41
SALDO FYHAI						3.341.94

	EN UPACS	EN PESOS
SALDO ANTERIOR	.1317	799.33
DEPOSITOS Y NOTAS CREDITO		533,000.00
RENDIMIENTOS		973.61
RETIROS Y NOTAS DEBITO		531,431.00
SALDO FINAL	.5227	3,341.94
SALDO MINIMO TRIMESTRAL		
CALOD SOMEON IN THAO MED		700 22



LA ABEJITA CONAVI LE DESEA TODA LA ALEGRIA Y BIENESTAR EN EL AÑO 1995 QUE COMIENZA LAS CUENTAS DE AHORRO DE VALOR CONSTANTE PARA EL MES DE ENERO/95 TENDRAN UN RENDIMIENTO DEL 25.65% EFECTIVO ANUAL LIQUIDADO SOBRE SALDO DIARIO.

Conavi



EXTRACTO TRIMESTRAL C O N A V I 2096-011151831 **CUENTA DE AHORROS**

RIVERA LONDO O EDGAR DIAG 45 # 16-29 APTO 503 OF. 2096 MARZO

31/95



DIA	LUGAR DE	SERVICIO	TIPO TRANSACCION	NO.	DOCUM.	OEBITO	CREDITO
06 06 06 06 12	CALLE 100 EL LAGO EL LAGO REGIONAL I EL LAGO		DEPOSITO CHEQUE DEPOSITO CHEQUE DEPOSITO EFECTIVO PAGO CARTERA RETIRO EN EFECTIVO C. MONETARIA (RNOMTOS)		601 601 79 1201	5,200.00 150,359.00 - 5,000.00	3.341.94 150,000.00 10,000.00
						A 14 Company 2 (1979)	55.84 2.838.78
03 10 10 14	EL LAGO	2385 118	RETIRO EN EFECTIVO		301 1001 80 1403	2,000.00 153,669.00 5,000.00	160,000.00
			C. Home Contract Cont				2,212.87
07 07 12 13	2099	OGOTA -	CONSULTA SALDO RETIRO EN EFECTIVO	C	701 81 50 1303	153,225.00 200.00 5,000.00	160,000.00
			C. MONETARIA (RIGHTOS)	100	1		84.42 3.872.29
	01 06 06 06 12 03 10 10 14	01 CALLE 100 06 EL LAGO 06 EL LAGO 06 EL LAGO 10 REGIONAL 12 EL LAGO 10 EL LAGO 10 REGIONAL 14 EL LAGO 07 EL LAGO 07 EL LAGO 17 EL LAGO 18 EGIONAL 11 12 2099	O1 CALLE 100 06 EL LAGO 06 EL LAGO 06 EL LAGO 06 REGIONAL BOGOTA 12 EL LAGO O3 CHAPINERO II 10 EL LAGO 10 REGIONAL BOGOTA 14 EL LAGO 07 EL LAGO 07 FLE LAGO 12 2099	06 EL LAGO 07 EL LAGO 08 PAGO CARTERA 12 EL LAGO 10 PAGO CARTERA 14 EL LAGO 10 REGIONAL BOGOTA 14 EL LAGO 17 EL LAGO 18 PAGO CARTERA 18 ETIRO EN EFECTIVO 08 CAMPINERO II 19 PAGO CARTERA 10 PAGO CARTERA 11 EL LAGO 10 PAGO CARTERA 11 PAGO CARTERA 12 2099 11 PAGO CARTERA 12 2099 12 CONSULTA SALDO	OI CALLE IOO DEPOSITO CHEQUE O6 EL LAGO DEPOSITO CHEQUE O6 REGIONAL BOGOTA PAGO CARTERA RETIRO EN EFECTIVO C. HONETARIA(RNOMTOS) O3 CHAPINERO II RETIRO EN EFECTIVO DEPOSITO CHEQUE O REGIONAL BOGOTA PAGO CARTERA RETIRO EN EFECTIVO C. HONETARIA(RNOMTOS) O7 EL LAGO O7 REGIONAL BOGOTA DEPOSITO CHEQUE O7 REGIONAL BOGOTA PAGO CARTERA RETIRO EN EFECTIVO C. MONETARIA(RNOMTOS) O7 EL LAGO O7 REGIONAL BOGOTA CONSULTA SALDO RETIRO EN EFECTIVO REGIONAL BOGOTA CONSULTA SALDO RETIRO EN EFECTIVO REFIRO EN EFECTIVO	DI	01 CALLE 100 SERVICIO TARJETA 5,200.00 06 EL LAGO DEPOSITO CHEQUE 601 06 RE LAGO DEPOSITO EFECTIVO 601 12 EL LAGO RETIRO EN EFECTIVO 1201 5,000.00 03 CHAPINERO II RETIRO EN EFECTIVO 301 2,000.00 10 EL LAGO DEPOSITO CHEQUE 1001 10 EL LAGO DEPOSITO CHEQUE 1001 11 EL LAGO PAGO CARTERA 80 153,669.00 14 EL LAGO PAGO CARTERA 80 153,669.00 15 EL LAGO CRITERA 80 153,669.00 16 REGIONAL BOGOTA PAGO CARTERA 80 153,669.00 17 EL LAGO DEPOSITO CHEQUE 701 18 EL LAGO DEPOSITO CHEQUE 701 19 EL LAGO DEPOSITO CHEQUE 701 10 EL LAGO DEPOSITO CHEQUE 701 10 EL LAGO DEPOSITO CHEQUE 701 11 EL LAGO DEPOSITO CHEQUE 701 12 2099 CONSULTA SALDO 50 200.00 13 U G I RETIRO EN EFECTIVO 1303 5.000.00

SALDO ANTERIOR	EN UPACS	EN PESOS
DEPOSITOS Y NOTAS CREDITO	10201	3,341.94
RENDIMIENTOS		183.35
RETIROS Y NOTAS DEBITO		479,653.00
SALDO FINAL	.5721	3,872.29
SALDO MINIMO TRIMESTRAL		3,072.23
SALDO PROMEDIO ULTIMO MES		3,341.94



PAGUE SU AUTOLIQUIDACION DEL I.S.S. EN CUALQUIERA DE NUESTRAS OFICINAS.

PARA EL MES DE ABRIL DE 1995 LAS CUENTAS DE AHORRO VALOR CONSTANTE TENDRAN

UM RENDIMIENTO DEL 25.29% EFECTIVO ANUAL LIQUIDADO SOBRE SALDO DIARIO.



CUENTA DE AHORROS

EXTRACTO TRIMESTRAL C O N A V I 2096-011151831

RIVERA LONDO O EDGAR DIAG 45 # 16-29 APTO 503 OF. 2096

JUNIO

30/95



	DA	A LUGAR DE SERVIC	TO TIPO TRANSACCION	NO. DOCUM.	DEBITO	CREDIT
SALDO ANTERIOR						3,872.2
ABRIL	01		SERVICIO TARJETA		5,200.00	
100	- 07 - 07		DEPOSITO CHEQUE	701	5,200.00	160,000.0
The second of the	21	REGIONAL BOGOTA	PAGO CARTERA DEPOSTTO SEFCTIVO	2101	156,375.00	5 III 12 - 100 L
1 5 1 0	22		RETIRO EN EFECTIVO	2203	32,000.00	50,000.0
	22		RETIRO EN EFECTIVO RETIRO EN EFECTIVO	162	10,000.00	
	28	EL LAGO	DEPOSITO EFECTIVO	2401 2801	7,000.00	100,000.0
	29 29		RETIRO EN EFECTIVO	162	10,000.00	200,000.0
	29	CAJERO SERVIBANCA	RETIRO EN EFECTIVO RETIRO EN EFECTIVO	162 162	20,000.00	Part Service
	30	CAJERO SERVIBANCA	RETIRO EN EFECTIVO	162	20,000.00	Section 1
	30	CAJERO SERVIBANCA CAJERO SERVIBANCA	RETIRO EN EFECTIVO RETIRO EN EFECTIVO	162	20,000.00	ACCUSANCE AND AND ADDRESS OF THE PERSON AND
	30	CAJERO SERVIBANCA	RETIRO EN EFECTIVO	162 162	5,000.00	
	30		SERV.CAJERO SERVIBAN	27	5,760.00	Eranno universia
ALDO MES	E ROLL	and on	C. HONETARIA (RUIDINTOS)			79.3
MYO	02	LA SOLEDAD	200	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		2,616.6
	10		RETIRO EN EFECTIVO DEPOSITO EFECTIVO	201	2,000.00	
77.	10	EL LAGO	DEPOSITO EFECTIVO	1003		890.0 160.000.0
	- 10	REGIONAL BOGOTA	NOTA DEBITO CO. HON	.83	159,814.00	
ALDO NES	THE STATE OF		morn profits control		72.87	1,619.7
UNIO	09	EL LAGO	DEPOSITO CHEQUE	1.		1,019.7
(1102)	- 09	REGIONAL BOGOTA	- PAGO CARTERA	901	160.702.00	160,000.0
ALDO FINAL			C. MONETARIA (RNONTOS)	-	100,702.00	21.7
	135-11			100 D		939.5
2						
SALDO ANTER	RIOR		3515	EN UPACS		EN PESOS 3.872.29
SALDO ANTER		AS CREDITO	是為其			3,872.29
	NOT	AS CREDITO	ALC ALLEY			3,872.29 0,890.00
PEPOSITOS Y	NOT.				63	3,872.29 0,890.00 28.23
DEPOSITOS Y RENDIMIENTO RETIROS Y NO SALDO FINAL	NOTAS	DEBITO			63	3,872.29 0,890.00 28.23 3,851.00
DEPOSITOS Y RENDIMIENTO RETIROS Y NO	NOTAS OTAS	DEBITO	ALC ALCOHOLOGY	.5721	63	3,872.29

EXTRACTO TRIMESTRAL COMAVI 2096-011151031

CUENTA DE AHORROS

RIVERA LONDO O EDGAR DIAG 45 # 16-29 APTO 503 OF. 2096 SEPTIEMBRE 30/95

PAG.0001

MES-SALDOS	DI	A LUGAR DE SERVI	CIO TIPO TRANSACCION	NO. DOCUM.	DEBITO	CREDITO
SALDO ANTERIOR						939.52
JUL TO SALDO MES	04 10 10 10 10 13 17	CALLE 100 EL LAGO EL LAGO EL LAGO REGIONAL BOGOTA CALLE 100 CALLE 100	SERVICIO TARJETA DEPUSITO EFECTIVO DEPOSITO CHEQUE PAGO CARTERA RETIRO EN EFECTIVO RETIRO EN EFECTIVO C. MONETARIA (RNONTOS)	1001 1001 85 1901 1701	5,200.00 162,269.00 — 28,000.00 12,000.00	50,000.00 160,000.00 113.87 3,584.39
AGOSTO	-11 16 24	CALLE 85 REGIONAL BOGOTA U G I CHAPINERO II	DEPOSITO CHEQUE - PAGO CARTERA RETIRO EN EFECTIVO RETIRO EN EFECTIVO C.MONETARIA (RNOMIOS)	1101 86 1601 2403	164,798.00 — 5,000.00 3,000.00	170,000.00 63.13 849.52
SEPTIEMBRE SALDO FINAL	09 11 13	CHAPINERO REGIONAL BOGOTA CHAPINERO II	DEPOSITO CHEQUE PAGO CARTERA RETIRO EN EFECTIVO C.MONETARIA(RNOMTOS)	903 87 1301	165,749.00 5,000.00	8.90 109.42

SALDO ANTERIOR	EN UPACS .1311	EN PESOS 939.52
DEPOSITOS Y NOTAS CREDITO		550,000.00
RENDIMIENTOS		185.90
RETIROS Y NOTAS DEBITO		551,016.00
SALDO FINAL	.0144	109.42
SALDO MINIMO TRIMESTRAL	1237-7-3-5	
SALDO PROMEDIO ULTIMO MES	WASTER STATE	939.52
DICUE OU AUTOL TOURS COLOR OF		



PAGUE SU AUTOLIQUIDACION DEL I.S.S. EN CUALQUIERA DE MUESTRAS OFICINAS. RENDIMIENTO CUENTAS DE AHORRO DE VALOR CONSTANTE A SEPTIEMBRE-95: 21.79% EFECTIVO ANUAL LIQUIDADO SOBRE SALDO DIARIO

Conavi



CUENTA DE AHORROS

RIVERA LONDO O EDGAR DIAG 45 # 16-29 APTO 503 OF. 2096

MARZO

31/96

PAG.0002

MES-SALDOS	DIA LUGAR DE SERVICIO	TIPO TRANSACCION	NO. DOCUM.	DEBITO	CREDITO
SALDO MES	02	SERV.CAJERO SERVIBAN C.HONETARIA(RNOMTOS)	27	5,000.00	31.67 136.74
MATO SALDO FINAL		C. MONETARLA (AMUNIOS)			2.48 139.22



SALDO ANTERIOR	EN UPACS .1225	EN PESOS 973.39
DEPOSITOS Y NOTAS CREDITO		490,000.00
RENDIMIENTOS		665.83
RETIROS Y NOTAS DEBITO		491,500.00
SALDO FINAL	.0166	139.22
SALDO MINIMO TRIMESTRAL		
SALDO PROMEDIO ULTIMO MES	ESC.	763.73



SIGA AHORRANDO EN LA MEJOR CORPORACION.AHORA SU CUENTA UPAC. GANA DIARIAMENTE MAS.EN ABRIL PAGAREMOS 24.65% EFECT. ANUAL.

Conavi



EXTRACTO TRIMESTRAL CONAVI

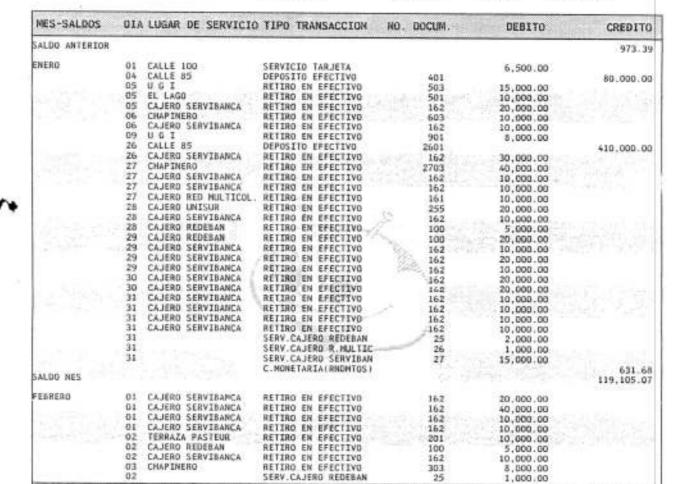
RIVERA LONDO O EDGAR DIAG 45 # 16-29 APTO 503

OF. 2096 MARZO

31/96

PAG.0001

2096-011151831



SALDO ANTERIOR

DEPOSITOS Y NOTAS CREDITO

RENDIMIENTOS

RETIROS Y NOTAS DEBITO

SALDO FINAL

SALDO MINIMO TRIMESTRAL

SALDO PROMEDIO ULTIMO MES



SIGA AHORRANDO EN LA MEJOR CORPORACION. AHORA SU CUENTA UPAC. GANA DIARIAMENTE MAS.EN ABRIL PAGAREMOS 24.65% EFECT. ANUAL.

Conavi

EN PESOS

EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD FAVOR COMUNICARSE INICIALMENTE CON SU AGENCIA Y SI LO ESTIMA CONVENIENTE A NUESTRA REVISORIA FISCAL A.A. 81164 ENVIGADO.

EN UPACS



CUENTA DE AHORROS

EXTRACTO TRIMESTRAL C O N A V I 2096-011151831

RIVERA LONDO O EDGAR DIAG 45 # 16-29 APTO 503

				# 10-25	, ~	10 505		Control Control
			OF. 2096	3	JL	JNIO	30/96	PAG.0001
MES-SALDOS	DIA	LUGAR DE SERVICIO	TIPO TRAN	SACCION	NO.	DOCUM.	DEBITO	The second secon
SALDO ANTERIOR								139
ABRIL	01	U G 1	DEPOSITO CI	SECULE .		101		
	01	CALLE 100	SERVICIO TA	ATELA		101	6,500.0	160,000
	713	B BACO DED MAN TECH	RETIRO EN I			301	95,000.0	10
	03	CAJERO SERVIBANCA CAJERO REDEBAN	RETIRO EN	FECTIVO		162		
						162 100		0
	09	CHAPINERO II	RETIRD EN 1	FECTIVO		903	3,075.0 5,000.0	
	04		SERV. CAJERO	SERVIBAN		25	1,000.0	0
ALDO NES			C.MONETARIA	(RNDNTOS)		27	1,000.0	
		children after and						1,024
ATO .	09	CHAPINERO CHAPINERO	DEPOSITO EF	ECTIVO		903		130,000.
	09	CAJERO SERVIBANCA CAJERO UGI	RETIRO EN 1	FECTIVO	2	903 162	10 000 0	420.000
			RETIRO EN E	FECTIVO		68	10,000.0 80,000.0	
	11	CHAPINERO EL LAGO EL LAGO	RETIRD EN E	FECTIVO	Sh.	162 1103	20,000.0	0
	14	EL LAGO			233	1401	18,000.0 10,000.0	0
	14	CAJERO SERVIRANCA	RETIRO EN E	FECTIVO		1403	20,000.0	0
	14		RETIRO EN E	FECTIVO		162 162	20,000.0 10,000.0	0
	15	CAJERO SERVIBANCA CAJERO SERVIBANCA	RETIRO EN E	FECTIVO	25	162 162 162 162	20,000.0	0
	15	CAJERO SERVIBANCA	RETIRO EN E	FECTIVO		162	10,000.0	0
	10	CALLE 55	RETIRO EN E	FEGITAD		1601	35,000.0	D
	16	CAJERO SERVIBANCA	RETIRO EN E RETIRO EN E	FECTIVO	200	162	20,000.0	
	16	CAJERO SERVIBANCA	RETIRO EN E	FECTIVO		162	20,000.0	
	17	EL LAGO	RETIRO CHEQ	UE EECTTVO		3595	150,000.00	0
	17	CAJERO SERVIDANCA	RETIRO EN E	FECTIVO		162	20,000.00	
	18	CAJERO SERVIBANCA CAJERO SERVIBANCA CAJERO SERVIBANCA EL LAGO EL LAGO CAJERO SERVIBANCA CAJERO SERVIBANCA CHAPINERO	RETIRO EN E RETIRO EN E	FECTIVO		162	20,000.00	0
	17						19,000.00	
OTA: LAS CARO	IAS Y	DESCARGAS NO SUMA			541	DO DEL 4		1,281.
ALDO ANTERI		EFECTIVE	Y CANJE	7	(ONGELA	00	TOTAL
EPOSITOS Y N				- 111.00			- 4	522
ARGAS CONG		0						
ETIROS COMP								
ESCARGAS CO	NGE							
ENDIMIENTOS	J	and the state of t						
ALDO FINAL		19.1	100					
ALDO MIN, TR	IMES	TRAL						
ALDO PROM L	U.T.	MES						
(3)	CC	AGUE SUS CUENT ON EL DEBITO AU	AS SIEM	PRE A TI	EMP	0		Conavi



EXTRACTO TRIMESTRAL C O N A V I 2096-011151831 CUENTA DE AHORROS

RIVERA LONDO O EDGAR DIAG 45 # 16-29 APTO 503 OF, 2096 JUNIO

371

		01.2000	301110	30/30 FAG	.0002
MES-SALBOS	DIA LUGAR DE SERVICI	O TIPO TRANSACCION	NO. DOCUM.	DEBITO	CREDITO
SALDO MES					2,305.62
JUNIO SALDO FINAL		C. MONETARIA (RNUMTOS)	Si		40.90 2,346.52
					2,340.32



SALDO ANTERIOR	EFECTIVO Y CANJE CONGELA	00 TOTAL 139.22-
DEPOSITOS Y NC	710,000.00-	710,000.00-
CARGAS CONGELADO	CHA NO POSTO CONTROL C	
RETIROS COMP. ND.	709,255.00	709.255.00
DESCARGAS CONGE.	200000000000000000000000000000000000000	
RENDIMIENTOS	1,462.30-	1,462.30-
SALDO FINAL	2,346.52-	2,346.52-
SALDO MIN. TRIMESTRA	AL .	
SALDO PROM, ULT. MES	OFFICE STREET,	139.22-
United States Control of the Control	GUE SUS CUENTAS SIEMPRE A TIEMPO	Conavi



RIVERA LONDO O EDGAR DIAG 45 # 16-29 APTO 503 OF. 2096 SEPTIEMBRE 30/96

PAG.0001

MES-SALDOS	DIA	LUGAR	DE	SERVICIO	TIPO	TRANSACCION	NO.	DOCUM.	DEBITO		CREDITO
SALDO ANTERIOR	i.		-111000							MARINO COLOR	2,346.5
JULIO	01	CALLE	100	1		VICIO TARJETA			6,500.00	190	
SALDO NES					MULI	A DEBITO CO.MON			71.00		4.224.4
AGGSTO SALDO MES					NOTA	A DEBITO CO.MON			77.85	1	4,302.3
SEPTIEMBRE SALDO FINAL					NOTA	A DEBITO CO.MOW			73.66	1	4,375.99

그들은 사람들은 하는 사람들은 사람들은 사람들이 되었다. 이 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은 사람들은	NOTAL	LAS CARGAS	٧	DESCARGAS	NO	SUMAN	NI	RESTAN PARA	EL	SALDO	DEL	EXTRACTO
---	-------	------------	---	-----------	----	-------	----	-------------	----	-------	-----	----------

· INVIERTA	Y GAME CON EL COT PREMIO CONAVI*		Conavi
SALDO PROM. ULT. MES		Egg	2,346.52-
SALDO MIN. TRIMESTRAL	Zahaba shara-		
SALDO FINAL	4,375.99 R		4,375.99
RENDIMIENTOS	222.51 R		222.51 R
DESCARGAS CONGE.			
RETIROS COMP. NO.	6,500.00		6,500.00
CARGAS CONGELADO	50 ST 200 S - 100		
DEPOSITOS Y NC			
SALDO ANTERIOR	EFECTIVO Y CANJE 2,346.52-	CONGELADO	70TAL 2,346.52-

RIVERA LONDO O EDGAR DIAG 45 # 16-29 APTO 503 OF. 2096 DICIEMBRE 31/96

MES-SALBOS	DIA	LUGAR DE SERVICIO	TIPO TRANSACCION I	40. DOCUM.	DEBITO	CREDITO
SALDO ANTERIOR						
OCYUBRE SALDO HES	24	EL LAGO U G I CALLE 100 CHAPINERO II	DEPOSITO CHEQUE RETIRO EN EFECTIVO RETIRO EN EFECTIVO RETIRO EN EFECTIVO L. MUNEJANIA (RUMMIOS)	2201 2403 2401 2501	10,000,00 179,330.00 5,000.00	4,375. 200,000. 60.
NOVIEMBRE SALDO MES	01 02 02 02 02	CALLE 85 CAJERO UGI GALERIAS CAJERO SERVIBANCA	DEPOSITO EFECTIVO RETIRO EN EFECTIVO RETIRO EN EFECTIVO RETIRO EN EFECTIVO SERV.CAJERO SERVIDAN C.MONETARIA(RNDMIOS)	101 379 203 162 27	10,000.00 8,000.00 20,000.00 1,000.00	1,354, 40,000,
SALDO FINAL	31 31	CAJERO SERVIBANCA CAJERO SERVIBANCA P.PAGO RED MULTICOL. EL LAGO EL LAGO EL LAGO CAJERO SERVIBANCA CHAPINERO EL LAGO P.PAGO RED MULTICOL CAJERO REDEBAN	DEPOSITO CHEQUE RETIRO EN EFECTIVO DEPOSITO EFECTIVO RETIRO EN EFECTIVO RETIRO EN EFECTIVO RETIRO EN EFECTIVO RETIRO EN EFECTIVO	2001 162 162 162 162 162 162 162 16	10,000.00 10,000.00 10,000.00 10,000.00 40,000.00 7,000.00 8,000.00 20,000.00 20,000.00 20,000.00 28,640.00 1,000.00 7,000.00	2,391.7 100,000.0 487,050.0 58,000.0
SALDO ANTERIO		EFECTIVO		CONGELADO	1	OTAL
DEPOSITOS Y NO	:		5,050.00-		905	.375.99 R
CARGAS CONGE	LADO		7,0000		005	,050.00-
RETIROS COMP.	ND.	609	9,970.00		600	070 00
DESCARGAS CON	VGE.	-	The state of the s		609	.970.00
RENDIMIENTOS			1.378.49-		1	.378.49-
SALDO FINAL		277	2,082.50-	(F)		,082.50-
ALDO MIN. TRI	MEST	RAL	7,000		4/4	1002.50
ALDO PROM. UI	T. M	ES	100	= 1000	77.7	
ॐ ;	REAL	ICE TRANSFERENCIAS S DEL FONDUPAC:*	DE FONDOS ENTRE CU	ENTAS CONAVIA		navi

RIVERA LONDO O EDGAR DIAG 45 # 16-29 APTO 503 OF. 2096 MARZO

31/97

PAG.0001

HES-SALDOS DIA	LUGAR DE SERVICIO 1	TIPO TRANSACCION	NO. DOCUM.	DEBITO	CREDITO
SALDO ANTERIOR					272,082.
ENERO 0	1 CALLE 100 2 U G I 2 CAJERO SERVIBANCA 3 U G I 3 CA FERO SERVIBANCA 4 CAJERO SERVIBANCA 5 CAJERO SERVIBANCA 6 CAJERO RED NUL TICOL	SERVICIO TARJETA	201 162 301 301 162 162 162 161 162	2.800.00	
0	2 U G I	RETIRO EN EFECTIVO	201	40,000.00	
0	2 CAJERO SERVIBANCA	RETIRO EN EFECTIVO	162	20,000.00	
0.	3 U G I	RETIRD EN EFECTIVO	301	20,000.00 10,000.00	
0	3 U G I	RETIRO EN EFECTIVO	301	18,000.00	
-0	3 FAJERO SERVIBANCA	RETTRO EN EFECTIVO	162	10,000.00	
0	4 CAJERO SERVIBANCA	RETIRO EN EFECTIVO	16.2	10,000.00	
0	4 CAJERO SERVIBANCA	RETIRO EN EFECTIVO	162	30,000.00	
1.7	GAJERO RED MULTICOL.	RETIRO EN EFECTIVO	161	50,000.00	
.0		RETIRO EN EFECTIVO	162	50,000.00 20,000.00	
- 0.	5 CAJERO REDEBAN	RETIRO EN EFECTIVO	100	10,000.00	
0	4 CAJERO SERVIBANCA 5 CAJERO REDEBAN 5 CAJERO SERVIBANCA 6 CAJERO SERVIBANCA	RETIRD EN EFECTIVO	162	10,000,00	
0	5 CAJERO RED MULTICOL.	RETIRO EN EFECTIVO	161	.000.00	
. 0	6 CAJERO SERVIBANCA	RETIRO EN EFECTIVO	162	10.000.00	
. 0	7 EL LAGO	RETIRD EN EFECTIVO	701	8,000.00	
1	D CALLE 85	DEPOSITO EFECTIVO	1001	-,000,00	70,000.
1	1 CAJERO REDEBAN	RETIRD EN EFECTIVO	100	50, 000, 00	20,000
1.	Z CAJERO SERVIBANCA	RETIRO EN EFECTIVO	162	50,000.00 10,000.00 10,000.00	
1	3 EL LAGO	RETIRD EN EFECTIVO	1301	10,000,00	
2	CALLE 85	DEPOSITO CHEQUE	2101	10,000.00	382,000
2	3 EL LAGO	RETIRO EN EFECTIVO	2301	6 000 00	302,000
2	3 CAJERO SERVIBANCA	RETIRO EN EFECTIVO	162	5,000,00	
2:	CAJERO SERVIBANCA	RETIRO EN EFECTIVO	162	20,000.00 30,000.00 20,000.00	
. 2	CAJERO SERVIBANCA	RETIRO EN EFECTIVO	162	20,000.00	
2	CAJERO SERVIBANCA	RETIRO EN EFECTIVO	162	10,000.00	
2.	CAJERO SERVIBANCA	RETIRO EN EFECTIVO	162	10.000.00	
25	CAJERO REDEBAN	RETIRO EN EFECTIVO	100	15,000.00	
25	CAJERO SERVIBANCA	RETIRO EN EFECTIVO	162	20,000.00	
2.	CAJERO SERVIBANCA	RETIRO EN EFECTIVO	162	10.000.00	
28	CAJERO REDEBAN	RETIRO EN EFECTIVO	100	10,000.00 15,000.00	
24	CAJERO REDEBAN	RETIRO EN EFECTIVO	100	15,000.00	
21	EL LAGO	RETIRO EN EFECTIVO	2701	15,000.00 30,000.00	
2	CAJERO SERVIBANCA	RETIRO EN EFECTIVO	162	20.000.00	
2	CAJERO SERVIDANCA	RETIRO EN EFECTIVO	162	20,000.00	
2	CAJERO SERVIBANCA	RETIRO EN EFECTIVO	162	20.000.00	
24	UBI	RETIRO EN EFECTIVO	2801	20,000.00 15,000.00	
24	CAJERO SERVIBANCA	RETIRO EN EFECTIVO	162	20,000.00	
NOTA: LAS CARGAS	Y DESCARGAS NO SUM	AN NI RESTAN PARA	EL SALDO DEL EXT	RACTO	
SALDO ANTERIOR	EFECTIVO	Y CANJE	CONGELADO	35.4	TOTAL
DEPOSITOS Y NC				E-ALI	
CARGAS CONGELA	00				
RETIROS COMP. NO),				
DESCARGAS CONG	E.				
RENDIMIENTOS		wrong roughly and roughly			
Control of the Contro					

SALDO PROM. ULT, MCS (00)

SALDO MIN. TRIMESTRAL

SALDO FINAL

* NO CREA EN MILAGROS CUANDO A USTED NO LE DICENTIDA LA VERDAD *
PARA CONOCERLO MEJOR, DEBEMOS TENER SUS DATOS
ACTUALIZADOS, COLABORENOS

Conavi

CONAVI 2096-011151831

RIVERA LONDO O EDGAR DIAG 45 # 16-29 APTO 503 OF. 2096 MARZO

31/97

PAG.000237

MES-SALDOS	DIA	LUGAR DE SERVICIO	TIPO TRANSACCION	190.	DOCUM.	DEBITO	CREDITO
EHERU SALDO MES		CAJERO LAGO II EL LAGO CAJERO SERVIBANCA CAJERO SERVIBANCA EL LAGO	RETIRO EN EFECTIVO RETIRO EN EFECTIVO RETIRO EN EFECTIVO RETIRO EN EFECTIVO SERV.CAJERO REDEBAN SERV.CAJERO REDEBAN SERV.CAJERO SERVIBAN C. MONETARIA (HOMOTUS)	4	324 2901 162 162 3001 25 26 27	20,000.00 15,000.00 10,000.00 20,000.00 5,000.00 5,000.00 2,000.00 21,000.00	1,286,55 3,569.05
FEBRERO SALDO MES	06	CALLE 100 CALLE 85 U G I EL LAGO	SERVICID TARJETA DEPOSITO EFECTIVO RETIRO EN EFECTIVO RETIRO EN EFECTIVO C.MONETARIA(RNOMTOS)		703 701	2,800.00 15,000.00 70,000.00	87,000.00
SHEDU MES			i i				2,803.25
MARZQ	20 25 25 25 25 26 27 27 27 28 28 29 29 29	CALLE 100 EL LAGO EL LAGO CAJERO SERVIBANCA CAJERO SERVIBANCA CAJERO SERVIBANCA CAJERO SERVIBANCA CAJERO REDEBAN U G I CALLE 100 CAJERO SERVIBANCA CAJERO REDEBAN V DESCARGAS NO SUM	SERVICIO TARJETA DEPOSITO CHEQUE RETIRO EN EFECTIVO	EL SA	13 1701 1903 162 162 324 162 100 2503 2501 162 162 162 162 162 162 162 162 162 16	2,800.00 20,000.00 10,000.00 10,000.00 20,000.00 20,000.00 20,000.00 20,000.00 10,000.00 20,000.00 20,000.00 20,000.00 20,000.00 20,000.00 20,000.00 20,000.00 20,000.00 20,000.00	2,000,000,00
SALDO ANTER	una	EFECTIV	/O Y CANJE	1/32	CONGEL	ADO .	TOTAL
A100000 1000 1000	020,01	107	24.65	196	2166		
DEPOSITOS Y		00					
CARGAS CON				_			
RETIROS COM DESCARGAS (
RENDIMIENTO							
SALDO FINAL		and the second	**************************************				
SALDO MIN. T	RIME	STRAL					
SALDO PROM.				42			-537 P-1
JANUA CHOM.	GET.	The state of the s	GROS CUANDO A USTED NO	LE DEC	EN TODA	A VERDAD ?	
(30)			DEBEMOS TENER SUS I			T. Come	Conavi



CUENTA DE AHORROS

EXTRACTO TRIMESTRAL C O N A V 1 2096-011151831

RIVERA LONDO O EDGAR DIAG 45 # 16-29 APTO 503 OF. 2096 MARZO

PAG.0003 31/97

NES-SALDOS	DIA	UGAR D	E SERVICIO	TIPO TRANSAC	CCION NO.	DOCUM.	DEBITO	CREDITO
***************************************	30 30		REDEBAN SERVIBANCA	RETIRO EN EF		100 162	10,000.00	
	30 30		SERVIBANCA SERVIBANCA	RETIRO EN EF RETIRO EN EF		162 162	10,000.00	
	30			SERV.CAJERO SERV.CAJERO C.MONETARIA	SERVIBAN	25 27	5,000.00 13,000.00	6 132



NOTA: LAS CARGAS Y DESCARGAS NO SUMAN NI RESTAN PARA EL SALDO DEL EXTRACTO

	EFECTIVO Y CANJE	CONGELADO	TOTAL
SALDO ANTERIOR	272,082.50-	CONGELADO	272,082.50-
DEPOSITOS Y NC	1,539,000.00-		1,539,000.00-
CARGAS CONGELADO			
RETIROS COMP. ND.	1,588,400.00		1,588,400.00
DESCARGAS CONGE.			
RENDIMIENTOS	5.453.58-		5,453.58-
SALDO FINAL	228,136.08-		228,136.08-
SALDO MIN. TRIMESTRAL			will reserve consecutories
SALDO PROM. ULT. MES	623KD - 1 (66.0)		274,696.89-



* NO CREA EN MILAGROS CUANDO A USTED NO LE DICEN TODA LA VERDAD *
PARA CONOCERLO MEJOR, DEBEMOS TENER SUS DATOS
ACTUALIZADOS, COLABORENOS

Conavi

CUENTA DE AMORROS

EXTRACTO TRIMESTRAL C O N A V I 2096-011151631

RIVERA LONDO O EDGAR DIAG 45 # 16-29 APTO 503

			OF, 2096	JUNIO	30/97 PA	AG.0001
MES-SALDOS	DIA	LUGAR DE SERVICIO	TIPO TRANSACCION	NO. DOCUM.	DEBITO	CREDITO
SALDO ANTERIO	iR					228,136.
ABRIL	01	UGI	DEPOSITO CHEQUE	101		
	01		RETIRO EN EFECTIVO	101	15,000.00	545,000
	- 01	CAJERO SERVIBANCA	RETIRO EN EFECTIVO	162	10,000.00	
	01	CAJERO SERVIBANCA	RETIRO EN EFECTIVO	162	20.000.00	
	01	CAJERO SERVIBANCA CALLE 100	RETIRO EN EFFCTIVO	162	10,000.00	
	02	0 6 1	SERVICIO TARJETA RETIRO EN EFECTIVO	13	2,800.00	
	02	CAJERO CALLE 57	RETIRO EN EFECTIVO	203 52	17,000.00	
	0.2	EL LAGO	RETIRO EN EFECTIVO	201	40,000.00	
	03	UGI	RETIRO EN EFECTIVO	303	15,000.00	
	03	EL LAGO CAJERO LAGO	RETIRO EN EFECTIVO	301	10,000.00	
	03	CAJERO SERVIBANCA	RETIRO EN EFECTIVO RETIRO EN EFECTIVO	17	100,000.00	
	04	CALLE 85	DEPOSITO EFECTIVO	162 401	20.000.00	100 000
	04	CAJERO LAGO	RETIRO EN EFECTIVO	17	10,000.00	180,000
	04	CAJERO SERVIBANCA	RETIRO EN EFECTIVO	162	20,000.00	
	04	CAJERO SERVIBANCA	RETIRO EN EFECTIVO	162	20,000.00	
	05 05	CAJERO SERVIBANCA CAJERO SERVIBANCA	RETIRO EN EFECTIVO	162	20,000.00	
	05	CAJERO SERVIBANCA	RETIRO EN EFECTIVO RETIRO EN EFECTIVO	162 162	20,000.00	
	05	CAJERO SERVIBANCA	RETIRO EN EFECTIVO	162	20,000,00	
	06	CAJERO SERVIBANCA	RETIRO EN EFECTIVO	162	10,000.00	
	06	CAJERO SERVIBANCA	RETIRO EN EFECTIVO	162	10,000.00	
	07	CAJERO LAGO II CAJERO SERVIBANCA	RETIRO EN EFECTIVO RETIRO EN EFECTIVO	324	15,000.00	
	08	CAJERO SERVIDANCA	RETIRO EN EFECTIVO	162	20,000.00	
	80	CAJERO REDEBAN	RETIRO EN EFECTIVO	100	30,000.00	
	08	CAJERO SERVIBANCA	RETIRO EN EFECTIVO	162	100,000.00	
	08	CAJERO SERVIBANCA EL LAGO	RETIRO EN EFECTIVO	162	20,000.00	
	09	CAJERO SERVIBANCA	RETIRO EN EFECTIVO RETIRO EN EFECTIVO	901 162	45,000.00	
	10	CAJERO SERVIBANCA	RETIRD EN EFECTIVO	162	10,000.00	
	10	CAJERO SERVIBANCA	RETIRO EN EFECTIVO	162	20,000.00	
	11	U.G.I.	RETIRO EN EFECTIVO	1101	10,000.00	
	13	CAJERO REDEBAN CAJERO SERVIBANCA	RETIRO EM EFECTIVO RETIRO EN EFECTIVO	100	100,000.00	
	14	CALLE 57	DEPOSITO EFFCTIVO	162	10,000.00	50,000
NOTA: LAS C	ARGAS	The second secon	MAN NI RESTAN PARA	EL SALDO DEL EX	TRACTO	50,000.
SALDO ANTER	RIOR	EFECTIV	O Y CANJE	CONGELADO		TOTAL
DEPOSITOS Y	NC					
CARGAS CON	GELAD	0				
RETIROS COM	IP. ND.					
DESCARGAS (400				
RENDIMIENTO)S					
ALDO FINAL	PDIBACC	TDAL	Marin Marin			21.74
ALDO MIN. 1				1000		
ALDO PROM	ULL		BOS CHANDO A HATCO NO	LE DUCKU TODA LA COLO		
راه	*V15	CONAVI.COM.CO"	ROS CUANDO A USTED NO FACILMENTE SUS TRA	NS ACCIONES		Conavi

CUENTA DE AHORROS

EXTRACTO TRIMESTRAL C O N A V I 2096-011151831

RIVERA LONDO O EDGAR DIAG 45 # 16-29 APTO 503

			OF. 2096	JUNIO 3	30/97 PAG	G.0002
MES-SALDOS	DIA	LUGAR DE SERVICIO	TIPO TRANSACCION	NO. DOCUM.	DEBITO	CREDITO
ABRIL SALDO NES	14 14 14 15 14 15	EL LAGO CAJERO SERVIBANCA CAJERO SERVIBANCA CAJERO SERVIBANCA EL LAGO	RETIRO EN EFECTIVO RETIRO EN EFECTIVO RETIRO EN EFECTIVO RETIRO EN EFECTIVO RETIRO EN EFECTIVO SERV.CAJERO REDEBAN SERV.CAJERO SERVIBAN C.MONETARIA(RNONTOS)	1401 162 162 162 1501 25 27	7,000.00 20,000.00 10,000.00 10,000.00 10,000.00 2,000.00 23,000.00	1,658.3 2,994.4
MAYO	01 20 21 30	CALLE 100 CENTRO INTERNACIONAL CARTERA CALLE 100 CALLE 85	SERVICIO TARJETA DEPOSITO CHEQUE PAGO CARTERA DEPOSITO CHEQUE C.MONETARIA(RNOMTOS)	13 2001 78 3001	2,800.00 300,000.00	350,000.00 350,000.00 4.00 350,198.55
	11 11 12 12 13 13 14 14 14 15 15 16	CALLE 100 COMAVITEL BOGOTA CALLE 100 CONAVITEL BOGOTA CALLE 85 CAJERO SERVIBANCA CALLE 100 EL LAGO CAJERO SERVIBANCA CAJERO SERVIBANCA CAJERO SERVIBANCA CENTRO INTERNACIONAL EL LAGO CAJERO SERVIBANCA UJ GI V DESCARGAS NO SUM	SERVICIO TARJETA TRASLA. DE SU CUENTA SERVICIO TARJETA COBRO CONAVITEL DEPOSITO EFECTIVO RETIRO EN EFECTIVO	13 13 30 1001 162 13 1101 324 162 162 162 123 1201 1301 162 335 162 162 162 162 162 165 162 165 165 161 165 165 165 165 165 165 165	198.65 350,000.00 X 631.14 X 250.00 X 10,000.00 1,970.21 5,000.00 20,000.00 10,000.00 10,000.00 10,000.00 18,000.00 28,000.00 30,000.00 50,000.00 50,000.00 10,000.00 10,000.00 60,000.00 50,000.00 7,000.00	
SALDO ANTER			O Y CANJE	CONGELADO		TOTAL
DEPOSITOS Y I					***************************************	
CARGAS CONG	-	DO				
RETIROS COMI						
DESCARGAS C	-					
RENDIMIENTO	S	Miles				
SALDO FINAL		TOTAL CO.	from H	3541		7 67
SALDO MIN. T	RIME	STRAL	THE RESERVE THE PARTY OF THE PA	and the same of th		11100000
SALDO PROM.	ULT	MES	Elistra		100	
		" NO GREA EN MULAG ITEMOS Y REALICE F CONAVI.COM.CO"	ROS CUANDO A USTED NO ACILMENTE SUS TRANS	LE DICEN TODA LA VER ACCIONES	RDAD *	Conavi



C O N A V I 2096-011151831

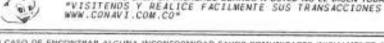
RIVERA LONDO O EDGAR DIAG 45 # 16-29 APTO 503

379

				OF. 2096	JUNIO	30/97	PAG.0003
MES-SALDOS	DIA	UGAR	DE SERVICIO	TIPO TRANSACCION	NO. DOCUM.	DEBITO	CREDITO
SALDO FINAL	17 15	EL LA	100	RETIRO EN EFECTIVO SERV.CAJERO SERVIRAN C.MONETARIA(RNOMTOS)		5.000.0 9.000.0	



SALDO ANTERIOR	228, 136.08-	CONGELADO	TOTAL 228, 136, 08-
DEPOSITOS Y NC	1,752,000.00-		1,752,000.00-
CARGAS CONGELADO			
RETIROS COMP. ND.	1,979,650.00		1,979,650.00
DESCARGAS CONGE.			
RENDIMIENTOS	2,628.96-		2,628.96-
SALDO FINAL	3,115.04-	3 Meterson	3,115.04-
SALDO MIN. TRIMESTRAL	W. W		
SALDO PROM. ULT. MES	0.00	25.501	47.194.72-
* NO CI	TEA EN MILAGROS CUANDO A USTED	NO LE DICEN TODA LA VERDAD *	



Conavi

RIVERA LONDO O EDGAR DIAG 45 # 16-29 APTO 503



			OF, 2096		SEPTIEMBRE	30/97	PAG.0001
MES-SALDOS	DIAI	UGAR DE SERVICIO	TIPO TRANSACCION	NO.	DOCUM.	OEBITO	CREDITO
SALDO ANTERIOR							3,115.0
JULIO	01	CALLE 100	SERVICIO TARJETA		13	2,800.00	
	10	CALLE 85	DEPOSITO EFECTIVO		1001		265,000.0
	11	EL LAGO	RETIRO EN EFECTIVO		1101	10,000.00	
	1.2	CHAPINERO	RETIRO EN EFECTIVO		1203	5,000,00	
	12	CHAPINERO II	RETIRO EN EFECTIVO		1203	20,000,00	
	12	CAJERO SERVIBANCA	RETIRO EN EFECTIVO		162	30,000,00	
	15	EL LAGO	DEPOSITO EFECTIVO		4504		57,000.0
	15	CAJERO LAGO II	RETIRO EN EFECTIVO		324	5,000.00	15 Jane 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
	15	CAJERO SERVIBANCA	RETIRO EN EFECTIVO		162	20,000.00	
	16	CAJERO LAGO II	RETIRO EN EFECTIVO		324	10,000.00	
	16	CAJERO SERVINANCA	RETIRO EN EFECTIVO		162	10,000.00	
	17	CAJERO LAGO	RETIRO EN EFECTIVO		17	15,000.00	
	17	CAJERO SERVIBANCA	RETIRO EN EFECTIVO		162	20,000.00	
	18	CAJERO LAGO II	RETIRO EN EFECTIVO		324	10,000.00	
	18	CAJERO SERVIBANCA	RETIRO EN EFECTIVO		162	10,000.00	
	18	CAJERO SERVIBANCA	RETIRO EN EFECTIVO		162	10,000.00	
	18	CAJERO SERVIBANCA	RETIRO EN EFECTIVO		162	20,000.00	
	18	CAJERO SERVIBANCA	RETIRO EN EFECTIVO		162	10,000,00	
	19	CAJERO UGI II	HETIRO EN EFECTIVO		430	100,000.00	
	21	UGI	RETIRO EN EFECTIVO		2101	5.000.00	
	2.3	CHAPINERO II	RETIRO EN EFECTIVO		2303	4,000.00	
	18		SERV CAJERO SERVIBAN		27	8,000.00	
SALDO MES			C.MONETARIA(RMDHIOS)			110,540,000,000	684.5 999.6
AG0510	01	CALLE 100	SERVICIO TARJETA C.MONETARIA(RNOMIOS)		13	1,000,06	1
SALDO FINAL			C. Marcinican (Milantos)				.0

SALDO PROM. ULT. MES	GANE Y PONGA SU MEJOR CARA CON SU TARJETA DEBITO*	Conavi
SALDO MIN, TRIMESTRAL		87.6
SALDO FINAL	.03 R	.03
RENDIMIENTOS	684.99-	684.99-
DESCARGAS CONGE.	25 PA SAN SAN SAN SAN SAN SAN SAN SAN SAN SA	
RETIROS COMP. ND.	325,800.06	325,800.06
CARGAS CONGELADO		BUDGETON CO.
DEPOSITOS Y NC	322,000.00-	322,000.00-
SALDO ANTERIOR	3,115.04-	TOTAL 3,115.04-
MDIA: LAS CARGAS Y DESC	CARGAS NO SUMAN NI RESTAN PARA EL SALDO DEL EXTRACIO	



CUENTA DE AHORROS

EXTRACTO TRIMESTRAL C O N A V 1 2096-011151831

RIVERA LONDO O EDGAR DIAG 45 # 16-29 APTO 503



12-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00			OF. 2096	DICIEMBRE	31/97	PAG.0001
MES-SALDOR	DIA	LUGAR DE SERVICIO	YIPO TRANSACCION	NO. DOCUM.	DESITO	CREDIT
SALDO ANTERIOR						.0
OCTUBRE SALDO MES	31	CALLE 05	DEPOSITO EFECTIVO	3101		140,000.0
IOV1EMBRE	01	CHAPINERO	RETIRO EN EFECTIVO			139,999.9
ASSESSMENT OF THE PARTY OF THE	01	CAUSING COA	METHOR ER EFENERED	103	30,000.00	
	01	CALLE 100 CAJERO UGI	SERVICIO TARJETA	13	2,800.00	
	02	CAJERO NIZA II	RETIRO EN EFECTIVO RETIRO EN EFECTIVO	379 99	20,000.00	
Action in the com-	02	CAJERO SERVIBANCA	RETIRO EN EFECTIVO	162	20,000.00	
0.1	02	CAJERO SERVIBANCA CAJERO UGI	RETIRO EN EFECTIVO	162	10,000.00	
	04	EL LAGO	RETIRO EN EFECTIVO RETIRO EN EFECTIVO	379 401	20,000.00	
	11	UGI	DEPOSITO EFECTIVO	1101	7,000.00	260,000.0
	11	CAJERO SERVIBANCA	RETIRO EN EFECTIVO	162	10,000.00	200,000.0
T-775423868	12	EL LAGO CAJENO SERVIBANCA	RETIRO EN EFECTIVO	1201	15,000.00	
		UGI	RETIRO EN EFECTIVO	162 1301	30,000.00	
601		CAJERO CALLE 57	RETIRO EN EFECTIVO	52	20,000.00 35,000.00	
	13	CAJERO SERVIBANCA	RETIRO EN EFECTIVO	162	10,000.00	
	14	CAJERO UGI II	RETIRO EN EFECTIVO RETIRO EN EFECTIVO	430	50,000.00	
		CAJERO SERVIBANCA	RETIRO EN EFECTIVO	1401	15,000.00	dentural control
	15	CAJERO SERVIBANCA	RETIRO EN EFECTIVO	162	20,000.00	
- 1	16 16	CAJERO UGI	RETIRO EN EFECTIVO	379	10,000.00	
	17	P.PAGO RED MULTICOL.	RETIRO EN EFECTIVO RETIRO EN EFECTIVO	379 17	10,000.00	***************************************
		CHAPINERO II	RETIRO EN EFECTIVO	1801	10,000.00	
		CHAPINERO CAJERO REDEBAN	DEPOSITO EFECTIVO	2203		150,000.0
		CAJERO UGI	RETIRO EN EFECTIVO RETIRO EN EFECTIVO	100	20,000.00	
	23	CAJERO UGI	RETIRO EN EFECTIVO	379 379	10,000.00	
	23	CAJERO SERVIBANCA	RETIRO EN EFECTIVO	162	30,000.00	
		U G I CAJERO SERVIBANÇA	RETIRO EN EFECTIVO	2401	10,000.00	
	25	C G T	RETIRO EN EFECTIVO	162	30,000.00	
		CALLE 57	RETIRO EN EFECTIVO	2501	10,000,00	
OTA: LAS CAR	GAS Y	CAJERO SERVIBANCA DESCARGAS NO SUNI	RETIRO EM EFECTIVO AN NI RESTAN PARA I	162 EL SALDO DEL EXT	10 000 00	ONE DESCRIPTION
			O Y CANJE	CONGELADO	ALL DESCRIPTION OF THE PARTY OF	TOTAL
SALDO ANTER		14290	25/16	100		7.513
DEPOSITOS Y		_				
CARGAS CONC	The Parks	_				
RETIROS COMI DESCARGAS C	-					
RENDIMIENTO						
ALDO FINAL		F-1237F				
ALDO MIN. T	RIME	STRAL				
IALDO PROM.	ULT.	MES	0.000	1670	T 5 7 7 8 7 1	
(a)	SI HEU	CORPO CORPO	PARA COLABORAR EN EL N COMUNIQUESE A LOS TE RACION EL MINUTO DE DE IN COSTO, PARA EL F	LS. 4 383206 V 2 523297 VS	DE LA	Conavi



EXTRACTO TRIMESTRAL CUENTA DE AHORROS

C O N A V I 2096-077151631

RIVERA LONDO O EDGAR DIAG 45 # 16-29 APTO 503



PSSI-SALDOS	Commence of the Commence of th	\$ 1P / (151P)	DICIEMBRE	24 /07	DAG BOOG
Marks State Trick	DIA LUGAR DE S	OF, 2096 SERVICIO TIPO TRANSACCION	NO. DOCUM.	DEBITO	PAG.0002
NOVIENBRE	25	750V 01 1500 00000			
WATENBEE	25	SERV.CAJERO REDEBAN SERV.CAJERO SERVIBAN	25 27	1,000.00	
SALDO NES		C.MONETARIA(RNDMTOS)	1000	F334111035	161.6 361.6
DICIEMBRE	01 CALLE 100	SERVICIO TARJETA	13	361.78	
SALDO FINAL		C.MUNETARIA(HNUMTOS)		301.70	1
		Symmetry (Carlotter)			
9		TEN.	× 189		
		S NO SUMAN NI RESTAN PARA I	EL SALDO DEL EXT		TOTAL
SALDO ANTEI	NOR	EFECTIVO Y CANJE .03 R	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE		.03 R
BALDO ANTEI DEPOSITOS Y	NOR NC	EFECTIVO Y CANJE	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE		
SALDO ARTEI DEPOSITOS Y CARGAS CON	NC GELADO	.03 R 550,000.00-	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	16 J.	.03 R 550,000.00-
SALDO ANTEI DEPOSITOS Y CARGAS CON RETIROS COM	NC GELADO IP. ND.	EFECTIVO Y CANJE .03 R	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	16 J.	.03 R
SALDO ANTEI DEPOSITOS Y CARGAS COM RETIROS COM DESCARGAS (NOR NC GELADO IP. ND. CONGE.	.03 R 550,000.00-	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	16 J.	.03 R 550,000.00- 550,161.78
SALDO ANTEI DEPOSITOS Y CARGAS CON RETIROS COM DESCARGAS (RENDIMIENTO	NOR NC GELADO IP. ND. CONGE.	.03 R 550,000.00-	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	16 J.	.03 R 550,000.00-
SALDO ARTEI DEPOSITOS Y CARGAS CON RETIROS COM DESCARGAS O RENDIMIENTO SALDO FINAL	NC GELADO IP. ND. CONGE.	.03 R 550,000.00-	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	16 J.	.03 R 550,000.00- 550,161.78
SALDO ANTEI DEPOSITOS Y CARGAS COM RETIROS COM DESCARGAS (RENDIMIENTO SALDO FINAL SALDO PROM	NC GELADO IP. ND. CONGE.	.03 R 550,000.00-	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	16 J.	.03 R 550,000.00- 550,161.78

EN CASO DE ENCONTHAR ALGUNA INCONFORMIDAD FAVOR COMUNICARSE INICIALMENTE CON SU AGENCIA Y SI LO ESTIMA CONVENIENTE A NUESTRIA REVISIORIA FISCAL A.A. B1164 ENVIGADO.



CORTE A: 30/09/93

ESTADO CREDITO HIPOTECARIO

RIVERA LONDO O EDGAR DIAG 45 # 16-29 APT 503 PALERMO EXTRACTO DEL MES: SEPTIEMBRE / 93 EXTRACTO MENSUAL DE CARTERA CUENTA No. NIT o CC 1 OBLIGACION FECHA ULTIMO PAGO Dia Mes 19060928 -02099 12629 | 06/09/93 TOTAL DEBITADO (O PACADO) CUOTA CORRECCION MONETARIA TASA DE INTE-TASA INTERES DE MORA ANUAL DEL MES (% ANUAL) RES ANUAL 44 210,592.00 19.10 7.00% 21.52 VALOR GENERADO EN **ABONOS** SALDO (Page Cueta) (VALORES EN PESOS) (Sin seguros) (VALORES EN PESOS) EL PERIODO (VALORES EN PESOS) SALDO INICIAL: 310893 6636,113,53 23.886.45 73.546.16 56.633.90 INTERESES-MORA GENER. CORR. MONET. GENERADA INTERES GENERADO A: CAPITAL INTERES CTE. INTERES MORA SEGUROS ABONOS 121.855.83 73,880.17 14,856.00 210,592.00 TOTAL PAGADO SALDO FINAL A: 300993 6594.494.04 MES PRIMAS DE : 2,182.00 463.00 2,307.00 INCENDIO TERREMOTO SI SU DIA DE VENCIMIENTO CORRESPONDE À FIN DE MES Y ES UN DIA NO HABIL, SU PAGO APARECERA EN EL PROXINO EXTRACTO PARA SU COMODIDAD EXTENDIMOS NUESTRO HORARIO HASTA LAS 7:00 P.M. JORNADA CONTINUA EN LA OFICINA DE CARTERA U G I 30/09/93 A: CUOTAS EN MORA PROXIMO PAGO (Despues del pago) MORA DESDE Vr. TOTAL MORA FECHA VCTO CUCTA No. UPACS 07/01/92 1495,356.02 CUOTA 07/01/93 66 13.1510 1,007.5215 **OFICINA** PAG. EL PAGO PUNTUAL DE SU CREDITO LE EVITA UN

EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD FAVOR COMUNICARSE INICIALMENTE CON LA OFICINA DE CARTERA Y SI LO ESTIMA
CONVENIENTE A NUESTRA REVISORIA RISCAL A.A. 81164 ENVIGADO

MAYOR INCREMENTO EN EL VALOR DE LAS CUOTAS





CONCEPTO	VALOR GENERADO EN EL PERIODO (VALORES EN PESOS)	ABONOS (Pago Guota) (VALORES EN PESOS)	SALDO (Sin seguros) (VALORES EN PESOS)
ALDO INICIAL: 300993 NTERESES-MORA GENER. ORR. MONET. GENERADA NTERES GENERADO	24.596.76 75.628.33 59.654.05	12.	6594,494.0
CAPITAL INTERES CTE. INTERES MORA SEGUROS	(Company of the comp	65.743.12 0.00 22.010.88 4.952.00	
OTAL PAGADO	1896	92,706.00	
ALDO FINAL A: 311093			6666,619.1
R. MES PRIMAS DE : VIDA INCENDIO TERREMOTO			2.182.0 463.0 2.307.0

SI SU DIA DE VENCIMIENTO CORRESPONDE A FIN DE MES Y ES UN DIA NO HABIL, SU PAGO APARECERA EN EL PROXIMO EXTRACTO

CUOTAS EN MORA (Despues del pepo) PROXIMO PAGO		PAGO	31/10/93
MORA DESDE Dia Mes Año 07/02/92 1521,256.50	FECHA VICTO CUOTA No. 07/01/93 67	CUOTA VALOR UPACS 13.1234	994.6377

OFICINA

PA 1 CORTE A: 31/10/93 APROVECHE SU PRIMA DE FIN DE ANO PARA HACER ABONOS EXTRAS A SU OBLIGACION

EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD FAVOR COMUNICARSE INICIALMENTE CON LA OFICINA DE CARTERA Y SI LO ESTIMA CONVENIENTE A NUESTRA REVISORIA FISCAL A.A. 81164 ENVIGADO





CORTE A: 30/11/93

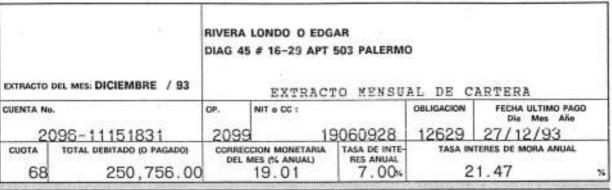
ESTADO CREDITO HIPOTECARIO

RIVERA LONDO O EDGAR DIAG 45 # 16-29 APT 503 PALERMO EXTRACTO DEL MES: NOVIEMBRE / 93 EXTRACTO MENSUAL DE CARTERA FECHA ULTIMO PAGO Dia Mes Año NIT o CC : OBLIGACION 2099 04/10/93 -0 19060928 12629 CORRECCION MONETARIA TASA DE INTE-RES ANUAL TASA INTERES DE MORA ANUAL CUOTA TOTAL DEBITADO (O PAGADO) DEL MES (% ANUAL) 0.00 19.07 7.00% 21.50 VALOR GENERADO EN SALDO ABONOS CONCEPTO (Sin seguros) (VALORES EN PESOS) (Pego-Cuota) (VALORES EN PESOS) EL PERIODO (VALORES EN PESOS) SALDO INICIAL: 311093 6666,619.18 INTERESES-MORA GENER. CORR. MONET. GENERADA INTERES GENERADO 297 A: CAPITAL INTERES INTERES SEGUROS 0.00 MORA 0.00 PAGADO 6826,530.40 SALDO FINAL A: 301193 VR. MES PRIMAS DE : VIDA INCENDIO 2,182.00 463.00 2,307.00 TERREMOTO SI SU DIA DE VENCIMIENTO CORRESPONDE A FIN DE MES Y ES UN DIA NO HABIL, SU PAGO APARECERA EN EL PROXIMO EXTRACTO 30/11/93 A: CUOTAS EN MORA PROXIMO PAGO spues del pago) FECHA VCTO CUCTA No. VALOR MORA DESDE Vr. TOTAL MORA UPACS CUOTA 07/02/92 1642,921.10 07/01/93 68 13.0958 994.6377 OFICINA RECUERDE ACTUALIZAR SUS DATOS DE DIRECCION

EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD FAVOR COMUNICARSE INICIALMENTE CON LA OFICINA DE CARTERA Y SI LO ESTIMA CONVENIENTE A NUESTRA REVISORIA FISCAL A.A. 81184 ENVIGADO

Y TELEFONO EN NUESTRAS OFICINAS DE CARTERA





CONCEPTO -	VALOR GENERADO EN EL PERIODO (VALORES EN PESOS)	ABONOS (Page Cueta) (VALORES EN PESOS)	SALDO (Sin seguros) (VALORES EN PESOS)
ALDO INICIAL: 301193 NTERESES-MORA GENER. ORR. MONET. GENERADA NTERES GENERADO	22,772,45 76,370.49 62,419.16	Z.	6823,351.54
BONDS A: CAPITAL INTERES CTE. INTERES MORA SEGUROS	RO	168,595.02 0.00 67,304.98 14,856.00	
OTAL PAGADO	1	250,756.00	
ALDO FINAL A: 311293			6749,013.6
R. MES PRIMAS DE : VIDA INCENDIO TERREMOTO			2,182.0 463.0 2,307.0

SI SU DIA DE VENCIMIENTO CORRESPONDE A FIN DE MES Y ES UN DIA NO HABIL, SU PAGO APARECERA EN EL PROXIMO EXTRACTO

MORA DESDE Vr. TOTAL MORA DESDE Dia Mes Año CUOTA No. CUOTA No. CUOTA No. CUOTA No. CUOTA No. CUOTA VALOR UPACS 07/01/94 69 23 2903 962.7148	 OTAS EN MORA spues del pago)	PROXIMO PAGO		31/12/93	
0.70.70.7			69		962.7148

OFICINA CALLE 100

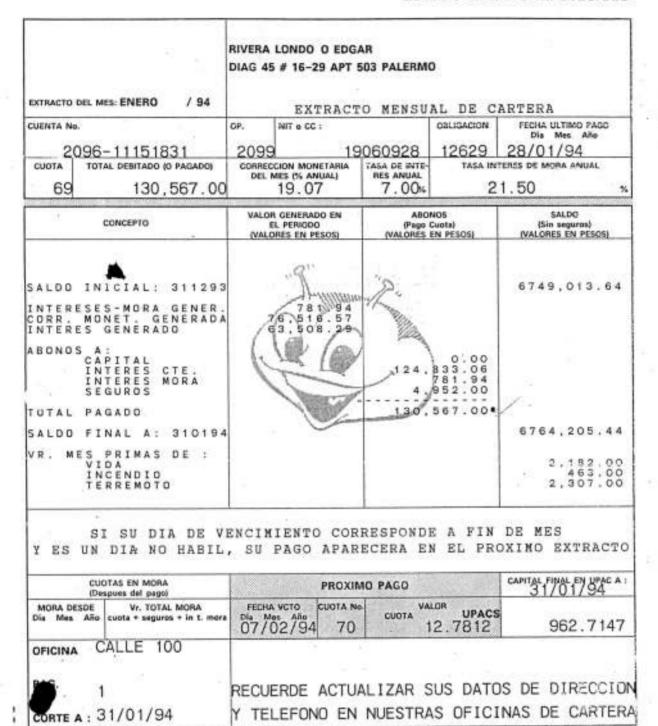
1

CONSULTE EN EL FONO-UPAC CONAVI EL SALDO DEL CREDITO Y EL VALOR DE LA CUOTA A PAGAR

CORTE A: 31/12/93 EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD FAVOR COMUNICARSE INICIALMENTE CON LA OFICINA DE CARTERA Y SI LO ESTIMA CONVENIENTE A NUESTRA REVISORIA RISCAL A.A. 81154 ENVIGADO



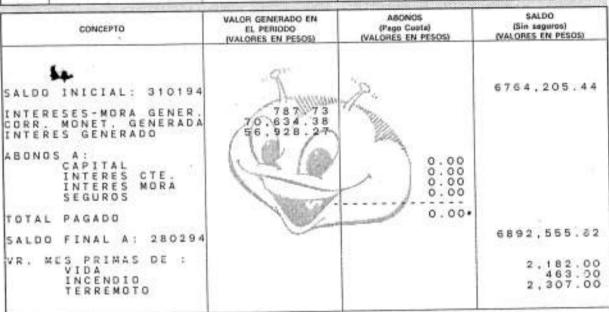




EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD FAVOR COMUNICARSE INICIALMENTE CON LA OFICINA DE CARTERA Y SI LO ESTIMA CONVENIENTE A NUESTRA REVISORIA FISCAL A.A. 81164 ENVIGADO



RIVERA LONDO O EDGAR DIAG 45 # 16-29 APT 503 PALERMO / 94 EXTRACTO DEL MES: FEBRERO EXTRACTO MENSUAL DE CARTERA FECHA ULTIMO PAGO OBLIGACION NIT o CC : CUENTA No. Die Mes Año 12629 28/01/94 19060928 2099 2096-11151831 TASA INTERES DE MORA ANUAL CORRECCION MONETARIA DEL MES (% ANUAL) 19.23 TASA DE INTE-TOTAL DEBITADO (O PAGADO) CUCTA RES ANUAL 21.61 7.00% 0.00 SALDO



SI SU DIA DE VENCIMIENTO CORRESPONDE A FIN DE MES Y ES UN DIA NO HABIL, SU PAGO APARECERA EN EL PROXIMO EXTRACTO

CUOTAS EN MOR (Despues del pag		PROXIMO PAGO		28/02/94		
	AL MORA FECT	03/94	T 1	CUOTA VALGR	UPACS 6239	962.7147

OFICINA CALLE 100

PAG.

CONSULTE EN EL FONO-UPAC CONAVI EL SALDO

CORTE A: 28/02/94

DEL CREDITO Y EL VALOR DE LA CUOTA A PAGAR

EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD FAVOR COMUNICARSE INICIALMENTE CON LA OFICINA DE CARTERA Y SI LO ESTIMA CONVENIENTE A NUESTRA REVISORIA FISCAL A.A. 81164 ENVIGADO





RIVERA LONDO O EDGAR DIAG 45 # 16-29 APT 503 PALERMO EXTRACTO DEL MES: ABRIL / 94 EXTRACTO MENSUAL DE CARTERA CUENTA No. OP. NIT a CC : OBLIGACION FECHA ULTIMO PAGO Dia Mes Año 2096-11151831 2099 19060928 12629 08/04/94 CUGTA TOTAL DEBITADO (O PAGADO) CORRECCION MONETARIA TASA DE INTE-TASA INTERES DE MORA ANUAL 19.25 7.00% 71 134,265.00 21.62

CONCEPTO	VALOR GENERADO EN EL PERIODO IVALORES EN PESOS)	ABONOS (Pago Cuota) (VALORES EN PESOS)	SALDO (Sin seguros) (VALORES EN PESOS)
ALDO NICIAL: 310394 NTERESES-MORA GENER. DRR. MONET. GENERADA NTERES GENERADO	1,078 11 77,979.89 59,979.62		6912,653.52
BONOS A: CAPITAL INTERES CTE. INTERES MORA SEGUROS		128.170.80 1.142.20 4.952.00	
OTAL PAGADO	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	134,265.00	
ALDO FINAL A: 300494			6922,378.14
R. MES PRIMAS DE : VIDA INCENDIO TERREMOTO			3,150.00 458.00 3,809.00

SI SU DIA DE VENCIMIENTO CORRESPONDE A FIN DE MES Y ES UN DIA NO HABIL, SU PAGO APARECERA EN EL PROXIMO EXTRACTO

CUOTAS EN MORA (Después del pego) PROX		PROXIMO	PAGD	30/04/94	
MORA DESDE Vr. Dia Mes Año cueta + 07/04/94 7	TOTAL MORA 3 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	FECHA VCTO Dia Mas Año 07/05/94	73	CUOTA VALOR UPACS 12.3093	962.7148

DFICINA ONLEL

PAG.

AL CAMBIAR DE DIRECCION RECUERDE ACTUALIZAR LOS DATOS EN LAS OFICINAS DE CARTERA.

CORTE A: 30/04/94

EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD FAVOR COMUNICARSE INICIALMENTE CON LA OFICINA DE CARTERA Y SI LO ESTIMA CONVENIENTE A NUESTRA REVISORIA FISCAL A.A. 81164 ENVIGADO



RIVERA LONDO O EDGAR DIAG 45 # 16-29 APT 503 PALERMO EXTRACTO DEL MES: MAYO / 94 EXTRACTO MENSUAL DE CARTERA CUENTA No. FECHA ULTIMO PAGO Dia Mes Año NIT a CC : 2096-11151831 2099 19060928 12629 08/04/94 CORRECCION MUNETARIA TASA DE INTE-DEL MES (% ANUAL) RES ANUAL TOTAL DEBITADO (O PAGADO) TASA INTERES DE MORA ANUAL DEL MES (% ANUAL) 19.22 0.00 7.00 21.60

CONCEPTO	VALOR GENERADO EN EL PERIODO (VALORES EN PESOS)	ABONOS (Pago Cueta) (VALORES EN PESOS)	SALDO (Sin seguros) (VALQRES EN PESOS)
ALD INICIAL: 300494 NTERESES-MORA GENER. ORR. MONET. GENERADA NTERES GENERADO	2,936,94 81,647.83 62,960.21	Z.	6922,378.1
BONOS A: CAPITAL INTERES CTE. INTERES MORA SEGUROS		0.00	
OTAL PAGADO	180	0.00	
ALDO FINAL A: 310594			7069,923.12
R. MES PRIMAS DE : VIDA INCENDIO TERREMOTO			3,150.00 458.00 3,809.00

SI SU DIA DE VENCIMIENTO CORRESPONDE A FIN DE MES Y ES UN DIA NO HABIL, SU PAGO APARECERA EN EL PROXIMO EXTRACTO

5.471	DTAS EN MORA spues del pagol		PROXIMO	PAGO	31/05/94
The second second second second		PECHA VCTO Dia Mes Año 07/06/94	74	CUOTA UPACS 22.4140	962.7148
OFICINA C	ALLE 100				

PAG.

CORTE A: 31/05/94

CONSULTE EN EL FONO-UPAC EL SALDO DE SU CREDITO Y EL VALOR DE LA CUOTA A PAGAR

EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD FAVOR COMUNICARSE INICIALMENTE CON LA OFICINA DE CARTERA Y SI LO ESTIMA
CONVENIENTE A NUESTRA REVISORIA FISCAL A.A. 81164 ENVIGADO



RIVERA LONDO O EDGAR DIAG 45 # 16-29 APT 503 PALERMO EXTRACTO DEL MES: MARZO / 94 EXTRACTO MENSUAL DE CARTERA FECHA ULTIMO PAGO Die Mes Año CUENTA No. NIT o CC : OBLIGACION OP. 12629 09/03/94 19060928 2096-11151831 2099 CORRECCION MONETARIA DEL MES (% ANUAL) 19.25 TASA DE INTE-RES ANUAL TASA INTERES DE MORA ANUAL CUOTA TOTAL DEBITADO (O PAGADO) 7.00% 21.62 70 133,351.00 SALDO VALOR GENERADO EN ABONOS



SI SU DIA DE VENCIMIENTO CORRESPONDE A FIN DE MES Y ES UN DIA NO HABIL, SU PAGO APARECERA EN EL PROXINO EXTRACTO

(200	STAS EN MORA spues del pagol	PROXIMO PAGO		31/03/94	
MORA DESDE Dia Mos Año 07/03/94	W. TOTAL MORA custs + seguros + in t. mora 70,951,25	Dia Mas Alle 07/04/94	72	CUOTA VALDR UPACT	
OFICINA C	ALLE 100				
PAG. 1		AL CAMBIA	AR DE D	IRECCION RECU	JERDE ACTUALIZAR
CORTE A : 3	1/03/94	LOS DATOS	EN LA	S OFICINAS DE	E CARTERA

EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD FAVOR COMUNICARSE INICIALMENTE CON LA OFICINA DE CARTERA Y SI LO ESTIMA CONVENIENTE A NUESTRA REVISORIA FISCAL A.A. 81164 ENVIGADO



RIVERA LONDO O EDGAR DIAG 45 # 16-29 APT 503 PALERMO EXTRACTO DEL MES: JUNIO / 94 EXTRACTO MENSUAL DE CARTERA CUENTA No. OP. NIT o CC 1 OBLIGACION FECHA ULTIMO PAGO 2096-11151831 2099 19060928 12629 07/06/94 CUOTA TOTAL DEBITADO (O PAGADO) DEL MES (% ANUAL) 18, 96 TASA DE INTE-RES ANUAL TASA INTERES DE MORA ANUAL 72 142,874.00 7.00% 21.43

CONCEPTO	VALOR GENERADO EN EL PERIODO (VALORES EN PESOS)	ABONOS (Pago Guota) (VALORES EN PESOS)	SALDO (Sin seguros) (VALORES EN PESOS)
ALDO INICIAL: 310594 NTERESES-MORA GENER. ORR. MONET. GENERADA NTERES GENERADO	3 314 61 79 183 28 60 455 18	2	7069,923.12
BONOS A: CAPITAL INTERES CTE: INTERES MORA SEGUROS		0.00 123.605.12 4.434.88 14.834.00	
OTAL PAGADO		142,874.00	
ALDO FINAL A: 300694	1-000		7084,836.19
R. MES PRIMAS DE : VIDA INCENDIO TERREMOTO			3,150.00 458.00 3,809.00

SI SU DIA DE VENCIMIENTO CORRESPONDE A FIN DE MES Y ES UN DIA NO HABIL, SU PAGO APARECERA EN EL PROXIMO EXTRACTO

0.27	OTAS EN MORA spues del pago)	PROXIMO PAGO		30/06/94	
MORA DESDE Dia Mes Año 07/05/94	Vr. TOTAL MORA CHOTS + Seguros + in L. mora 211, 102.50	Dia Mes Año 07/07/94	75	CUOTA VALOR UPACS 22.2567	962.7147
OFICINA C	ALLE 100				

PAG.

CON EL SISTEMA UPAC USTED SE HACE DUEÑO

CORTE A: 30/06/94

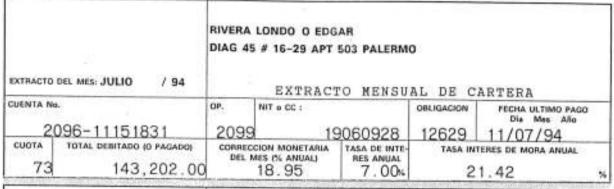
DE UN INMUEBLE QUE SE VALORIZA

EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD FAVOR COMUNICARSE INICIALMENTE CON LA OFICINA DE CARTERA Y SI LO ESTIMA CONVENIENTE A NUESTRA REVISORIA FISCAL A A. 81164 ENVIGADO

32/







CONCEPTO	VALOR GENERADO EN EL PERIODO (VALORES EN PESOS)	ABONOS (Pago Cuota) (VALORES EN PESOS)	SALDO (Sin seguros) (VALORES EN PESOS	<u>.</u>
ALDO INICIAL: 300694 NTERESES-MORA GENER. ORR. MONET. GENERADA NTERES GENERADO	3,748,36 82,976,39 61,846,14	12 -	7084,836.	1 5
BONOS A: CAPITAL INTERES CTE. INTERES MORA SEGUROS	(Company)	0.00 0.00 4.069.01 7.417.00		
DTAL PAGADO	1	148.202.00.		
ALDO FINAL A: 310794			7097,622.6	O B
R. MES PRIMAS DE : VIDA INCENDIO TERREMOTO			3,150.6 458.6 3,809.6	0.0

SI SU DIA DE VENCIMIENTO CORRESPONDE A FIN DE MES Y ES UN DIA NO HABIL, SU PAGO APARECERA EN EL PROXIMO EXTRACTO

MORA DESDE Vr. TOTAL MORA FECHA VCTO CUOTA No. CUOTA No. CUOTA No. CUOTA No. CUOTA VALOR CUOTA SEQUEDA + Seguros + in t. mora 07/06/94 212,025.03 07/08/94 76 22.0994 962.7147	CUOTAS EN MORA (Despues del pago)		PROXIM	31/07/94		
OFICINA CALLE 100	07/06/94	212,025.03	Dia Mes Año	CUOTA UPACS	962.7147	

PAG.

EL PAGO PUNTUAL DE SU CREDITO LE EVITA UN

EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD FAVOR COMUNICARSE INICIALMENTE CON LA OFICINA DE CARTERA Y SI LO ESTIMA
CONVENIENTE A NUESTRA REVISORIA FISCAL A.A. 81164 ENVIGADO



EXTRACTO DEL MES: AGOSTO / 94

2096-11151831

TOTAL DEBITADO JO PAGADOJ

286 153 00

OP.

2099

CUENTA No.

CUOTA

75

ESTADO CREDITO HIPOTECARIO

21 57

RIVERA LONDO O EDGAR DIAG 45 # 16-29 APT 503 PALERMO EXTRACTO MENSUAL DE CARTERA PECHA ULTIMO PAGO Dia Mes Año NIT a CC : OBLIGACION 12629 30/08/94 19060928 CORRECCION MONETARIA TASA DE INTE-RES ANUAL 7 . 00% TASA INTERES DE MORA ANUAL DEL MES (% ANUAL) 19 17

CONCEP	то	VALOR GENERADO EN EL PERIODO (VALORES EN PESOS)	ABONOS (Pego Coota) (VALORES EN PESOS)	SALDO (Sin seguros) (VALORES EN PESOS)
ALDO INICIA NTERESES-MO ORR, MONET, NTERES GENE	GENERADA	3,545,62 85,113,62 60,732,50	Z.	7097,622.08
CAPITA INTERE INTERE SEGURO	S CTE.	(E)	272.996.71 5.739.29 7.417.00	
OTAL PAGADO		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	286,153.00	
ALDO FINAL	A: 310894			6968,277.82
R. MES PRIM VIDA INCEND TERREM	010			3,150.00 458.00 3,809.00

SI SU DIA DE VENCIMIENTO CORRESPONDE A FIN DE MES Y ES UN DIA NO HABIL, SU PAGO APARECERA EN EL PROXIMO EXTRACTO

CUOTAS EN MORA (Despues del pago)	PROXIMO PAGO	31/08/94	
MORA DESDE Vr. TOTAL MORA CUOTA + Seguros + in L. mora 132 , 185 . 97	PECHA VICTO CUOTA No. CUOTA VALOR UPACS 07/09/94 77 21.9421	962.7147	

OFICINA CALLE 100

CONSULTE EN EL FONO-UPAC EL SALDO DEL CORTE A: 31/08/94 CREDITO Y EL VALOR DE LA CUOTA A PAGAR

EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD FAVOR COMUNICARSE INICIALMENTE CON LA OFICINA DE CARTERA Y SI LO ESTIMA CONVENIENTE A NUESTRA REVISORIA FISCAL A.A. 81164 ENVIGADO



RIVERA LONDO O EDGAR DIAG 45 # 16-29 APT 503 PALERMO EXTRACTO DEL MES: SEPTIEMBRE / 94 EXTRACTO MENSUAL DE CARTERA CUENTA No. PECHA ULTIMO PAGO Dia Mes Año OP. OBLIGACION 2096-11151831 2099 19060928 | 12629 | 30/09/94 TOTAL DEBITADO (D PAGADO) CORRECCION MONETARIA TASA DE INTE-DEL MES (% ANUAL) TASA DE INTE-RES ANUAL 7 . 00% TASA INTERES DE MORA ANUAL 76 145,418.00 21.91

CONCEPTO	VALOR GENERADO EN EL PERIODO [VALORES EN PESOS)	ABONOS (Pago Cuota) (VALORES EN PESOS)	SALDO (Sin seguros) (VALORES EN PESOS)
ALDO INICIAL: 310894 NTERESES-MORA GENER: ORR. MONET. GENERADA NTERES GENERADO BONGS A: CAPITAL INTERES CTE. INTERES MORA	3.847.71 85.720.13 57.478.91	0.00 134.115.54 3.885.46	6968,277.82
SEGUROS OTAL PAGADO	May -	3.885.46 7.417.00	
ALDO FINAL A: 300994	1		6977,323.5
R. MES PRIMAS DE : VIDA INCENDIO TERREMOTO			2,150.00 458.00 3,809.00
			D34

SI SU DIA DE VENCIMIENTO CORRESPONDE A FIN DE MES Y ES UN DIA NO HABIL, SU PAGO APARECERA EN EL PROXIMO EXTRACTO

CUOTAS EN MORA (Despues dul pago)	PROXIMO PAGO	30/09/94
MORA DESDE VV. TOTAL MORA Nes Año cupta + seguros + in 1. mor. 7/09/94 133, 161.75	07/10/94 78 CUOTA No. CUOTA VALOR UPA	

DFICINA CALLE TO

3G.

EL PAGO DE SU CREDITO LE EVITA UN MAYOR INCREMENTO EN EL VALOR DE LAS CUOTAS

CORTE A: 30/09/94

EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD FAVOR COMUNICARSE INICIALMENTE CON LA OFICINA DE CARTERA Y SI LO ESTIMA.

CONVENIENTE A NUESTRA REVISORIA FISCAL A.A. 81184 ENVIGADO



RIVERA LONDO O EDGAR DIAG 45 # 16-29 APT 503 PALERMO EXTRACTO DEL MES: OCTUBRE / 94 EXTRACTO MENSUAL DE CARTERA CUENTA No. NIT e CC | FECHA ULTIMO PAGO Dia Mes Año OBLIGACION 2096-11151831 2099 19060928 12629 30/09/94 CORRECCION MONETARIA TASA DE INTE-DEL MES (N. ANUAL) RES ANUAL 22.35 7.00% CUOTA TOTAL DEBITADO (O PAGADO) TASA INTERES DE MORA ANUAL 0.00 20.31

CONCEPTO	VALOR GENERADO EN EL PERIODO (VALORES EN PESOS)	ABONOS (Pago Criota) (VALORES EN PESOS)	SALDO (Sin seguras) (VALORES EN PESOS)
SALDO INICIAL: 300994 INTERESES-MORA GENER. ORR. MONET. GENERADA INTERES GENERADO BONOS A: CAPITAL INTERES CTE. INTERES MORA SEGUROS	3.822.26 100.950.27 80.515.09	0.00	6977,323.57
OTAL PAGADO		0.00	
ALDO FINAL A: 311094	(April 1997)		7142.611.19
R. MES PRIMAS DE : VIDA INCENDIO TERREMOTO			3.150.00 458.00 3.809.00

SI SU DIA DE VENCIMIENTO CORRESPONDE A FIN DE MES Y ES UN DIA NO HABIL, SU PAGO APARECERA EN EL PROXIMO EXTRACTO

VALOR	017.107.54
21.6275	962.7147
6	21.0275

PAG.

1

SI HA CAMBIADO DE DIRECCION FAVOR

CORTE A: 31/10/94 ACTUALIZARLA EN LAS OFICINAS DE CARTERA

EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD FAVOR COMUNICARSE INICIALMENTE CON LA OFICINA DE CARTERA Y SI LO ESTIMA CONVENIENTE A NUESTRA REVISORIA FISCAL A.A. 81164 ENVIGADO



EXTRACTO		TOTAL TRANSPORT	LONDO O EDG. # 16-29 APT !			ARTERA	
CUENTA No. 2096-11151831		ов. 2099	NIT o CC :	060928	12629	PECHA ULTIMO PAGO Dia Mes Alie 30/11/94	
CUOTA 77	TOTAL DEBITADO (O PAGADO). 155,441.00	CORRECT DEL 1	CION MONETARIA MES (% ANUAL) 22.76	TASA DE INTE- RES ANUAL 7.00s	TASA IN	9.90	.75

CONCEPTO	VALOR GENERADO EN EL PERIODO (VALORES EN PESOS)	ABONOS (Pago Cuota) (VALORES EN PESOS)	SALDO (Sin seguras) (VALORES EN PESOS)
SALDO INICIAL: 311094 INTERESES-MORA GENER. CORR. MONET. GENERADA INTERES GENERADO	6,437,16 101,027,28 60,807,96		7142,611.19
CAPITAL INTERES CTE. INTERES MORA SEGUROS	1	130,347,58 10,259,42 14,834.00	
TOTAL PAGADO	N.307-	155.441.00*	
ALDO FINAL A: 301194			7170,276,59
VR. MES PRIMAS DE : VIDA INCENDIO TERREMOTO			3,150.00 458.00 3,809.00

SI SU DIA DE VENCIMIENTO CORRESPONDE A PIN DE NES Y ES UN DIA NO HABIL, SU PAGO APARECERA EN EL PROXIMO EXTRACTO

CUOTAS EN MORA (Despues del gago)		PROXIMO PAGO			30/11/94	
MORA DESDE Dia Mes Año 07/10/94	vr. TOTAL MORA cuota + seguros + in L. mora 279, 983. 94	FECHA VICTO Dia Mes Año 07/12/94	EUGTA No.	CUOTA VALOR 21.	upacs 4702	962.7147
OFICINA C	ALLE 100					
PAG.						AÑO PARA
CORTE A : 3	30/11/94	HACER ABO				TGACTUN

EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD FAVOR COMUNICARSE INICIALMENTE CON LA OFICINA DE CARTERA Y SI LO ESTIR CONVENIENTE A NUESTRA REVISORIA FISCAL A.A. 81164 ENVIGADO



RIVERA LONDO O EDGAR DIAG 45 # 16-29 APT 503 PALERMO EXTRACTO DEL MES: DICIEMBRE / 94 EXTRACTO MENSUAL DE CARTERA FECHA ULTIMO PAGO Dia Mes Año NIT a CC : CUENTA No. 12629 | 09/12/94 19060928 2099 2096-11151831 TASA INTERES DE MORA ANUAL TASA DE INTE-RES ANUAL CORRECCION MONETARIA CUOTA TOTAL DEBITADO (O PAGADO) 23.77 7.00% 18.93 146,390.00 78

CONCEPTO	VALOR GENERADO EN EL PERIODO (VALORES EN PESOS)	ABONOS (Pego Guota) (VALORES EN PESOS)	(VALORES EN PESOS)
ALDO INICIAL: 301194	. 9	. Sa.	7170,276,59
NTERESES-MORA GENER. ORR. MONET. GENERADA NTERES GENERADO	4.750.75 110.471.56 60.307.99		
BONOS A: CAPITAL INTERES CTE. INTERES MORA SEGUROS	The second secon	0.00 137,497.65 1,475.35 7,417.00	
OTAL PAGADO	1980	146,390.00	
SALDO FINAL A: 311294	1000		7206,833.89
VR. MES PRIMAS DÉ : VIDA INCÉNDIO TERRÉMUIO			3,150.00 458.00 3,209.00

SI SU DIA DE VENCIMIENTO CORRESPONDE A FIN DE MES Y ES UN DIA NO HABIL, SU PAGO APARECERA EN EL PROXINO EXTRACTO

CUOTAS EN MORA (Despues del pago)	PROXIMO PAGO	31/12/94
MORA DESDE Vr. TOTAL MORA Dia Mes Año cuota + seguros + in 1, mo 07/11/94 286,365.73	* Dia Mes Año CUOTA Na CUOTA VALOR UPACS 07/01/95 81 21.6275	962.7148
OFICINA CALLE 100	w tour or the water of	
PAG. 1 CORTE A: 31/12/94	EL PAGO PUNTUAL DE SU CREDIT UN INCREMENTO EN EL VALOR DE	

EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD FAVOR COMUNICARSE INICIALMENTE CON LA OFICINA DE CARTERA Y SI LO ESTIMA
CONVENIENTE A NUESTRA REVIDENCE

CONVENIENTE A NUES



RIVERA LONDO O EDGAR DIAG 45 # 16-29 APT 503 PALERMO EXTRACTO DEL MES: ENERO / 95 EXTRACTO MENSUAL DE CARTERA CUENTA No. NIT o CC : OBLIGACION FECHA ULTIMO PAGO 2099 12629 06/01/95 2096-11151831 19060928 CORRECCION MONETARIA DEL MES (% ANUAL) 25 . 60 TASA DE INTE-RES ANUAL TOTAL DEBITADO (O PAGADO) TASA INTERES DE MORA ANUAL 79 150,359.00 7.00% 20.91

CONCEPTO	VALOR GENERADO EN EL PERIODO (VALORES EN PESOS)	ABONOS (Pago Conta) (VALORES EN PESOS)	SALDO (Sin seguros) (VALORES EN PESOS)
ALDO INICIAL: 311294 NTERESES-MORA GENER. DRR, MONET. GENERADA	4,643.95 120,311.09 59,835.55		7206,833.8
NTERES GENERADO BONOS A: CAPITAL INTERES CTE. INTERES MORA SEGUROS	59,835.55	146.206.60 4.152.40 0.00	
DTAL PAGADO	A CONTRACTOR	150,359.00•	
ALDO FINAL A: 310195			7241,265.4
R. MES PRIMAS DE : VIDA INCENDIO TERREMOTO			3.150.0 458.0 3.809.0

SI SU DIA DE VENCIMIENTO CORRESPONDE A FIN DE MES Y ES UN DIA NO HABIL, SU PAGO APARECERA EN EL PROXIMO EXTRACTO

	OTAS EN MORA spues del pago)	PROXIMO PAGO			31/01/95 A	
MORA DESDE	vr. TOTAL MORA ceeta + seguros + in t. efora 290,056.17	FECHA VCTO Dia Mes Alfo 07/01/95	B2	CUOTA VALOR UPACS 21.1556	962.7148	
OFICINA C	ALLE 100	exications/page consumer				

PAG.

4

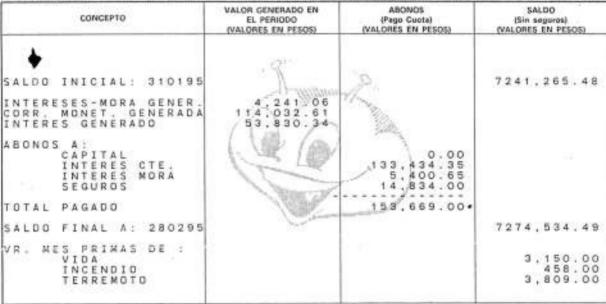
RECLAME SU CERTIFICADO DE DEUDA AÑO GRAVABLE

CORTE A: 31/01/95 1994 EN CUALQUIER OFICINA DE LA CIUDAD

EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD FAVOR COMUNICARSE INICIALMENTE CON LA OFICINA DE CARTERA Y SI LO ESTIMA
CONVENIENTE A NUESTRA REVISORIA FISCAL A A. 81164 ENVIGADO







SI SU DIA DE VENCIMIENTO CORRESPONDE A FIN DE MES Y ES UN DIA NO HABIL, SU PAGO APARECERA EN EL PROXIMO EXTRACTO

CUOTAS EN MORA (Despues del pago)	PROXIMO PAGO	28/02/95
MORA DESDE Vr. TOTAL MORA DESDE CUDTA + segures + in t. me 07/01/95 291,963.16	FECHA VICTO CUOTA No. CUOTA VALOR UPAG 0 07/03/95 83 20.9983	
OFICINA CALLE 100		
PAG. 1	RECLAME SU CERTIFICADO DE D	EUDA AÑO GRAVABLE
CORTE A - 28/02/95	1994 EN CUALQUIER OFICINA D	E LA CIUDAD

EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD FAVOR COMUNICARSE INICIALMENTE CON LA OFICINA DE CARTERA Y SI LO ESTIMA
CONVENIENTE A NUESTRA REVISORIA FISCAL A.A. 81184 ENVICADO



ESTADO CREDITO HIPOTECARIO RIVERA LONDO O EDGAR DIAG 45 # 16-29 APT 503 PALERMO / 95 EXTRACTO DEL MES: MARZO EXTRACTO MENSUAL DE CARTERA FECHA ULTIMO PAGO OBLIGACION NIT a CC : CUENTA No. QP. Dia Mes Allo 12629 07/03/95 19060928 2099 2096-11151831 TASA INTERES DE MORA ANUAL CORRECCION MONETARIA DEL MES (% ANUAL) TASA DE INTE-RES ANUAL TOTAL DEBITADO (O PAGADO) CUOTA 22.83 25.92 7.00% 153,225.00 81 SALDO VALOR GENERADO EN EL PERIODO (VALORES EN PESOS) ABONOS (Sin seguros) (VALORES EN PESOS) (VALORES EN PESOS) CONCEPTO 7274,534.49 SALDO INICIAL: 280295 .081. 298. 373. INTERESES-MORA GENER. CORR. MONET. GENERADA INTERES GENERADO .01 A: CAPITAL INTERES INTERES ABONOS 142,074,42 3,733,58 7,417.00 CTE. MORA SEGUROS 153,225.00. 7317,479.67 SALDO FINAL A: 310395 VR. MES PRIMAS DE : 3,150.00 458.00 3,809.00 VIDA INCENDIO TERREMOTO

SI SU DIA DE VENCIMIENTO CORRESPONDE A FIN DE MES Y ES UN DIA NO HABIL, SU PAGO APARECERA EN EL PROXINO EXTRACTO

90.00	TAS EN MORA pues del pagol	PROXIMO PAGO				31/03/95
MORA DESDE	vs. TOTAL MORA custs + seguros + in t. mora 296, 901.71	FECHA VCTO Dia Mas Año 07/04/95	сиата No. 84	CUOTA 20.	UPACS 8410	962.7146
OFICINA C	ALLE 100		A			
PAG. 1		RECLAME S	SU CERT	IFICADO	DE DE	UDA ANO GRAVAB

1994 EN CUALQUIER OFICINA DE LA CIUDAD CORTE A: 31/03/95 EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD FAVOR COMUNICARSE INICIALMENTE CON LA OFICINA DE CARTERA Y SI LO ESTIMA CONVENIENTE A NUESTRA REVISORIA FISCAL A.A. 81164 ENVIGADO



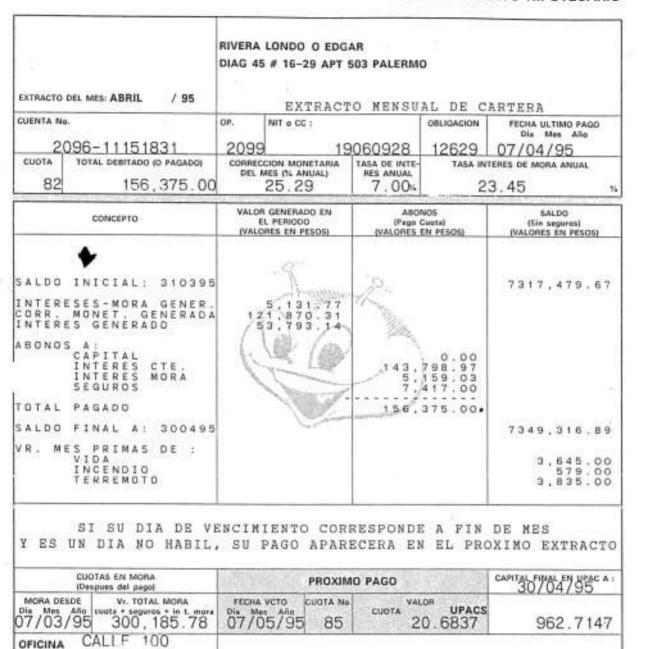
AG.

CORTE A: 30

EN CASO DE ENCON

1

ESTADO CREDITO HIPOTECARIO



RECLAME SU CERTIFICADO DE DEUDA AÑO GRAVABLE

1994 EN CUALQUIER OFICINA DE LA CIUDAD

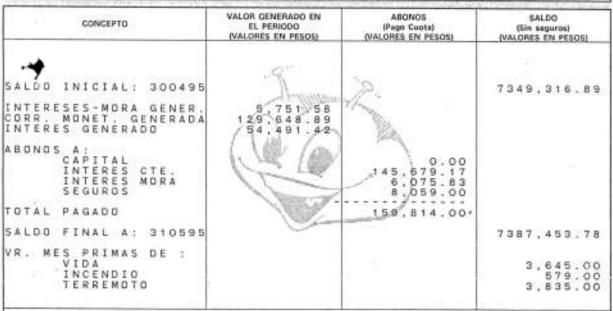
INCONFORMIDAD FAVOR COMUNICARSE INICIALMENTE FON LA OFICINA DE CARTERA Y SI LO ESTIMA. ONVENIENTE A NUESTRA REVISORIA FISCAL A.A. \$111.1 FNYIGADO



CORTE A: 31/05/95

ESTADO CREDITO HIPOTECARIO

RIVERA LONDO O EDGAR DIAG 45 # 16-29 APT 503 PALERMO / 95 EXTRACTO DEL MES: MAYO EXTRACTO MENSUAL DE CARTERA CUENTA No. OP. NIT e CC : OBLIGACION FECHA ULTIMO PAGO Dia Mes Año 2096-11151831 2099 19060928 12629 10/05/95 CUOTA TOTAL DEBITADO (O PAGADO) CORRECCION MONETARIA TASA DE INTE-TASA INTERES DE MORA ANUAL 25.58 RES ANUAL 83 7.00% 23.31 159,814.00



SI SU DIA DE VENCIMIENTO CORRESPONDE A FIN DE MES Y ES UN DIA NO HABIL, SU PAGO APARECERA EN EL PROXIMO EXTRACTO

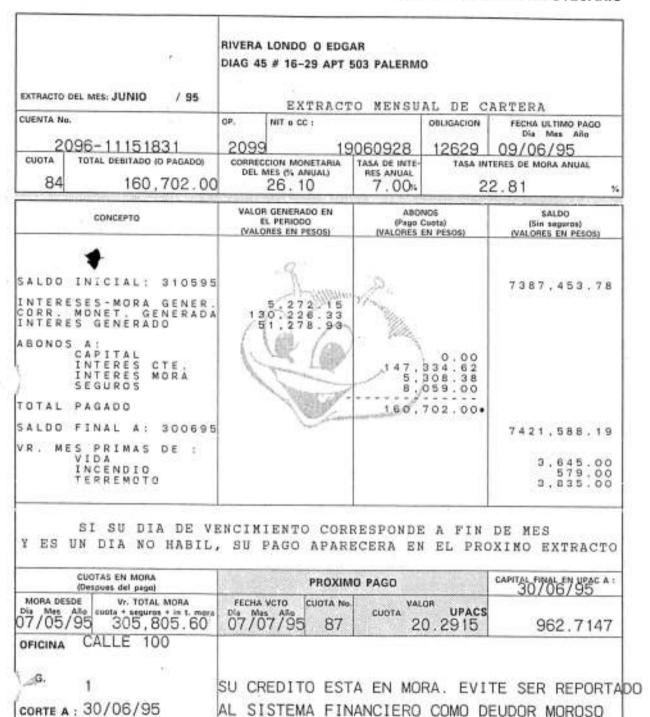
CUOTAS EN MORA (Despues del pago)	PROXIMO PAGO	31/05/95
MORA DESDE Vr. TOTAL MORA Dia Mes Allo suota + seguros + in t. ribra 07/04/95 302,891.58	07/06/95 86 CUOTA No. CUOTA VALOR UPACS	962.7147
OFICINA CALLE 100		
PAG. 1	SU CREDITO ESTA EN MORA. EVI	TE SER REPORTADO

AL SISTEMA FINANCIERO COMO DEUDOR MOROSO

EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD FAVOR COMUNICARSE INICIALMENTE CON LA OFICINA DE CARTERA Y SI LO ESTIMA.

CONVENIENTE A NUESTRA REVISORIA FISCAL A.A. 81184 ENVIGADO

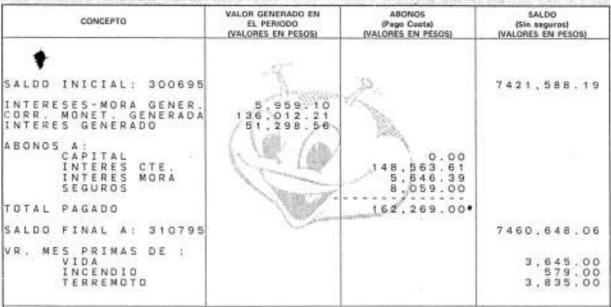




EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD FAVOR COMUNICARSE INICIALMENTE CON LA OFICINA DE CARTERA Y SI LO ESTIMA CONVENIENTE A NUESTRA REVISORIA FISCAL A.A. 81164 ENVIGADO



RIVERA LONDO O EDGAR DIAG 45 # 16-29 APT 503 PALERMO EXTRACTO DEL MES: JULIO / 95 EXTRACTO MENSUAL DE CARTERA CUENTA No. OP. NIY a CC : OBLIGACION FECHA ULTIMO PAGO Dia Mes Año 2096-11151831 2099 19060928 12629 10/07/95 CUOTA TOTAL DEBITADO (O PAGADO) CORRECCION MONETARIA TASA DE INTE-TASA INTERES DE MORA ANUAL DEL MES (% ANUAL) 25.85 162,269.00 7.00% 23.05



SI SU DIA DE VENCIMIENTO CORRESPONDE A FIN DE MES Y ES UN DIA NO HABIL, SU PAGO APARECERA EN EL PROXIMO EXTRACTO

	UOTAS EN MORA Despues del pago)	PROXIMO PAGO			31/07/95		
MORA DESDE Dia Mes All 07/06/9		Dia Mes Año 07/08/95	CUOTA No.	CUOTA VALOR 20.1	UPACS 1342	962.7146	
OFICINA	CALLE 100						
PAG.	1	SU CREDIT	O ESTA	EN MORA.	EVI	TE SER REPORTAL	
CORTE A .	31/07/95	AL SISTEN	A FINA	NCIERO CO	OMO DI	EUDOR MOROSO	

EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD FAVOR COMUNICARSE INICIALMENTE CON LA OFICINA DE CARTERA Y SI LO ESTIMA
CONVENIENTE A NUESTRA REVISORIA FISCAL A A 81164 ENVIGADO



RIVERA LONDO O EDGAR DIAG 45 # 16-29 APT 503 PALERMO EXTRACTO DEL MES: AGOSTO / 95 EXTRACTO MENSUAL DE CARTERA CUENTA No. NIT a CC : DBLIGACION FECHA ULTIMO PAGO Dia Mes Año 2096-11151831 2099 19060928 12629 11/08/95 CUCTA TOTAL DEBITADO (D PAGADO) CONNECCION MONETARIA TASA DE INTE-BEL MES S. ANUALS 7.00% TASA INTERES DE MORA ANUAL 86 164,798.00 23.86



CONCEPTO	VALOR GENERADO EN EL PERIODO (VALORES EN PESOS)	ABONOS (Pago Cuota) (VALORES EN PESOS)	SALDO (Sin seguros) (VALORES EN PESOS)
ALDO INICIAL: 310795 NTERESES-MORA GENER. ORR. MONET. GENERADA NTERES GENERADO	6.160.71 123.564.19 48.906.81	2	7460,648.0
BONDS A: CAPITAL INTERES CTE. INTERES MORA SEGUROS	(Company)	0.00 150,319.04 6,419.96 8,059.00	
OTAL PAGADO	1000	164,798.00	
ALDO FINAL A: 310895		- THE STANSACTION IN CONTROL OF THE STANSACTION OF	7482.540.7
P. MES PRIMAS DE : VIDA INCENDIO TERREMOTO			3,645.00 579.00 3,835.00

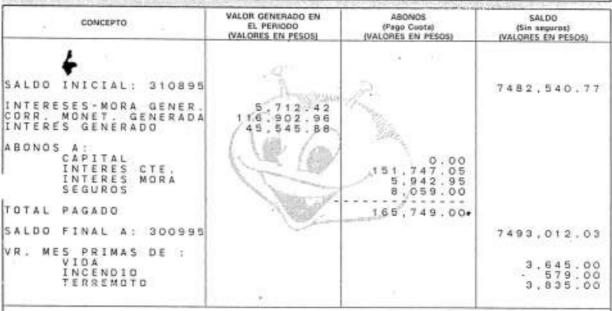
SI SU DIA DE VENCIMIENTO CORRESPONDE A FIN DE MES Y ES UN DIA NO HABIL, SU PAGO APARECERA EN EL PROXIMO EXTRACTO

11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	TAS EN MORA (pues del pago)	PROXIMO PAGO			31/08/95		
MORA DESDE Dia Mes Allo 07/07/95	vr. TOTAL MORA cupta + seguros + in t. mora 312,557.22	Dia	Mes Allo 7/09/95	CHOTA No.	UDTA VALOR	UPACS 9769	962.7146
OFICINA C	ALLE 100			decesi aucemonicolo			
PAG. 1		SU	CREDIT	O ESTA	EN MORA	. EVI	TE SER REPORTADO
CORTE A : 3	1/08/95	AL	SISTEM	A FINA	NCIERO C	OMO D	EUDOR MOROSO

EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD FAVOR COMUNICARSE INICIALMENTE CON LA OFICINA DE CARTERA Y SI LO ESTIMA CONVENIENTE A NUESTRA REVISORIA FISCAL A.A. 81164 ENVIGADO



RIVERA LONDO O EDGAR DIAG 45 # 16-29 APT 503 PALERMO EXTRACTO DEL MES: SEPTIEMBRE / 95 EXTRACTO MENSUAL DE CARTERA CUENTA No. OP. NIT o CC | OBLIGACION FECHA ULTIMO PAGO Dia Mes Año 2096-11151831 2099 12629 19060928 11/09/95 CUOTA TOTAL DEBITADO (O PAGADO) CORRECCION MONETARIA TASA DE INTE-TASA INTERES DE MORA ANUAL 21.79 RES ANUAL 87 165,749.00 7.00% 23.25VALOR GENERADO EN ABONOS SALDO CONCEPTO (Pago Custa) (VALORES EN PESOS) (Sin anguros) (VALORES EN PESOS) EL PERIODO (VALORES EN PESOS)



SI SU DIA DE VENCIMIENTO CORRESPONDE A FIN DE MES Y ES UN DIA NO HABIL, SU PAGO APARECERA EN EL PROXIMO EXTRACTO

	OTAS EN MORA spues del pago)	PROXIMO PAGO			30/09/95
MORA DESDE Dia Mes Año 07/08/95	vr. TOTAL MORA custs + seguros + In t. mora 314,996.47	PECHA VCTO Dia Mes Año 07/10/95	CUGTA No	CUOYA VALOR UPACS	962.7147
OFICINA C	ALLE 100				

PAG

1

SU CREDITO ESTA EN MORA. EVITE SER REPORTADO

CORTE A: 30/09/95 AL SISTEMA FINANCIERO COMO DEUDOR MOROSO

EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD FAVOR COMUNICARSE INICIALMENTE CON LA OFICINA DE CARTERA Y SI LO ESTIMA CONVENIENTE A NUESTRA REVISORIA FISCAL A.A. 81164 ENVIGADO



RIVERA LONDO O EDGAR DIAG 45 # 16-29 APT 503 PALERMO EXTRACTO DEL MES: OCTUBRE / 95 EXTRACTO MENSUAL DE CARTERA NIT o GC : CUENTA No. OBLIGACION FECHA ULTIMO PAGO Dia Mes Año 2099 2096-11151831 19060928 12629 11/10/95 TOTAL DEBITADO (O PAGADO) CORRECCION MONETARIA DEL MES (% ANUAL) TASA DE INTE-RES ANUAL TASA INTERES DE MORA ANUAL 88 165,200.00 22.09 23.44 7.00%



SI SU DIA DE VENCIMIENTO CORRESPONDE A FIN DE MES Y ES UN DIA NO HABIL, SU PAGO APARECERA EN EL PROXIMO EXTRACTO APROVECHE SU PRIMA DE NAVIDAD HAGA ABONOS A SU OBLIGACION HIPOTECARIA

	DOTAS EN MORA Despues del pago)	PROXIMO PAGO		31/10/95	
MORA DESDE Dia Mas AR 07/09/9	e custa + seguros + in t. mora	PECHA VCTO Dia Mas Año 07/11/95	91	CUOTA VALOR UPACS	962.7147
OFICINA	CALLE 100				
PAG.	1	SU CREDIT	O ESTA	EN MORA. EVI	TE SER REPORTADO
CORTE A :	31/10/95	AL SISTEM	A FINA	ANCIERO COMO D	EUDOR MOROSO

EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD FAVOR COMUNICARSE INICIALMENTE CON LA OFICINA DE CARTERA V SE LO ESTIMA CONVENIENTE A NUESTRA REVISORIA FISCAL A.A. 81164 ENVIGADO





EXTRACTO DEL MES: NOVIEMBRE / 95		LONDO O EDG 5 # 16-29 APT EXTRACT			ARTERA
CUENTA No.	QP.	NIT a CC :		DBLIGACION	FECHA ULTIMO PAGO Dia Mes Allo
2096-11151831	2099	15	9060928	12629	23/11/95
89 172,900 00	DEL 1	CION MONETARIA MES (% ANUAL) 21.66	TASA DE INTE- RES ANUAL 7.00%		3.17

)NCEPTO	VALOR GENERADO EN EL PERIODO (VALORES EN PESOS)	ABONOS (Pago Custa) (VALORES EN PESOS)	SALDO (Sin seguros) (VALORES EN PESOS)
•			
ALDO INICIAL: 311095		\$2	7511,968.35
NTERESES-MORA GENER. CORR. MONET. GENERADA INTERES GENERADO	6,966.50 121,200.68 43,615,03	1	
CAPITAL INTERES CTE. INTERES MORA SEGUROS		11.476.36 144.028.80 9.335.84 8.059.00	
TOTAL PAGADO	(300)	172.900.00+	
SALDO FINAL A; 301195	1		7518,909.56
R. MES PRIMAS DE : VIDA INCENDIO TERREMOTO	3 v.		3,645.00 579.00 2,825.00
Ef			Position (Control

SI SU DIA DE VENCIMIENTO CORRESPONDE A FIN DE MES
Y ES UN DIA NO HABIL. SU PAGO APARECERA EN EL PROXIMO EXTRACTO
APROVECHE SU PRIMA DE NAVIDAD
HAGA ABONOS A SU OBLIGACION HIPOTECARIA

	CUOTAS EN MORA (Despues del pago)		PROXIMO	PAGO		CAPITAL FINAL EN UPAC
	7. TOTAL MORA + seguros + in 1. mora 20 , 503 . 91	PECHA VCTO Dia Mes Año 07/12/95	92	CUOTA VALO	UPACS	961,239
OFICINA CALL	E 100					

PAG

1

SU CREDITO ESTA EN MORA. EVITE SER REPORTADO

CORTE A: 30/11/95 AL SISTEMA FINANCIERO COMO DEUDOR MOROSO

EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD FAVOR COMUNICARSE INICIALMENTE CON LA OFICINA DE CARTERA Y SI LO ESTIMA CONVENIENTE A NUESTRA REVISORIA FISCAL A.A. 81164 ENVIGADO



EXTRACTO	DEL MES: ENERO / 96	100000	LONDO O EDG 5 # 16-29 APT EXTRAC			ARTERA	
CUENTA N		QP.	NIT o CC :		DBLIGACION	PECHA ULTIMO PAGO Dia Mes Año	
2	096-11151831	2099	19	9060928	12629	23/11/95	
CUOTA	TOTAL DEBITADO (O PAGADO) 0.00	DEL	CION MONETARIA MES (% ANUAL) 24 . 01	TASA DE INTE-	100000	TERES DE MORA ANUAL 3 : 14	%

CONCEPTO	VALOR GENERADO EN EL PERIODO (VALORES EN PESOS)	ABONOS (Pago Gueta) (VALORES EN PESOS)	SALDO (Sin seguros) (VALORES EN PESOS)
*	. 6		
ALDO INICIAL: 311295		10	7697,080.44
NTERESES-MORA GENER. ORR. MONET. GENERADA NTERES GENERADO	11,725.58 140.417.92 46.113.90	17/ S	
BONDS A: CAPITAL INTERES CTE. INTERES MORA SEGUROS		0.00 0.00 0.00 0.00	
OTAL PAGADO	1000	0.00	
ALDO FINAL A: 310196	1000		7895,337.84
R. MES PRIMAS DE : VIDA INCENDIO TERREMOTO			3,645.00 579.00 3,835.00

SI SU DIA DE VENCIMIENTO CORRESPONDE A FIN DE MES Y ES UN DIA NO HABIL, SU PAGO APARECERA EN EL PROXIMO EXTRACTO APROVECHE SU PRIMA DE NAVIDAD HAGA ABONOS A SU OBLIGACION HIPOTECARIA

CUOTA No.	VALOR	
94	19, 1904	961.2398
	94	94 19.1904

PAG.

SU CREDITO ESTA EN MORA. EVITE SER REPORTADO

EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD FAVOR COMUNICATOR ESTIMA

CONVENIENTE A NUESTRA REVISORIO HISCAL A. 8.1164 ENVIGADO

4(0



RIVERA LONDO%O EDGAR DIAG 45 # 16-29 APT 503 PALERMO SANTA FE DE BOG EXTRACTO DEL MES: JUNIO / 97 EXTRACTO MENSUAL DE CARTERA NIT o CC : FECHA ULTIMO PAGO Dia Mes Año ne: OBLIGACION 2096-11151831 2099 19060928 12629 21/05/97 TOTAL DEBITADO (O PAGADO) CORRECCION MONETARIA DEL MES (% ANUAL) 17.65 TASA DE INTE-RES ANUAL 7.00% TASA INTERES DE MORA ANUAL 0.00 20.55

CONCEPTO	VALOR GENERADO EN EL PERIODO (VALORES EN PESOS)	ABONOS (Pago Cuota) (VALORES EN PESOS)	SALOO (Sin seguros) (VALORES EN PESOS)
ALDO INICIAL: 310597 NTERESES-MORA GENER. DRR. MONET. GENERADA NTERES GENERADO	0.00 33,207.00 13,845.32		12408,990.77
CAPITAL INTERES CTE. INTERES MORA SEGUROS	Company of the compan	0.00	
DTAL PAGADO	All Shires	0.00	
ALDO FINAL A: 300697			12456,043.09
R. MES PRIMAS DE ; VIDA INCENDIO TERREMOTO	56		7,897.00 759.00 4,336.00

"EN LOS MOMENTOS DIFICILES ESTAN LOS AMIGOS, CONAVI QUIERE AYUDARLE, ACERQUESE Y LO ESCUCHAMOS."

	OTAS EN MORA spues del pegoj	PROXIMO PAGO		30/06/97						
MORA DESDE Dia Mes Año	Vr. TOTAL MORA cuota + seguros + in 1. mora	PECHA VO Dia Mes 11/07		CUGTA No.	CUOTA		UPACS 0734		164.74	89
OFICINA C	CALLE 100									
PAG.		EL PAG	0 0	PORTUN	O DE	SU	CREDI	TO LE	EVITA	UN
CORTE A : 3	30/06/97	MAYOR	INC	REMENT	0 EN	EL	VALOR	DE S	us cuo	TAS

EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD FAVOR COMUNICARSE INICIALMENTE CON LA OFICINA DE CARTERA Y SI LO ESTIMA CONVENIENTE A NUESTRA REVISORIA FISCAL A.A. 81164 ENVIGADO



CUENTA No.	CARTERA
2096-11151831 2099 19060928 126	DIE MES AÑO
CHOTA TOTAL DEBITADO IO SACADO: CONSCIONA	20.25 %

CONCEPTO	VALOR GENERADO EN EL PERIODO (VALORES EN PESOS)	ABONOS (Pago Cuota) (VALORES EN PESOS)	SALDO (Sin seguros) (VALORES EN PESOS)
ALDO INICIAL: 300697 NTERESES-MORA GENER. ORR. MONET. GENERADA NTERES GENERADO	1,202,12 168,091,17 72,222,21	2	12456,043.09
BONOS A: CAPITAL INTERES CTE. INTERES MORA SEGUROS		174.962.18 62.995.70 1.202.12 12.992.00	
OTAL PAGADO	VARPA, .	252,152.00•	
ALDO FINAL A: 310797			12458,398,59
R. MES PRIMAS DE : VIDA INCENDIO TERREMOTO	0		7,897.00 759.00 4,336.00

COUISRE SER TODO UN AS EN EL MANEJO DE SU CREDITO HIPOTECARIO CONAVI ?
SOLICITE MAS INFORMACION EN CUALQUIER OFICINA CONAVI, HOY MISMO.
SEGURO USTED ENCONTRARA EL PLAN QUE MAS SE ACOMODA A SUS
NECESIDADES DE CAJA

	OTAS EN MORA spues del pago)		CAPITAL FINAL EN UPAC A		
MORA DESDE Dia Mes Año	Vr. TOTAL MORA cuqte + segurus + in t. mora :	PECHA VCTO Dia Mes Año 11/08/97	112	CUOTA UPAC 22.0734	s
PAG. 1	ALLE 100	CON SU CE	EDITO	AL DIA ORTEN	GA BENEFICIOS
CORTE A : 3	지원 [1112년 12] 기가리				ION MONETARIA

EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD FAVOR COMUNICARSE INICIALMENTE CON LA OFICINA DE CARTERA Y SI LO ESTIMA CONVENIENTE A NUESTRA REVISORIA FISCAL A.A. 81164 ENVIGADO





RIVERA LONDO%O EDGAR DIAG 45 # 16-29 APT 503 PALERMO SANTA FE DE BOG EXTRACTO DEL MES: AGOSTO / 97 EXTRACTO MENSUAL DE CARTERA CUENTA No. OBLIGACION PECHA ULTIMO PAGO Dia Mes Año 2096-11151831 2099 19060928 12629 29/08/97 TOTAL DEBITADO (O PAGADO) CORRECCION MONETARIA DEL MES (% ANUAL) 17.22 TASA DE INTE-RES ANUAL 7.00% TASA INTERES DE MORA ANUAL 112 257,227.00 20.26

co	NCEPTO	VALOR GENERADO EN EL PERIODO (VALORES EN PESOS)	ARONOS (Page Cueta) (VALORES EN PESOS)	SALDO (Sie segurus) (VALORES EN PESOS)
	CIAL: 310797 -MORA GENER. ET. GENERADA ENERADO	2,203,46 168,804,49 72,914,85	2	12458.398.59
BONOS A: CAP INT	ITAL ERES CTE. ERES MORA UROS	(建建	150.662.87 91.368.67 2.203.46 12.992.00	
OTAL PAGE	ADO	The same	257,227.00.	
ALDO FINA	AL A: 310897	195		12458.086.39
				7,897.00 759.00 4,336.00

COUIERE SER TODO UN AS EN EL MANEJO DE SU CREDITO HIPOTECARIO CUNAVI ?
SOLICITE MAS INFORMACION EN CUALQUIER OFICINA CONAVI, HOY MISMO.
SEGURO USTED ENCONTRARA EL PLAN QUE MAS SE ACOMODA A SUS
NECESIDADES DE CAJA

CUOTAS EN MORA (Despues del pago)		PROXIMO PAGO				31/08/97	
MORA DESDE Dia Mes Año	Vr. TOTAL MORA cupta + seguros + in t. mora	FECHA VICTO Dia Mes Allo 11/09/97	113	CUOTA VALOR	UPACS 9996	7.14.57.2	
OFICINA C	ALLE 100						
PAG. 1		MANTENGA	SU CRE	DITO AL I	DIA Y	PARTICIPE EN E	
CORTE A : 3						DE FIN DE MES	

EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD FAVOR COMUNICARSE INICIALMENTE CON LA OFICINA DE CARTERA Y SI LO ESTIMA.

CONVENIENTE A NUESTRA REVISORIA FISCAL A.A. 81164 ENVIGADO



RIVERA LONDO%D EDGAR DIAG 45 # 16-29 APT 503 PALERMO SANTA FE DE BOG EXTRACTO DEL MES: SEPTIEMBRE / 97 EXTRACTO MENSUAL DE CARTERA CUENTA No. OP. NIT o CC : OBLIGACION FECHA ULTIMO PAGO Die Mes Año 2096-11151831 2099 19060928 12629 29/08/97 CUDTA TOTAL DEBITADO (O PAGADO) TASA DE INTE-RES ANUAL CORRECCION MONETARIA TASA INTERES DE MORA ANUAL DEL MES (% ANUAL) 0.00 16.99 7.00% 20.10 VALOR GENERADO EN ABONOS SALDO CONCEPTO (Pago Cuota) (VALORES EN PESOS) EL PERIODO (Sin seguros) (VALORES EN PESOS) (VALORES EN PESOS) 12458,086,39 INTERESES-MORA GENER, CORR, MONET, GENERADA INTERES GENERADO 2.333.12 61.660.54 70.439.42 CORR. M A: CAPITAL INTERES INTERES SEGUROS ABONOS 0.00 MORA 0.00 PAGADO 0.00 SALDO FINAL A: 300997 12692,519.47 MES PRIMAS DE : VIDA 7,897.00 759.00 4,336.00 INCENDIO TERREMOTO ¿QUIERE SER TODO UN AS EN EL MANEJO DE SU CREDITO HIPOTECARIO CONAVI ? SOLICITE MAS INFORMACION EN CUALQUIER OFICINA CONAVI, HOY MISMO. SEGURO USTED ENCONTRARA EL PLAN QUE MAS SE ACOMODA A SUS **NECESIDADES DE CAJA** CUOTAS EN MORA 30/09/97 PROXIMO PAGO (Despues del paga) MORA DESDE Vr. TOTAL MORA FECHA VICTO CUCITA No. 259,890.71 11/10/97 11/09/97 UPACS 21,9258 114 1,134.7785 CALLE 100 PAG. SU CREDITO ESTA EN MORA. EVITE SER REPORTADO CORTE A: 30/09/97 AL SISTEMA FINANCIERO COMO DEUDOR MOROSO EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD FAVOR COMUNICARSE INICIALMENTE CON LA OFICINA DE CARTERA Y SI LO ESTIMA
CONVENIENTE A NUESTRA REVISORIA FISCAL A.A. 81164 ENVIGADO





CONCEPTO		VALUH GENERADU EN EL PERIODO (VALORES EN PESOS)	ABONOS (Pago Cuota) (VALORES EN PESOS)	SALDO (Sin seguros) (VALORES EN PESOS)			
NTER	INICIAL: 300997 ESES-MORA GENER. MONET. GENERADA ES GENERADO A: CAPITAL INTERES CTE. INTERES MORA SEGUROS	2,603.06 166.801.36 72.736.56	167,226.93 77,444.08 2,456.99 12,992.00	12692,519.47			
DTAL	PAGADO	Way -	260,120.00				
ALDO	FINAL A: 311097	1	***	12687,532.45			
/R. MI	S PRIMAS DE : VIDA INCENDIO TERREMOTO			7,897.00 759.00 4,336.00			

HAGA SU APORTE DESDE \$1.000.00 PARA COLABORAR EN EL XXXVII BANQUETE DEL MILLON. SI REQUIERE DE MAS INFORMACION COMUNIQUESE A LOS TELS.

4 383206 Y 2 523297 DE LA CORPORACION EL MINUTO DE DIOS.

(Despues del pago)		PROXIMO PAGO				31/10/97		
MORA DESDE Dia Mes Año 11/10/97	vr. TOTAL MORA cuota + seguros + in t. mora 262,481.11	FECHA VCTO Dia Mes Allo 11/11/9	7 115	CUOTA VALOR	UPACS 8520	1,1	19.742	23
OFICINA C	ALLE 100							
PAG. 1		EL PAGO (OPORTUNO	DE SU	CREDI	TO LE	EVITA	UN
CORTE A - 3	1/10/97	MAYOR IN	CREMENTO	EN EL	VALOR	DE SU	s cuo	ΓAS

EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA INCONFORMIDAD FAVOR COMUNICARSE INICIALMENTE CON LA OFICINA DE CARTERA Y SI LO ESTIMA CONVENIENTE A NUESTRA REVISORIA FISCAL A.A. 81164 ENVIGADO

£1

416

SEÑORES:

JUZGADO (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE

BOGOTÁ

E.

S.

D.

56925 38-SEP-19 11:1

OF EJECTMPAL RADICAC

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE BOGO

DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIA S.A HITOS

DEMANDADO: EDGAR RIVERA LONDOÑO

PROCESO No. 029-2015-00006

REFERENCIA: OBJECIÓN A ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN

ANGIE KATHERINE SANCHEZ RUGE identificada con C.C.No.1.022.400.076 de Bogora, portadora de la T.P.No.300.726 del CS de la J. como apoderada de la parte pasiva, interpongo la presente objeción a la actualización de la liquidación presentada por la parte actora, el día 19 de septiembre de 2019, notificada por estado el día 26 de septiembre de 2019, de conformidad a los siguientes términos:

ANTECEDENTES

PRIMERO: La ultima liquidación presentada por la parte actora, establece valores que no corresponden a la realidad por cuanto se encuentra liquidado con porcentajes de interés no pactados, no evidencia los abonos realizados por la parte pasiva antes de la interposición de la demanda, ni los alivios a los cuales hizo referencia la ley 546 de 1999 y las sentencias C-955-2000, T-606 de 2003, T-282 de 2005 y SU-813 de 2007, proferidas por la Corte Constitucional de Colombia. Aclaro que es un error que persiste desde la primera liquidación adjuntada a través de la presentación de la demanda y que por ende tiende a interpretar y materializar la invalidez de cualquier liquidación que se presente a la fecha. Siendo esta una de las premisas de las cuales fue objeto la acción de tutela que interpuse a nombre de mi

poderdante en contra de los Juzgados de origen que emitieron auto de mandamiento de pago y auto que ordena seguir adelante con la ejecución en contra de la parte pasiva, de la cual avocó conocimiento el Juzgado (7) Civil del Circuito de Bogotá (Rad. 11001310300720190048200), ante la vulneración de derechos fundamentales de gran relevancia constitucional.

417

SEGUNDO: De acuerdo al punto anterior, vale la pena establecer a su despacho que el interés remuneratorio pactado aplicable para el caso en concreto no era de 7.00 %, como lo alude la parte actora, sino del 6.5% tasa fija, pactada entre las partes a través del pagaré No.12.629 (Ubicado en el expediente). Ahora, en atención a lo previsto para los créditos de vivienda a largo plazo, el interés de mora no podía exceder de una y media veces la tasa remuneratoria pactada por las partes, que en observancia al presente caso lo excede en gran ia, toda vez que se aplicó el porcentaje de 10.50% (Establecido en liquidaciones y presentación de la demanda), cuando la tasa real era de 9.75%, error que nuevamente reitero se evidencia desde la primera liquidación presentada.

TERCERO: Otro punto a resaltar con relación a las liquidaciones presentadas por la parte actora, se encuentra el hecho ineludible a la inaplicación de lo preceptuado por la ley 546 de 1999 y las sentencias C-955-2000, T-606 de 2003, T-282 de 2005 y SU-813 de 2007, en consonancia a:

de entender que los procesos ejecutivos que hayan sido iniciados con títulos valores (pagares), que llevan inmerso la adquisición de créditos para la financiación de vivienda liquidados bajo el sistema de Unidad de Poder Adquisitivo Constante (UPAC), debían ser reliquidados en dichos procesos, bajo la otra figura denominada Unidad de Valor Real (UVR) con fecha de 1993 a 1999 y posteriormente revisados por el juzgado, para su respectivo aval y terminación del mismo¹. Las liquidaciones que se debían presentar tenían que cumplir con algunos parámetros, como el hecho de aplicar los alivios, los abonos, los cuales no son iguales a los alivios, los saldos pendientes, la condonación de los intereses de mora y el procedimiento que fue aplicado como sistema de liquidación con una detallada explicación. En este sentido

i I dia 24 de diciembre de 1999 entró en vigencia la ley 546, por medio del cual reconoció que las deudas que habtan sido liquidadas bajo la figura del (UPAC) debían ser reliquidadas en Unidad de Valor Real (UVR), sin embargo, dicha disposición en su momento no fue acatada por varios juzgados y altos tribunales a nivel nacional, ante la mala interpretación de la norma, lo que generó una crisis financiera a nivel nacional en materia de deudas adquiridas para la financiación de la vivienda, bajo la liquidación del UPAC, ya que los deudores se veian imposibilitados en el pago de una deuda que sobrepasaba los límites de su capacidad de pago (Una deuda imposible de pagar - Se capitalizaban los intereses, generando un cobro de intereses sobre intereses), ello por las altas sumas de dinero que representaba en pesos. Esa crisis financiera y la deficiente interpretación de la norma en ese tiempo, ocasionó la necesidad de varios deudores de interponer acciones de tutela para dar su cumplimiento y de la Corte Constitucional al estudio de dichas disposiciones. (Sentencia C-955 de 2000, T-606 de 2003, T-701 de 2004, T-802 de 2005 y SU -813 de 2007), para efectos de evaluar la situación. La respuesta y órdenes impartidas por la Corte fue la reiteración de reliquidar las deudas, dar terminación y archivo al proceso respectivo y reestructurar la deuda de acuerdo a las condiciones especiales del deudor, para lo cual era necesaria la reunión del acreedor con el deudor para el efecto, ya que la reestructuración debla realizarse de conformidad con los criterios de favorabilidad y viabilidad del crédito, así como la situación actual del deudor, ello para que el mismo pudiera optar por las diferentes líneas de financiación existentes. Claro está que ante la presencia de un desacuerdo el encargado de reestructurar la deuda era la Superintendencia Financiera (Sentencia U - 813 de 2007).

4(8

una vez finalizado el proceso debia la parte acreedora citar al deudor para efectos de reestructurar la deuda, en miras de buscar las condiciones de pago y acogimiento a un sistema de liquidación más favorable al mismo y hay si ante un posible incumplimiento en el pago, hacer ejercicio del respectivo cobro a través de un proceso judicial. En este sentido en el caso del señor Edgar Rivera Londoño, no se puede olvidar que, en el año de 1998, la parte acreedora (CONAVI), interpuso un proceso judicial en contra del deudor, en uso de la cláusula aceleratoria que dispone el pagare, donde presentó una reliquidación que si bien fue aprobada no involucraba los parámetros a los cuales hacía alusión la norma y la jurisprudencia, por cuanto solo se establecieron los alivios. No obstante, pese a que la acreedora (Ahora Titularizadora Colombiana Hitos S.A.) hizo modificaciones a la reliquidación, la misma mantuvo errores que la hacían inviable para ejecutar al deudor, como el hecho de que confundió los alivios a los que hacía alusión la ley y jurisprudencia, con los abonos realizados por el deudor aun cuando son independientes el uno del otro, también porque no estableció la tasa fija en los intereses aplicados y pactados, no evidencia los ajustes anuales basados en el IPC, sino el Deposito a Termino Fijo (DTF), ultimo característico del sistema de liquidación UPAC (mantuvo los errores de este sistema de liquidación, lo que es inconstitucional), además porque no se tuvo en cuenta en dicha reliquidación que de haberse aplicado los abonos realizados en la época (1988-1999), en debida forma seguramente el deudor ya hubiese pagado la deuda, y no habria existido la necesidad de iniciar un proceso ejecutivo por los supuestos impagos del crédito.

Es válido sostener que los valores erróneos que se aducen en la última actualización de la liquidación del crédito (2017-2019) no es producto de una aplicación indebida deprecada de un simple procedimiento, sino que es precedido de un error que se originó desde la presentación de la demanda, con el adjunto de una reliquidación que no involucra valores reales en consonancia a la deuda, pues establece cobros excesivos, con relación a la aplicación de una tasa de interés remuneratoria y de mora no fija sino variada (Aplicación del 7.00% tasa de interés remuneratoria cuando era la del 6.5%), el no establecimiento de los abonos efectuados por la parte demandada (1988-1997), y la aplicación de un alivio que tiende a interpretar que comprendió los abonos, confundiendo los términos. Es de observar que en la presentación de la demanda se adicionaron dos liquidaciones, la primera que es producto de la orden de la ley 546 de 1999, que ordena la reliquidación de los créditos con fechas de corte (1993 hasta 31 de diciembre de 1999), que no comprendió los parámetros ya mencionados y la segunda liquidación que establece el adeudamiento de cuotas a partir del 31 de diciembre de 1999 hasta 24 de octubre de 2014. Ahora, si la primera reliquidación anexada, tiene errores en los valores allí precedidos (ya mencionado), es apenas obvio que las liquidaciones posteriores que actualizan la deuda también

posean y mantengan en error la liquidación, de ahí mi oposición con la respectiva liquidación presentada.

CUARTO: Los abonos realizados por la parte deudora y que no se tuvieron en cuenta para efectos, de realizar una reliquidación acorde (adjuntos al presente escrito), son los que se describirán a continuación:

Fecha Pago	Pagos Efectuados por el Usuario con Talonario	Pagos Reconocido s por la Corporació n en Extractos	Pagos Efectuados al Abogado Jorge Silva Uribe Apoderado del Acreedor	Total Pagade		
7-May-1988	\$545.087,00			\$545,087,00		
6-Jun-1988	\$32.640,00			\$32,640,00		
7-Jul-1988	\$32.640,00			\$32.640,00		
6-Aug-1988	\$32,640,00			\$32.640,00		
6-Sep-1988	\$32.640,00			\$32.640,00		
6-Oct-1988	\$32.640,00			\$32.640,00		
6-Nov-1988	\$32.640,00			\$32,640,00		
5-Jan-1989	\$65.280,00			\$65.280,00		
5-Feb-1989	\$32,640,00			\$32.640,00		
7-Apr-1989	\$65.280,00			\$65.280,00		
7-May-1989	\$39.005,00			\$39.005,00		
7-Aug-1989	\$39.005,00			\$39.005,00		
6-Oct-1989	\$39.005,00			\$39.005,00		
8-Mar-1990			\$200.000,00	\$200,000,00		
7-Apr-1990			\$125.000,00	\$125.000,00		
7-May-1990			\$195.100,00	\$195,100,00		

Fecha Pago	Pagos Efectuados por el Usuario con Talonario	Pagos Reconocido s por la Corporació n en Extractos	Pagos Efectuados al Abogado Jorge Silva Uribe Apoderado del Acreedor	Total Pagado		
8-Jul-1991			\$259.683,00	\$259.683,00		
7-May-1993	\$435.539,00		\$100.000,00	\$535.539,00		
7-Jun-1993	\$382.000,00		\$198.000,00	\$580.000,00		
6-Sep-1993	\$421.184,00	\$210,592,00		\$631.776,00		
6-Oct-1993	\$185.412,00	\$92.706,00		\$278.118,00		
6-Nov-1993		\$0,00	\$455.700,00	\$455.700,00		
6-Dec-1993	\$278.248,00	\$250.756,00		\$529.004,00		
6-Jan-1994		\$130.567,00		\$130.567,00		
8-Mar-1994		\$133.351,00		\$133.351,00		
7-Apr-1994		\$134.265,00		\$134.265,00		
7-Jun-1994		\$142.874,00		\$142.874,00		
7-Jul-1994		\$143.202,00		\$143.202,00		
7-Aug-1994		\$286.153,00		\$286.153,00		
6-Sep-1994		\$145.418,00		\$145.418,00		
6-Nov-1994		\$155,441,00		\$155.441,00		
7-Dec-1994		\$146.390,00		\$146.390,00		
6-Jan-1995		\$150.359,00		\$150.359,00		
5-Feb-1995		\$153,669,00		\$153.669,00		
8-Mar-1995		\$153.225,00		\$153.225,00		



	r agos reanza	uos ai Credit	o por parte del D	emandado		
Fecha Pago	Pagos Efectuados por el Usuario con Talonario	Pagos Reconocido s por la Corporació n en Extractos	Pagos Efectuados al Abogado Jorge Silva Uribe Apoderado del Acreedor	Total Pagado		
7-Apr-1995		\$156.375,00		\$156.375,00		
8-May-1995		\$159.814,00		\$159.814,00		
7-Jun-1995		\$160,702,00		\$160,702,00		
8-Jul-1995		\$162.269,00		\$162.269,00		
7-Aug-1995		\$164.798,00		\$164.798,00		
6-Sep-1995		\$165,749,00		\$165.749,00		
7-Oct-1995		\$165,200,00	\$300.000,00	\$465.200,00		
6-Nov-1995		\$172.900,00		\$172.900,00		
7-May-1997		\$300.000,00	\$200.000,00	\$500.000,00		
7-Jun-1997		\$350,000,00	\$130.000,00	\$480,000,00		
7-Jul-1997		\$513.304,00		\$513.304,00		
7-Aug-1997		\$514.454,00		\$514.454,00		
6-Oct-1997		\$520.240,00		\$520.240,00		
TOTAL	\$2.723.525,00	\$5.934.773, 00	\$2.163.483,00	\$10.821.781,00		

QUINTO: De esta manera se demarca una gran diferencia frente a los reportes financieros aportados a la demanda como acervo probatorio de la parte demandante, ya que se puede constatar que si bien el deudor tuvo retrasos en los pagos, también se observa que realizó abonos considerables que debían amortizar dichas cuotas en mora y disminuir significativamente el crédito e incluso, lograr su cancelación total, y como dichos reportes aunque se entienden emitidos bajo la gravedad de juramento por la entidad financiera no

reflejan la realidad de los abonos efectuados por el demendado, es deber verificarlos con los aportes documentales que realiza el demandado a fin de mantener el equilibrio procesal entre las partes y poder determinar mediante una correcta re-liquidación quien debe a quien y cuánto.

SEXTO: De otra parte, en el ejercicio de la re-liquidación que realice, evidencie que se han generado saldos a favor del deudor, por la diferencia entre el cálculo de las cuotas mensuales y las cobradas por la entidad financiera, expresado como un mayor valor cobrado por el acreedor y pagado por el deudor. De lo anterior se colige: que, al existir saldos a favor del deudor, no pueden existir cuotas pendientes de pago y por consiguiente, no se estaría incurso en mora. Los abonos que realice el deudor por encima de la obligación, constituyen abonos extraordinarios que se aplicaran para amortizar la mora por cuotas adeudadas o en caso de estar al día el crédito deberá ser aplicada como abono extraordinario a capital a fin de obtener tina disminución del capital adeudado y que por consiguiente en el crédito se debe ver reflejado en una reducción de la cuota mensual a cobrar. Si se ha cumplido con el pago total de la obligación; estos valores que el deudor haya cancelado de más al banco, deberán ser reintegrados con los mismos beneficios que obtuvo la entidad financiera durante la existencia del crédito.

SEPTIMO: La liquidación que agrego a través del presente escrito da un saldo insoluto de \$0 pesos colombianos, que sería el resultado si se hubiese realizado la reliquidación, de conformidad con la ley y jurisprudencia (Tasa del IPC en vez del DTF, propio del UPAC), con la aplicación de los respectivos abonos y alivios.

CONSIDERACIONES DE LA DEFENSA

En términos de esta defensa, es válido mencionar que objeto la respectiva actualización de la liquidación presentada por la parte actora, toda vez que precede los mismos errores liquidatarios, que la reliquidación que anexo a la presentación de la demanda, esto es la no aplicación concreta del IPC y no del DTF (Se impuso una corrección monetaria UPAC, atada a tasas especulativas del mercado financiero y no a un indicador que reflejara la perdida adquisitiva del dinero prestado – IPC), la no aplicación de los abonos, el establecimiento de tasas de interés no pactados, que sobrepasan la tasa legal permitida, ya que se aplicó una tasa de 10.50 % (Tasa remuneratoria pactada + tasa moratoria), cuando se debió aplicar un máximo de 9.75%, valor que en cantidad refleja diferencialmente una suma enorme de dinero.

Al respecto, la ley y la jurisprudencia establecen límites al cobro en las tasas de interés, sea que esta contenga o no la corrección monetaria, si es que ha sido pactada; pues la

Corte Constitucional admite como factor de ajuste del interés por perdida adquisitiva del dinero, hasta máximo el 100% del IPC; siempre y cuando haya sido previamente pactado entre las partes desde el inicio del contrato crediticio. Como en el caso en cuestión se otorgó el crédito bajo el sistema UPAC la reliquidación consiste precisamente en volver a liquidar el crédito sin los vicios que el sistema tenia, es decir se debe liquidar con base a las normas vigentes en su momento pero únicamente con el componente del IPC eliminando el componente DTF que caracterizaba la UPAC, ya que no se trata de una simple conversión de unidades de cuenta como pretende la demandante, sino de efectuar la depuración de dichos vicios de inconstitucionalidad que contenía la norma que se aplicaba al momento, por lo que se debe tener en cuenta que en los diferentes periodos de cálculo de la tasa que representa la pérdida de capacidad adquisitiva del capital prestado se debe aplicar históricamente para cada uno de los decretos que la reguló y consiste en reemplazar el término indicador de tasa de interés del mercado (DTF, CDT, etc.) por "IPC" como se relaciona a continuación para cada uno de los periodos afectados por los diferentes decretos que la regularon:

43

- Entre Junio de 1984 y Julio de 1988, aplicar el 100% del IPC. (Decreto No. 1131 de 1984).
- b. Entre Agosto de 1988 y mayo de 1990, aplicar el 75% del IPC. (Decreto No. 1319 de 1988).
- Entre Junio de 1990 y Abril de 1992, aplicar el 80% del IPC. (Decreto No. 1127 de 1990 y Decreto No. 1730 de 1991).
- d. Entre Mayo de 1992 y Marzo de 1993, aplicar el 70% del IPC.(Decreto No. 678 de 1992).
- e. Entre Abril de 1993 y Septiembre de 1994, aplicar el 90% del IPC. (RESOLUCION EXTERNA No. 6 DE 1993 y RESOLUCION EXTERNA No. 10 DE 1993)
- f. Entre Octubre de 1994 y Mayo de 1999, aplicar el 74% del IPC.(RESOLUCION EXTERNA No. 26 DE 1994, RESOLUCION EXTERNA No. 18 DE 1995 y RESOLUCION EXTERNA No. 6 DE 1999).
- 2) Entre Junio de 1999 y Diciembre de 1999, aplicar para cada mes :

a. Junio: 79,72% del IPC

b. Julio: 53 % del IPC

c. Agosto: 86% del IPC

d. Septiembre: 90% del IPC

e. Octubre: 93 % del IPC

f. Noviembre: 97% del IPC

 (RESOLUCIÓN EXTERNA No. 8 DE 1999 y RESOLUCIÓN EXTERNA No. 10 DE 1999). a. Desde el 1 de Enero de 2000 y en adelante, se debe aplicar el 100% del IPC mensual real certificado por el DANE, conforme lo establece la Ley 546/99 y la Jurisprudencia Constitucional.

Ahora, en relación a los abonos realizados por el demandado que oscilan en \$ 10'821.781, pesos, así: mediante talonario físico suministrado por la entidad bancaria, realizó pagos por un valor de \$2'723.525= pesos, mediante los extractos emitidos por el banco se puede observar que el banco reconoce abonos realizados por el demandado por un total de \$5'934.773=pesos, finalmente, el deudor y aquí demandado, entregó en efectivo a manos del representante judicial quien en su momento acreditó mediante poder estar autorizado para recibir en nombre del banco, la suma de \$2'163.483=pesos².

De esta manera se expresa una gran diferencia frente a los reportes financieros aportados a la manda como acervo probatorio de la parte demandante, ya que se puede constatar que si bien el deudor tuvo retrasos en los pagos, también se observa que realizó abonos considerables que debian amortizar dichas cuotas en mora y disminuir significativamente el crédito e incluso, lograr su cancelación total, y como dichos reportes aunque se entienden emitidos bajo la gravedad de juramento por la entidad financiera no reflejan la realidad de los abonos efectuados por el demandado, es deber verificarlos con los aportes documentales que realiza el demandado a fin de mantener el equilibrio procesal entre las partes y poder determinar mediante una correcta re-liquidación quien debe a quien y cuánto.

El derecho a una justa reliquidación VS el alivio otorgado por la ley 546/99 como "inversión social para vivienda":

Dentro del ejercicio del derecho reclamado por los usuarios del sistema financiero, la Corte declaró que la re-liquidación de los créditos constituye una obligación de hacer por parte de las entidades financieras ajustándose a la Jurisprudencia Constitucional.

Laras que difiere de los alivios que el Estado otorga a los afectados por el sistema UPAC, cual es un mandato del Legislativo en ejercicio de la democracia que el poder Ejecutivo debe mentar y ejecutar dentro del presupuesto de la Nación, dicho en otras palabras el famoso alivio es en realidad un subsidio para los deudores afectados por el sistema UPAC con el fin de lograr el acceso a una vivienda, y los recursos provienen del erario público.

Hay un claro incumplimiento en la obligación, pero no es del deudor hacia el acreedor, sino todo lo contrario, del acreedor para con el deudor, pues tenía que cumplir con 3 obligaciones a cargo por resolución de fallo constitucional y mandato de la Ley 546/99 invirtiendo la carga procesal, así:

 Re-liquidar el crédito depurando los vicios de in-constitucionalidad como se presenta en la Re-liquidación que anexo a la presente.

² ARTICULO 68. L.45/90 SUMAS QUE SE REPUTAN INTERESES. Para todos los efectos legales se reputarán intereses las sumas que el acreedor reciba del deudor sin contraprestación distinta al crédito otorgado, aún cuando las mismas se justifiquen por concepto de honorarios, comisiones u otros semejantes. (...)

- Adecuar los documentos de deber realizando las modificaciones necesarias para depurarlos de los vicios de in-constitucionalidad acatando las prohibiciones dadas por la Ley 546/99.
- 3) Aplicar los famosos Alivios dados la por Ley 546/99, y adecuando el crédito a las nuevas condiciones financieras previamente consultadas con el deudor para que este pueda cumplir con los pagos y la obligación en general.

Si se observa los hechos procesales acontecidos en la demanda anterior y en la actual, la demandante no cumplió con la carga legal y procesal de hacer lo ordenado por la Corte Constitucional y lo dispuesto por la Ley 546/99. Abusa del derecho y de su posición dominante llegando incluso al desacato judicial, vulnerando los derechos fundamentales de los demandados y violando la Ley misma.

La demandante omitió la obligación de informar al Deudor demandado y reestructurar el crédito adecuándolo a su capacidad de pago entre otras, en la forma que lo estipula el Art.20 L.546-/99 que reza: "Durante el primer mes de cada año calendario, los establecimientos de crédito enviarán a todos sus deudores de créditos individuales hípotecarios para vivienda una información clara y comprensible, que incluya como mínimo una proyección de lo que serían los intereses a pagar en el próximo año y los que se cobrarán con las cuotas mensuales en el mismo período, todo ello de conformidad con las instrucciones que anualmente imparta la Superintendencia Bancaría. Dicha proyección se acompañará de los supuestos que se tuvieron en cuenta para efectuarla y en ella se indicará de manera expresa, que los cambios en tales supuestos, implicarán necesariamente modificaciones en los montos proyectados. Con base en dicha información los deudores podrán solicitar a los establecimientos de crédito acreedores, durante los dos primeros meses de cada año calendario, la re-estructuración de sus créditos para ajustar el plan de amortización a su real capacidad de pago, pudiêndose de ser necesario, ampliar el plazo inicialmente previsto para su cancelación total".

Dicho articulado fue declarado CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-955-00 de 26 de julio de 2000, (Magistrado Ponente Dr. José Gregorio Hernández Galindo.) Aclara la Corte: "en el entendido de que la reestructuración del crédito pedida por el deudor dentro de los dos primeros meses de cada año, si hay condiciones objetivas para ello, debe ser aceptada y efectuada por la institución financiera.

El demandado nunca tuvo esa oportunidad, el acreedor no cumplió con el mandato legal de informar al deudor de las nuevas condiciones crediticias que le permitiera cumplir con la obligación, que las nuevas condiciones se ajustaran de manera adecuada a su capacidad de pago previa la reliquidación y la aplicación del alivio a que tiene derecho, y que reitero, no cumplió a cabalidad como lo exigía los fallos de la Corte Constitucional y la Ley 546/99.

Elementos fundamentales para la financiación de la vivienda a largo plazo y sus efectos en la reliquidación y reestructuración del crédito:

Realizada la revisión del cobro efectuado por la entidad conforme a los movimientos reportados por la misma; se encontró que existió y aparece dentro de los reportes del crédito el cobro de intereses sobre intereses.

Aunque el pagaré fue pactado en Unidades de Poder Adquisitivo Constante "UPAC", si se observa en los saldos arrojados para cada uno de los pagos efectuados mensualmente desde el inicio de la obligación que incrementan mes a mes, evidencia además, la capitalización de intereses cobrados y no pagados en su momento y los intereses de mora de las cuotas por cancelar. Es así como encontramos una cadena de cobro de intereses sobre intereses de 3 y 4 niveles, lo que configura "Anatocismo"; entendiéndose Anatocismo, como la acumulación y reunión de intereses con la suma principal, para formar con aquellos y ésta un capital que a su vez produzca interés. Es claro que el cobro de intereses sobre intereses es ilegal e inconstitucional. (Estos vicios se mantuvieron en las reliquidaciones presentadas en la demanda, por cuanto no se hizo una liquidación completa que involucrara los abonos, alivios, interés reales pactados, y condonaciones de intereses).

El anatocismo, por ser contrario a la moral, a las Leyes y al orden público, está expresamente prohibido, por el artículo 2235 del Codigo Civil³, artículo 886 del C.CO⁴ y el art.121 del Estatuto Orgánico Financiero (Decreto 663 de 1993)⁵. La ley 45 de 1990 expide normas en

³ ARTICULO 2235, ANATOCISMO, Se prohibe estipular intereses de intereses.

⁴ ARTÍCULO 886. <ANATOCISMO>. Los intereses pendientes no producirán intereses sino desde la fecha de la demanda judicial del acreedor, o por acuerdo posterior al vencimiento, siempre que en uno y otro caso se trate de intereses debidos con un año de anterioridad, por lo menos.

Artículo 121. Sistemas de pago e intereses. 1. Capitalización de intereses en operaciones de largo plazo. En operaciones de largo plazo los establecimientos de crédito podrán utilizar sistemas de pago que contemplen la capitalización de intereses, de conformidad con las reglamentaciones que para el efecto expida el Gobierno Nacional. (Declaradas inexequibles por la Sentencia C-747 de 1999, las expresiones resaltadas). Ver Sentencia C-422 de 2006. 2. Sistemas de pago alternativos para créditos de mediano y largo plazo. Las entidades que concedan créditos de mediano o largo plazo denominados en moneda legal deberán ofrecer a los usuarios sistemas de pagos alternativos con las siguientes características:

a. Un sistema de créditos que contemple en cada año el pago total de los intereses causados en el periodo, o

b. Un sistema que ofrezca como beneficio para el deudor programas de amortización que contemplen la capitalización de intereses conforme al artículo 886 del Código de Comercio y de acuerdo con las condiciones que para el efecto establezca el Gobierno Nacional.

La Superintendencia Bancaria vigilará el cumplimiento de la presente norma de tal manera que las entidades que otorguen créditos de mediano y largo plazo ofrezcan, a elección de los usuarios, los sistemas establecidos en este numeral.

^{3.} Declarado inexequible en la Sentencia C-747 de 1999 (únicamente en cuanto a los créditos para la financiación de vivienda a largo plazo). Límites a los intereses. De conformidad con el artículo 64 de la Ley 45 de 1990 y para los efectos del artículo 884 del Código de Comercio, en las obligaciones pactadas en unidades de poder adquisitivo constante (UPAC) o respecto de las cuales se estipule cualquier otra cláusula de reajuste, la corrección monetaria o el correspondiente reajuste computará como interés.

En cualquier sistema de interés compuesto o de capitalización de intereses se aplicarán los limites previstos en el mencionado artículo. Sin embargo, dichos limites no se tendrán en cuenta cuando se trate de títulos emitidos en serie o en masa, cuyo rendimiento este vinculado a las utilidades del emisor.

Parágrafo. Toda tasa de interés legal o convencional en la cual no se indique una periodicidad de pago determinada se entenderá expresada en términos de interés efectivo anual.

materia de intermediación financiera; en su "Artículo 64" establece reglas y límites a los intereses y deja en claro que cualquier otra cláusula de reajuste que se pacte (como la corrección monetaria), su correspondiente reajuste computará como interés.

El "Artículo 68", determina que cualquier suma que el acreedor reciba del deudor sin contraprestación distinta al crédito otorgado se reputará como interés, aun cuando las mismas se justifiquen por concepto de honorarios, comisiones, servicios vinculados directamente con el crédito u otros semejantes.

477

Por lo anterior, es de nuestro entender como humildes servidores de la Justicia, la Sociedad y el Estado, que la diferencia resultante de la reliquidación frente a lo que pagó el usuario, contra lo que cobró y la manera como aplicó la entidad financiera cada uno de los pagos reportados en los estados históricos de cuenta emitidos por ella, corresponden a mayor cobro pago de intereses.

Los intereses que se cobran en los préstamos o créditos en teoría deben conservar un justo y razonable precio a la hora de cobrarlos, pues estos cumplen con gran importancia un efecto para el desarrollo de la sociedad, por lo tanto, no se pueden determinar exclusivamente con base en la oferta y la demanda de un mercado financiero liberal; es esta la razón principal base de la actual doctrina económica y jurisprudencial en el tema de la financiación de vivienda,

Teniendo en claro lo anterior, se puede deducir cuanto se cobró dentro de un periodo; tan solo observando los saldos frente a los pagos efectuados, de tal manera que todos los valores que por diversos conceptos se hallan cobrado dentro de un determinado periodo de tiempo se entenderán como intereses, y siendo así, podemos comparar las diferencias de saldo que sumadas al pago nos daría la suma total del cobro realmente efectuado por la entidad, ya que si el saldo de capital aumenta; este valor se constituye en un cobro y a la vez pago, pues dicho saldo aumentado será el capital base de liquidación de la siguiente cuota, pero si por el contrario, el saldo disminuye, entonces quiere decir que el pago a cubierto todos los intereses y que adicionalmente alcanzó para amortizar a la deuda.

Tres circunstancias podrían existir como resultado del mismo:

La primera: obliga a los deudores a pagar más de lo que fue la expectativa a ser contratado y predeterminado en su momento; como remuneración del crédito y amortización del mismo.

La segunda: convierte el sistema, en un sistema permanente en la deuda, es decir; lleva al deudor a un sistema de esclavitud perpetua, por su limitada capacidad de pago.

La tercera: Convierte el crédito en un sistema expropiatorio donde es fácil y casi inevitable incumplir en las cuotas cobradas por parte del acreedor a partir del sexto o séptimo año del crédito. Donde el deudor perderá inevitablemente el bien objeto del crédito.

parámetros para el desarrollo de la correcta reliquidación:

- a) En orden a lograr la consecución de un sistema adecuado para la financiación de vivienda a largo plazo, en la presente reliquidación se debe establecer unas condiciones necesarias a nivel económico tendientes a lograr dicha finalidad en aplicación y concordancia con la Jurisprudencia existente y respetando los acuerdos y términos del contrato mutual en todo lo que no contravenga la Ley y la Jurisprudencia Constitucional en materia de Financiación de Vivienda:
- Pagar en pesos: Los créditos de vivienda deben estar denominados en Moneda Legal Colombiana.
- c) Establecer una Tasa Fija de Interés durante toda la vida del préstamo.
- d) La tasa de interés remuneratoria debe tener límites, dicha tasa debe estar por debajo de la más baja del mercado. y que en ella no se pueden volver a incluir los puntos del aumento por inflación u otro componente (es decir esta, incluye la intermediación bancaria).
- e) Los Intereses se deben cobrar mes vencido.
- El sistema de amortización del capital debe ser constante durante el pago de las cuotas del crédito.
- g) El sistema de amortización no debe contemplar la capitalización de intereses.
- El crédito debe contemplar expresamente la posibilidad del prepago, total o parcial de la obligación en cualquier momento.
- El sistema debe reconocer la pérdida adquisitiva del dinero sin detrimento de la Calidad de Vida del deudor.
- j) El cálculo de la corrección monetaria debe ser con base en el IPC y no en la DTF, con tope máximo hasta del 100% del IPC.
- k) El sistema para la indexación de los saldos a capital por pérdida adquisitiva del dinero (inflación), debe ser adecuado. Por tanto, se debe tener en cuenta el aumento en el ingreso del deudor (es decir, en ningún caso podrá superar el incremento salarial) y la periodicidad con la que se presente dicho aumento (anual), para los ajustes a capital por corrección monetaria (basados en la inflación "IPC").
- Las cuotas del crédito, deben conservar un equilibrio con la capacidad de pago (en ningún momento pueden ser superiores al 30% del ingreso familiar), por lo que la metodología aquí aplicada garantiza que esto no suceda.
- m) Se debe aplicar para todos los efectos legales o normativos el régimen civil y no el comercial.

- n) Por ser la financiación de vivienda un servicio público especialmente protegido por el estado, el sistema debe conservar un equilibrio económico entre las partes obligadas, siempre y cuando se dé el resultado positivo para el usuario dentro de los preceptos y prerrogativas constitucionales y civiles provenientes del régimen de financiación de vivienda, y que deben estar contenidos en los contratos de mutuo para la prestación del servicio público de financiación de vivienda.
- o) Se deben respetar las normas que regian al momento de suscripción de la obligación, pero depurando todo elemento que constituya violación o trasgresión constitucional en la reliquidación del crédito, basándose expresamente en los considerandos de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado en materia de financiación de vivienda.
- p) Los costos de cobro accesorio (esto es que no necesariamente se adquieren con la entidad crediticia) o valores que no deriven de la obligación principal, deben estar por fuera del cálculo de la cuota del crédito, como son: los seguros, honorarios, etc.
- Criterios tomados en cuenta para la reliquidación que se presenta en este escrito: Como ya se explicó, en los documentos contentivos del contrato de mutuo no se encuentra estipulado los intereses corrientes, ni el plazo, ni cláusula de reajuste o corrección monetaria, por lo que se debe liquidar el crédito bajo la forma dada en el anexo: liquidación del crédito
 - Tasa de Interés Legal del 6% Efectivo Anual
 - Plazo de 180 Meses con la respectiva proyección.
 - Cálculo del Excedente Cancelado por el Usuario del Crédito
 - Cálculo del Valor Actualizado por inflación de dicho excedente.
 - Cálculo del Rendimiento dejado de percibir por el valor bruto del excedente desde su causación hasta la fecha de corte a razón del 6 % EFA en reciprocidad del crédito.
 - Descripción especifica de los valores y conceptos expresados en la liquidación elaborada por esta defensa, con relación al crédito (Anexada a escrito):

A continuación se presenta una breve descripción del "TABLA DE RELIQUIDACION FINANCIERA DE LOS CREDITOS CONFORME A LA JURISPRUDENCIA EMANADA POR LA CORTE CONSTITUCIONAL", y de las fórmulas de cálculo aplicadas que afectan todos los valores contenidos en él, así como la metodología utilizada; para efectos de una mayor comprensión del análisis y la reliquidación de los créditos. Se fija como fecha de corte el día 1 de Diciembre de 2006 de acuerdo a lo solicitado, sin embargo se puede determinar los saldos y realizar cortes en cualquier fecha que se requiera. La reliquidación se rige y fundamenta en la Constitución Nacional de Colombia (Art. 51), que a la letra dice:

"Todos los Colombianos tienen derecho a una vivienda digna y el Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho, promoverá sistemas adecuados de financiación a largo plazo"

... y las Sentencias C-383/99, C-700/99, C-747/99, C-955/00, C-1140/00, C-1192/01, SU-846/00 de la Corte Constitucional, así como el fallo de fecha 21 de Mayo de 1999 proferido por el Consejo de Estado, la Ley 546/99; el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; Resoluciones de la Superintendencia Bancaria; Resoluciones Externas del Banco de la República.

430

Grupo A - Datos Básicos

Columna A1 - No. de Cuota:

Es el número consecutivo de la cuota del crédito a liquidar, conforme al plazo pactado con la Entidad Financiera.

Columna A2 - Fecha de Pago:

Es la fecha que en forma consecutiva indica los periodos mensuales en que se dan los vencimientos, partiendo del mes siguiente a la fecha de desembolso del crédito hasta el último pago, ya que los intereses se cancelan mes vencido.

Columna A3 - Pagos Efectuados por el Deudor:

Es el valor cancelado o pagado por el Deudor al Acreedor en cada periodo o vencimiento, en contraprestación al crédito.

Grupo B. Amortización del Crédito

Se relaciona con la forma en que un crédito contratado será cancelado, respetando las condiciones pactadas por las partes en cuanto a plazo, intereses y periodicidad de los pagos. Como tal se entiende que el monto del crédito solicitado se encuentra dentro de los requisitos exigidos por las entidades financieras, que en principio garanticen la cancelación oportuna de la deuda cumpliendo las condiciones pactadas. Con estos requisitos se determina la capacidad de pago del deudor, esto debe entenderse para toda de la vida del crédito, es decir, que deben estudiarse los aumentos en las cuotas mensuales si es que las hay, para que estén por debajo de los incrementos salariales y del índice de inflación, y que en ningún caso puedan significar lesión en la calidad de vida del deudor.

El sistema de amortización utilizado en nuestra reliquidación es el de Amortización Constante a Capital conforme a lo dispuesto en la Circular Externa 007 de 2000 expedida por la Superintendencia Bancaria con la cual se autorizó con carácter general la utilización de los dos sistemas de amortización para créditos denominados en pesos (Cuota Constante-Amortización Gradual en Pesos y Amortización Constante a Capital) los cuales a partir del 15 de septiembre de 2000 constituyen los únicos aprobados para aplicarlos en el sistema de crédito de vivienda a largo plazo.

431

Con este sistema, el abono al saldo insoluto de la deuda será constante, el valor de las cuotas mensuales corresponde a la enésima parte de la deuda más los intereses del mes calculados sobre el saldo insoluto del capital. De esta forma, las cuotas mensuales en pesos son decrecientes.

Valor arrojado por la tasa de interés de reajuste al capital por perdida del valor adquisitivo de la moneda o tasa de corrección monetaria que deberá reconocer el deudor al acreedor tradicionalmente se ha venido capitalizando con el saldo insoluto del capital adeudado para producir un interés aún más oneroso, a elección del deudor también lo puede prepagar mensualmente junto con la cuota de amortización del capital a fin de evitar que este se acumule con el capital para constituir un nuevo capital aumentado que será base de liquidación de nuevos intereses y así sucesivamente de cuyo efecto negativo ha sido denominado Anatocismo o puede elegir la acumulación de intereses con el capital si anualmente son ajustados los saldos de capital en las variaciones del IPC con tope al incremento porcentual salarial.

Las cuotas mensuales son iguales a la enésima parte de la deuda más los intereses del mes calculados sobre el saldo.

$$c_t = \frac{D}{n} + s_{t-1} *_i$$

Donde:

Ct = Cuota en pesos a la altura t, t=1,2,3....n

D = Monto de la deuda en pesos

St-1 = saldo a la altura t-1 igual a

$$D = (t-1)\frac{D}{n}$$

i = tasa efectiva mensual equivalente = ((1+ia) (1/12))-1, ia tasa efectiva anual sobre pesos que no podrá incrementarse durante el plazo. La tasa de interés anual base del cálculo para el caso que nos ocupa es del 6.5% efectivo anual + la tasa de corrección monetaria para cada periodo

n = Número de meses del plazo

Las cuotas definidas en el presente numeral corresponden única y exclusivamente al servicio de la deuda en condiciones normales, sin embargo se adiciona el valor estimado de las primas de seguros de Vida e Incendio y Terremoto liquidados sobre los saldos de capital.

432

La Sentencia C-700 del 16 de septiembre de, 1999, declaró inexequible el artículo 137 del Decreto extraordinario 663 de 1993 que establecía el interés compuesto para el cálculo de las deudas en UPAC y la Sentencia C-747 de octubre 6 de 1999, declaró inexequible el artículo 121 del mismo Decreto en lo que se refiere a la capitalización de intereses en los créditos para fisenciación de vivienda a largo plazo, eliminando este procedimiento de la vida jurídica; en éste orden de ideas, no solamente la Ley 546 de 1999 sino todas las Sentencias posteriores de las Altas Cortes confirmaron que los créditos hipotecarios de largo plazo, en especial los de vivienda, no podían contener en sus sistemas de líquidación fórmulas de interés compuesto ya que implica capitalización de intereses.

Ratificando lo anterior la sentencia C-955 de 2000 dispone en la parte motiva de su texto lo siguiente: "En otro aspecto, para Que la norma acusada se entienda ajustada a la Constitución, es indispensable que, según resulta de la Sentencia C-747 de 1999, la tasa de interés remuneratorio por préstamos de vivienda, calculada sobre los saldos insolutos, no sea compuesto sino simple, y debe sumarse a los puntos de la inflación, no multiplicarlos, pues eso significaria que se le cobrara doblemente'.

Por consiguiente, una correcta reliquidación debe realizar cobro de intereses sobre el saldo insoluto de capital y la totalidad de los intereses, seguros y cobros por otros conceptos; sean estos comisiones, gastos varios, etc, no pagados, quedarán acumulados en cuentas separadas, reflejándose únicamente en el saldo total de la deuda, por lo tanto, sobre ellos no se podrán calcular intereses, y la suma de todos estos junto con los intereses, no podrán superar la tasa de interés máxima permitida para créditos de vivienda. De manera resumida se puede decir que la amortización del crédito; son las operaciones derivadas directamente del ejercicio crediticio conforme a las decisiones y determinaciones contenidas en la Circular Básica Jurídica 007 de 1996 de la Superintendencia Bancaria. El método utilizado para reliquidar es el de amortización constante a capital; en el que "las cuotas mensuales son iguales a la enésima parte de la deuda mas los intereses del mes calculados sobre el saldo insoluto".

La tasa de interés por pérdida de poder adquisitivo de la moneda por efecto de la inflación se calcula por separado y se aplica como un interés más que sumado a la cuota mensual en pesos resulta ser decreciente, conservando la capacidad de pago del deudor.

Las columnas que corresponden a este grupo son las siguientes:

Col - B1 Abono a Capital:

Es el valor de amortización periódica que se debe realizar al Capital, se calcula distribuyendo el valor prestado en el número de pagos uniformes que se han de efectuar durante el plazo pactado en el contrato de mutuo civil celebrado con la entidad financiera. El sistema de amortización utilizado en nuestra reliquidación es el de Amortización Constante a Capital, conforme a lo dispuesto en la Circular Externa 007 de 2000 expedida por la Superintendencia Bancaria y se adopta respetando la prohibición expresa de capitalización de intereses.

Metodología: el valor de la Columna abono a capital (B1) se obtiene dividiendo el valor que arroja la columna saldo del capital (B2) por el numero de cuotas restantes del plazo (180-A1).

B1=B2/(180-A1)

Col - B2 Saldo del Capital:

Es el nuevo saldo resultado de la amortización que se da mediante el abono a capital por la cuota mensual causada dentro del crédito o por los abonos extraordinarios que se efectúen luego de cumplir con la obligación del pago de las cuotas pendientes para estar al día con el crédito.

B2=B21-B1

Grupo C. Sistema Remuneratorio del Crédito

Col - C1 Columna Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Esta Columna reporta en términos de tasa anual efectiva el porcentaje de incremento que tuvo el Índice de Precios al Consumidor "IPC" mes a mes base de datos tomada de indicadores reportados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística "DANE".

Debemos tener en cuenta que para hacer cualquier liquidación o reliquidación de un crédito, el IPC mensual real certificado por el DANE debe ser el del mes inmediatamente anterior al período que se va a liquidar, por cuanto es el IPC realmente causado a la fecha de la aplicación de cada pago del crédito, de tal manera que se considere la variación de la inflación en el período transcurrido entre los pagos, ello fundamentado en el hecho que no es correcto aplicar la inflación corrida de un mes completo en los porcentajes establecidos cuando el pago se ha hecho en menos o más días y que no es lo mismo aplicar el 100% de la IPC para cada período,

que aplicar el porcentaje autorizado, ya que inflaria artificialmente el crédito y distorsionaria el fin y objeto del mismo.

C1=IPC del Periodo (A2)

Col - C2 Columna Valor del porcentaje a aplicar al IPC para calcular el interés por corrección monetaria según decreto con el fin de aplicarlo al crédito como un interés más y así reconocer la pérdida adquisitiva del valor del saldo insoluto por amortiguar del crédito.

Es el valor de porcentaje a aplicar del incremento del Índice de Precios al Consumidor reportado por el DANE para el periodo inmediatamente anterior, en esta columna se encuentra el porcentaje a aplicar del IPC que será aplicado Jurídica y financieramente, acudiendo lo dispuesto en las sentencias del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional, ambas de mayo de 1999, y conforme se dictaron los diferentes decretos que regulaban la forma de liquidar la corrección monetaria para el sistema UPAC, por lo tanto tenemos que la forma de calcular correctamente la porción correspondiente a la pérdida adquisitiva de la moneda (o corrección monetaria) en la reliquidación de un crédito de vivienda, para cada uno de los decretos que la reguló; reemplazando el término indicador de tasa de interés del mercado (DTF, CDT, etc.) por "IPC" como se relaciona a continuación para cada uno de los periodos afectados:

- Entre Junio de 1984 y Julio de 1988, aplicar el 100% del IPC. (Decreto No. 1131 de 1984).
- Entre Agosto de 1988 y mayo de 1990, aplicar el 75% del IPC. (Decreto No. 1319 de 1988).
- Entre Junio de 1990 y Abril de 1992, aplicar el 80% del IPC. (Decreto No. 1127 de 1990 y Decreto No. 1730 de 1991).
- Entre Mayo de 1992 y Marzo de 1993, aplicar el 70% del IPC. (Decreto No. 678 de 1992).
- Entre Abril de 1993 y Septiembre de 1994, aplicar el 90% del IPC. (RESOLUCION EXTERNA No. 6 DE 1993 y RESOLUCION EXTERNA No. 10 DE 1993)
- Entre Octubre de 1994 y Mayo de 1999, aplicar el 74% del IPC.(RESOLUCION EXTERNA No. 26 DE 1994, RESOLUCION EXTERNA No. 18 DE 1995 y RESOLUCION EXTERNA No. 6 DE 1999).

Entre Junio de 1999 y Diciembre de 1999, aplicar para cada mes :

Junio: 79.72% del IPC

8. Julio: 53 % del IPC

9. Agosto: 86% del IPC

10. Septiembre: 90% del IPC

11.Octubre: 93 % del IPC

12. Noviembre: 97% del IPC

(RESOLUCION EXTERNA No. 8 DE 1999 y RESOLUCION EXTERNA No. 10 DE 1999).

13.Desde el 1 de Enero de 2000 y en adelante, se debe aplicar el 100% del IPC mensual real certificado por el DANE, conforme lo establece la Ley 546/99 y la Jurisprudencia Constitucional.

435

Col - C3 Tasa de Interés Efectivo Anual a pagar por Corrección Monetaria.

Es el Valor porcentual a aplicar sobre el saldo insoluto de capital mes a mes a fin de reconocer al acreedor el valor por la pérdida adquisitiva del dinero, resultado de hallar con base en los decretos de su momento, el valor que se ha aplicar sobre el IPC para obtener esta tasa de interés como corrección monetaria adicional a la tasa de interés remuneratoria.

Se obtiene de multiplicar el valor del IPC de la columna C1 por el porcentaje declarado en cada decreto durante su vigencia resultado de la columna C2.

Asi
$$-->$$
 C3= C1 x C2.

Col - C4 Interés Corriente Causado en el Mes sobre saldos de Capital.

Constituye el valor mensual calculado sobre el saldo insoluto del capital que se paga por intereses remuneratorios⁶ y que fueron establecidos dentro del pagaré firmado por la partes en el 6.5% efectivo anual⁷.

Col - C5 Total Tasa Equivalente INTERES EFECTIVO MENSUAL A PAGAR

Incluye Captación e Intermediación Bancaria.

[&]quot;DECRETO NUMERO 0663 DE 1993 (abril 2) por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración...Artículo 137.- TASAS DE INTERES 1. Tasa efectiva. Para los efectos legales del sistema de valor constante entiéndese por tasa efectiva de interés aquella que, aplicada con periodicidad diferente de un año, de acuerdo con las fórmulas de interés compuesto, produce exactamente el mismo resultado que la tasa anual."

Es la suma de las dos tasas de interés (Tasa por corrección monetaria + tasa de interés remuneratoria), suma que resulta ser la tasa total de interés a pagar en el mes calculada sobre el saldo insoluto del mes.

Columna C5 = C3 + 5.5%

Col - C6 Valor por pagar en pesos correspondiente al interés por corrección monetaria del capital

436

Es el valor correspondiente en pesos del cobro del interés por corrección monetaria calculado a partir del IPC sobre el saldo de Capital insoluto del mes, que se pagará dentro del cálculo de la cuota y no se capitalizará por ser contrario a la constitución⁸.

Columna C6 = B2 x C3

Grupo D. Valor de la Cuota Mensual a Pagar

Col - D1 Valor Total en Pesos por interés remuneratorio más interés por corrección monetaria

Es la suma total en pesos por concepto de intereses⁹ (corrección Monetaria+Intereses Corrientes), a pagar en el mes.

Columna D1 = C4 + C6

Col - D2 Valor total de Cuota - intereses (remuneratorios y de corrección monetaria) más abono a capital

Sent.C-747-99 "4.3. Sin embargo, cuando se trate de créditos para la adquisición de vivienda, es evidente que la "capitalización de intereses", si resulta violatoria del articulo 51 de la Constitución, pues, como ya se dijo en Sentencia C-383 de 27 de mayo de 1999, (Magistrado ponerte, doctor Alfredo Beltrán Sierra), y hoy se reitera como fundamento expreso de la declaración de inexequibilidad de los apartes acusados del articulo 121 del Decreto Ley 0663 de 1993..."

^{*} Sent. C-481 del 7 de julio de 1999 y C-208 del 1 de marzo de 2000, "(...) la tasa de interés remuneratoria a que se refiere no incluirá el valor de la inflación, será siempre inferior a la menor tasa real que se esté cobrando en las démás operaciones crediticias en la actividad financiera,(...)"

Constituye el valor a pagar mensual de la obligación principal que resulta de la suma de los intereses más la amortización del capital.

Columna D2 = B1 + D1

Grupo E. Valor de los Seguros

437

Los seguros constituyen un mecanismo de sobre garantía frente a la devolución del capital prestado ante la eventualidad de fallecimiento del deudor o simplemente como sobregarantía de respaldo frente a los posibles siniestros que se puedan causar al bien inmueble dado en garantía prendaria al pago de la deuda mediante la hipoteca. Por ser una garantía de orden financiero, las primas de seguro se calculan sobre el valor a asegurar cual es el capital insoluto de la deuda y no sobre el valor comercial del predio, toda vez que la finalidad de dichos seguros es la de respaldar el capital insoluto del crédito al momento de liquidar el valor de la cuota mensual y no la de prestar el amparo patrimonial del asegurado como se realiza comúnmente dentro del mercado del aseguramiento.

Col - El Seguro de Vida

Constituye el seguro de Vida del Deudor amparando la deuda en favor del Acreedor. Se aplicó la tasa promedio del mercado en plan colectivo para aseguramiento de créditos financieros. El valor de la prima anual es el 7 por mil del valor asegurado.

Para el cálculo mensual se procede a liquidar el 7 por mil sobre el saldo insoluto del capital reportado del mes dividido en 12 meses.

Columna E1 = $B2 \times 7/1000$

12

Col - E2 Seguro de Incendio y Terremoto

Constituye el seguro de amparo contra los posibles siniestros de Incendio y/o Terremoto que pueda sufrir el bien inmueble hipotecado como garantía real de la deuda.

El valor de prima anual aplicada resulta de estimar el promedio del mercado que esta en el 4 por mil del valor asegurado sobre el saldo insoluto del capital del mes a liquidar dividido en 12 meses.

Columna E2 = $B2 \times 4/1000$

Col - E3 Total por Primas de Seguros en el mes

Es la sumatoria de las primas de seguros por los amparos de Vida e Incendio y Terremoto.

438

Columna E3 = E1 + E2

Columna Total a Pagar del mes Valor de Cuota + Seguros (D2+E3)

sta columna Suma los valores de la cuota a pagar incluyendo los seguros para conocer el total a cancelar en el mes y cumplir con la obligación principal y la obligación accesoria implícita en el pagaré.

Grupo F. Valor Faltante de Pago del Mes

Col - F1 VALOR FALTANTE POR PAGAR DE LA CUOTA TOTAL LIQUIDADA EN EL MES

Esta columna muestra la diferencia negativa de la cantidad faltante para cubrir la deuda mes a mes a partir de los abonos realizados por el deudor o de la ausencia de pago.

Col - F2 Intereses por Mora

Aunque están pactados los intereses de mora en el pagaré, estos se liquidan en forma simple sobre las cuotas vencidas en que haya transcurrido la mora a la tasa pactada, la cual, no podrá exceder de 1.5 veces el interés corriente pactado (6.5% EFA), es decir; de liquidarse el interés por mora, no podrá superar la tasa máxima del 9.75% EFA y únicamente se podrá aplicar sobre la parte correspondiente al capital que se supone amortizado con la cuota causada y no pagada.

En este caso en particular, se debe tener en cuenta el mandato instituido en la Ley 546/99 (art.41) en concordancia con la jurisprudencia constitucional de condonar los intereses de mora que se hubieren causado durante la vigencia del crédito en razón a los siguientes considerandos:

La declaratoria de in-constitucionalidad del sistema UPAC.

La Corte Constitucional declaró inexequible el sistema UPAC, el cual fue base para la liquidación de las cuotas mensuales, en consecuencia, los cobros liquidados y efectuados por la entidad financiera no son exigibles judicialmente. Jurídicamente, si no se podían cobrar la obligación como la cobraron, es claro que no se podía estar incurso en mora por incumplimiento en los pagos, ya que no se puede exigir el cumplimiento de una obligación in-ejecutable.

Del ejercicio reliquidatorio resultan saldos a favor del deudor.

De otra parte, en el ejercicio de la presente re-liquidación, se han generado saldos a favor del deudor, por la diferencia entre el cálculo de las cuotas mensuales y las cobradas por la entidad financiera, expresado como un mayor valor cobrado por el acreedor y pagado por el deudor. De lo anterior se colige: que al existir saldos a favor del deudor, no pueden existir cuotas pendientes de pago y por consiguiente, no se estaría incurso en mora.

En este caso, no se tendrá en cuenta el cobro de interés de mora por los aspectos ya mencionados. Se resuelve tener en cuenta por procedimiento contable, la columna Intereses por mora, pero esta computa como Cero (0).

Col - F3 SALDO DEL VALOR EN MORA ADEUDADO Y ACUMULADO MES A MES

Dicha columna acumula el valor faltante o no pagado por el deudor en el periodo liquidado, valor que disminuirá en la medida que el deudor realice los abonos y pagos extra cuota.

Grupo G. Mayor Valor Pagado por el Usuario y adeudado por el Banco

Col - G1 Mayor cobro o pago mensual efectuado TOTAL del Mes, servirá para cubrir saldos en Mora

Los abonos que realice el deudor por encima de la obligación, constituyen abonos extraordinarios que se aplicaran para amortizar la mora por cuotas adeudadas o en caso de estar al día el crédito deberá ser aplicada como abono extraordinario a capital a fin de obtener una disminución del capital adeudado y que por consiguiente en el crédito se debe ver reflejado en una reducción de la cuota mensual a cobrar.

Si se ha cumplido con el pago total de la obligación; estos valores que el deudor haya cancelado de más al banco, deberán ser reintegrados con los mismos beneficios que obtuvo la entidad financiera durante la existencia del crédito.

Col - G2 Excedente en el pago de cuotas para aplicar como abono extraordinario a Capital o por Reintegrar

La columna refleja los excedentes a favor del deudor por los abonos que el efectuó y que el acreedor le cobró en exceso en su momento.

Col - G3 VALOR ACUMULADO DE EXCEDENTES A REINTEGRAR POR CUOTAS COBRADAS POR EL BANCO Y PAGADAS POR EL USUARIO DEL CREDITO

Esta columna resulta ser el valor acumulado por excedentes resultado de los abonos efectuados por el Deudor y que le deberían ser reintegrados conforme la Jurisprudencia Constitucional

Col - G4 Lucro Cesante Causado, Tasa de Interés Igualmente aplicada por el Banco

Es el rendimiento del dinero dejado de percibir a causa del daño económico por el mayor valor cobrado y pagado en cada cuota liquidada por la entidad financiera. Dichos rendimientos, se estiman de manera recíproca y como mínimo el interés corriente del 6.5% que el banco cobró como remuneración del crédito (en este caso se calcularon hasta la fecha de corte sin corrección monetaria), aplicado como un interés simple.

Los datos que se presentan al final del cuadro de re liquidación del crédito, pretenden mostrar los valores totales más relevantes, correspondientes al mayor cobro realizado por el banco y el total actualizado, y los valores de cuota a la fecha de corte junto con el saldo a capital que rige en ese instante (ver última hoja del cuadro de re liquidación anexo).

PETICIONES

De conformidad con lo expuesto en los antecedentes, manifiesto respetuosamente sean atendidas favorablemente las peticiones que realizare a continuación:

PRIMERO: Sírvase su señoría no dar aprobación a la actualización de la liquidación presentada por la parte actora, por cuanto los valores allí establecidos no corresponden a la realidad, pues mantienen los vicios que precede la primera reliquidación del crédito anexada en la presentación de la demanda.

SEGUNDO: Solicito respetuosamente se realice un control de legalidad de todo el proceso ejecutivo emergido desde el año 2014, hasta la fecha, en contra de mi defendido, ya que

existen aspectos de fondo¹⁰ que pueden materializar la vulneración de derechos fundamentales como el debido proceso, el mínimo vital, la vivienda digna, y la dignidad humana en cabeza del deudor quien es un adulto mayor en condición de precariedad económica. Esto implica la revisión exhaustiva y comparativa de las liquidaciones presentadas por la parte actora.

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior se de terminación al presente proceso ejecutivo en contra del señor Edgar, en razón a las razones que se expresaron en los antecedentes y considerando del presente escrito.

44

PRUEBAS



- 1. Liquidación de la deuda aplicada por esta defensa.
- 2. Pagare No. 12.629, titulo valor objeto de la obligación.
- Reliquidación y liquidaciones adjuntadas por la parte actora en la presentación de la demanda.
- Copias de recibos de comprobantes de pago a CONAVI (ahora Titularizadora Colombiana S.A).

ANEXOS

- Liquidación de la deuda aplicada por esta defensa (1988 hasta 2003).
- Pagare No. 12.629, titulo valor objeto de la obligación.
- Reliquidación y liquidaciones adjuntadas por la parte actora en la presentación de la demanda.
- Copias de recibos de comprobantes de pago a CONAVI (ahora Titularizadora Colombiana S.A).

NOTIFICACIONES

DIRECCIÓN: Barrio: Patio Bonito segundo sector. Calle 2 No.87-18.

TELEFONO: 3107348200

CORREO ELECTRONICO: angiekatherine95@hocmail.com

CORDIALMENTE,

ANGIE KATHERINE SANCHEZ RUGE

C.No.1.022.400.076 de Bogotá T.P.No.300.726 de CS de la J

¹⁰ CONTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, ARTÍCULO 223. La Administración de Justicia es función pública. Sus decisiones son independientes. Las actuaciones serán públicas y permanentes con las excepciones que establezca la ley y en ellas prevalecerá el derecho sustancial. Los términos procesales se observarán con diligencia y su incumplimiento será sancionado. Su funcionamiento será desconcentrado y autónomo.



LUISA FERNANDA PINILLOS M. **ABOGADO**

Señor

JUEZ DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

JUEZ VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

(ORIGEN)

Ciudad

9657-3-016 OF EJEC. CIVIL N. PAL

DOWN

4010

Traslacci

Referencia

: Proceso Ejecutivo Hipotecario. 58613, 1-007-19, 818

Radicado

: 2015-006.

Demandante : Titularizadora Colombiana S.A. Hitos.

Demandado

: Edgar Rivera Londoño.

Asunto

: Solicito aprobación de la liquidación

del crédito.

En mi condición de apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, a Usted de manera respetuosa me dirijo, con el fin de solicitarle se sirva aprobar la liquidación del crédito aportada por la suscrita por la suma de \$111.043.850,08, toda vez que transcurrido el término de traslado correspondiente no fue objetada por la parte ejecutada.

Del señor Juez,

LUISA FERNANDA PINILLØS MEDINA

C.C. No. 51.677.438 de Bogotá T. P. No. 51.789 del C.S.J

ULS Reznands in 116

CARRERA 19A No. 82-40 - OFICINA 603 - TELÉFONO 7040305 BOGOTÁ, D.C. COLOMITA

04 OCT 2019



Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Bogotá, D. C., doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 10 DIC 2019.

Pro o al estudio de la solicitud de la objeción a la liquidación de crédito traída arte demandada¹, se conmina a aquel extremo procesal para que de midad con el artículo 43 (Núm. 3) del Código General del Proceso, acia e a este Despacho en cuál de los folios de su escrito, se encuentra la liquidación alternativa en la que se prescinden lo errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada (art 446 – Núm. 2 ibídem).

Notifiquese (),

PAOLA ANDREA LOPEZ NARANTO

Juzgado Deciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogota.

Bogota D.C. 11de diciembre de 2019

Por anotación en estado N° 12 \(\text{de esta fecha fue notificado el auto amterior.} \) Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Ver folios 326 a 441 C.1

TABLE UP PREDICTION FOR PRINCIPLES CHECK C

AFDIME ATA JURISPRODENCIA EMANDUA PORTE EURICEJO DE EF

JY CA CONTE CONSTITUCIONNE

Work or under a DOAR ARREST LINDON Mention of Capital Analysis of

- Paus pocha "et promi (m. menes) + rec-

Fecha de Corte Haripeticono e 1 de 200 de 2000-ANORTIZACION DEL CREDITO SISTEMA REMUNERATORID DEL CREDITO Visior Cuota Menaust Cupta Mes Valor Faltance de Pago dal Res-Harror Valor Pagado por el Usuario y adeudado per el Banco From Yang. Custo Message Francisco. meter at the Total a Pager Saido Casembo est y Diversity coolers WAS DRIACINESS SOMES who had CONTRACTOR AND A FALTANTÉ POR and Chicago de Peter pay Mente \$4L00.66 Abono a Mayor colors it stage little bette five Man sides del mes Valor more soften now Causade, Torra de EXCEDENCESA # DROW NO **PARCINO** itieres per do correccio PAGAR DE LA BYRYSE VALOR EN MORA Capital en WITH THE PARTY AND menn all electrons. ins its Freedo Electrados por Capital COCHL CHINA settie de Al-OLD INTEGRAL FOR CUCTAD District Druggered Cuota + CUOTA TOTAL Je Vicra WETERWAY, A (mestrion) PROTESTAL MAKE Printer of ADPLIDATION Curry, Marshale | of Demonstrop Cartes DURANTI ROSELUCIOS DI SANCTO nationals per al Pesos Altered in committee PART DE NO AGAGNOS Programas THE STREET CO. **ENTHERNY** the window Secures factors and seed YEARADAS MINERY Bates. \$2,365,660 (D2+E3) MES 15,512,915 AMES SSARRODE, CHEEN etion Ch \$450.683.00 \$111,66 Aug Title Governes G Corrison \$12.896 \$73 445 41 1.896.08et J 73 664 \$10,000,04 52 344 5 RIQ BAIL (100360.41 (\$7) £17 50 (\$21 \$10 5c \$1,004,847 Nov 199 \$72,646,8 BAD (CT) \$1,883,774 F60537.48 TO SELECT ! \$2.00 \$49,425,00 \$49,574,50 2 Janvitos Sed 280 00 \$6.607.16 Ten 147 (6) 217181,15 10 Fey/109 11 Mar/ 200 \$12,940.0 \$1.000 ASA 7 460 020 3 2 Notes No. Sept.001.2 \$106.831 \$1,820,881.4 212414 215 200 47 840 \$46,435.3 \$166.91 St.m nov.etc.sci 387647 665 \$50,040 A -391995 391 1,8952% SW1859 \$54.097.2 \$54,531.4 3669779, 2022 In Aug Wei \$54,846.40 \$45 apr 1 \$1,798,815 \$54,363.0 421427 190 \$45,001.4 \$161.9 \$55,000.6 417796 Tre clien sex \$1745 268 6 \$50,000 49472, 436 \$36,067,54 Now1386 \$1,754,496.3 \$56.225 E 665191 BR \$11.5M R \$46.422.40 ne the be-Jay 100E Feb Tyes \$16,170.0 \$100.55 \$55,257,2 6237TN 294 2001351 889.4813 NO DO \$1401.400.30 \$8 (406.85) 2.10795 \$35,640,16 \$55,618 750 ms 121 5 - 90% 60% U 51 669 854 T \$86.00 647057.486 \$69,198,08 Juny 1990 \$1,609,082.5 ACMINI SE 1120.264.73 \$0.00 CF.7020, 1410 49008552 \$37 501 54 346,311.6 447996,767 \$37,540,107 JAN 256 50 SAT 067 N SAT 122 AL \$57 (19.87 657 (00 (0 -850 NO. YEL 80.00% Dig199 1 G15 989 41 138 450 14 \$10,771.29 Ter 1900 St. Dec 1900 St. Jan 1901 St. Sen 1901 411417-629 \$38,562,41 \$1605,230.2 \$50,043.63 \$1,100,417 \$58,000 to \$8.446.83 2,0000014 \$47 years to \$1.502.000.00 \$1.572.000.00 \$1.562.123.10 \$1.562.123.10 158 750 2 \$58,915,9 JB5536, 570 \$8.368 M 2.4432% \$6.363.27 2.4250% 558 119 6 \$52.75 \$146.13 80.00% HEAT GREEN 4005045 944 M2/638 23943% 812/03/0 13/66/0 56/02/2 14/02/0 SHE 015.08 \$56,768.5 OWNERS TAY Algoritation \$1,640,976,6 154 S41 4 \$61.35 THE ASSESSED \$250 (61) (0) \$140.33 \$55,841,33 1130475.36 20.00 \$7,000,14 2,40001, \$7,000,40 2,336,19,7 536 462 86 #1 DWWTTW \$55,729.25 M2644.305 \$35,234.2 \$54 OBT 4238016.3 STATISHED \$53 138 54 10000000.1 7145736.6 \$7,766.34 552 450.0 \$39,634.0 \$50 542 35 1200565 814 FeWTING \$7,709.69 10.00 \$50 676 9 51 442 E17 2 T255111 W \$7,653,001 \$31-833.3 \$49.17 \$122.2 1301081.0 \$31,366.5 \$7,696.5 \$30 Jan 56 \$40 THE 1 1392773.902 TARREST ME 1.992 35.000 Unitarie 199 \$0.00 2470 \$1,086,750]3 \$1,078,977,6 188523 66 \$46.35 \$1077.89 1545018 808 35 364 4 \$45,200.07 11368,204,6 1082580 699 \$7 256.16 1.975.30 \$7 196.46 1 61564 \$34 456 t \$1,357,451 (1638765,767 100-0199 100416.1516 \$7,142.60 SF Dec/190 E33 134 85 \$43.508.19 17298173 SA PARTING 12 486.76 1816251,784 505 Mart 693 1.66511 SOT ROOM, NO \$45,451.0 \$1,353,654 1858109 806 \$2.00 Auto Tea Ser. Bart. at I Alge 120 39 363 RG \$1,790,066,63 tiegalite es 53 James Cd App/503 Sep/103 a 19,24% 2.0039 \$12,432,19 \$43,206 Te 11.260 500 E 11.260 500 E C 635 49 14017731 448 2326 477,69 \$42,183,35 DESIRES NO 342,411 10003962 86 \$0.00 T9.305 Derte 142 541.72 90.00% 1245688.33 \$225,014,48 in Dec 39 \$10.772.50 80,00% \$120,967 525 347 5 \$42,522,55 Of Pagings 619201,908 \$455,385 a \$25,551 & 871 058.6 510 Red 7 \$26 Jar 41 \$35.505.14 \$13.9T2.41 134.47 538.40 415029 14 \$18,388.62 2 Apr/1904 1903A \$15,006.56 SA STATE 311908,806 \$9,001.52 \$1,740.65 \$4,068.39 E118 345 De 17 124 50 \$10.40 \$25.50 \$119,234

Liquidación aportada por mi defensa.

Arabidis Materialisto Favoricins, Caudin #1 Religio-Statistic del Crédito con Ajente al Capatal Anno Desaluto Servido en el IFC das topo materiale, con propositio del Capatal Anno Desaluto del Capatal

Technicoperate Creditor 1.7 de Aprillo 1996

Fecha de Core Ranguidición i 1 de Jan de 2006.

- Plant and man out process that meaning in the

2	DATOS	BASICOS	AMORTIZACIO	W DEL CREDITO		GIOTEMA	Désaure	ATORIO DEL	E DE rober		1 46 70 16 220		-			100000000000000000000000000000000000000							
)		1	-			Natural	HEMONEK	Districts .	- 200		Valer Cuc	to Mentione Very low do	-	Sequent		Conta Mes	Valor Falta	ata de P	ago del Mes	Mayor Valor	Pagado pur el L	Jeuario y adeudado	por el flanco
	1			. 5aldo	Indica de Piesco el Consumido	processor a	irores	Centerio	Equipment	Vetor por singue en proces	Kotor Total No.	Cueta interesus				Total a Pagar	VALOR	2000			parameter and of		Lucro Cotores
	1	Pagos	Aborto.s	100	total bare del	pain triming at overtains	Efectivo Anna A Anger por	Mos seve	EFECTIVO	consideration in	Perma por intensa reconservativas must	de corrección			Task	del mes Valor	FACTANTE POR FACIAN DE LA	Interes.	VALOR EN HORA	Mayer mitro a page.	para spicer core:		Causedo Tasa d
No. 6 Cupi	- AV			Capital en	reledit manazai Mannatama	SAMPLES	COTTRACTION	Capitol	HENSUAL A	CONTROLON.	Prients pur	monetaria) traks			Primas de	Cueta +	CUOTA TOTAL	de Mora	ADEUDADO Y	TOTAL ON Mes.	WINDS AND A	HEINTEGRAR FOR CLIEFAR EDRINAGAS FOR EL BANCO	
Name .	5 Just 19	\$ 143 Wd 60	Programado \$1,771.71	Pesos	85.66 22.705	trade Aucrani	ACTACET	HISNEA!	152-040	menetoria del sociale	months (Ce+City	(B1+D1)	3000	Terrenous	Sequence and of most	Seyamon (D2-E3)	Erichmontov sie Eri	195.42	ACCARITATIO MES	servine passe outrest	Ciptilizer	TENDADAL FOR EL	Banco
-	1 Aug 199		\$645.24		22.30%	90,00% 90,00%	26.0%	\$300.22	7.0874% 1.0850m	E3 954 58	\$4,913,90	26.667.61	\$5.54	\$2.05	\$5.83	\$6,690.24	MES 30 TO	Cris	A 1007	\$138.608,70	2125 No. 70	30.00 \$0.00	(CS x CS)
	Seption Oction	\$129,416,60 \$ \$0.00	\$1.00		12.4%	90,00%	20,00%	\$0.00	2,000014	11:299:50 34:00 30:30	\$1.582.65	\$2,178,08	\$0.00		\$0.00	\$2,176,09	\$0.50	54	\$0.06	\$283,974,91	1801749	\$283,974,91	\$5,860,64
	Depting		15.00	0	22.18% 22.18%	74.00%	16,66%		1,811.0% 1,759874	\$0.00	\$0.04 \$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2.00	\$0,09	30.04 32.04	\$0.00 \$0.00	0% 0%	\$6.00	\$145,418,00	\$145.419.761 \$2-61-	\$429,392,91 \$429,382,91	\$2,718.00
	4 Jay 190	\$150,389.00	\$0.60	- 0	23,60%	74,00%	16,72%	\$8.00	1.8232%	\$0.00	\$2.00	\$0.00 \$0.00	\$0.00 \$0.00	\$0.00	\$0,00	\$4.00	\$0.00	Ō1a	\$8,00	\$155,441,00	1399.440.36	\$581,823,91	\$70,524.67
	Petrilia Marristi	\$153,659,00	80.00	- 2	21,09%	74.00%	15.58%		1,7396/6	\$0.00	\$3,00	\$0.06 \$0.06	\$0.00	\$0.00	\$1.50		30,00	0%	\$0,00 \$5.00	\$148,390,00	\$164 \$50,00 \$164 \$50,00	\$731,223.91 BAS1 582.91	\$10.301.67
-8	April 189	\$156,375,00	\$155 \$255	9	21.34%	74,00%	10,78%	\$0.00	1.7586%	\$1.50	\$0.00	\$0.0e	\$4.00	\$0.00	\$0.00 \$0.00	\$0.00 \$0.00 \$0.00	\$0.00	DA.	90.00-	\$153,689,00	\$103,998.00	\$1,005,251,91	\$17.60% 72
- 2	May 180	\$159,614,00	\$0,50	6	21.07% 21.07%	74,00% 14,00%	15,67% 15,77%	\$0.00	1,7464% 1,75,39%	\$0.00	\$9.00	M0.00	\$0.00	\$0.70	\$0.00	30.00	\$0.90 \$0.00	9%	\$0.00 d	\$153,225.00 \$156,375.00	\$163,5% (6) 2156,573,56	\$1,488,476,91	\$20,863,71
A	Arr/1903	\$190,792,00	\$0.00	5	21,67% 21,51%	74,00%	15,04%	\$2.00	1,7730%	\$0.00 \$0.00	\$6,00	\$0.00 \$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8.60	\$0.00 \$0.00	\$0,00 \$0.00	0%	\$1,00	\$159,814,00	\$700,514,90	\$1,504,585,31	\$25,390,34 \$25,390,34
_8	Akg/1995	\$104,756.06	\$0.00		21,08%	74,00%	15,92%	\$0.00	1,7647%	\$0.00 \$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0,00	\$0.00	\$0.00	0%	\$0.00	\$160,702,00 \$162,259,00	\$100 702 AC	\$1.500.367.91 \$1.607.636.91	\$29,531,67
_30	Septime Ocames	\$165.749.00 \$465.290.00	\$0.00 \$0.00	9	20,60%	74,00%	15,39%	\$0.00	1,1725-9%	\$0.90	\$0.00 \$0.00	\$0,00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00 \$0.00	\$0.90	195	\$0.00	\$164.796,00	\$164,758.00	\$1,992,434,91	\$32,242,31 \$34,710,21
- 91	Nov/1985	\$172,900.00	\$0,00		20.32%	74,00%	15.18%	\$6,00	1.71 (2%) 1.6806%	\$0,00	\$6.00	\$0,00	50,00	\$0,00	\$0.00	\$1.00	\$1,007 B),001	274	\$0.00	\$105.741.50 \$405.790.50	\$160 736.00 100 001.60	\$2,186,163,61 \$2,623,383,311	\$37.258.60 \$44.891.25
63	Dec/1995	\$0.00	\$0.00 \$0.00		19.47%	74,00%	14,41%	\$0.907	1.654315	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6.00	0%	50 00	\$172,900,00	\$400,000,60 \$100,000,60	\$2,796,293.91	\$47.273.96
94	Pep 1996 Maritimes	\$0.00	\$6.60	0	20,26%	74.00% 74.00%	15,40%		1,6066% 1,7263%	\$6.00	\$0.00 \$0.00	\$2,00	M.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,00	- PA	\$0.00	\$0.00 \$0.00	\$2.00 \$0.00	\$2.796.363.91 \$2.796.383.91	\$49,256,13
	April1000	\$0.00	\$0.00	9	10.01%	74,00% TA 06%	14,50%	\$0.00	1,654/%	\$0.00	\$0.00	80.00	\$0.90	\$6,00	\$0.00	\$0.00 \$0.00	\$0.00	0%	\$5.00	\$0.00	E0.00	\$2,794,283,91	\$48,289.53
90	And Table	\$0.00 \$5.00	\$1.00	4	10,78%	74.00%	14,73%	\$0.00	1,67815	\$0,00 \$0,00	\$0.00	\$2,00	20.00	\$3,50	36.001	56,061	80,1875	9%	\$0.00 g	80.00 00.00	F0.60	\$2 796 783 ST	\$47,580,25 \$46,604,44
_20	Ad1096	\$0.50	8100		20.585	74.00%	14,55%	\$0,00	1,067274	30.00	10,00	\$0.007	\$6,00	\$0.00	\$8.00	\$0,00	\$0.00 \$0.00	0%	\$0.90	90.00	15.00	\$2,796,283,31 \$2,700,383.31	\$66,726,763
-100	Aug/1995 Sepi 1395	\$0.00	\$6.00		21,54%	74,00%	15,54%		1,7146%	\$2.90	\$0.00	\$0.00	\$0.50	29.50	\$0.00	\$0.00	20.00	654	\$0.00	\$0.00	60 (p) \$0.00	\$2,796,283,91 \$2,796,283,91	\$47,942.29
123	CH1795	\$1.00	\$0.00 \$0.00		21,55% 21,67%	h4,00%	15,65%	\$6.00	1,7669%	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00 \$0.00	\$0.00	15	\$1.00 \$0.00	80.08	\$0,00	\$2,796,285,91	\$46,768,50
104	Dec/1966	\$7,00 \$0,00	\$9.05	- 8	21,88%	74,00%	16,19%		1,784154	\$0.00	\$0.00	\$0.50 \$4.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4.00E	\$0.00	95	\$0.00	\$0.00 \$0.00	25.56 58.60	\$2,796,265,91 \$2,796,362,91	\$49,407,54
106	J/80/1997	\$0,00	\$0.00 \$1.00	9	21.64%	74.50% 74.50%	16,01%		1,7777%	\$6,00	\$0.00	\$2.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6.00	0%/ 0%/	\$0.00	\$0.00	fig. \$50	\$2,796,263.91	\$49,902,48
1 10	May 1997	\$0,00 \$1,00	\$0.00		音楽	P4 (00%)	15,26%	20.00 90.00	1,7166%	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9.00	\$0.00	\$0.00	\$0.50	0%	\$6,00 \$1,00	\$0.00	\$0.00 \$4.00	\$2,796,283,91 \$2,764,283,91	\$49,541,78 \$48,001,01
Cel	Ah/1991	\$1.00	\$0,00 \$0,00		18,53%	74,00%	14.32%	\$6,00	1.6252%	80.00	\$1.00	\$0.00	20,00	\$0.00 \$0.00	\$0.00	\$0.00 \$0.00	\$0.00	9%	\$1.00	10,00	\$2.76 \$2.00	\$2.796.285.97	\$46,437,89
110	May 1907	\$480,000,00	\$2.00 \$2.00		12,81%	74.50%	13,77%	\$0.00	1,6028%	\$0.00 \$5.10	\$0.00	\$2.00	80,00 80,00	\$0.00	10.00	32:507	80.00	9%	\$0.00	\$0.90 \$0.00	\$3.00	92 796 280 91 12 796 280 91	\$45.445.21 \$44.819.84
·	3081997	\$513.304 (4)	\$0.007		17.50%	74,00% 74,00%	13,34%	80 pe	1,611156	\$6.00	50,00	\$0.00	\$2,56	36.70	32,70	\$0.00	10.00	17%	10.00 H	2405 G80 30 5401 500 90	Maga: 160 (31)	22,256,262,91	\$52,977,67
	Aug/1981 Sep/1981	\$214.402.60	50.00 80.00		(7.94%) 14.65%/	74,00%	13.28%	\$0.00 \$2.00	1573476	80.00 90.00	\$0.00 \$0.00	\$0.00 \$0.00	\$0.00 \$0.00	\$0.00	\$0.00 \$0.00	\$0.00 lo.on	51.09	093	30.80	\$513,394.00	6513 203,507	\$3,776.263.91 \$4,286.687.91	\$60.835.53 \$67.245.58
3.142	C005 1 2011	8620, 540,004	\$5.001	9	17 2014	74 (07%)	13.000	80.00	1,862714		20,000	10.05	20,00	79.70	10.061	10.00	\$5.50	200	10.00	\$516.454.00 30.001	M14.454.00	\$4.804.041.91 \$4.804.041.01	575.442.67 575.684.051
	Carl Sale	\$0.00	\$0.007 \$0.007	- 9	17,81%	74,00%	13,18%	\$0,00	1.56125	\$0.00	\$0,00 (2)	\$0.00	\$0.00	\$0.00 (\$6.00 \$6.00	\$0.00	30.00 80.00	75	\$0.00	\$829,248,00	\$500 AM 100	\$5,324,291,31	\$20,202,51
	Feb/1990	18:00 \$0000	\$0.00	9	17,84%	74,0004	17,58%		1,656 (1)	50.00	100	92.00 60.00	表後	\$2.00	\$4.00	20.00	30.06	(%)	\$0.00	\$0.10 \$1.00	10 ho	\$5,324,281,91 \$3,324,281,91	\$83,229.17 \$82,851,100
113	May 1998)	\$9.00	\$0,00		16/2%	74 00%	12.34%	\$3,00	.5752 W	\$0.00	\$2.00		\$0.00	30.00	90,00	\$0.00	\$1,99	175a	40.001	Et do:	4/500 s	\$5,324,281,91	\$83,319,50
120	April 1998	\$0/0 \$-00	\$5.00		31.75h	74.00%	15,84		723Fig	\$0.00	\$0.00 \$0.00	90,00 \$0,56 \$0.56	\$0.00 \$0.00	\$0.00	\$0.00	80.00	\$0.00	525	\$0.00	80.00	\$0.00 P	\$6,324,281,01 \$6,324,281,01	\$83.873.41 \$67.436.34
22	Awriese:	31 (0)	\$0.001	9	20,68%	74.00%	15.30%	\$0.00	719954	\$6.00	\$0.00	30.00	\$0.00	\$6.00	50,00 80,00	50.00 St 00	\$0,00 \$0,00	65	90,00 90,00	\$6.00 \$6.00	90,00	\$5,384,281,91	391.774.85
	July 1790s	\$0.00	50.00	1	20,27% 18,04%	T4.00%	13.00%	\$6.66	65775u	\$0.00 \$0.00	\$0.00	\$0.50 \$2.00	55.00	10,01	30,20	50,00	10.06	JUTY.	80.00	\$6.00	\$2.07	\$5,324,281,81 \$5,324,261,91	881.672.32 831.630.69
1/34	HOTOST	20,00	\$0.00 03.00	- 1	17.60%	74,00%	13.17%	86.90	63575J	\$0.00	\$6.56	90.06	\$5.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	20 06 1 20 00 1	010	\$0.00	\$0.007	5.0	\$5.324.291(31)	\$90,290.53
	Cc/196al fow tipes	\$0.00 \$0.00	\$5.90 \$0.60 \$0.00	9	17,10%	74.80%	12.68%		52415	\$0.00	\$2.92	50.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00 \$0.00	\$0,00	\$0.00	0%	\$0.00	\$0.00	70,00 F	55.324.281.011 55.324.281.011	\$86,530,23
	9979bil	\$1.00	\$0.00		16.40% 16.70%	74,00% 74,00%	12.14%		4803% 5019%	\$0.00	\$2,00	\$8,80	\$0.00	\$0.00	80.00	30.00 30.00	\$0.00	68	\$5,00	\$0.00	10.00	\$5.304.081.91 \$5.504.081.91	381,147.38
130 4	#179,6 #51 968	\$0.00	301.0		17,26%	74,00%	12,73%		Similar Similar	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,56	\$0,00 \$0.00	\$0.00	\$8.00	\$6.00	929	\$3.00 8	\$6.00	\$2.50 \$2.50	85.324.261.01	\$79.081.54 \$78.965.39
121 8	for twee	\$0.00	\$1.00	\$0.00	15,38%	74,00%	11.38%		4285%	30,00	80.08	\$0.00	\$4.00	\$0.56	90.00	\$0.00	\$6.00 50.00	65	\$0.00	\$0.00	\$0.50	\$5,324,251,31	\$81,440,22
	QU1999 My 1999	\$0.00	\$0.00 \$0.00	\$0.00	12.50% 11.17%	74.50%	9.9974 8.27% 7.38%		1800 1800 1800	\$0.00	\$0.00	\$0.00 to 00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	92.00	0%	\$0.00	\$1.00	\$0.00 \$0.00	\$5,324,261,91	\$76.097,37 \$70.434.93
124:3	#Y 1995	\$0.00	80.00 80.00	80.00 80.00	3,98% 4,96%	79,72%	7.14%		10081	80.00	\$0.00	\$0.00	\$0.007	\$0.00	\$8,00	\$0.00 \$0.00	\$0.60 (\$0.60	550	\$5.00	\$0.00 \$0.00	10.00	\$5,324,281,91	\$63,365,60
	a#1996 rg/1999	\$0.00	\$0.00	80 to \$0.00	8.78%	53,00%	4.65%		90605	\$0.00	\$0.00	\$2.00	\$0.00	\$0.00	\$5.00	\$6.50	\$0.00	2%	\$4.00	90.00	Post.	\$6,324,281,91 \$6,324,281,91	\$59.722,47 \$58.716,18
271.5	(9/1293)	\$5.50	\$6.90	\$0.00	9.28% 3.33%	99,00%	7,30% 8,40%		1681%	\$0.00	+ \$0.06	90.00	\$2.69	\$0.90 *	\$0.00	\$0.00	\$5.06	075	\$4,00 \$2,06	\$6,00	\$100 \$100	\$5,324,281,91	\$49,237,30
28 N	7 1999 7 1999	\$0.00	\$0.00	\$0.00 \$0.00 \$1.00	9.32%	90.50% 93.80%	8.67%	\$2.001 1.	2218%	\$0.00	\$0.00	\$0.00	90.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	92.00	0%	\$0.00	\$1.007	23	\$5.224,181,91 \$5.324,181,91	\$62,162,54 \$43,912,60
45 D	nC1966	\$0.00	\$0.00	\$0.00	9.65%	97,00% 97,00%	0.365	\$0.00 to	27475	10.00	\$0.00	36.00	\$2.00	\$0.00	80.00	50.00	\$0.00	CHI	\$0.00 E	\$0.00 \$0.00	from:	55.324.281.91	\$65,025,45
	w2500	\$6.00	86.56 96.50	\$0.60	8,25%	100,00%	£28%	50.06 1.1	243254	\$0.00	\$0.001	50.00	\$0.00 \$0.00	\$0.00	\$6.00 \$3.00	90.00	50.00	2%	\$2.00	\$0.00	3000	\$5.394.281.91 \$5.324.281.91	\$67,568,62 \$66,196,60
421 Ar	sr2000	\$1,00	98 90 j \$0.60	\$0.00 \$0.00	8,88% 9,72%	100.00%	2,73%	30,00 1,3	100074	\$0.00	\$0.00	\$1.00	\$0,00	\$2.00	90,00	30.30 30.50	30,00	80	\$0.00 \$1.00	\$0.00	\$2.00 \$2.00	\$8.324,281.81 \$5.324,281.81	\$63,365.71
	w2000 w2000	10.00	80.00 80.00	\$0.00	3.96%	100,00%	9.387-	\$0.00 1.3	2065	90.00	\$0.00	\$0.00	\$0.50	\$0.90	90.00 50.00	\$0.00	\$0.00	0%	80.00 V	\$3.50	\$2.50	\$5,324,291.91	\$65.941,29
46 A	12500	\$0.00	\$0.00 50.00	\$3.00	9.68%	100 00%	-	50.00 1.3	12361-	\$0.00 \$0.00	50.00	\$3.00	\$0.00	30.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00 \$0.00	0.4	\$0.08	90.00 90.00	Pa. (0)	55,324,261,91	\$70,312.47
HI. As	#2000 #7000	\$0.00 \$0.00	\$0.00 \$0.00	\$0.00 \$0.00	9.28%	100,065	3.00	50.0E 1.2	79 TH	\$0.00 \$0.00	80.00	\$0.56	\$0.00 \$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00 \$0.00	\$0.00	(%)	\$0.0e	\$0.00 \$0.00	10/0	\$5,324,281,91 \$5,324,281,91	\$70.472.30 \$69.167.75
			70.00	2000	P,18%	100 00%	F-776	50.00	5404	80.00	\$0.00	10.00	10.00	10.00	\$1,00	\$0.00	\$0.00	dir.	\$0.00 E	\$0.00 \$0.00	50	\$6.324.281.91	567,575,79 566,798,44
2												to ten ton T						533				99,324,291,31	206 / 95 (1)

Liquidación aportada son mi delensa

United Mauricia - Providers Coatre & 1 Responsacion del Gresto con Apatre el Capital Accel Insciso: Excelos en el IFC con tipe miscro - acressente fiel - Mauricia del Italia est cresto. Especia en 1966/0339 - Crédito No. 1009 del COMMI hoy "EMPCOLORISIA"

1	AFOS B	Marcua	AMUNTIZACIO	N DEL CREDITO		SISTEMA	REMUNERS	TORIO DEL	CREDITO		Valor Ciso	to Merenuel		Seguros		Cueta Mes	Walter Patte	nda ata di	age del Mes	45		Unuario y adeudado per el Benco	
		Plegue Efect-Alics our of Demandado	Abono a Capital Programado	Saldo Capital en Pesos	Indice do Frecias al Consumpto listo base der salt de manacos d'arribatio anyal	Vege de porceroje a apleia a PC pre i disele di pre i disele di preside pro appreside appres	Attenta Elitettus Anna a pagar per sometona maratana	contents contents Causado en el Mes setro saltos de Capital	Time Tana Co.A. INTERES EPECTIVO MENSIAL A PAGAR	Valor pro pagar em pleses correspondence as alleses per consectoire mismalano del	Valler Total of Please per increas servicestorio read interitración corrección	Valor may be Custo However, trecular values by the observation servational may alread a capital			Total Primas du Seguros en	Total a Pagar del mes Valor Cuota » Seguros	VALOR FALTANTE POR PAGAR DE LA	Interés de Mora	SALDO DEL VALDE EN MORA	Major cobro o pago mersual efectuado TOTAL del Man.	e accoupages to to topic abyces charac tradio ap- circuita Exergêndo, ou sa	WILDS ACIMULADED OF CHECOLOGY SACRETS OF CHECOLOGY SACRETS OF CHECK SACRET	Lucro Ce Counado T Inturbe Igua
	-0.E. (100	\$0.00	\$0,00	\$2.60	8,20%	100 00%	3C14031	15.5% EA1	(GHC4) 12629%	product	mention (CANCE)	(81-01)	V986	Terminate	el mes	(02+63)	MES	1.545/00)	AMES	sance on Mara	Capital o per Polyacian	SHARROWS FOR EL	550 ± 0
131 No	C12000	\$0.00	\$6.00	\$0,00	8,30%	100,001	0.99%	\$0.10	1,2462%	\$1.00	\$0.002	\$3.50	\$0,00	\$0.00	\$1,00	\$0.00	\$3.50	0%	\$0.00	\$0.00	50.00	\$6,374,781.01	907
152 On		10.00	80.00	\$0,00	8.82%		8.62%	40.00		\$0.00	\$2,007	\$0.00 \$0.00	M-100	\$0.00	\$0,00	\$0.00	\$0,00	0%	30,10	\$7.507	\$0.07	\$6,324,251,91	50
	w 2501	\$6.00 \$0.00	\$6.00	\$0.00	6.79%	100,00%	875%	50.00	122000	togo	\$2.50	10.00	\$6.00	\$0.00	\$0.00	\$6.04	30.00	0%	\$6.00	\$1.00	\$2.00	\$8,324,281,01	90
A 60		\$0.00	\$0.00 \$0.00	- 10 00	8,49%		8,49%	\$0.00	1,3509%	\$0,00 \$0.00	B2 00 1	10.00 30.50	50.00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$6.00	476	\$2.90	\$0.00	10.00	\$5,324,381,91	
	e/2081s			\$5.60	1,00%	100,00%	8,00%	\$0.00	1,1743%	\$0 pu i	\$0.00	\$0.00	\$0.00	30,00	30.00	\$0.00	\$6.00	979	\$0.00	80.00	15.0%	\$5,324,281,91	
	2:200	\$0.00 \$0.00	\$0.50	\$0.00	1,81%	100,00%	T,61%	\$5.00		30.00	\$0.00		\$5.00	\$0.00	80.00	\$0.00	\$0,00	- 95	\$0.00	\$0.00	20,00	\$6,324,261,91	
	y2001	\$3,001	\$0.00	\$0.00	7,04%	100.00%	7,96%	\$5,29	1,1690%	\$0.00	\$6.00	\$0,90 \$0,00	\$5.56	80.00	\$0.00	\$0.00	\$0,00 \$0.00	0%	\$0.000	\$8.00	\$0.00	\$5,324,261,91	3
	ex2001	\$0.00 \$0.00 \$0.00	\$6.00	\$3.76	2.80%	100.00%	7,87%	\$0,007		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2.00	\$0.007	100	80.00 \$3.00	\$0.607	\$2,001	\$5,324,281,91	1 3
	#2001	\$0.00	\$0.00	\$190	8,00%	406 OF 1	1.00%		1,1642%	\$0.06	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		\$6.06	59.	\$6.008	\$0.00	1000	\$5,124,281,91	
Au	0/2001	\$6.00 \$6.00	\$0,00	\$0.00	8.03%	100.00%	8,07%		1.171004	\$6.00	\$0.00	\$0.90	80.00	16:00	\$0,00	\$0.00	\$0.00	9%	90.00	\$0.00	\$0,00 \$1.00	\$5.324.281.91 \$5.324.281.91	
	14000 t	16.00	\$0.00	\$0.00	7.675	100-00%	7,97%	\$1.00	1.16735	\$0.50 \$0.50 \$0.50 \$0.50	\$0.00	\$1,00	50,00	\$4.00	\$0.00	\$0.00	\$0,00	0%	\$0.00	\$6.06	\$1.00	\$5,324,781,91	
	8/2901	\$6.00	\$0.00	10.00	8,01%	100.00%	6.01%	\$0.00	1,170414	80.00	\$0.00	\$0.00	\$2.70	80.00	\$3,00	\$0.00	\$9.001	C%	\$0.00	20.00	Mindo I	\$5,324,281,91	
	w2001 u2ta/1	\$0.00	\$0.00	\$1.00	7.78%	100,00%	7.28%	\$0.00	1.16295	6/2	\$0,00	\$0.00 \$6.00	\$0.00	\$0.00	50,00	\$6.00	\$6,00	10%	\$0.08	\$0.00	Enan	\$5,324,381,91	
	KRES.	37.00	\$0.00	\$0.00	7,655	100,00%	7.25%	\$0.001	1.1424%	\$0.00	\$0.00	30.001	\$0,00	\$0,00	\$0.00	30.00	10.00	0%	\$6.00	\$0.00	Ecol	\$5,324,281,91	- 1
Feb		\$8.00	10.00	10,00	7,37%	100,00%	7,37%	\$0.00	1.1209%	\$0,50	\$0.00	\$0.00	\$0,001	\$6,00	\$0.00	\$0.00	\$6.00	15	\$4.00	\$0.00	\$8,00	85.224.291.01	- 5
	290	\$0.00	80,00		6,71%	100,00%	6,70%	\$0.00	1.0661%	\$0.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3.20	\$0.00	93.50	PN	\$1.00	\$0.00	P.00	\$5,324,251,91	- 1
Age	12000	\$0.004	90.00	\$0.00 \$0.50	1.89% 1.89%	190,00%	5.89%	90.00	1,0043%	\$0.60	\$0.00	\$0.00	\$5.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0,00	074	10,00	\$0.00	\$2.50	\$5,324.261,91	1
Min	(2002)	\$6.65	60.001	\$0.00	5.05%	100,00%	5.65%	50.00	0.9853%	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2.00	\$0.00	50.00	\$0.00	\$0.00	0.0	50.00	30.00	\$2.00	\$5,324,281,81	
_	45005F	\$0.000	\$0.00	\$0.00	8.582	100.00%	5.84%	\$0.00	1,000014	\$0.00	T0:00	\$0.00	\$0.001	\$0.00	\$0.00	14.10	\$0.001	175	10 (0)	\$0.00	10.00	\$5,324,391,91	- 5
-35		20,00	40,007	\$2,00	6.10%	101.00%	6155	10.00	1 EXZTN	\$6,00	\$0.007	\$8.00	\$0,007	\$0.00	84 00	\$1,00	\$0.00	15	10:000	\$0.00	3000	\$5,224,251,31	2
-12		\$0.00 \$0.00	\$6.50	90,500	Larry	100,00%	5.98%	- 500	1.02485	\$1,01	\$0.00	\$1,90	\$0.00	\$0.00	31.50	\$1.00	\$0.00	350	\$2.50	\$0.00	\$4.00	\$5.324,201,91 \$6.324,381,91	- 1
Cer	COURT	\$0.06		59.55	9,975	100,00%	5,57%	\$0.007		\$0.00	50,00	\$0.00	10.00	\$8.00	\$0,00	\$0,00	\$3,00	98	\$1.00	\$0.00	\$2.00	\$5,324,281,91	- 1
State of		10,00	\$0.00	\$5,00	6,37%	100.00%	6.37%	\$0,00		30.00	\$0.00 \$0.00	\$0.00 \$0.00	\$0.00	90.00	\$0,00	80.00	20.09	17%	\$0.00	\$0.00	20,007	\$5.324,281,91	51
Deep's		\$1.00 \$0.00	BC:001	\$0.00	7,07%	100,001	T/37%	\$0.00	1,097(%)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	20.00	\$0,00	10,00	\$0.007	.0%	\$0,06	\$1.50	10,001	\$9.324.281.91	- 12
(lane)		10.00	30.00	\$0.00	6,64%	100.00%	6.90%	\$0.06	(8900%)	\$1.00	\$0.00	\$1,007	\$0.00	\$0,00 \$0,00	\$0.00	\$6.00	\$0.007	0%	\$0,00	\$1.00	\$5.00	50.324.281.31	12
	2002	50.00	\$0.00 \$0.00	95.00	7,39%	190,00%	7.38%	\$5.00	1,5221%	\$1.00	\$1.56	\$1.00	10.00	30.00	10.00	\$0.00	86.00	156	10.00	\$0.00	58.00	\$5,274,001,017	- 41
May 3	2002	\$6.00	\$0.00	\$0.00	7,24%	100.00%	1,34%	\$0.00		50.00	\$1,50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	100.00	\$0.00	\$0.00	476	50.00	\$0.0e	50.00	\$5,324,281,91	21
April 1	1903	10,00	10.001	\$0.00	TACT	100.00%	1805	30.00		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	10.00		\$0.00	076	\$1.00	80.00	39.90	25,304,361,91	35
	-		1000	20,00	1,65.34	100,00%	T.85%	10,001	1.3579%	\$6,00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00 \$0.00	20.00	0.07	\$0.00	86.00	\$0.00 f	86,324,251,81	51
ш.	1 2	10.321.751.00	\$266.083.62				1000				-		-			0400	- FC-007.1		40,00	80.001	8000	85,324,281,91	56

· Liquidación aportada por un defensa.

SEÑORES:

JUZGADO (16°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

105/19-FS 85841 18-DEC-19 18:86

DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. DEMANDADO: EDGAR RIVERA LONDOÑO

JUZGADO DE ORIGEN: 029 CIVIL MUNICIPAL *

RADICADO: 11001400302920150000601

0F.EJEC.MPAL.RADICHE 16

ASUNTO: ACLARACIÓN LIQUIDACIÓN DE CREDITO HIPOTECARIO

ANGIE KATHERINE SANCHEZ RUGE identificada con C.C.No. 1.022.400.076 de Gogotá, portadora de la T.P.No.300.726 de CS de la J, en mi calidad de apoderada de la parte pasiva, en cumplimiento al auto emitido por su despacho el dia 12 de diciembre de 2019, presento la liquidación que establece los errores puntuales en los que incurrió la parte demandante desde la primera liquidación adicionada en la presentación de la demanda. En este sentido se puede denotar tal y como ya se estableció en el escrito que objeto las liquidaciones correspondientes. Puntos como:

- Las fechas puntuales desde que se constituyó la deuda.
- Los pagos efectuados por el deudo:
- Los abonos realizados por el deudor, los cuales no son iguales a los alivios que se debieron aplicar de conformidad a la ley 546 de 1999 y jurisprudencia de la Corte Constitucional.
- 4. La amortización del crédito, de conformidad con la pérdida adquisitiva del dinero, y la aplicación correcta de los valores en pesos, y no en DTF propio de la modalidad de liquidación yaciente en el UPAC, la cual es inconstitucional. (Expresado y profundizado en el escrito que objeta la liquidación y la acción de tutela). Donde se indica, además el saldo de capital en pesos, hasta la fecha actual.
- 5. Aplicación del índice de precios al consumidor, tasa base del cálculo mensual anual.
- Porcentaje aplicado al IPC para el cálculo del interés por corrección monetaria.
- El interés corriente causado en el mes saldos de capital (6.5%) pactado por las partes, tal como consta en el respectivo pagare, y no del 7.0% como lo aduce la parte demandante.
- 8. El total tasa equivalente interés efectivo mensual a pagar.
- El vulor por pagar en pesos correspondiente al interés por corrección monetaria del capital.
- El valor de los seguros cobrados por el respectivo banco.

140

Así las cosas, en aclaración a lo dispuesto por su despacho, solicito se sirva tener en cuenta la liquidación presentada por mi defensa, en miras de que no se incurra en una falla sustancial al ejercicio del debido proceso de mi prohijado y que en caso de existir controversia entre las liquidaciones presentadas por las partes se inste de ser posible a un auxiliar de justicia (experto), nombrado por su despacho para que lo dirima con una liquidación que absuelva las necesidades y certezas que se requieren para el mismo. (Art.446 de la ley 1564 de 2012 (C.G.P.)

Anexos: Liquidación del crédito hipotecario adquirido con el Banco de Colombia.

CORDIALMENTE,

ANGIE KATHERINE SANCHEZ RUGE

C.C.No.1.022.400.076 DE BOGOTÁ T.P. No.300.726 DE CS DE LA J





República de Colombia Consejo Superior de la Judicatu RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DíasPeriodo))-1

Fecha 19/05/2020 Juzgado 110014303016



Capital UVR	Capital a Liquidar UVR	Desde	Hasta	Nro. Dias	Tasa Interés Plazo	Tasa interés Mora	Interés aplicado	Interes Diario Aplicado	valor UVR	Abono \$\$\$ \$\$	Abono a Capital en UVR	Abono Interés Plazo \$\$\$\$\$	Abono Interés Mora \$\$\$	Capital \$
182.083,04	182.083,04	01/01/2000	31/01/2000	31	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 103,85	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 18.908.632,06
0	182.083,04	01/02/2000	29/02/2000	29	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 104,76	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 19.074.728,2
0	182.083,04	01/03/2000	31/03/2000	31	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 106,70	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 19.428.297,06
0	182.083,04	01/04/2000	30/04/2000	30	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 108,80	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	Control of the Contro
0	182.083.04	01/05/2000	31/05/2000	31	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 110,29	\$ 0.00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	The state of the s
0	182.083,04	01/06/2000	30/06/2000	30	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 111,11	\$ 0.00	0	\$ 0,00	\$ 0.00	\$ 20.231.356,11
0	182.083,04	01/07/2000	31/07/2000	31	6,5	97,5	6,5	0.02%	\$ 111,39	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0.00	
0	182.083,04	01/08/2000	31/08/2000	31	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 111,35	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 20.275.638,71
0	182.083,04	01/09/2000	02/09/2000	2	6,5	97,5	6,5	0.02%	\$ 111,35	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 20.275.110,67
0	182.083,04	03/09/2000	30/09/2000	28	6,5	97,5	6,5	0.02%	\$ 111,51	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 20.304.116,50
0	182.083,04	01/10/2000	31/10/2000	31	6,5	97,5	6,5	0.02%	\$ 111,94	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 20.381.665,66
0	182.083,04	01/11/2000	30/11/2000	30	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 112,25	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 20.439.349,57
0	182.083,04	01/12/2000	31/12/2000	31	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 112,53	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 20.489.495,24
0	182.083,04	01/01/2001	31/01/2001	31	6,5	97,5	6,5	0.02%	\$ 112,98	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 20.570.849,95
0	182.083,04	01/02/2001	28/02/2001	28	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 113,78	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 20.716.807,71
0	182.083,04	01/03/2001	31/03/2001	31	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 115,53	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 21.035.362,00
0	182.083,04	01/04/2001	30/04/2001	30	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 117,44	\$ 0,00	0	\$ 0.00	\$ 0,00	\$ 21.383.304.48
0	182.083,04	01/05/2001	31/05/2001	31	6.5	97,5	6,5	0,02%	\$ 119,00	\$ 0,00	0	\$ 0.00	\$ 0,00	\$ 21.668.446.53
0	182.083,04	01/06/2001	30/06/2001	30	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 119,91	\$ 0,00	0	\$ 0.00	\$ 0,00	\$ 21.834.378.80
0	182.083.04	01/07/2001	31/07/2001	31	6.5	97.5	6,5	0,02%	\$ 120,19	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 21.884.706,56
0	182.083.04	01/08/2001	31/08/2001	31	6,5	97.5	6,5	0,02%	\$ 120,28	\$ 0,00	0	\$ 0.00	\$ 0,00	\$ 21.901.367,15
0	182.083,04	01/09/2001	30/09/2001	30	6,5	97.5	6,5	0,02%	\$ 120,50	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 21.941.480,05
.0	182.083,04	01/10/2001	31/10/2001	31	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 120,89	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0.00	\$ 22.011.909,77
0	182.083,04	01/11/2001	30/11/2001	30	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 121,22	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0.00	\$ 22.072.215,67
0	182.083,04	01/12/2001	31/12/2001	31	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 121,41	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 22.106.847,87
0	182.083,04	01/01/2002	31/01/2002	31	6,5	97,5	6.5	0,02%	\$ 121,69	\$ 0.00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 22.158.468,41
0	182.083,04	01/02/2002	28/02/2002	28	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 122,35	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 22.277.150,14
0	182.083,04	01/03/2002	31/03/2002	31	6,5	97.5	6,5	0,02%	\$ 123,67	\$ 0.00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 22.517.499,75
0	182.083,04	01/04/2002	30/04/2002	30	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 124,86	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 22.734.633,78
0	182.083,04	01/05/2002	31/05/2002	31	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 125,89	\$ 0,00	0	\$ 0,00		THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T
0	182.083,04	01/06/2002	30/06/2002	30	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 126,83	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 23.094.083,92
0	182.083,04	01/07/2002	31/07/2002	31	6,5	97,5	6,5	0.02%	\$ 127,49	\$ 0.00	0	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 23.214.604.68
0	182.083.04	01/08/2002	31/08/2002	31	6,5	97,5	6,5	0.02%	\$ 127,77	\$ 0.00	0	\$ 0,00		\$ 23.265.260,19
PániA	182,083,04	01/09/2002	30/09/2002	30	6.5	97,5	6,5	0.02%	\$ 127,84	\$ 0.00	0	\$ 0.00	The second secon	\$ 23.277.987.79



República de Colombia Consejo Superior de la Judicatu RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)*(Períodos/DíasPeríodo))-1

Fecha 19/05/2020 Juzgado 110014303016

0	182.083.04 01/10/2002 31/10/2002	31	6,5	97,5	6,5	0.02%	\$ 128,14	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0.00 \$ 23.331.684,08
0	182.083,04 01/11/2002 30/11/2002	30	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 128,72	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0.00 \$ 23.437.638,20
0	182.083,04 01/12/2002 31/12/2002	31	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 129,60	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 23.597.616,36
0	182.083,04 01/01/2003 31/01/2003	31	6,5	97,5	6,5	0.02%	\$ 130,27	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 23.719.484,54
0	182 083,04 01/02/2003 28/02/2003	28	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 131,14	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 23.879.043,91
. 0	182.083,04 01/03/2003 31/03/2003	31	6,5	97,5	6,5	0.02%	\$ 132,72	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 24.165.606,21
0	182.083,04 01/04/2003 30/04/2003	30	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 134,13	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 24 422 252 25
0	182.083,04 01/05/2003 31/05/2003	31	6,5	97,5	6,5	0.02%	\$ 135,63	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 24.695.449.65
0	182.083,04 01/06/2003 30/06/2003	30	6,5	97,5	6,5	0.02%	\$ 136,71	\$ 0,00	0	\$ 0.00	\$ 0,00 \$ 24.893.210,04
0	182 083,04 01/07/2003 31/07/2003	31	6,5	97,5	6,5	0.02%	\$ 137,01	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 24.947.689,29
0	182 083,04 01/08/2003 31/08/2003	31	6,5	97,5	6,5	0.02%	\$ 136,88	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 24.923.636,12
0	182.083,04 01/09/2003 30/09/2003	30	6,5	97,5	6,5	0.02%	\$ 137,00	\$ 0.00	0	\$ 0,00	\$ 0.00 \$ 24.945.322,21
0	182.083,04 01/10/2003 31/10/2003	31	6,5	97,5	6,5	0.02%	\$ 137,37	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 25.012.292,35
0		30	6,5	97,5	6,5	0.02%	\$ 137,55	\$ 0.00	0	\$ 0,00	\$ 0.00 \$ 25.046.414.72
. 0		31	6,5	97,5	6,5	0.02%	\$ 137,84	\$ 0.00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 25.099.164,17
0	Temperature and the second sec	31	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 138,51	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0.00 \$ 25.220.668,19
0		29	6,5	97,5	6,5	0.02%	\$ 139,52	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 25.403.424,94
0		31	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 141,02	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 25.677.733,04
0	182.083,04 01/04/2004 30/04/2004	30	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 142,53	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0.00 \$ 25.952.605,60
0	182.083,04 01/05/2004 31/05/2004	31	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 143,57	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 26.141.316,47
0	182.083,04 01/06/2004 30/06/2004	30	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 144,16	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 26.249.164,25
0	182.083,04 01/07/2004 31/07/2004	31	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 144,88	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 26.380.318,67
0	182.083,04 01/08/2004 31/08/2004	31	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 145,28	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 26.452.696,68
0	182.083,04 01/09/2004 30/09/2004	30	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 145,28	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 26.452.824,14
0	182.083,04 01/10/2004 31/10/2004	31	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 145,53	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 26.497.725,82
0	182.083,04 01/11/2004 30/11/2004	30	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 145,73	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 26.534.834,34
0	182.083,04 01/12/2004 31/12/2004	31	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 145,93	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0.00 \$ 26.571.815,41
0	182.083,04 01/01/2005 31/01/2005	31	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 146,36	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0.00 \$ 26.648.963,99
0	182.083,04 01/02/2005 28/02/2005	28	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 147,13	\$ 0,00	0	\$ 0.00	\$ 0,00 \$ 26,789.004,06
0	182.083,04 01/03/2005 31/03/2005	31	6,5	97,5	6,5	0.02%	\$ 148,55	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0.00 \$ 27.047.762,27
0	182.083,04 01/04/2005 30/04/2005	30	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 149,85	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 27.285.362,43
0	182.083,04 01/05/2005 31/05/2005	31	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 150,77	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 27.452.350,79
0	182.083,04 01/06/2005 30/06/2005	30	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 151,40	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 27.567.063,11
0	182.083,04 01/07/2005 31/07/2005	31	6,5	97,5	6,5	0.02%	\$ 152,02	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 27 680 500,84
0	182.083,04 01/08/2005 31/08/2005	31	6,5	97,5	6,5	0.02%	\$ 152,35	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 27.741.170,91
0	182.083.04 01/09/2005 30/09/2005	30	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 152,39	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 27.747.889,78
Páginz	21821083.04 01/10/2005 31/10/2005	31	6,5	97,5	6,5	0.02%	\$ 152,73	\$ 0.00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 27.809.415,64



República de Colombia Consejo Superior de la Judicatura RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)"(Períodos/DíasPeríodo))-1

Fecha 19/05/2020 Juzgado 110014303016

0	182.083,04	01/11/2005	30/11/2005	30	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 153,22	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$	27.899.237.2
0	182.083,04	01/12/2005	31/12/2005	31	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 153,49	\$ 0,00	0	\$ 0,00		27.947.161.4
0	182.083,04	01/01/2006	31/01/2006	31	6,5	97.5	6.5	0,02%	\$ 153,62	\$ 0,00	0	\$ 0.00		27.972.125.0
0	182.083,04	01/02/2006	28/02/2006	28	6,5	97.5	6,5	0,02%	\$ 154,06	\$ 0,00	0	\$ 0,00		28.051.640.7
0	182.083,04	01/03/2006	31/03/2006	31	6,5	97.5	6,5	0.02%	\$ 155,03	\$ 0,00	0	\$ 0,00		28.228.370,5
0	182 083,04	01/04/2006	30/04/2006	30	6,5	97,5	6.5	0,02%	\$ 156,07	\$ 0,00	0	\$ 0.00		28.417.299,88
0	182.083,04	01/05/2006	31/05/2006	31	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 156,98	\$ 0.00	0	\$ 0,00		28.582.758.74
0	182.083,04	01/06/2006	30/06/2006	30	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 157,58	\$ 0,00	0	\$ 0,00	The state of the s	28.692.154,23
0	182.083,04	01/07/2006	31/07/2006	31	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 158,08	\$ 0,00	0	\$ 0,00	The state of the s	28.783.905,87
0	182.083,04	01/08/2006	24/08/2006	24	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 158,50	\$ 0,00	0	\$ 0,00		28.859.925.54
0	182.083,04	25/08/2006	31/08/2006	7	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 158,65	\$ 0,00	0	\$ 0,00	THE RESERVE THE PERSON NAMED IN COLUMN 1	28.886.600.7
0	182.083,04	01/09/2006	30/09/2006	30	6,5	97,5	6,5	0.02%	\$ 159,27	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$	29.000.238,74
0	182.083,04	01/10/2006	31/10/2006	31	6,5	97,5	6,5	0.02%	\$ 159,82	\$ 0,00	0	\$ 0,00		29.100.184,12
0	182.083,04	01/11/2006	30/11/2006	30	6,5	97,5	6,5	0.02%	\$ 159,93	\$ 0,00	0	\$ 0,00		29.120.577.42
0	182.083.04	01/12/2006	31/12/2006	31	6,5	97,5	6,5	0.02%	\$ 160,02	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0.00 \$	29.136.218.35
0	182.083,04	01/01/2007	31/01/2007	31	6,5	97,5	6,5	0.02%	\$ 160,39	\$ 0,00	0	\$ 0.00	The second secon	29.204.645,16
0	182.083,04	01/02/2007	28/02/2007	28	6,5	97,5	6,5	0.02%	\$ 161,14	\$ 0.00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$	29.341.444,15
0	182.083,04	01/03/2007	31/03/2007	31	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 162,78	\$ 0,00	0	\$ 0.00		29.639.677,97
0	182.083,04	01/04/2007	30/04/2007	30	6.5	97,5	6,5	0.02%	\$ 164,69	\$ 0.00	0	\$ 0.00		29.986.746.45
0	182.083,04	01/05/2007	31/05/2007	31	6,5	97,5	6,5	0.02%	\$ 166,45	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$	30.307.449,32
0	182.083,04	01/06/2007	30/06/2007	30	6,5	97,5	6,5	0.02%	\$ 167,42	\$ 0,00	0	\$ 0,00		30.484.761,78
0	182.083,04	01/07/2007	31/07/2007	31	6,5	97.5	6,5	0.02%	\$ 167,78	\$ 0.00	0	\$ 0,00		30.549.346,64
0	182.083,04	01/08/2007	31/08/2007	31	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 168,02	\$ 0,00	.0	\$ 0,00		30.593.884.15
0	182.083,04	01/09/2007	30/09/2007	30	6,5	97,5	6,5	0.02%	\$ 168,05	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$	30.599.146,35
0	182.083,04	01/10/2007	31/10/2007	31	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 168,01	\$ 0,00	0	\$ 0,00		30.591.863.03
0	182.083,04	01/11/2007	30/11/2007	30	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 168,08	\$ 0,00	0	\$ 0,00		30.605.246.13
0	182.083,04	01/12/2007	31/12/2007	31	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 168,50	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$	30.680.938.05
0	182.083,04	01/01/2008	31/01/2008	31	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 169,31	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$	30.828.297.86
0	182.083,04	01/02/2008	29/02/2008	29	6,5	97,5	6.5	0,02%	\$ 170,58	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 S	31.058.997,07
0	182.083,04	01/03/2008	31/03/2008	31	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 172,84	\$ 0,00	0	\$ 0.00	\$ 0,00 \$	31.471.342,33
0	182.083.04	01/04/2008	30/04/2008	30	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 174,80	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$	31.828.534,64
0	182.083,04	01/05/2008	31/05/2008	31	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 176,15	\$ 0,00	0	\$ 0.00	\$ 0,00 \$	32.074.091,83
0	182.083,04	01/06/2008	30/06/2008	30	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 177,57	\$ 0,00	0	\$ 0.00		32.333.378,08
0	182.083,04	01/07/2008	31/07/2008	31	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 179,19	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0.00 \$	32.627.260,11
0	182.083,04	01/08/2008	31/08/2008	31	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 180,38	\$ 0,00	0	\$ 0,00	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	32.843.811.47
0	182.083,04	01/09/2008	30/09/2008	30	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 180.97	\$ 0,00	0	\$ 0,00	The second secon	32.951.258.68
Página	3182 ₁ 083,04	01/10/2008	31/10/2008	31	6.5	97,5	6,5	0.02%	\$ 180,96	\$ 0.00	0	\$ 0,00		32.950 184,39



República de Colombia Consejo Superior de la Judicatura RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

Fecha 19/05/2020 Juzgado 110014303016



0	182.083,04	01/11/2008	30/11/2008	30	6,5	97.5	6,5	0,02%	\$ 181,11	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0.00 \$ 32.977.424,01
0		01/12/2008	31/12/2008	31	6,5	97,5	6,5	0.02%	\$ 181,69	\$ 0.00	0	\$ 0,00	\$ 0.00 \$ 33.082.795,47
0	182.083.04	01/01/2009	31/01/2009	31	6,5	97.5	6,5	0,02%	\$ 182,35	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0.00 \$ 33.202.733.57
0	182.083,04	01/02/2009	28/02/2009	28	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 183,24	\$ 0.00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 33.364.350.48
0	182.083,04	01/03/2009	31/03/2009	31	6,5	97,5	6,5	0.02%	\$ 184,61	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0.00 \$ 33.614.459.74
0	182.083,04	01/04/2009	30/04/2009	30	6,5	97,5	6,5	0.02%	\$ 185,82	\$ 0,00	0	\$ 0.00	\$ 0,00 \$ 33 835 053,35
0	182.083,04	01/05/2009	31/05/2009	31	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 186,59	\$ 0,00	0	\$ 0.00	\$ 0.00 \$ 33.975.512.21
0	182.083,04	01/06/2009	30/06/2009	30	6,5	97,5	6,5	0.02%	\$ 186,89	\$ 0.00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 34.029.772,96
0	182.083,04	01/07/2009	31/07/2009	31	6,5	97,5	6,5	0.02%	\$ 186,84	\$ 0,00	0	\$ 0.00	\$ 0,00 \$ 34 020 941,93
0	182.083,04	01/08/2009	31/08/2009	31	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 186,75	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 34.004.044,62
0	182.083,04	01/09/2009	30/09/2009	30	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 186,75	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 34.004.263,12
0	182.083,04	01/10/2009	31/10/2009	31	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 186,68	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 33.991.754,02
0	182.083,04	01/11/2009	30/11/2009	30	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 186,46	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 33.951.568,29
0	182.083,04	01/12/2009	31/12/2009	31	6,5	97,5	6,5	0.02%	\$ 186,27	\$ 0.00	0	\$ 0,00	\$ 0.00 \$ 33.917.227,43
0	182 083,04	01/01/2010	31/01/2010	31	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 186,29	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 33.919.740,17
0	182.083,04	01/02/2010	28/02/2010	28	6,5	97,5	6,5	0.02%	\$ 186,96	\$ 0.00	0	\$ 0,00	\$ 0.00 \$ 34.041.371.65
0	182.083,04	01/03/2010	31/03/2010	31	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 188,45	\$ 0.00	0	\$ 0,00	\$ 0.00 \$ 34.313.075.96
0	182.083,04	01/04/2010	30/04/2010	30	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 189,44	\$ 0.00	0	\$ 0,00	\$ 0.00 \$ 34.493.647,72
0	182.083,04	01/05/2010	31/05/2010	31	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 190,13	\$ 0.00	0	\$ 0,00	\$ 0.00 \$ 34.618.629.52
0	182.083,04	01/06/2010	30/06/2010	30	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 190,64	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 34.712.948,53
0	182.083,04	01/07/2010	31/07/2010	31	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 190,85	\$ 0.00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 34.750.002,43
0	182.083,04	01/08/2010	31/08/2010	31	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 190,91	\$ 0.00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 34.761.309,79
0	182.083.04	01/09/2010	30/09/2010	30	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 190,98	\$ 0.00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 34.773.691,43
0	182.083,04	01/10/2010	31/10/2010	31	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 190,94	\$ 0,00	0	\$ 0.00	\$ 0,00 \$ 34.767.664,49
0	182.083.04	01/11/2010	30/11/2010	30	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 190,73	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 34.728.462,01
0	182.083,04	01/12/2010	31/12/2010	31	6,5	97,5	6.5	0,02%	\$ 190,83	\$ 0,00	0	\$ 0.00	\$ 0,00 \$ 34.746.870,60
0	182.083.04	01/01/2011	31/01/2011	31	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 191,64	\$ 0,00	0	\$ 0.00	\$ 0,00 \$ 34.895.286,49
0	182.083,04	01/02/2011	28/02/2011	28	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 193,06	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 35.152.387,75
0	182.083,04	01/03/2011	31/03/2011	31	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 194,60	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 35,432,613,55
0	182.083,04	01/04/2011	30/04/2011	30	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 195,42	\$ 0,00	0	\$ 0.00	\$ 0,00 \$ 35.583.269,06
0	182.083,04	01/05/2011	31/05/2011	31	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 195,81	\$ 0,00	0	\$ 0.00	\$ 0,00 \$ 35.653.334,61
0	182.083,04	01/06/2011	30/06/2011	30	6,5	97,5	6.5	0.02%	\$ 196,20	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0.00 \$ 35.723.928.21
0	182.083,04	01/07/2011	31/07/2011	31	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 196,79	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 35.832.941.33
0	182.083,04	01/08/2011	31/08/2011	31	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 197,24	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0.00 \$ 35.914.314.24
0	182.083,04	01/09/2011	30/09/2011	30	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 197,35	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0.00 \$ 35.933.232,67
.0	many to be desired and a second production and production of	01/10/2011	31/10/2011	31	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 197,63	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 35.985.290,21
Dinie	182,083,04	01/11/2011	30/11/2011	30	6.5	97.5	6,5	0.02%	\$ 198,12	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 36.073.436,61





República de Colombia Consejo Superior de la Judicatur RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha

19/05/2020

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

Juzgado 110014303016

0	182.083,04	01/12/2011	31/12/2011	31	6,5	97,5	6.5	0,02%	\$ 198,45	\$ 0,00	0	\$ 0.00	\$ 0.00 \$ 36.133.778.93
0	The second secon	Miller State Control of Control o	31/01/2012	31	6,5	97,5	6.5	0,02%	\$ 199,01	\$ 0,00	0	\$ 0.00	\$ 0.00 \$ 36 236 546 60
0	182.083,04	01/02/2012	29/02/2012	29	6,5	97.5	6.5	0,02%	\$ 200,12	\$ 0,00	0	\$ 0.00	\$ 0.00 \$ 36.437.821.19
0	182.083,04	01/03/2012	31/03/2012	31	6,5	97,5	6.5	0,02%	\$ 201,50	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0.00 \$ 36.690.151.87
0	182.083,04	01/04/2012	30/04/2012	30	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 202,22	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 36.820.341,25
0	182.083,04	01/05/2012	31/05/2012	31	6,5	97,5	6.5	0,02%	\$ 202,48	\$ 0.00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 36.869.048.46
0	182,083,04	01/06/2012	30/06/2012	30	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 202,93	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0.00 \$ 36.949.310,67
0	182.083,04	01/07/2012	31/07/2012	31	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 203,31	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 37.019.977,10
0	182.083,04	01/08/2012	31/08/2012	31	6,5	97,5	6,5	0.02%	\$ 203,37	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 37,030,483,29
0	182.083,04	01/09/2012	30/09/2012	30	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 203,39	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 37.034.307.03
0	182.083,04	01/10/2012	31/10/2012	31	6,5	97,5	6,5	0.02%	\$ 203,74	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 37.097.107,48
0	182.083,04	01/11/2012	30/11/2012	30	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 204,19	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 37.178.844,55
0	182.083,04	01/12/2012	31/12/2012	31	6,5	97,5	6,5	0.02%	\$ 204,20	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 37.181.666,84
0	182.083.04	01/01/2013	31/01/2013	31	6,5	97,5	6,5	0.02%	\$ 204,16	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 37.173.728,02
0	182.083,04	01/02/2013	28/02/2013	28	6,5	97,5	6,5	0.02%	\$ 204,53	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 37.241.681.41
0	182.083,04	01/03/2013	31/03/2013	31	6,5	97,5	6,5	0.02%	\$ 205,32	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 37.386.091,47
0	182.083,04	01/04/2013	30/04/2013	30	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 205,98	\$ 0.00	0	\$ 0.00	\$ 0,00 \$ 37.504.918.87
0	182.083,04	01/05/2013	31/05/2013	31	6,5	97,5	6,5	0.02%	\$ 206,46	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0.00 \$ 37.592.701.10
0	182.083,04	01/06/2013	30/06/2013	30	6,5	97,5	6,5	0.02%	\$ 207,00	\$ 0,00	0	\$ 0.00	\$ 0.00 \$ 37.690.807.44
0	182.083,04	01/07/2013	31/07/2013	31	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 207,53	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0.00 \$ 37.788.312.91
0	182.083,04	01/08/2013	31/08/2013	31	6,5	97,5	6,5	0.02%	\$ 207,81	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0.00 \$ 37.838.167,25
0	182.083,04	01/09/2013	30/09/2013	30	6,5	97,5	6,5	0.02%	\$ 207,93	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 37.860.618,09
0	182.083,04	01/10/2013	31/10/2013	31	6,5	97,5	6,5	0.02%	\$ 208,32	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 37.932.413.43
0	182.083,04	01/11/2013	30/11/2013	30	6,5	97,5	6,5	0.02%	\$ 208,35	\$ 0.00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 37.936.182,55
0	182.083,04	01/12/2013	31/12/2013	31	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 207,84	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 37.843.793,62
0	182.083,04	01/01/2014	31/01/2014	31	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 207,90	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 37.854.172.35
0	182.083,04	01/02/2014	28/02/2014	28	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 208,63	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 37.987.875,93
0	182.083,04	01/03/2014	31/03/2014	31	6,5	97,5	6,5	0.02%	\$ 209,86	\$ 0,00	.0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 38.211.146,15
0	182.083,04	01/04/2014	30/04/2014	30	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 210,90	\$ 0.00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 38.402.114.85
0	182.083,04	01/05/2014	31/05/2014	31	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 211,82	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 38.568.156,38
0	182.083,04	01/06/2014	30/06/2014	30	6.5	97,5	6.5	0,02%	\$ 212,80	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0.00 \$ 38.746.561,34
0	182.083.04	01/07/2014	31/07/2014	31	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 213,41	\$ 0,00	0	\$ 0.00	\$ 0,00 \$ 38.857.486,33
0	182.083,04	01/08/2014	31/08/2014	31	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 213,66	\$ 0,00	0	\$ 0.00	\$ 0.00 \$ 38.904.481.96
0	182.083,04	01/09/2014	30/09/2014	30	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 214,03	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0.00 \$ 38.971.615.98
0	182.083,04	01/10/2014	31/10/2014	31	6,5	97,5	6.5	0,02%	\$ 214,40	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 39.038.750,00
0	182.083,04	01/11/2014	24/11/2014	24	6,5	97,5	6,5	0,02%	\$ 214.65	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 39.083.906.59
Páni O	5182,083,04	25/11/2014	30/11/2014	6	6.5	97,5	9.75	0.03%	\$ 214,72	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 39.096.415,70





República de Colombia Consejo Superior de la Judicatura RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

31

31

28

31

30

31

30

31

31

30

31

30

31

31

29

31

30

31

30

31

31

30

31

30

31

31

31

30

31

30

31

31

30

31

30

6.5

6.5

6.5

6.5

6.5

6.5

6.5

6.5

6.5

6.5

6.5

6.5

6.5

6.5

6.5

6.5

6.5

6.5

6.5

6.5

6.5

6.5

6.5

6.5

6.5

6.5

6,5

6.5

6.5

6,5

6.5

6.5

6,5

6.5

6.5

6.5

6.5

97.5

97.5

97.5

97.5

97.5

97.5

97.5

97.5

97.5

97.5

97.5

97.5

97.5

97.5

97.5

97.5

97.5

97.5

97.5

97.5

97.5

97.5

97.5

97.5

97.5

97.5

97.5

97.5

97.5

97,5

97.5

97.5

97.5

97.5

97.5

97.5

97.5

31/12/2014

31/01/2015

28/02/2015

31/03/2015

30/04/2015

31/05/2015

30/06/2015

31/07/2015

31/08/2015

31/10/2015

30/11/2015

31/12/2015

31/03/2016

30/04/2016

31/05/2016

30/06/2016

31/07/2016

31/08/2016

30/09/2016

31/10/2016

30/11/2016

31/12/2016

31/01/2017

28/02/2017

31/03/2017

30/04/2017

31/05/2017

30/06/2017

31/07/2017

31/08/2017

30/09/2017

31/10/2017

30/11/2017

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva) (Periodos/DiasPeriodo))-1

01/12/2014

01/01/2015

01/02/2015

01/03/2015

01/04/2015

01/05/2015

01/06/2015

01/07/2015

182.083.04 01/01/2016 31/01/2016

182.083.04 01/02/2016 29/02/2016

01/08/2016

01/10/2016

01/11/2016

01/12/2016

01/01/2017

01/02/2017

01/03/2017

01/04/2017

01/05/2017

01/06/2017

01/07/2017

01/08/2017

01/09/2017

182.083.04 01/10/2017

182.083.04 01/11/2017

Pagin 61821083,04 01/12/2017 31/12/2017

0 182.083.04 01/09/2015 30/09/2015

0 182.083.04

0 182.083.04

182.083.04

182.083.04

182.083.04

0 182.083.04

0 182.083.04

0 182.083.04

0 182 083 04 01/08/2015

0 182.083.04 01/10/2015

0 182 083 04 01/11/2015

0 182.083.04 01/12/2015

182.083.04 01/03/2016

182.083.04 01/04/2016

182.083.04 01/05/2016

182.083.04 01/06/2016

182.083.04 01/07/2016

182.083,04 01/09/2016

182.083.04

182.083.04

182.083.04

182.083.04

182.083.04

182.083,04 182.083,04

182.083.04

182.083,04

182.083.04

182.083.04

182.083.04

182.083.04

Fecha 19/05/2020 Juzgado 110014303016

0.03%

0.03%

0.03%

0.03%

0.03%

0.03%

0.03%

0.03%

0.03%

0.03%

0.03%

0.03%

0.03%

0.03%

0.03%

0.03%

0.03%

0.03%

0.03%

0.03%

0.03%

0.03%

0.03%

0.03%

0.03%

0.03%

0.03%

0.03%

0.03%

0.03%

0.03%

0.03%

0.03%

0.03%

0.03%

0.03%

0.03%

\$ 215,03

\$ 215.47

\$ 216.39

\$ 218.42

\$ 220.27

\$ 221.54

\$ 222.40

\$ 222,81

\$ 223,13

\$ 223,88

\$ 225.24

\$ 226.79

\$ 228.27

\$ 229.66

\$ 231.78

\$ 234.86

\$ 237.42

\$ 239.14

\$ 240.33

\$ 241.54

\$ 242.75

\$ 242.97

\$ 242.52

\$ 242.39

\$ 242.45

\$ 243,11

\$ 244,75

\$ 247,36

\$ 249,15

\$ 250,34

\$ 251,20

\$ 251,63

\$ 251,70

\$ 251,82

\$ 252,04

\$ 252,12

\$ 252,38

\$ 0.00

\$ 0.00

\$ 0.00

\$ 0.00

\$ 0.00

\$ 0.00

\$ 0.00

\$ 0,00

\$ 0.00

0

0

0

0

0

0

0

0

9.75

9.75

9.75

9.75

9.75

9.75

9.75

9.75

9.75

9.75

9.75

9.75

9.75

9.75

9.75

9.75

9.75

9.75

9.75

9.75

9.75

9.75

9.75

9.75

9.75

9.75

9.75

9.75

9.75

9.75

9.75

9,75

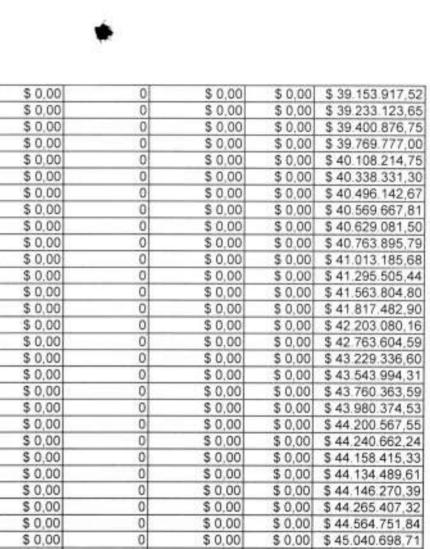
9.75

9.75

9.75

9.75

9.75



\$ 0.00

\$ 0,00

\$ 0.00

\$ 0.00

\$ 0.00

\$ 0,00

\$ 0.00

\$ 0,00

\$ 0.00



\$ 0.00 \$ 45.366.481,69

\$ 0.00 | \$ 45.583.142,30

\$ 0.00 | \$ 45.739.205.68

\$ 0.00 \$ 45.817.756,30

\$ 0.00 | \$ 45.830.301.82

\$ 0.00 \$ 45.851.277,79

\$ 0.00 \$ 45.892.829,14

\$ 0.00 | \$ 45.906.303.28

\$ 0.00 \$ 45.953.517.42



República de Colombia Consejo Superior de la Judicatura RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

19/05/2020

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva) (Periodos/DiasPeriodo))-1

Fecha Juzgado 110014303016

0	182.083.04	01/01/2018	31/01/2018	31	6.5	97,5	9,75	0,03%	\$ 253,09	\$ 0,00	0	\$ 0.00	\$ 0.00 \$ 46.083.670,38
0	182.083,04	01/02/2018	28/02/2018	28	6,5	97,5	9,75	0,03%	\$ 254,30	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 46.303.135,07
0	182.083.04	01/03/2018	31/03/2018	31	6,5	97.5	9,75	0.03%	\$ 256,09	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0.00 \$ 46.629.136,55
0	182.083.04	01/04/2018	30/04/2018	30	6.5	97,5	9,75	0,03%	\$ 257,27	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0.00 \$ 46.845.159,87
0	182.083,04	01/05/2018	31/05/2018	31	6,5	97,5	9,75	0,03%	\$ 258,19	\$ 0.00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 47.012.567,02
0	182.083,04	01/06/2018	30/06/2018	30	6.5	97.5	9,75	0,03%	\$ 259,09	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 47.175.950,13
0	182.083,04	01/07/2018	31/07/2018	31	6,5	97,5	9,75	0,03%	\$ 259,61	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 47.271.434,48
0	182.083,04	01/08/2018	31/08/2018	31	6,5	97,5	9,75	0,03%	\$ 259,63	\$ 0.00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 47.273.965,43
0	182.083.04	01/09/2018	30/09/2018	30	6,5	97,5	9,75	0,03%	\$ 259,62	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 47.272.563,39
0	182.083,04	01/10/2018	31/10/2018	31	6,5	97,5	9,75	0,03%	\$ 259,99	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 47.339.970,54
0	182.083,04	01/11/2018	30/11/2018	30	6,5	97,5	9,75	0,03%	\$ 260,35	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0.00 \$ 47.405.028,81
0	182.083,04	01/12/2018	31/12/2018	31	6,5	97,5	9,75	0,03%	\$ 260,67	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 47.462.821,97
0	182.083,04	01/01/2019	31/01/2019	31	6,5	97,5	9,75	0,03%	\$ 261,22	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0.00 \$ 47.563.859.85
0	182.083,04	01/02/2019	28/02/2019	28	6,5	97,5	9,75	0,03%	\$ 262,33	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0.00 \$ 47.765.334.73
0	182.083,04	01/03/2019	31/03/2019	31	6,5	97,5	9,75	0,03%	\$ 263,94	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 48.059.435,26
0	182.083,04	01/04/2019		30	6,5	97,5	9,75	0,03%	\$ 265,24	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0.00 \$ 48.295.287,43
0	182.083,04	01/05/2019	31/05/2019	31	6,5	97,5	9,75	0,03%	\$ 266,49	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 48.523.765,23
0	182.083,04	01/06/2019	30/06/2019	30	6,5	97,5	9,75	0,03%	\$ 267,55	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00 \$ 48.716.336,26
0	182.083,04	01/07/2019	31/07/2019	31	6,5	97,5	9,75	0,03%	\$ 268,34	\$ 0,00	0	\$ 0.00	\$ 0.00 \$ 48.859.744,86
0	182.083,04	01/08/2019	31/08/2019	31	6,5	97,5	9,75	0,03%	\$ 268,99	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0.00 \$ 48.979.045,67
0	182.083,04	01/09/2019	10/09/2019	10	6,5	97,5	9,75	0,03%	\$ 269,18	\$ 0,00	0	\$ 0.00	\$ 0.00 \$ 49.013.787,11

	UVRs		Pesos
Saldo Capital	182.083,04	\$	49.013.787,11
Saldo Interés Plazo		S	28.188.165,20
Saldo Interés Mora		5	19.919.058,04
Total a pagar		5	97.121.010,35

Interés Plazo Periodo \$\$	Saldo Interés Plazo \$\$	Interes Mora Periodo \$\$	Saldo Interés Mora \$\$	Total \$\$
\$ 101.142,39	\$ 101.142,39	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 19.009.774,45
\$ 95.448,20	\$ 196.590,59	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 19.271.318,80
\$ 103.922,08	\$ 300.512,67	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 19.728.809,73
\$ 102.548,15	\$ 403.060,82	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 20.213.550,19
\$ 107.418,90	\$ 510.479,72	\$ 0.00	\$ 0,00	\$ 20.592.509,53
\$ 104.726,75	\$ 615.206,47	\$ 0.00	\$ 0,00	\$ 20.846.562,59
\$ 108.487,43	\$ 723.693,91	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 21.005.487,02
\$ 108.454.51	\$ 832 148,42	\$ 0.00	\$ 0,00	\$ 21,107,787,13
\$ 6.996,88	\$ 839.145,30	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 21.114.255,97
\$ 98.096,50	\$ 937.241,80	\$ 0.00	\$ 0,00	\$ 21.241.358,30
\$ 109.021,65	\$ 1.046.263,46	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 21,427,929,12
\$ 105.803.42	\$ 1.152.066,88	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 21.591.416,45
\$ 109.598.43	\$ 1.261.665,31	\$ 0.00	\$ 0,00	\$ 21.751.160,56
\$ 110.033,60	\$ 1.371.698.91	\$ 0.00	\$ 0,00	\$ 21.942.548,86
\$ 100.090,36	\$ 1.471.789,27	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 22.188.596,99
\$ 112.518,28	\$ 1.584.307,55	\$ 0.00	\$ 0,00	\$ 22.619.669,55
\$ 110.689,77	\$ 1.694.997.32	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 23.078.301,80
\$ 115.904.65	\$ 1.810.901,97	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 23.479.348,50
\$ 113.024,73	\$ 1.923.926,70	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 23.758.305,51
\$ 117.061,43	\$ 2.040.988,13	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 23.925.694,68
\$ 117.150,54	\$ 2.158.138.67	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 24.059.505,83
\$ 113.579,14	\$ 2.271.717.81	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 24.213.197,86
\$ 117.741.84	\$ 2.389.459,65	\$ 0,00	\$ 0.00	\$ 24.401.369,42
\$ 114.255,88	\$ 2.503.715,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 24.575.931,21
\$ 118.249,66	\$ 2.621.965,20	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 24.728.813,06
\$ 118.525,78	\$ 2.740.490,98	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 24.898.959,39
\$ 107.628,94	\$ 2.848.119,91	\$ 0,00	\$ 0.00	\$ 25.125.270,05
\$ 120.446,24	\$ 2.968.566,16	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 25.486.065,91
\$ 117.684,86	\$ 3.086.251,02	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 25.820.884,80
\$ 122.616,91	\$ 3.208.867,93	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 26,132,176,17
\$ 119.545,54	\$ 3.328.413,48	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 26.422.497,39
\$ 124.175,06	\$ 3.452.588,54	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 26.667.193,22
\$ 124.446,02	\$ 3.577.034,55	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 26.842.294,74
\$ 120.497.51	8 d\$ 3 697.532,07	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 26.975.519,86



\$ 124.801,32	\$ 3.822.333,38	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 27,154,017,46
\$ 121.323,94	\$ 3.943.657,32	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 27.381.295,52
\$ 126.223,79	\$ 4.069.881,11	\$.0,00	\$ 0,00	\$ 27.667.497,48
\$ 126.875,67	\$ 4.196.756,78	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 27.916.241,32
\$ 115.368,26	\$ 4.312.125.04	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 28.191.168,96
\$ 129.261,97	\$ 4,441.387,02	\$ 0.00	\$ 0,00	\$ 28.606.993,22
\$ 126.420,75	\$ 4.567.807,76	\$ 0.00	\$ 0,00	\$ 28.990.060,02
\$ 132.096,11	\$ 4.699.903,87	\$ 0.00	\$ 0,00	\$ 29.395.353,53
\$ 128.858,64	\$ 4.828.762,52	\$ 0.00	\$ 0,00	\$ 29.721.972,56
\$ 133.445,34	\$ 4.962.207,86	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 29.909.897,15
\$ 133.316,68	\$ 5.095.524,53	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 30.019.160,66
\$ 129.128,40	\$ 5.224.652,93	\$ 0.00	\$ 0,00	\$ 30.169.975,14
\$ 133.790.90	\$ 5.358.443,84	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 30.370.736,19
\$ 129.651,70	\$ 5.488.095,54	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 30.534.510,25
\$ 134.255,58	\$ 5.622.351,12	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 30.721.515,29
\$ 134.905,51	\$ 5.757.256,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 30.977.924,81
\$ 127.116.42	\$ 5.884.373,04	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 31.287.797,98
\$ 137.350,35	\$ 6.021.723,39	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 31,699,456,43
\$ 134.342,56	\$ 6.156.065,95	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 32.108.671,55
\$ 139.830,06	\$ 6.295.896,01	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 32.437.212,48
\$ 135.877,68	\$ 6.431,773,69	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 32.680.937,95
\$ 141.108,48	\$ 6.572.882,17	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 32.953.200,84
\$ 141.495,63	\$ 6.714.377,81	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 33.167.074,49
\$ 136.931,92	\$ 6.851.309,73	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 33.304.133,86
\$ 141.736,49	\$ 6.993.046,22	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 33.490.772,04
\$ 137.356,44	\$ 7.130.402,66	\$ 0.00	\$ 0,00	\$ 33,665,237,00
\$ 142.132,80	\$ 7.272.535,46	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 33.844.350,87
\$ 142.545,47	\$ 7.415.080,93	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 34.064.044,92
\$ 129.427,33	\$ 7.544.508,26	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 34.333.512,32
\$ 144.678,64	\$ 7.689.186,90	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 34.736.949,17
\$ 141.241,52	\$ 7.830.428,42	\$ 0,00	\$ 0.00	\$ 35.115.790,85
\$ 146.842,79	\$ 7.977.271,21	\$ 0,00	\$ 0.00	\$ 35.429.622,00
\$ 142.699,73	\$ 8.119.970,94	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 35.687.034,05
\$ 148.063,17	\$ 8.268.034,10	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 35.948.534,95
\$ 148.387,69	\$ 8.416.421,79	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 36.157.592,71
\$ 143,635,77	\$ 8.560.057,57	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 36.307.947,34
\$ 148.752.73	\$ 84708.810.30	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 36.518.225,93



\$ 144,419,21	\$ 8.853.229,51	\$ 0.00	\$ 0,00	\$ 36.752.466,71
\$ 149,489,53	\$ 9.002.719,05	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 36.949.880,51
\$ 149.623.07	\$ 9.152.342,11	\$ 0.00	\$ 0,00	\$ 37.124.467,16
\$ 135.527.58	\$ 9.287.869,69	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 37.339.510,40
\$ 150.993,72	\$ 9.438.863,42	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 37.667.233,93
\$ 147,100,94	\$ 9.585.964,36	\$ 0.00	\$ 0,00	\$ 38.003.264,24
\$ 152.889,35	\$ 9.738.853,71	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 38.321.612,44
\$ 148.523,72	\$ 9.887.377,42	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 38.579.531,65
\$ 153.965,29	\$ 10.041.342,71	\$ 0.00	\$ 0,00	\$ 38.825.248,58
\$ 119.513,74	\$ 10.160.856,45	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 39.020.781,99
\$ 34.890,39	\$ 10.195,746,84	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 39.082.347,55
\$ 150.118,50	\$ 10.345.865,34	\$ 0,00	\$ 0.00	\$ 39.346.104,08
\$ 155.657,06	\$ 10.501.522,40	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 39.601.706,52
\$ 150.741,43	\$ 10.652.263,83	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 39.772.841,25
\$ 155.849,81	\$ 10.808.113,64	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 39.944.331,99
\$ 156.215,82	\$ 10.964,329,46	\$ 0,00	\$ 0.00	\$ 40.168.974,62
\$ 141.759,09	\$ 11.106.088,55	\$ 0,00	\$ 0.00	\$ 40.447.532,70
\$ 158.542,82	\$ 11.264.631,37	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 40.904.309,33
\$ 155.225,12	\$ 11.419.856,48	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 41.406.602,94
\$ 162.114,73	\$ 11.581.971,21	\$ 0,00	\$ 0.00	\$ 41.889.420,53
\$ 157.803,07	\$ 11.739.774,28	\$ 0,00	\$ 0.00	\$ 42.224.536,07
\$ 163,408,64	\$ 11.903.182,92	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 42.452.529,56
\$ 163.646,87	\$ 12.066.829,79	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 42.660.713,94
\$ 158.395,18	\$ 12.225.224,97	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 42.824.371,32
\$ 163,636,06	\$ 12.388.861,03	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 42.980.724,06
\$ 158.426,75	\$ 12.547.287,79	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 43,152,533,92
\$ 164,112,52	\$ 12.711.400,31	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 43.392.338,36
\$ 164.900,75	\$ 12.876.301,06	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 43,704,598,92
\$ 155.416,39	\$ 13.031.717,45	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 44.090.714,52
\$ 168.340,40	\$ 13.200.057,85	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 44.671.400,18
\$ 164.759,05	\$ 13.364.816,90	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 45.193.351,54
\$ 171.564,51	\$ 13.536.381,41	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 45.610.473,24
\$ 167.372,36	\$ 13.703.753,77	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 46.037.131,85
\$ 174.523,41	\$ 13.878.277,18	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 46.505.537,29
\$ 175.681,75	\$ 14.053.958,92	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 46.897.770,40
\$ 170.570,79	\$ 14.224.529,71	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 47.175.788,39
\$ 176.250,73	18 d4 400.780,45	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 47.350.964,83



\$ 170.706,23	\$ 14.571.486,68	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 47.548.910,69
\$ 176.960,07	\$ 14.748.446,75	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 47.831.242,22
\$ 177.601,62	\$ 14.926.048,37	\$ 0,00	\$ 0.00	\$ 48 128 781,94
\$ 161,195,20	\$ 15.087.243,57	\$ 0,00	\$ 0.00	\$ 48.451.594,05
\$ 179.803,95	\$ 15.267.047,52	\$ 0,00	\$ 0.00	\$ 48.881.507,26
\$ 175.145,71	\$ 15.442.193,23	\$ 0,00	\$ 0.00	\$ 49.277.246,58
\$ 181.735,22	\$ 15.623.928,45	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 49.599.440,66
\$ 176.153,67	\$ 15.800.082,12	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 49.829.855,08
\$ 181.978,22	\$ 15.982.060,34	\$ 0,00	\$ 0.00	\$ 50.003.002,27
\$ 181.887,84	\$ 16.163.948,18	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 50.167.992,80
\$ 176.021,62	\$ 16.339.969,80	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 50 344 232,92
\$ 181.822,10	\$ 16.521.791,90	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 50.513.545,92
\$ 175.748,85	\$ 16.697.540,75	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 50.649.109,04
\$ 181,423,45	\$ 16.878.964,20	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 50.796.191,63
\$ 181.436,89	\$ 17.060.401,10	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 50.980.141,27
\$ 164.466,13	\$ 17.224.867,23	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 51.266.238,87
\$ 183.540,85	\$ 17.408.408,08	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 51.721.484,04
\$ 178.554,90	\$ 17.586.962,98	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 52.080.610,69
\$ 185.175,26	\$ 17.772.138,23	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 52.390.767,75
\$ 179.690,10	\$ 17.951.828,33	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 52.664.776,86
\$ 185.877,97	\$ 18.137.706,31	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 52.887.708,74
\$ 185.938,46	\$ 18.323.644,76	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 53.084.954,55
\$ 180.004,53	\$ 18.503.649,29	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 53.277.340,73
\$ 185.972,45	\$ 18.689.621,74	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 53.457.286,23
\$ 179.770,41	\$ 18.869.392,15	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 53.597.854,15
\$ 185.861,22	\$ 19.055.253,37	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 53.802.123,97
\$ 186.655,10	\$ 19.241.908,46	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 54.137.194,95
\$ 169.833,85	\$ 19.411.742,31	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 54.564.130,06
\$ 189.529,26	\$ 19.601.271,58	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 55.033.885,12
\$ 184.195,28	\$ 19.785.466,85	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 55.368.735,91
\$ 190.709,90	\$ 19.976.176,75	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 55.629.511,37
\$ 184.923,39	\$ 20.161.100,15	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 55.885.028,36
\$ 191.670,62	\$ 20.352.770,77	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 56.185.712,09
\$ 192,105,88	\$ 20.544.876,65	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 56.459.190,89
\$ 186.006,85	\$ 20.730.883,50	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 56.664.116,17
\$ 192.485,53	\$ 20.923,369,03	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 56.908.659,24
\$ 186.722.61	15.21,110.101,64	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 57.183.538,25



٠	c	ą,	ě.
4	۰	٠	,
. 7	٠	в	ı.
	7	•	

	\$ 198.786,91 \$ 206.301,30	\$ 26.792.938,38 \$ 26.999.239,68 \$ 27.199.809,60	\$ 0,00 \$ 0,00 \$ 0,00	\$ 0,00 \$ 0,00 \$ 0,00	\$ 65.195.053,23 \$ 65.567.396,05 \$ 65.946.370,94
1	\$ 204.391,65	\$ 26.594.151,46	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 64.805.297,62
	\$ 202.482,20 \$ 183.533,11	\$ 26.206.226,70 \$ 26.389.759,81	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 64.060.399,05 \$ 64.377.635,74
	\$ 196.375,03 \$ 202.426,68	\$ 25.801.317,82 \$ 26.003.744,50	\$ 0,00 \$ 0,00	\$ 0,00 \$ 0,00	\$ 63.847.538,12
	\$ 202.900,71	\$ 25.604.942,79	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 63.537.356,22 \$ 63.737.500,37
	\$ 195.983,88	\$ 25.402.042,08	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 63.262.660,17
	\$ 202.396,58	\$ 25.206.058.20	\$ 0,00	\$ 0.00	\$ 63.044.225,45
	\$ 195,104,86 \$ 202,129,91	\$ 24.801.531,71 \$ 25.003.661,62	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 62,492,339,15 \$ 62,791,974,53
	\$ 201.083,58	\$ 24.606.426,84	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 62,199,127,95
	\$ 194.142,62	\$ 24.405.343,26	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 61.910.262,13
	\$ 199.978,43	\$ 24.211.200,64	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 61.597,292,12
	\$ 179.927,98	\$ 24.011.222,22	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 61.252.903,63
	\$ 198.842,49	\$ 23.831.294,24	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 61.005.022,26
	\$ 198.884.96	\$ 23.632.451,74	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 60.814.118,58
	\$ 192.454.71	\$ 23.433.566,78	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 60.612.411,33
	\$ 198.432,65	\$ 23.241.112,08	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 60.338.219.55
	\$ 191.706,51	\$ 23.042.679,42	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 60.076.986,46
	\$ 198.076,28	\$ 22.850.972,91	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 59.881.456,20
	\$ 198.020.08	\$ 22.652.896,63	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 59.672.873,73
	\$ 191.266,53	\$ 22.454.876,55	\$ 0.00	\$ 0,00	\$ 59.404.187.22
	\$ 197.212,76	\$ 22.263.610,02	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 59.132.658,48
	\$ 190.598,93	\$ 22.066.397,26	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 58.886.738.51
	\$ 196.255.84	\$ 21.875.798,33	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 58.565.950,20
	\$ 182.331.54	\$ 21.679.542,48	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 58.117.363,68
	\$ 193.279.80 \$ 193.829.51	\$ 21.303.381,44 \$ 21.497.210,95	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 57.437.160,37 \$ 57.733.757.55

\$ 0,00	\$ 28.188.165,20	\$ 309.417,69	\$ 360 217 03	\$ 67.711.299,76
\$ 0.00	\$ 28.188.165,20	\$ 310.043.62		
\$ 0,00	\$ 28.188.165,20	\$ 281.236.79		
\$ 0,00	\$ 28.188.165,20	\$ 314.284,58		
\$ 0.00	\$ 28.188.165,20	\$ 306.734.63		
\$ 0,00	\$ 28.188.165,20	\$ 318.777.63		\$ 70.426.790,79
\$ 0,00	\$ 28.188.165,20	\$ 309.701,38	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	\$ 70.894.303,54
\$ 0.00	\$ 28.188.165,20	\$ 320.605,79	the second state of the se	\$ 71.288.434,47
\$ 0.00	\$ 28.188.165,20	\$ 321.075.32	CONTRACTOR AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE P	\$ 71.668.923,48
\$ 0,00	\$ 28.188.165,20	\$ 311.749,06	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	\$ 72.115.486,83
\$ 0,00	\$ 28.188.165,20	\$ 324,110,74		\$ 72.688.887,46
\$ 0,00	\$ 28.188.165,20	\$ 315.814.64		\$ 73.287.021,86
\$ 0,00	\$ 28.188.165,20	\$ 328,462,06		\$ 73.883.783,28
\$ 0,00	\$ 28.188.165,20	\$ 330,466,78		\$ 74.467.928,16
\$ 0,00	\$ 28.188.165,20	\$ 311.996,96	\$ 4.774.277,02	\$ 75.165.522,38
\$ 0,00	\$ 28,188,165,20	\$ 337.943,60	\$ 5.112.220,62	\$ 76.063.990,41
\$ 0,00	\$ 28.188.165,20	\$ 330.603,96	\$ 5.442.824.58	\$ 76.860.326,38
\$ 0,00	\$ 28.188.165,20	\$ 344.110,70	\$ 5.786.935,28	\$ 77.519.094,78
\$ 0,00	\$ 28.188.165,20	\$ 334.665.08	\$ 6.121.600,36	\$ 78.070.129,14
\$ 0.00	\$ 28.188.165,20	\$ 347.559,24	\$ 6.469.159,60	\$ 78.637.699,32
\$ 0.00	\$ 28.188.165,20	\$ 349.299,34	\$ 6.818.458,93	
\$ 0,00	\$ 28.188.165,20	\$ 338.338,25	\$ 7.156.797,18	\$ 79.585.624,62
\$ 0,00	\$ 28.188.165,20	\$ 348.966,22	\$ 7.505.763,41	\$ 79.852.343.93
\$ 0,00	\$ 28.188.165,20	\$ 337.526,27	\$ 7.843.289,68	\$ 80.165.944.49
\$ 0,00	\$ 28.188.165,20	\$ 348.870,25	\$ 8.192.159,93	\$ 80.526.595,52
\$ 0,00	\$ 28.188.165,20	\$ 349.811,74	\$ 8.541.971,67	\$ 80.995.544,19
\$ 0,00	\$ 28.188.165,20	\$ 318.095,66	\$ 8.860.067,33	\$ 81.612.984,37
\$ 0.00	\$ 28.188.165,20	\$ 355.938,56	\$ 9.216.005,89	\$ 82.444.869,79
\$ 0,00	\$ 28.188.165,20	\$ 346.948,15	\$ 9.562.954,04	\$ 83.117.600,92
\$ 0.00	\$ 28.188.165,20	\$ 360.225,27	\$ 9.923.179,31	\$ 83.694.486,81
\$ 0,00	\$ 28.188.165,20	\$ 349.798,62	\$ 10.272.977,93	\$ 84.200.348,81
\$ 0,00	\$ 28 188 165,20	\$ 362,079,33	\$ 10.635.057,26	\$ 84.640.978,76
\$ 0,00	\$ 28.188.165,20	\$ 362.178,47	\$ 10.997.235,73	\$ 85.015.702,75
\$ 0,00	\$ 28.188.165,20	\$ 350.655,71	\$ 11.347.891,45	\$ 85.387.334,43
\$ 0,00	\$ 28.188.165,20	\$ 362.672,60	\$ 11.710.564,05	\$ 85.791.558,39
\$ 0,00	\$ 28.188.165,20	\$ 351.076,53	\$ 12.061.640,58	\$ 86.156.109,06
\$2,00	\$ 28,188.165,20	\$ 363.152,20	\$ 12.424.792,77	\$ 86.566.475,39





\$ 0,00	\$ 28.188.165,20	\$ 364.180,74	\$ 12.788.973,52	\$ 87.060.809.09
\$ 0,00	\$ 28.188.165,20	\$ 330.503,95	\$ 13.119.477,46	\$ 87.610.777,73
\$ 0,00	\$ 28.188.165,20	\$ 368.491,34	\$ 13.487.968,80	\$ 88.305.270.55
\$ 0,00	\$ 28.188.165,20	\$ 358.256.60	\$ 13.846.225,41	\$ 88.879.550,48
\$ 0,00	\$ 28.188.165,20	\$ 371.521,44	\$ 14.217.746,85	\$ 89.418.479,06
\$ 0,00	\$ 28.188.165,20	\$ 360.786,38	\$ 14.578.533,22	\$ 89.942.648,56
\$ 0,00	\$ 28.188.165,20	\$ 373.567,17	\$ 14.952.100,39	\$ 90.411.700,07
\$ 0,00	\$ 28.188.165,20	\$ 373.587,17	\$ 15.325.687,56	\$ 90.787.818,19
\$ 0,00	\$ 28.188.165,20	\$ 361.525,25	\$ 15.687.212,80	\$ 91.147.941,40
\$ 0,00	\$ 28.188.165,20	\$ 374.108,78	\$ 16.061.321,58	\$ 91.589.457,32
\$ 0,00	\$ 28.188.165,20	\$ 362.538.30	\$ 16.423.859,88	\$ 92.017.053,89
\$ 0.00	\$ 28.188.165,20	\$ 375.079.62	\$ 16.798.939,50	\$ 92.449.926,67
\$ 0,00	\$ 28.188.165,20	\$ 375.878,09	\$ 17.174.817,59	\$ 92.926.842,63
\$ 0,00	\$ 28.188.165,20	\$ 340.940.88	\$ 17.515.758,47	\$ 93.469.258,40
\$ 0,00	\$ 28.188.165,20	\$ 379.794,42	\$ 17.895.552,89	\$ 94.143.153,35
\$ 0,00	\$ 28.188.165,20	\$ 369.346,71	\$ 18.264.899,59	\$ 94.748.352,22
\$ 0,00	\$ 28.188.165,20	\$ 383.463,83	\$ 18.648.363,43	\$ 95.360.293,86
\$ 0,00	\$ 28.188.165,20	\$ 372.566,75	\$ 19.020.930,18	\$ 95.925.431,63
\$ 0,00	\$ 28.188.165,20	\$ 386.118,94	\$ 19.407.049,12	\$ 96.454.959,18
\$ 0,00	\$ 28.188.165,20	\$ 387.061,73	\$ 19.794.110,85	\$ 96.961.321,72
\$ 0.00	\$ 28.188.165,20	\$ 124.947,19	\$ 19.919.058,04	\$ 97.121.010,35



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Bogotá, D. C., decinueve (F) de junio de dos mil veinte (2020)

Ref. 029-2015-00006-01

Frente al estudio de la liquidación de crédito presentada por la parte actora (Folios 324-325); de entrada se advierte que en la providencia de 03 de ubre de 2017 (Folio 225) mediante la cual se aprobó la liquidación inicial do crédito traída por la apoderada de la parte actora, el cálculo en cita no se ajustaba a derecho, toda vez que no se acompasa con el mandamiento de pago respecto al valor cada uno de los capitales de las cuotas vencidas y no pagadas en sus respectivas fechas de exigibilidad.

Lo anterior, nos obliga a concluir que lo allí dispuesto contraviene el ordenamiento procesal civil, en ese orden, ejerciendo el control de legalidad a que se encuentra obligado el Juez como director del proceso y partiendo del hecho de que un proveído que por error no se ajuste a la normatividad. no puede someter inexorablemente al juzgador "a persistir en él e incurrir en otros (...) debe atenderse el aforismo jurisprudencial que indica que 'los autos ilegales no atan al juez ni a las partes' y, en consecuencia, [puede] apartarse de la mentada decisión", se dispone DEJAR SIN VALOR Y EFECTO el auto de 03 de octubre de 2017.

Ahora bien, teniendo en cuenta las razones expuestas y atendiendo a que la liquidación del crédito presentada por el extremo actor no cumple con las exigencias establecidas en el artículo 446 del C. G. del P., procede el Despacho a MODIFICARLA Y APROBARLA en la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL DIEZ PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$97.121.010,35), conforme a la liquidación anexa y que

Notifiquese,

forma parte de esta providencia.

PAOLA

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. Bogotá D.C. 25 de 3000 de 2020 Por anotación en estado Nº 60 de esta fecha fue notificado el

auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Secretaria



Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Bogotá, D. C., diecinveve (19) de 100 de dos mil veinte (2020)

Ref. 029-2015-00006-01

Ingresan las diligencias al Despacho con el fin de resolver la objeción a la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte pasiva; sin en pargo, advierte esta Juzgadora que no se abre paso imprimir trámite alguno a la réplica en cita, por cuanto el escrito contentivo de la objeción no cumple con los requisitos que prevé el legislador para dicho fin.

Presentada la objeción, se requirió a la memorialista para que aclarara los folios en que se encontraba la liquidación alternativa a la luz de lo establecido en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, tras obtenerse respuesta a dicho requerimiento, encuentra el Despacho que la misma no corresponde a un cálculo dirigido a hacer notar los errores de la liquidación objeto de traslado, sino que dicha liquidación contiene valores que ya fueron debatidos con anterioridad, por lo que se le pone de presente a la parte pasiva que contó con momentos procesales para controvertir sus inconformidades y en el plenario no obra prueba que los haya agotado, razón por la cual, mediante la presentación de esta objeción no se pueden revivir dichos términos y dar estudio a cuestiones que ya quedaron debidamente ejecutoriadas.

Tenga en cuenta la memorialista que ausente está una liquidación alternativa que precise los errores atribuidos al cálculo objetado y que, además, la objeción "debe corresponder con exclusividad a la concreción numérica que se realiza y no a circunstancias que debieron ser objeto de definición previa para que partiendo de ellas se obtenga el resultado, pues es extemporáneo y por lo tanto legalmente inadmisible en esta etapa procesal debatir puntos o temas que tuvieron la oportunidad de ser previamente discutidos".

No obstante lo anterior, el extremo pasivo estese a lo dispuesto en auto diferente de la misma fecha.

Notifiquese,

¹ Tribunal Superior de Bogotá, auto del 28 de agosto de 1996.

Juzgado Dieciseis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. Bogotá D.C. 23 de JUNO de 2020 Por anotación en estado NOCO esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

retof dienez CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Secretaria







JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Bogotá, D. C., diecinveve (14) de Junio de dos mil veinte (2020)

Ref. 029-2015-00006-01

Por Secretaria, rehágase la carátula a esta encuadernación.

Cúmplase (),

ΡΑΌΣΑ ΑΝΌΡΙΣΑ ΓΟΡΈΖ ΝΑΓΑΝΙΟ

Fw: Solicitud de fecha de remate - Proceso ejecutivo 2015-006 - Titularizadora Colombiana S.A. Hitos contra Edgar Rivera Londoño

466

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 30/06/2020 6:03 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota < servicio alusuario o ecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (119 KB)

Solicito fecha de remate - Edgar Rivera Londoño pdf;

De: Abogado1 <abogado1@pinillosmedinaabogados.com>

Enviado: martes, 30 de junio de 2020 15:25

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: 'Luisa Fernanda Pinillos Medina' <luisafernanda@pinillosmedinaabogados.com>

Asunto: Solicitud de fecha de remate - Proceso ejecutivo 2015-006 - Titularizadora Colombiana S.A. Hitos contra

Edgar Rivera Londoño

Buenas tardes,

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito remitir memorial solicitando fecha de remate, de conformidad con las prescripciones del artículo 103 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

Jhon Fredy Conejo Pérez ABOGADO ASISTENTE Luis Fernanda Pinillos Medina Ruth Stella Duarte Romero

TEL: 7040305

BOGOTÁ D.C., JULIO DE 2020

W V

SEÑORES:

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E.

D.

83882 3-JUL-*28 12:54

\$5982 3-JUL-128 12:54

DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS

DEMANDADO: EDGAR RIVERA LONDOÑO /

27 22

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

OF EJEC MPAL RADICAC.

RADICADO No. 11001-40-03-029-2015-00006-00

2978-57-16

REFERENCIA: INFORMACIÓN SOBRE DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES A PARTE PASIVA

ANGIE KATHERINE SÁNCHEZ RUGE identificada con CC.No.1.022.400.076 de Bogotá, portadora de la T.P.No.300.726 del CS de la J, como apoderada judicial de la parte demandada, por medio del presente escrito, adiciono mi correo electrónico y dirección de notificaciones, que a saber son:

- Dirección principal: CALLE 45C No.21-02. BARRIO PALERMO
- Correo electrónico: aksanchez2019@gmail.com

Lo anterior para efectos de que las notificaciones o publicaciones con relación al proceso ejecutivo No. 11001-40-03-029-2015-00006-00, sean enviadas a las mencionadas direcciones.

CORDIALMENTE,

ANGIE KATHERINE SÁNCHEZ RUGE

CC.No.1.022.400.076 DE BOGOTÁ

T.P.No.300.726 DEL CS DE LA J



Fw: RADICACIÓN MEMORIAL

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mie 1/07/2020 11:19 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota «servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co»

1 archivos adjuntos (26 KB)

Memorial Edgar Rivera Londoño.pdf:

De: KATHERINE SANCHEZ RUGE <aksanchez2019@gmail.com>

Enviado: miércoles, 1 de julio de 2020 11:02

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICACIÓN MEMORIAL

Buenos días, en mi calidad de apoderada judicial a continuación radico memorial dirigido a su Despacho con información personal, para la efectuación de notificaciones relacionadas con el proceso No. 029-2015-00006, donde se encuentran como partes: DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A; DEMANDADO: EDGAR RIVERA LONDOÑO.

CORDIALMENTE,

ANGIE KATHERINE SÁNCHEZ RUGE CC.No.1.022.400.076 E BOGOTÁ T.P.No.300.726 DE CS DE LA J

LUISA FERNANDA PINILLOS M. ABOGADO

Señor
JUEZ DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
JUEZ SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(ORIGEN) 29000

Referencia

: Proceso Ejecutivo Hipotecario.

Radicado Demandante : 2015-006.

Demandado Demandado : Titularizadora Colombiana S.A. Hitos.

Demandado : 8 Asunto : 5

: Edgar Rivera Londoño. : Solicito fecha de remate.

En mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso citado en la referencia, muy respetuosamente me permito solicitarle se

sirva fijar fecha y hora para ilevar a cabo la diligencia de remate, toda vez que se cumplen los presupuestos procesales necesarios.

Del señor Juez,

LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA

C.C. No. 51.677.438 de Bogotá T. P. No. 51.789 del C.S.J

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

87215 3-JUL-'28 11:92

F CD
RADICADO
2990-32-16







JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Bogotá, D. C., veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. 029 2015 00006

Previo a continuar con el trámite correspondiente, se requiere a las partes para que actualicen el avalúo del inmueble a la vigencia del año 2020.

Notifiquese (),

PAOLA ANDREA LOPEZ NARANJO

JUEZ¹

Juzgado Dieciseis de Ejecución Civil Municipal de Bogot
Bogotá D.C., 30 de julio de 2020

Por anotación en estado Nº 85 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

> CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ Secretaria

¹ Este documento contiene firma escaneada, de conformidad con lo establecido en los artículos 1º y 11º del Decreto Legislativo No 491 de marzo 28 de 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Glosario de documento

Identificadores prediales	СИР	Código fermidogado de alteraficación prediat, es un código tencos que asigna la Unidad Administrativo Especial de Cet sero a coda predio periocribo en la hase product catastral de Regista.	
STORTE	Cédula catastral	Conjecto de mirrante o carácteros que identifican a cada insuarbie interpresado en el centre produit y que a sa vez lo ger efe recis. Con el cérigo de sector persone el registro fisico de la bistario del prodio, donde se vez secrundo las novaciados que a tri vela del desego se	
Security of	Código de sector	Marcificador estantial de 18 pessivante numbricas que permite determinar la ulneación gengráfica del pre-fin con esque la se puese general Distrito Capital.	
	Número predist nacional	Chiligo nometrico seignado e curlo predio según modelo determinado per el Instituto Gio-gráfico Agranio Cadessi.	
Notsenciatum	Dirección principal	Nonocchives conscillate menta en la base profei catatral, corresponde al acceso principal de pre-lie.	
	Direccion secundaria y/o inchiye	Nonerectative durated arts referenced a to principal traction on in base produit national. La secondaria de anguello a i n accesso localiza- sabre la misma via de la nonereccionara principal y la incluye, contraponde a successo polare via differente a durate artifica el accesso principal.	
	Código postal	Excurren que exigen a distinsir remis e legario de un pris un código de seis digrate junto que la directiva airve para "cúrtar y mecanical estrega de como como sua cierta.	
Nomenclatura anterior	Nomenclature anterior	Noncoclatura que en algún nucoceno tono el prodo y se escuestrata inscrita en la hase predas espacial.	
Aspecto fisico	Area de terrono	Extracto superficiaria del terreno de un predio, se espesa en sacros cuadrades y corresponde à la lefer nación del a vien que un expris.	
	rea de construcción	Arm total construido de un pradio, se calcula succlasse la casse de los ármes de los diferentes difficientes par se mesar: nos es el prodio	
Allegation of the Control of the Con	Destino econémico	En la clasificación pero fines estediativos que se de a cada inmachle os su originato (terrena, ocustracciones o edificio) med, de conformi- can la artiridad prediminante que en el se deserrofio. Corresponde a la información de la(he) especiale) indicaj que se "ideadra".	
	Uso predominante	Es la autividad ocoalexico principal que se le setá dando o la construcción on un prodo cuando presenta verios in el exercente de crementamente. Corresponde a la información de la vigencia (alto) indicado.	
	Vigencia área de terreno	Atta para el cual figura el Acos de cercos indicada.	
	Vigencia área de construcción	A fin para et coal Egras et aves de assessación ludicade.	
	Usos del predio	Since oper tieve registrado el prodie en la vigencia(a) initizada(a).	
Aspecto económico	Avalúo	Malar de un predio, obsessión mediums investigación y sualinis estudistico del mecrado inmobiliario.	
	Vigencia	Año pera el que cos definido el svolão comental. Los svolãos comentales estran en vigencia el princero de estro del al i signicate a spari que factor ejecutados.	
Código de verificación	Código de verificación	Occup abstrate seignade a les confidenceses que expide le UASCD con el cont es condite valider posseriormente la autenticidad de persidencies.	

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

iv. Carrera 30 No. 25 - 90 Jódigo postat. 111511 Cere A Pisos 11 y 12 - Torre 8 Piso2 el: 1247600 - Indo: Linea 195 man (allastrologica ane co vámbles en Unea: calustrorollinea catastrologota gov.co



472

LUISA FERNANDA PINILLOS M. ABOGADO

La suscrita, LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.677.438 de Bogotá, abogada inscrita con tarjeta profesional número 51.789 del Consejo Superior de la Judicatura, se permite expedir la presente:

CERTIFICACIÓN

- 1. Que el doctor JHON FREDY CONEJO PÉREZ, identificado con la desidula de ciudadanía número 1.012.403.455 de Bogotá, abogado inscrito con tarjeta profesional número 286.847 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, presta sus servicios personales como abogado en esta oficina bajo la modalidad de contrato de trabajo a término indefinido desde el 31 de agosto de 2017.
- Que en desarrollo del señalado contrato y como parte de sus funciones, el doctor JHON FREDY CONEJO PÉREZ, se encuent a encargado del manejo de procesos judiciales de diferente indole.
- Que para el manejo de los procesos señalados, el doctor JHON FREDY CONEJO PÉREZ, tiene habilitado dentro del dominio de a oficina el correo electrónico <u>Abogado1@pinillosmedinaabogados.com</u>
- 4. Que a través del correo indicado, el doctor JHON FREDY CONEJO PÉREZ, se encuentra autorizado para enviar, recibir y contestar mensajes electrónicos de datos a los despachos judiciales ante los cuales se tramitan procesos en los que la suscrita abogada intervier e como apoderada judicial.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el 1 ce agosto de 2020.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA C.C. No. 51.677.438 de Bogotá

canand with

T.P. No. 51.789 del C.S.J.

CARRERA 19A No. 82-40 - OFICINA 603 - TELEFONO 530 44 57 - FAX: 530 44 58 BOGOTA, D.C. COLOMBIA

LUISA FERNANDA PINILLOS M. ABOGADO

La suscrita, LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.677.438 de Bogotá, abogada inscrita con tarjeta profesional número 51.789 del Consejo Superior de la Judicatura, se permite expedir la presente:

CERTIFICACIÓN

- 1. Que el doctor EDWIN JULIÁN MORA MATÍAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.397.035 de Bogotá, abogado inscrito con tarjeta profesional número 329.537 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, presta sus servicios personales como abogado en esta oficina bajo la modalidad de contrato de trabajo a término indefinido desde el 3 de septiembre de 2018.
- Que en desarrollo del señalado contrato y como parte de sus funciones, el doctor EDWIN JULIÁN MORA MATÍAS, se encuentra encargado del manejo de procesos judiciales de diferente indole.
- Que para el manejo de los procesos señalados, el doctor EDWIN JULIÁN MORA MATÍAS, tiene habilitado dentro del dominio de la oficina el correo electrónico Abogado2@pinillosmedinaabogados.com
- 4. Que a través del correo indicado, el doctor EDWIN JULIÁN MORA MATÍAS, se encuentra autorizado para enviar, recibir y contestar mensajes electrónicos de datos a los despachos judiciales ante los cuales se tramitan procesos en los que la suscrita abogada interviene como apoderada judicial.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el 1 de julio de 2020.

Cordialmente,

C.C. No. 51.677.438 de Bogotá

T.P. No. 51.789 del C.S.J.

Fw: Aporto avalúo catastral - Proceso ejecutivo 2015-006 - Titularizadora Colombiana S.A Hitos contra Edgar Rivera Londoño

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 2/09/2020 8:09 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota «servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co»

2 archivos adjuntos (2 MB)

aporto avalio catastral - Edgar Rivera Londoño pdf; Certificaciones - Luisa Fernanda Pinillos Medina pdf;

De: Abogado1 <abogado1@pinillosmedinaabogados.com>

Enviado: martes, 1 de septiembre de 2020 15:48

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial gov.co>

Cc: 'Luisa Fernanda Pinillos Medina' < luisa fernanda @pinillos medina abogados.com >

Asunto: Aporto averso catastral - Proceso ejecutivo 2015-006 - Titularizadora Colombiana S.A. Hitos contra Edgar Rivera

Londoño

Buenas tardes,

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito remitir memorial aportando avalúo catastral, de conformidad con las prescripciones del artículo 103 del Código General del Proceso

Cordialmente,

Jhon Fredy Conejo Pérez ABOGADO ASISTENTE Luis Fernanda Pinillos Medina Ruth Stella Duarte Romero TEL: 7040305

ABOGADO

Señor

JUEZ DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA JUEZ SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (ORIGEN) Ciudad

Referencia

: Proceso Ejecutivo Hipotecario.

Radicado

: 2015-006. 59

Demandante

: Titularizadora Colombiana S.A. Hitos.

Demandado

: Edgar Rivera Londoño.

Asunto

: Aporto avalúo catastral.

mi condición de apoderada judicial de la parte actora, al señor Juez de manera respetuosa y oportuna me dirijo, con el fin de dar cumplimiento a las prescripciones del artículo 444 del Código General del Proceso, de la siguiente manera:

Aporto el avalúo catastral del inprueble identificado con el folio de matrícula número 50C-1058501, por un valor de \$135.185.000, valor que incrementado en un 50% arroja la suma de \$202.777.500/

En el anterior orden de ideas, mi mandante considera que el avalúo catastral corresponde al valor real del inmueble, por lo tanto solicito se tenga en cuenta el mismo para todos los efectos relacionados con la licitación.

Del señor Juez,

NANDA PINILLOS MEDINA C.C. No. 51.677.438 de Bogotá

ernandy inilla

T. P. No. 51.789 del C.S.J

NANCY





CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación Nº: 2020-626559

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Ente certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial Nº 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, purágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

purágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Da	ta*.
Expedida el: 01 de septiembre de 2020 Hora: 02:28:03 pm	
Cédula(s) catastral (es): 45 15A 8 25 Codigo de sector catastral 007205111600105003 Número predial nacional: 11001017213	30500110016901050003
Nomenclatura: Dirección Principal: CL 45F 16 29 AP 503 Dirección sec indaria y/o incluye:	Código postal: 111311
Nomenclatur: anterior: Fecha: 30/01/2007 Dirección: DG 45 16 29 AP 503	
Terreno viget cia actual:	1000000
Año vigencia 2020 Área: 15.50	and the second second
Construcción vigencia actual:	Children and Children
Año vigencia 2020 Área: 41.20	
Destino económico vigencia actual: Año vigencia 2020 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL	
Uso predominante del predio vigencia actual:	
Año vigencia 2020 Código: 638 Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD	HORIZONTAL
Aspecto econó mico del predio Avalúo vigencia actual: Año vigencia: 2020 Valor avalúo catastral: \$135,185,000.00	
Usos del predio vigencia actual: Año vigencia Código Descripción 2020 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	Årea 41.20

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una títulación o una posesión, Resolución Nº. 070/2011 del IGAC. MAYOL INFORMACIÓN: a tarvés del portal de servicios https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias

Firma

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Unidad Ad ninistrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 4o. 25 - 90
Codigo postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre 6 Piso2
Tel: 2347600 - info: tinea 195
move.catastroi pessauto: co
Tramitas en lin ia: catastroenlinea catastrobogota gov.co



República de Colombia BOGC Rama Judicial del Profer Publica Oficins de Ejecución CMI Municipal de Bogotá D.C ENTRADA AL DESPACHO

E OCD 2020

2 5 SEP 2020

Al despecto del Sener (II) june 110y
Chaptrontine
El (Io) Secretario (II)



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Bogotá, D. C., primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

029 2015 00006

Córrase traslado a la pasiva por el término de tres (3) días del avalúo del inmueble cautelado en este asunto y el cual fuera presentado por la parte actorem la suma de \$202 777.500,00, para los efectos del artículo 444 del . C.G.P.

Notifiquese (),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO

JUEZ Juzgado Dieciseis de Ejecución Civil Municipal de Bogo

Bogota D.C. 02 de octubre de 2020 Por anotación en estado N° 122 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTHERREZ GONZALEZ

Secretaria

RV: Sol , to aprobación de avaluó y fecha de remate - Proceso ejecutivo 11001400302920150000601 - Titularizadora Colombiana S.A. Hitos contra El en Rivera Londoño

Abog gado1@pinillosmedinaabogados.com>

Vie BYTOLIST COMM

Para: Jurgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. - «) Nejecmbiad cendoj ramajudicial govico»

CC: Luna Fernanda Pintlos Medina: «Lusafernandad pintlosmedinas bogodos com»; Senticio al Unuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - servicinalis suano ocembra III cendoj ramajudicial govico»

🐞 it profesional adjuntos (220 kilo

Solicito aprobações de aistico - Edgar Rivera Londons puti-

Buenos dias,

Cordial saludo.

De conformidad con el correo anterior me permito precisar los datos del proceso de la siguiente forma;

Juzgado de Ejecución: Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.

Juzgado de Origen: Juzgado 78 Civil Municipal de Bogotá y anteriormente Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá.

Nombre de las partes: Titularizadora Colombiana S.A. Hitos contra Edgar Rivera Londoño.

Número completo de radicado (23 digitos): 11001400302920150000601

Cordialmente,

Jhon Fredy Conejo Pérez ABOGADO ASISTENTE Luis Fernanda Pinillos Medina uth Stella Duarte Romero EL: 7040305

De: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota (mailto servicioalusuario decribta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Enviado el: viernes. 9 de octubre de 2020 11:35 a.m.

Para: abogado1@pinillusmedinasbogados.com

Asunto: RE. Solicito aprobación de avaluó y fecha de remate - Proceso ejecutivo 2015-006 - Titularizadora Calombiana S.A. Hitos contra Edgar Rivera Londoño

Apreciado usuario,

Mediante el presente, le informamos que su solicitud no pudo ser tramitada, debido a que no se encuentra procesos con los datos suministrados, por favor enviar nuevamente con la información corregida, Lo anterior y para futuras radiaciones recuerde que los memoriales deben remitirse en formato PDF e indicar los datos completos del proceso, los cuales son:

Juzgado de Ejecución Juzgado de Origen Nombre de las partes Número completo de radicado (23 digitos)

Atentamente,

Liliana Cely Becerra



Yeimy Katherine
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzo
yrodrign@cendoj.ramajudio
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Her

De: Jurgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. https://doi.org/10.100/j.jan.2004.10.000

Erwiado: viernes, 9 de octubre de 2020 10:57 a.m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota «<u>servicio abragamporembita ilicendo) namajudinal govico</u>>

Asunto: Fw: Solicito aprofusción de avaluó y fecha de remate - Proceso ejecutivo 2015-006 - Titularizadora Colombiana S.A. Hitos contra Edgar Rivera Londoño

De: Abogado1 <a hopado1/Prandounadina abogados romo

Enviado: viernes, 9 de octubre de 2020 10:17

Para: Jurgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. < 150 (combila il/condo) ramajudicial acreco>

Cc: 'Luisa Fernanda Pinillos Medina' < hasafernanda @pinillos medinas bosados, como

Asunto: RV. Solicito aprobación de avaluó y fecha de remater - Proceso ejecutivo 2015-006 - Titularizadora Colombiana S.A. Hitos contra Edgar Rivera Londoño

Buenos días,

Cordial saludo.

Por medio del presente me permito remitir memorial solicitando aprobar el avalúo presentado y señalar fectia de remate, de conformidad con las prescripciones del artículo 103 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

Jhon Fredy Conejo Pérez ABOGADO ASISTENTE Luis Fernanda Pinillos Medina **Ruth Stella Duarte Romero** TEL: 7040305



4#

Señor

JUEZ DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
JUEZ SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (ORIGEN)

Referencia

: Proceso Ejecutivo Hipotecario.

Radicado

: 2015-006.

Demandante

: Titularizadora Colombiana S.A. Hitos.

Demandado

: Edgar Rivera Londoño.

Asunto

: Solicito aprobación del avalúo y fecha

de remate.



En mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante en el proceso de la referencia, a usted de manera respetuosa me dirijo, con el fin de solicitarle se sirva aprobar el avalúo catastral aportado por la suscrita, toda vez que transcurrido el traslado correspondiente no fue objetado por la parte ejecutada.

Adicionalmente, me permito solicitar se sirva fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate, teniendo en cuenta que se encuentran agotados los presupuestos procesales necesarios.

Del señor Juez,

LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA

C.C. No. 51.677.438 de Bogotá T. P. No. 51.789 del C.S.J

OF, EL, CTV, MUM RESTORS

1889 9-167-128 1439

Ong 29 On

MUSINER SHIPPERS

II LOTO

MADICADO

1808-208-16



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C ENTRADA AL DESPACHO .. .

07

15 DCT 2020

A) disconnected with Barbar (d) passes (dly

2) (d) Constituted (d)

E) ((d) Constituted (d)

*Fw: Solicito aprobación de avaluó y fecha de remate - Proceso ejecutivo 11001400302920150000601 - Titularizadora Colombiana S.A. Hitos contra Edgar Rivera Londoño

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. < 116ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> We B/10/2020 Bird PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota «servicioslusuario pecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co»

🕯 Landerus adjuntos (720 KB)

Solicita aprobación de avalua: - Edgar Rivers Landoño.pdf:

De: Abogado1 <abogado1@pinillosmedinaabogados.com>

Enviado: viernes, 9 de octubre de 2020 12:07

Para: Jurgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. < 16e jacmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: 'Luisa Fernanda Pinillos Medina' «luisafernanda@pinillosmedinaabogados.com»; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Solicito aprobación de avaluó y fecha de remate - Proceso ejecutivo 11001400302920150000601 - Titularizadora Colombiana S.A. Hitos contra Edgar Rivera Londoño

Buenos días,

Cordial saludo.

De conformidad con el correo anterior me permito precisar los datos del proceso de la siguiente forma:

Juzgado L ecución: Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.

Juzgado de Origen: Juzgado 78 Civil Municipal de Bogotá y anteriormente Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá.

Nombre de las partes: Titularizadora Colombiana S.A. Hitos contra Edgar Rivera Londoño.

Número completo de radicado (23 digitos): 11001400302920150000601

Cordialmente,

Jhon Fredy Conejo Pérez ABOGADO ASISTENTE Luis Fernanda Pinillos Medina Ruth Stella Duarte Romero

TEL: 7040305

De: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota [mailto:servicioalusuariocecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co]

Enviado el: viernes, 9 de octubre de 2020 11:35 a.m.

Para: abogado 1@piniflosmedina abogados.com

Asunto: RE: Solicito aprobación de avaluó y fecha de remate - Proceso ejecutivo 2015-006 - Titularizadora Colombiana S.A. Hitos contra Eduar Rivera Londoño

Apreciado usuario,

Mediante el presente, le informamos que su solicitud no pudo ser tramitada, debido a que no se encuentra procesos con los datos suministrados, por favor enviar nuevamente con la información corregida, Lo anterior y para futuras radiaciones recuerde que los memoriales deben iremitirse en formato PDF e indicár los datos completos del proceso, los cuales son:

Juzgado de Ejecución Juzgado de Origen Nombre de las partes Número completo de radicado (23 digitos)

Atentamente,

Liliana Cely Becerra



Yeimy Katherine Profesional Universitario Oficina de Apoyo para los Ju: yrodrign@cendoj.ramajud Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hi

De: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. < 15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> Enviado: viernes, 9 de octubre de 2020 10:57 a.m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota servicioalusuariooecmbta@cendo:ramaiudicial.goz.co
Asunto: Fw: Solicito aprobeción de avaluó y fecha de remate - Proceso ejecutivo 2015-006 - Titularizadora Colombiana S.A. Hitos contra Edgar Rivera Londoño

De: Abogado1 <abogado1@pinillosmedinaabogados.com>

Enviado: viernes, 9 de octubre de 2020 10:17

Para: Jurgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. < (16e ecmbta: Brendo), ramajudicial gov.co>

Ce: 'Luisa Fernanda Pinillos Medina' < Juisafernanda (Poinillos medina) pagados com> Asunto: RV: Solicito aprobación de avaluó y fecha de remate - Proceso ejecutivo 2015-006 - Titularizadora Colombiana S.A. Hitos contra Edgar Rivera Londoño

Buenos dias,

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito remitir memorial solicitando aprobar el avalúo presentado y señalar fecha de remate, de conformidad con las prescripciones del artículo 103 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

Jhon Fredy Conejo Pérez ABOGADO ASISTENTE Luis Fernanda Pinillos Medina Ruth Stella Duarte Romero TEL: 7040305

Olicina de Excución
Civil Montrial de Pogotá ____15 OCT 2020

71909 15-805-103 9:09

٠....

Señor

JUEZ DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

JUEZ SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (ORIGEN)

Cludad

Referencia

: Proceso Ejecutivo Hipotecario.

Radicado

: 2015-006.

Demandante

: Titularizadora Colombiana S.A. Hitos.

Demandado

: Edgar Rivera Londoño.

Asunto

: Solicito aprobación del avalúo y fecha

de remate.

1029.

En mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante en el proceso de la referencia, a usted de manera respetuosa me dirijo, con el de solicitarle se sirva aprobar el avalúo catastral aportado por la suscrita, toda vez que transcurrido el traslado correspondiente no fue objetado por la parte ejecutada.

Adicionalmente, me permito solicitar se sirva fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate, teniendo en cuenta que se encuentran agotados los presupuestos procesales necesarlos.

Del señor Juez,

LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA

C.C. No. 51.677.438 de Bogota

T. P. No. 51.789 del C.S.J

CARRERA 19 A No. 82-40 - OFICINA 603 - TELÉFONO 7040305 BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA

1990 15-012 833 Park





JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Bogotá, D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref. 029-2015-00006

Teniendo en cuenta que a folios 416-441, obra, entre otros, solicitud del demandado de terminación del proceso por no cumplirse el requisito de la reestracturación del crédito hipotecario previo al inicio de la presente demanda ejecutiva, el Despacho procede a pronunciarse conforme a derecho, en los siguientes términos:

En sentencia STC331-2019, la Alta Corporación agregó: "Bajo las anteriores premisas, la Sala encuentra acreditada la vulneración alegada por los accionantes, porque el Despacho criticado al resolver sobre la terminación de la ejecución invocada por éstos, se apartó de la jurisprudencia constitucional sobre el deber de «reestructurar» el crédito de vivienda adquirido antes de la vigencia de la Ley 546 de 1999, como requisito para adelantar y proseguir la ejecución, si en cuenta se tiene que, a.) la obligación exigida por la entidad ejecutante fue adquirida por los deudores el 30 de diciembre de 1998 en pesos pero incorporaba capitalización de intereses - también aplica para los créditos en UPAC_-; b.) actualmente no se encuentra acreditada la existencia de remanentes, tal y como lo indicó el Juzgado accionado al contestar la presente demanda; y c.) de manera alguna se certificó en la controversia que en efecto se hubiera practicado el requisito contemplando en el artículo 42 idem." Subraya el Despacho.

La reestructuración del crédito implica un acuerdo entre acreedor y deudor sobre la modificación de las condiciones iniciales en que este fue concedido, adecuándolo a la capacidad de pago del obligado para lograr su cumplimiento, en tanto solo se podrá acudir, como última ratio, a la persecución judicial del inmueble que este adquirió para solucionar una necesidad básica y que sin otra opción, gravó como garantía real.

Conforme a los requisitos jurisprudencialmente establecidos en la cita que antecede, encuentra el Despacho que en el sub judice se persigue un crédito hipotecario para compra de vivienda, el cual fuera concedido en UPAC el 7 de abril de 1988 por la en ese entonces, CORPORACIÓN NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA — CONAVI (fl. 2-4, cuaderno principal), y no se cumplió con el requisito de la reestructuración previamente a la instauración de la demanda.

No obstante lo anterior, toda vez que es igualmente necesario que en la causa ejecutiva hipotecaria no exista embargo de remanentes, no es procedente la solicitud de terminación del asunto bajo estudio por ausencia del requisito de reestructuración, por cuanto mediante auto del 3 octubre de 2017 visto a folio 226, se atendió el embargo de remanentes ordenado por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, al interior del proceso ejecutivo con radicación 006-2012-00028-00. En el plenario no obra prueba sobre el levantamiento de la cautela, y en consecuencia, no es posible la

aplicación del precedente jurisprudencial a su favor, negándose la solicitud en comento.

En firme el presente auto, reingrésense las diligencias al Despacho para resolver sobre la fijación de fecha de remate.

Notifiquese y cúmplase (),

ar

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogota. Bogota D.C., 01 de diciembre de 2020. Por anotación en estado Nº 156 de esta fecha fue notificado el aus

JUIZ

NARANI

RAOLA ANDREA LÓPEZ

anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

188

Señor

JUEZ DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ JUEZ SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (ORIGEN)

Ciudad

Referencia

: Proceso Ejecutivo Hipotecario.

Radicado

: 2015-006.

Demandante

: Titularizadora Colombiana S.A. Hitos.

Demandado

: Edgar Rivera Londoño.

Asunto

: Solicito aprobación del avalúo y fecha

de remate.

101-----0

En mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante en el proceso de la referencia, a usted de manera respetuosa me dirijo, con el fin de solicitarle se sirva aprobar el avalúo catastral aportado por la suscrita, toda vez que transcurrido el traslado correspondiente no fue objetado por la parte ejecutada.

Adicionalmente, me permito solicitar se sirva fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate, teniendo en cuenta que se encuentran agotados los presupuestos procesales necesarios.

Del señor Juez,

LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA

C.C. No. 51.677.438 de Bogota T. P. No. 51.789 del C.S.J 'R7: Solicito aprobación de avaluó y fecha de remate - Proceso ejecutivo 11001400302920150000601 - Titula izadora Colombiana S.A. Hitos contra Edgar Rivera Londoño

abogado1@pinillosmedinaabogados.com <abogado1@pinillosmedinaabogados.com>

Ww.05/61/2021 11:27

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota «servicioalusuaricoacmbita@candquramajudicial.gov.co-

CC: Jusalemanda@pinifosmedinasbogados.com «luisafemanda@pinifosmedinasbogados.com»; Juogado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencas - Bogota - Sogota D.C. 029-2015-06

cjl.fiejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.cov

1. Lanchweis auguetos (220 KB)

Solicito aprobación de malun - Edgar Rivera Londohopdt

Buenos dias.

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito remitir memorial solicitando la aprobación del avalúo y fecha de remate, de conformidad con las prescripciones del artículo 103 del C.G.P.

Juzgado de Ejecución: Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.

Juzgado de Origen: Juzgado 78 Civil Municipal de Bogotá y anteriormente Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá.

Partes: Titularizadora Colombiana S.A. Hitos contra Edgar Rivera Londoño.

Número complete de radicado (23 dígitos): 11001400302920150000601

Cordialmente,

Jhon Fredy Conejo Pérez AROGADO ASISTENTE Luis Fernanda Pinillos Medina Ruth Stella Duarte Romero TEL: 7040305

De: Abogado1 <abogado1@pinillosmedinaabogados.com> Enviado el: viernes, 09 de octubre de 2020 12:08 p. m.

Para: 'j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co' <j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Luisa Fernanda Pinillos Medina' duisafernanda@pinillosmedinaabogados.comp. 'servicioalusuuriooecmbta@cendoj.ramejudicial.gov.co

<servicioalusuariooecmbta@cendnj.ramajudiciai.gov.cu>

Asunto: RV. Selicito aprobación de avaluó y fecha de remate - Proceso ejecutivo 11001400302970150000601 - Titularizadora Colombiana 5 ... Hitos contra Edgar Rivera Landaño

Buenos días.

Cordial saludo,

De conformidad con el correo anterior me permito precisar los datos del proceso de la siguiente forma:

Juzgado de Ejecución: Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.

Juzgado de Origen: Juzgado 78 Civil Municipal de Bogotá y anteriormente Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá,

Nombre de las partes: Titularizadora Colombiana S.A. Hitos contra Edgar Rivera Londolio.

Número completo de radicado (23 dígitos): 11001400302920150000601

Cordialmente,

Jhon Fredy Conejo Pérez ABOGADO ASISTENTE Luis Fernanda Pinillos Medina Ruth Stella Duarte Romero

TEL: 7040305

De: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Secconal Bogota Imalito penacional provincia entre la formativa de la form

Erwiado el: viernes, 9 de octubre de 2020 11:35 a.m.

Para: abogacio I ili anillosmedina abogados com

Assente: RE: Solicito aprobación de avaluó y fecha de cemate - Procesio ejecutivo 2015-006 - Titularizadora Colombiana S.A. Histos contra Edga. Rivera Londoño.

Apreciado usuario,

Mediante el presente, le informamos que su solicitud no pudo ser tramitada, debido a que no se encuentra procesos con los datos suministrados, por favor. enviar nuevamente con la información corregida, Lo anterior y para futuras radiaciones recuerde que los memoriales deben remitirse en formato PDF e indicar los datos completos del proceso, los cuales son:

Juzgado de Ejecución Juzgado de Origen Nombre de las partes Número completo de radicado (23 digitos)

Atentamente,

Liliana Cely Becerra





Yeimy Katherine Profesional Universitario Oficina de Apoyo para los Ju: yrodrign@cendoj.ramajud

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. He

De: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecticion Sentencias - Bagota - Bagota D.C. < Liggicombrathendo Lamajudicial 1904 con-

Enviado: viernes, 9 de octubre de 2020 10:57 a.m.

Para: Servicio ai Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota «servicio alumanico contintali condo ramanido al novico»

Asunto: Fix: Solicito aprobicción de invaluó y fecha de remate - Proceso ejecutivo 2015-006 - Titularizadora Colombiana S.A. Hitos contra Edgar Rivera Londoño

De: Abogano1 <abogado1 fomillo edinaabonados.com>

Enviado: viernes, 9 de octubre de 2020 10:17

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. < 16ejecmbtad/condoj namajudicial gov.co>

Co: Luisa Fernanda Pinillos Medino: wigisaformanda@pinillusmedinasbosados.cum

Asunto: RV Solicito aprobación de Ivaluó y fecha de remute - Proceso ejecutivo 2015-006 - Titularizadora Colombiana S.A. Hitos contra Edgar Rivera I



Buenos dias,

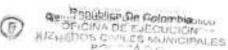
Cordial saludo,

Por medio del presente ni e permito remitir memorial solicitando aprobar el avalúo presentado y señalar fecha de remate, de conform dad con las pres: Ipciones del artículo 103 del Código General del Proceso.

Cordialmente.

Jhon Fredy Conejo Pér-1 ABOGADO ASISTENTE Luis Fernanda Pinillos redina Ruth Stella Duarte Romero TEL: 7040305





sa agrega ar

expediente el amerin de distanta cara su moderno de figure en el articulo 200 C. G.P. de pove qui concernante de las acceptantes de la depareta en el articulo 200 C. G.P. de pove un concernante de las arransactes. Dera los tract legales perfinering.

Secretario (A) --



OF. EJEC. CIVIL MPAL.

72466 4-860-721 18:48



SEÑORES:

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS

DEMANDADO: EDGAR RIVERA LONDOÑO

PROCESO No. 11001400302920150000601

REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN - SOLICITUD DE CITAS.

EDGAR RIVERA LONDOÑO identificado con C.C.No.19.060.928, en mi calidad de parte demandada en el proceso judicial No. 11001400302920150000601, llevado a cabo en el Juzgado 016 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, solicito respetuosamente se sirva agendarme una cita presencial para ir a visitar y tomar fotografias del expediente, ello lo manificsto porque través de su página oficial https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-debogota-cundinamarca/230, he intentado repetidas veces agendar cita pero no aparece agendamiento. La verdad es de urgencia poder observar el expediente con los memoriales realizados por las partes y autos emitidos por el Despacho. Es de vital importancia, que el agendamiento sea lo más pronto posible, para evitar la vulneración al derecho fundamental al debido proceso (Art.29 de la C.N).

Recibo notificaciones en:

Teléfono: 3214313272

Correo electrónico: flashcopias@hotmail.com y aksanchez2019@gmail.com

CORDIALMENTE,

EDGAR RIVERA LONDOÑO

CC.No. 19.060.928 DE BOGOTÁ

DERECHO DE PETICION

FLASHCOPIAS de la 15 <flashcopias@hotmail.com>

Mar 03/08/2021 15:47

Para: Oficina Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Bogotá <ofiapoyojadmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Atencion Usuarios Bogotá <atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Servicios Administrativos Civil Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <cseradmcvifmi@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (84 KB)

DERECHO DE PETICION- EDGAR RIVERA pdf;

Cordialmente,







Republica de Cetembia
Rama Judicial del Poder Publico
Oficina de Ejecucion Civil
Municipal de Bogota D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
Al despacho del sentino del sentino

Observaciones.

El (la) Secretario(a) ...





JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Bogotá, D. C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

029-2015-00006

Atendiendo la solicitud presentada bajo el amparo del "Derecho de petición", debe señalarse que la interposición de aquellos no es procedente frente actuaciones jurisdiccionales.

Al respecto, mediante sentencia T-394 de 2018 (reiteración de jurisprudencia), la Corte Constitucional ha mencionado: "Ahora bien, en lo que respecta al derecho de petición ante autoridades judiciales, esta Corporación ha precisado sus alcances al manifestar que si bien es cierto que el derecho de petición puede ejercerse ante los jueces y en consecuencia estos se encuentran en la obligación de tramitar y responder las solicitudes que se les presenten², también lo es que "el juez o magistrado que conduce un proceso judicial está sometido -como también las partes y los intervinientes- a las reglas del mismo, fijadas por la ley, lo que significa que las disposiciones legales contempladas para las actuaciones administrativas no son necesariamente las mismas que debe observar el juez cuando le son presentadas peticiones relativas a puntos que habrán de ser resueltos en su oportunidad procesal y con arreglo a las normas propias de cada juicio3".

En este sentido, la Corte ha sostenido que el alcance del derecho de petición encuentra limitaciones respecto de las peticiones presentadas frente a autoridades judiciales, toda vez que han de diferenciarse los tipos de solicitudes, las cuales pueden ser de dos clases:

"(i) las referidas a actuaciones estrictamente judiciales, que se encuentran reguladas en el procedimiento respectivo de cada juicio, debiéndose sujetar entonces la decisión a los términos y etapas procesales previstos para tal efecto; y (ii) aquellas peticiones que por ser ajenas al contenido mismo de la litis e impulsos procesales, deben ser atendidas por la autoridad judicial bajo las normas generales del derecho de petición que rigen la administración⁴ y en especial, de la Ley 1755 de 2015.5

Ver folios 132 C.1

Corte Constitucional, sentencia T-215A de 2011. M.P. Mauricio González Cuervo.
 Corte Constitucional, sentencia T-344 de 1995. M.P. José Gregorio Hernández.

Corte Constitucional, ver entre otras, sentencias T-311 de 2013. M.P. Gabriel Eduardo Mendoza Martelo; T-267 de 2017. M.P. Alberto Rojas Rios y T-2015A de 2013. M.P. Mauricio González Cuervo.

Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contenciaso Administrativo

En este orden, la omisión del funcionario judicial en resolver las peticiones relacionadas a su actividad jurisdiccional según las formas propias del proceso respectivo, configura una violación del debido proceso y del derecho al acceso a la administración de justicia. Por otro lado, la omisión de la autoridad jurisdiccional en resolver las peticiones formuladas en relación con los asuntos administrativos constituye una vulneración al derecho de petición."

Pese a lo anterior, se conmina a la Oficina de Apoyo Judicial - Sección de Atención al Usuario para que, de manera URGENTE E INMEDIATA, asigne una cita al señor Édgar Rivera Londoño, dentro de los 5 días siguientes a la notificación de este auto. En consecuencia, deberá comunicarse de manera telefónica o por el medio más expedito con el señor Rivera Londoño, informándole lo aquí de ido.

Déjense las constancias\respectivas.

Notifiquese ().

PAOLA ANDREA LOPEZNARAS JUE2

ado Dieciseis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Bogota D.C. 13 de agosto de 2021

Por anotaçión en estado N° 82 de esta feção fue notificado el auto anterior.

Fijado a las 800 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUNEZ

SEÑORES:

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS

DEMANDADO: EDGAR RIVERA LONDOÑO

PROCESO No. 11001400302920150000601

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

17655 12-AUG-*21 9=22

REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN - SOLICITUD DE CITAS.

EDGAR RIVERA LONDOÑO identificado con C.C.No.19.060.928, en mi calidad de parte demandada en el proceso judicial No. 11001400302920150000601, llevado a cabo en el Juzgado 016 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, solicito respetuosamente se sirva agendarme una cita presencial para ir a visitar y tomar fotografias del expediente, ello lo manifiesto porque a través de su página oficial https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-debogota-cundinamarca/230, he intentado repetidas veces agendar cita pero no aparece agendamiento. La verdad es de urgencia poder observar el expediente con los memoriales realizados por las partes y autos emitidos por el Despacho. Es de vital importancia, que el agendamiento sea lo más pronto posible, para evitar la vulneración al derecho fundamental al debido proceso (Art.29 de la C.N).

Recibo notificaciones en:

Teléfono: 3214313272

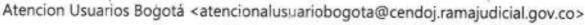
Correo electrónico: flashcopias@hotmail.com y aksanchez2019@gmail.com

CORDIALMENTE,

EDGAR RIVERA LONDOÑO

CC.No. 19.060.928 DE BOGOTÁ

RV: DERECHO DE PETICION



Jule 05/08/2021 19:36

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> CC: flashcopias@hotmail.com <flashcopias@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (84 KB)

DERECHO DE PETICION- EDGAR RIVERA.pdf;

Cordial saludo, de manera atenta y por considerarlo de su competencia envío el presente asunto, para su conocimiento y fines pertinentes, ¡mil gracias!

Atención al Usuario

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

Bogotá – Cundinamarca – Amazonas

*El presente mensaje se copia al peticionario con el fin de que esté al tanto del trámite.

**En caso de no ser el competente, por favor remitir a quien corresponda.

***Por favor diriia su respuesta únicamente al peticionario a fin de no congestionar este canal de entrada, mil gracias.

(El uso de colores en el texto, negrillas, mayúsculas y resaltados solo pretende llamar su atención sobre puntos de gran importancia. No está relacionado con el tono de voz ni con el estado de ánimo)

De: FLASHCOPIAS de la 15 <flashcopias@hotmail.com>

Enviado: martes, 3 de agosto de 2021 15:47

Para: Oficina Apoyo Juzgados Administrativos - Seccional Bogotá <ofiapoyojadmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Atencion Usuarios Bogotá <atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Servicios
Administrativos Civil Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <cseradmcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al
Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: DERECHO DE PETICION

Cordialmente,

EDGAR RIVERA LONDOÑO CC 19.060.928



RV: Solicita aprobación de avaluó y fecha de remater - Proceso ejecutivo 11001400302920150000601 - Titularizadora Colombiana S.A. Hitos contra Edgar Rivera Londoño

Luisa Fernanda Pinillos Medina <luisafernanda@pinillosmedinaabogados.com>

Para: Servicio al Usuerio Ejecucia. Civil Municipal - Seccional Bogota «servicioalusuariocecmbra@cendoj.ramajudicial.gov.co» CC: Abogado1 <a hogado1@pinilosmedinasbogados.com>

1 activos adjuntos (\$20 kB)

Solicita aprobation de acutao - Edgar Rivero Londo-Supdi;

Buenos días.

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito reiterar correo anterior toda vez que no ha sido tramitado por el Despacho desde el mes de marzo de

Juzgado de Ejecución: Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.

Juzgado de Origen: Juzgado 78 Civil Municipal de Bogotá y anteriormente Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá.

Partes: Titularizadora Colombiana S.A. Hitos contra Edgar Rivera Londoño.

Número completo de radicado (23 dígitos): 11001400302920150000601

Cordialmente,

29-7015-6

LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA luisafernanda@pinillosmedinaabogados.com Carrera 19 A # 82- 40, Oficina 603 TEL: 7040305

De; abogado1@pinHosmedinaabogados.com <abogado1@pinHosmedinaabogados.com>

Enviado el: viernes, 05 de marzo de 2021 11:27 a.m.

Parac "servicioalistuariooecmbta@condo, ramajudicial.gov.co" eservicioalustraniooecmbta@condo; ramajudicial.gov.co-

CC: lusafernanda@pinillosmedinaatogados.com' < lusafernanda@pinillosmedinaatogados.com - "15ejecmbria@cendoj ramajudicial gov.co"

«¡16ejecmota@cendoj.ramajudicial.goucco-

Asunto: RV: Stricito aprobación de avaluó y fecha de remate - Proceso ejecutivo 13001400302920150000601 - Titularizadora Colombiana S.A. Hitos contra Edgar Rivera Londona

Buenos dias.

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito remitir memorial solicitando la aprobación del avalúo y fecha de remate, de conformidad con las prescripciones del artículo 103 del C.G.P.

Juzgado de Ejecución: Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.

Juzgado de Origen: Juzgado 78 Civil Municipal de Bogotá y anteriormente Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá.

Partes: Titularizadora Colombiana S.A. Hitos contra Edgar Rivera Londoño.

Número completo de radicado (23 dígitos): 11001400302920150000601

Cordialmente.

Jhon Fredy Conejo Pérez ABOGADO ASISTENTE Luis Fernanda Pinillos Medina Ruth Stella Duarte Romero TEL: 7040305

OF EU.CIV.MIN RADIERO 94 9-806-121 14:82

De: Abogado1 <abogado1@pinificomecinantogados, com-

Erwiado et: viernes, 09 de octubre de 2020 12:08 p.m.

Para: 116ejecmbta@cendoj.comajudicial.gov.co" <116ejecmbta@cendoj.comajudicial.gov.co>

CC: Lusa Fernanda Pinilios Medina' «Lusafernanda Pointilos medina abogados com»; 'servicio alus unico ecmbta (Frendo), remajudici al govico'

servicioalusumioneumbta:Firendo, ramanudicial.mov.co>

Assento: RV: Solicito aprobación de avaluó y fecha de remate - Proceso ejecutivo 11001400302920150000601 - Titularizaciona Colombiana S.A. Hitos contra Edgar Rivera Londoño

Buenos días.

Cordial saludo.

De conformidad con el correo anterior me permito precisar los datos del proceso de la siguiente forma:

Juzgado de Ejecución: Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.

Juzgado de Origen: Juzgado 78 Civil Municipal de Bogotá y anteriormente Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá,

Nombre de las partes: Titularizadora Colombiana S.A. Hitos contra Edgar Rivera Londoño,

Número completo de radicado (23 dígitos): 11001400302926150000601

Cordialmente.

Jhon Fredy Conejo Pérez ABOGADO ASISTENTE Luis Fernanda Pinillos Medina Ruth Stella Duarte Romero

TEL: 7040305

De: Servicio al Usuano Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota | mailto servicio al usuanio escribita Sicendo, camaiada al socio del Enviado el: viernes, 9 de octubre de 2020 11:35 a. m.

Para: abozado1@onilosmedinasborados.com

Asunto: RE: Solicito aprobación de avaluó y fecha de remate - Proceso ejecutivo 2015-006 - Titularizadora Colombiana S.A. Hitos contra Edgar Rivera Londoño

Apreciado usuario,

Mediante el presente, le informamos que su solicitud no pudo ser tramitada, debido a que no se encuentra procesos con los datos suministrados, por favor enviar nuevamente con la información corregida, Lo anterior y para futuras radiaciones recuerde que los memoriales deben remitirse en formato POF e indicar los datos completos del proceso, los cuales son:

Juzgado de Ejecución Juzgado de Origen Nombre de las partes Número completo de radicado (23 dígitos)

Liliana Cely Becerra



Yeimy Kathering

Profesional Universitario Oficina de Apoyo para los Ju: yrodrign@cendoj.ramajud Carrera 10 # 14 - 33 Edif. He

Enviado: viernes, 9 de octubre de 2020 10:57 a.m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota mailto: Fw: Solicito aprobación de avaluó y fecha de remate - Proceso ejecutivo 2015-006 - Titularizadora Colombiana S.A. Hitos contra Edgar Rivera Londoño

Der Abogado 1 Der Abogado 1 https://doi.org/10.000/journal.com/

Envlado: viernes, 9 de octubre de 2020 10:17

Paris: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. < 16cjermitta#cendo: ramajunis lal govico»

Co: Luisa Fernanda Piniflos Medina' < usademanda & piniflosmedinaabogados.com>

Asunto: RV: Solicito aprobación de avaluó y fecha de remate - Proceso ejecutivo 2015-006 - Titularizadora Colombiana S.A. Hitos contra Edgar Rivera Londoño

Buenos dias,

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito remitir memorial solicitando aprobar el avalúo presentado y señalar fecha de remate, de conformidad con las prescripciones del artículo 103 del Código General del Proceso.

Jhon Fredy Conejo Pérez ABOGADO ASISTENTE Luis Fernanda Pinillos Medina Ruth Stella Duarte Romero TEL: 7040305

Señor .

JUEZ DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ JUEZ SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (ORIGEN)

Cludad

Referencia

: Proceso Ejecutivo Hipotecario.

Radicado

: 2015-006.

Demandante

: Titularizadora Colombiana S.A. Hitos.

Demandado

: Edgar Rivera Londoño.

Asunto

: Solicito aprobación del avalúo y fecha

de remate.

En mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante en el proceso de la referencia, a usted de manera respetuosa me dirijo, con el fin de solicitarle se sirva aprobar el avalúo catastral aportado por la suscrita, toda vez que transcurrido el traslado correspondiente no fue objetado por la parte ejecutada.

Adicionalmente, me permito solicitar se sirva fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate, teniendo en cuenta que se encuentran agotados los presupuestos procesales necesarios.

Del señor Juez,

LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA

.C. Nb. 51.677.438 de Bogota T. P. No. 51.789 del C.S.J



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Bogotá, D. C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

029-2015-00006

Atendiendo la solicitud precedente, se requiere a las partes para que actualicen el avalúo del inmueble a la vigencia del año 2021.

Notifiquese (),

PAOLA ÁNDREA LÓPEZ NARANJO

JUEZ

Juzgado Diecisèis de Ejecución Civil Municipal de Bo

Bogotá D.C. 30 de agosto de 2021 Por anotación en estado Nº 90 de esta fecha fue notificado el anto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRÌGUEZ NÜÑEZ

164

L ISA FERNANDA PI LLOS NA ABOGADO

Señor
JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE BOGOTÁ
JUEZ VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
'ORIGEN)
Judad

Referencia : Proceso Ejecutivo.

Demandante : Bancolombia S.A.

Demar dado : Edgar Rivera Londoño.

Radical o : 11001400302920150000601.
Asunto : Solicito memorial radicado por el

demanda lo.

En etención el auto del 12 de agosto de 2021 / en mi condición de endosataria en procuración de la entidad demandante dentro del proceso citado en la referencia, a usted de manera respectosa me dirijo con el fin de solicitarle la remisión de la petición que recosa a "folio 132 C. 1" radicada por el señor Rivera.

Agradezco tener en quenta que el link dispuesto para la revisión presencial de expeciante no sirve.

Del señor Juez,

SyU Tone Inil

C.C. No. 51.677.438 de Bogatá T. P. No. 51.789 del C.S.J.

. Ejecti lo de Bancolombia S.A. contra Edgar Rivera Londoño lo. 110014 30292 1500006 Solicite memorial.

Abogad <abogado2@pinii smedinaabogados.com>

m 19/08/2 16:34

Servicia Usuario Eje c. fon Civil M. ficipal - Seccional Bogota «servicioalusuariooecmbta Dicendoj ran Illificial gov.co» CIT TISA FER: NDA PINILLO MEDINA « lisafernanda 3 ninillosmed naabogados com>

8 os adju (391 KB)

Banco a VS Eggs Londoño-So ito memo pdf;

JUZGA D ORIGEN: 29 Chil Municipal de Bogotá.

"UZGAL") DE EJECUCIÓN: 16 Civil Municipal de Ejec ción de Bogotá.

or(a ecretario 1)

Cc al saluro.

En la rérmina del artículo 101 del Códio General del Proceso, el Decreto 806 de 2020 y demás normas concordantes; envío memorial en formato pdf, solicitando memo | radicado por el demandado a follo 132 C. 1.

EDWIN . LIÁN MORA MATIAS

Augado sistente

DOC ORA L. ISA FER ANDA PIVILLOS MEDINA

luisa nanda@pinillos edinaabogados.com

Carrer 19A No. 82 - 41 Oficinas 602 y 603

PBX: 7, 40305 Bogota Colombia

> OF .EJ. CIU. NUM RADICA2 42128 1-SEP-'21 16:52 42128 1-SEP-*21 16:52





República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Oficina de Ejecucion Civil Municipal de Bogota D.C. ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del senorra Juez hoy

Observaciones 0 8 001 2021

El (la) Secretario(a) -

1/4



LUISA FERNANDA PINILLOS M. ABOGADO

Señor

JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ JUEZ VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (ORIGEN)

Ciudad

Referencia : Proceso Ejecutivo. Demandante : Bancolombia S.A.

Demandado : Edgar Rivera Londoño.

Radicado : 11001400302920150000601.

Asunto : Solicito memorial.

En mi condición de endosataria en procuración de la entidad demandante dentro del proceso citado en la referencia, a usted de manera respetuosa me dirijo con el fin de solicitarle la remisión del memorial radicado en su Despacho el 15 de septiembre de 2021 y anotado como "Radicado No. 8816-2021, No. Reloj Radicador: 22622, Entidad o Señor(a): ANGIE SANCHEZ - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Dar Trámite" según la página de consulta de procesos de la Rama Judicial, para su correspondiente conocimiento.

Agradezco tener en cuenta que el link dispuesto para la revisión presencial del expediente no sirve.

Del señor Juez,

LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA C.C. No. 51.677.438 de Bogotá

T. P. No. 51.789 del C.S.J.

88287 28-SEP-*21 8:55

Ejecutivo de Bancolombia S.A. contra Edgar Rivera Londoño No. 11001400302920150000601. Solicito memorial.

Abogado2 <abogado2@pinillosmedinaabogados.com>

Jue 16/09/2021 15:49

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota «servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co» CC: LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA < luisafernanda@pinillosmedinaabogados,com>

1 archivos adjuntos (439 KB)

Bancolombia VS Edgar Rivera-Solicito memorial pdf;

JUZGADO ORIGEN: 29 Civil Municipal de Bogotá.

JUZGADO DE EJECUCIÓN: 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.

Señor(a) Secretario(a)

Cordial saludo,

En los términos del artículo 103 del Código General del Proceso, el Decreto 806 de 2020 y demás normas concordantes; envío memorial en formato pdf, solicitando memorial radicado el 15 de septiembre de 2021.

EDWIN JULIÁN MORA MATÍAS Abogado Asistente

DOCTORA LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA luisafernanda@pinillosmedinaabogados.com Carrera 19A No. 82 - 40. Oficinas 602 y 603 PBX: 7040305 Bogotá - Colombia

OF. EVEC. CLUIL MAN

M287 28-SFR-101



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Citici a de Ejecución Givil
biai qual de Bostola D.C.
ENT. ALIA AL DESPACHO

El (la) Secretario(a) ____

Observaciones De GOT 20%

495

BOGOTÁ D.C., AGOSTO DE 2021

SEÑOR:

EDGAR RIVERA LONDOÑO CC.NO. 19.060.928 DE BOGOTÁ CALLE 45 F No.16-29. EDIFICIO ZEQUISC^{UA} APARTAMENTO 503

REFERENCIA: RENUNCIA A PODER ESPECIAL

ANGIE KATHERINE SÁNCHEZ RUGE identificada con CC.No.1.022.400.076 de Bogotá, portadora de la T.P.No.300.726 del CS de la J, presento ante usted mi renuncia como apoderada suya en el proceso judicial No.11001400302920150000601, que se esta llevando a cabo en el Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Así pues cumplo con lo requerido en el artículo 76 del C.G.P. Notificándole sobre la decisión tomada, de la cual también ha sido informado por via telefónica: 3214313272.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

ANGIE KATHERINE SANCHEZ RUGE

CC.No.1022400076 DE BOGOTÁ

T.P.No.300.726 DEL CS DE LA J

COPIA CONTINUA CON CRIGINAL
RECHA: 30/00-2021
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

Aksanchez2019@gmail.com Cel: 3138985531





SEÑORES:

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS

DEMANDADO: EDGAR RIVERA LONDOÑO

PROCESO No. 11001400302920150000601

REFERENCIA: RENUNCIA A PODER ESPECIAL

ANGIE KATHERINE SÁNCHEZ RUGE identificada con CC.No.1.022.400.076 de Bogotá, portadora de la T.P.No.300.726 de CS de la J, en mi calidad de apoderada de la parte demandada, a saber, el señor EDGAR RIVERA LONDOÑO, identificado con CC.No.19.060.928 de Bogotá, presento a su Despacho, renuncia al poder especial conferido por el señor Edgar. Establezco que él ya fue notificado por correo certificado de la presente decisión y que se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios.

Adjunto documento enviado al señor Edgar en conjunto con la certificación de entrega.

Agradezco la atención prestada.

CORDIALMENTE,

ANGIE KATHERINE SÁNCHEZ RUGE

CC.No.1.022.400.076 DE BOGOTÁ

T.P.NO.300.726 DEL CS DE LA J



CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permito certificar la entrega del envio con las siguientes caracteristices:

DATOS DEL ENVIO

Numero de Envio 700060243401	Fecha y Hora de Admisión 30/08/2021 13.41.30
Caidad de Ongen BOGOTAVCUND/COL	Ciudad de Destino BOGOTA/CUNDICOL
Dice Contener DOCUMENTOS	
Observaciones RECLAMA EN PUNTO	0.
Centro Servicio Origer 4860 - PTO/BOGOTA SUR	CUND/COL/AV CR 30 30 66

REMITENTE

Nombres y Apelidos(Razón Social) ANGJE KATHERINE SANCHEZ RUGE	Identificación 1022400076	
Dirección CL 45 # 23 - 02	Telefono 3138985531	

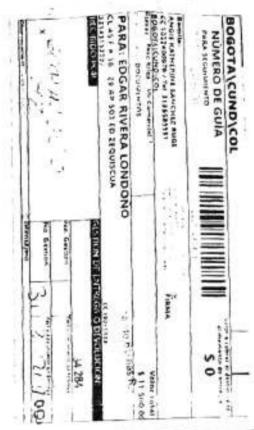
DESTINATARIO

Nombre y Apelidos (Razon Social) EDGAR RIVERA LONDOÑO	Identificación 19060928	
Direction CL 45 F # 16 - 29 AP 503 ED ZEQUISCUA	Telefono 3214313272	

ENTREGADO A-

Nombre y Apeliidos (Razón Social) GERJAN GUIO		
Identificación 642	Fecha de Entrega 31/06/2021 13 00 00	

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA



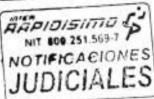
CERTIFICADO POR:

Representate Legal JORGE APONTE

Nombre Centro Servicio PTO/BOGOTA/CUND/COL/AV CR 30 30 66 SUR

Fecha Impresión 08/09/2021 9 14





I

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por desposición de la DIAN. La información aqui contenida es auténtica e inmodificable y el número de guia es unico puede ser consultado en la pagina web littigo. Enviro interrapidamo com/sque-tu-envig o a través de nuestra APP INTER.

IAPIDISIMO -Sique tu Enviro. En caso de requere una copa de la Centreación Judicio piede solicitaria en qualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.

Aprica condicionais y Restrictuentes

www.interrapidisimo.com : servictuentesdocumentus@intercapidamo.com Bogota D.C. Camera 30 No. 7- 45

POY san sans con 1.573 2564456

. .

RV: RADICACIÓN MEMORIAL

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 08/09/2021 10:39

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (936 KB)

RENUNCIA AL PODER ESPECIAL pdf;

El presente correo se envía para que se le dé su respectivo trámite,

Cordialmente.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS



Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

De: KATHERINE SANCHEZ RUGE <aksanchez2019@gmail.com>

Enviado: miércoles, 8 de septiembre de 2021 10:21

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICACIÓN MEMORIAL

Buenos días por medio del presente mensaje de datos hago radicación de memorial con la renuncia al poder especial conferido por la parte demandada en el proceso No. 11001400302920150000601.

Agradezco la atención prestada. Espero confirmación de recibido.

Cordialmente.

ANGIE KATHERINE SÅNCHEZ RUGE CC.No.1.022.400.076 de Bogotá T.P.No.300.076 del CS de J.



99622 15-SEP-*21 11:87 22622 15-SEP-*21 11:08

OF EJEC. CIVIL MPAL.



República de Celembia Rama Judicial del Poder Poblico Oficina de E. cusion Cest Municipal de Jogeta I. C. ENTRADA A DESPACAD

Al despache del seneral Just 1

El (la) Secretario(a) ...





CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación Nº: 2021-15686 -

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial Nº 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data". Expedida el: 14 de enero de 2021 Hora: 12:35:02 pm Identificadores prediales: CHIP: AAA0084HNMS < Cédula(s) catastral(es): 45 15A 8 25 Código de sector catastral: 007205111600105003 Número predial nacional: 110010172130500110016901050003 Nomenclatura: Dirección Principal: CL 45F 16 29 AP 503 Código postal: 111311 rección secundaria y/o incluye : nenclatura anterior: Fecha: 30/01/2007 Dirección: DG 45 16 29 AP 503 Terreno vigencia actual: Año vigencia: 2021 Area: 15.50 Construcción vigencia actual: Año vigencia: 2021 41.20 Area: Destino económico vigencia actual: Año vigencia: 2021 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL Uso predominante del predio vigencia actual: Año vigencia: 2021 Código: 038 Descripción: HABÍTACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL Aspecto económico del predio Avalúo vigencia actual: \$136,050,000.00 Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: visos del predio vigencia actual: Área o vigencia Código Descripción 2021 41.20 **RA038** HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAI

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución Nº. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a tarvés del portal de servicios https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90 Código postal: 111311 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre 8 Piso2 Tel: 2347600 - Info: Linea 195

Trámites en linea: catastroen linea catastrobogota gov.co



Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Cidigo homologado de identificación predisf, se un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Cataerre a cada predio que se inscribe ne la base precisal cataerral de Bogosá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o carletenes que identifican a cada immunito acceptrada un el canto produi y que a sa vez la georeferencia. Con el cieligo de sector permite el registro físico de la historia del prezio, dende se van ascessalo ha no-adades que a través del historia.
	Código de sector	Hontificador catavital de 18 posiciones numéricas que permite deterrirsar la ubicación gaográfica del pruthe con respecto al plans general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Civilgo mandrico originale o cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustir Codazza.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenulatura domiciliarie inscrita en la base produl catastral, corresponde al acceso principal del produc
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomencianata domiciliaria adicional a la principal inscrita en la fasse predal casarral. La secundaria en asignada a los acceses localizados sobre la mierza via de la nomenciatura principal y la incluye, corresponde a scusses sobre via diferente e dando se ubica al accese principal del
	Código postal	Esquerm que asigna a distritura sonsa o lugares de un pals un cicligo de ses álgitos, pano con la dirección sirve para facilitar y necunicos la entrega de correo como uno caria.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclature que en algún resentado tavo el prodio y se encontraba (nacrea en la base pradia) catadral.
Aspecto físico	Área de terreno	Execusión superficiaria del terreno de un practia, se expreso en escri-
	Área de construcción	Area total construida de un gredio, se valorda mediante la sunta de las creza de las diferentes edificaciones que se encuentran en el gredio.
	Destino econômico	Es la clasificación para finac oradisticos que se da a cada insuarbis on su conjunto (terreno, consistacciones o edificaciones), de conformidad con la actividad productivam que en el sel decarrollo. Corresponde a la información de la(los) vigoreises (abos) que se indicato).
	Uso predominante	Es la actividad econômica principal que se le está dando a la construcción en un predio mando presenta varios usas al momento de su eccenocimiento. Comoquesde a la información de la vigencia (alto) indicada
	Vigencia área de terreno	Año pero el cual figura el árra de terreno indecada.
	Vigencia área de construcción	Also para of coal figure of area do construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el prodio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto econômico	Avalúo	Value de un predix, obrando mediante investigación y utilities estadistica del mercado interchiciano.
	Vigencia	Afto para el que está definido el avalto caractral. Los avaltaos catasmales setras on vigencia el primero de oriero del año signimito a squel es que fueros ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alcatorio anigrado a las carrificaciones que expide la UAECO con el cual es posible validar postenormente la aptentecidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90 Código postal: 111311 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre 8 Piso2 Tel: 2347600 - Info: Linea 395

rorm.catastrobogota.gov.co
Tramites en linea: catastroenlinea catastrobogota.gov.co



LUISA FERNANDA PINILLOS M. ABOGADO

0F, E.EC. MPAL, RADITAL. 38924 7-SEP-121 13:53 3 Forces

3 FOTOS Clawlia B498- 110-16 - (Leho

Señor

JUEZ DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
JUEZ SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUEZ VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(ORIGEN)
Ciudad

Referencia

: Proceso Ejecutivo Hipotecario.

Radicado

: 110014003029-2015-00006-01.

Demandante

: Titularizadora Colombiana S.A. Hitos.

Demandado

: Edgar Rivera Londoño.

Asunto

: Aporto avalúo catastral.

En mi condición de apoderada judicial de la parte actora, al señor Juez de manera respetuosa y oportuna me dirijo, con el fin de dar cumplimiento a las prescripciones del artículo 444 del Código General del Proceso, de la siguiente manera:

Aporto el avalúo catastral del inmueble identificado con el folio de matrícula número 50C-1058501, por un valor de \$136.050.000, valor que incrementado en un 50% arroja la suma de \$204.075.000.

En el anterior orden de ideas, mi mandante considera que el avalúo catastral corresponde al valor real del inmueble, por lo tanto solicito se tenga en cuenta el mismo para todos los efectos relacionados con la licitación.

Del señor Juez,

LUISA FERMANDA PINILLOS MEDINA

C.C. No. 51.677.438 de Bogotá T. P. No. 51.789 del C.S.J



Aporto avalúo catastral - Proceso ejecutivo 11001400302920150000601 - Titularizadora Colombiana S.A. Hitos contra Edgar Rivera Londoño

Luisa Fernanda Pinillos Medina < luisafernanda@pinillos medina abogados.com >

Mar 31/08/2021 10:40

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA <luisafernanda@pinillosmedinaabogados.com>; Abogado1
<a href="mailtosmedinaabogados.co

2 archivos adjuntos (190 KB)

Aporto avalúo catastral (2) - EDGAR RIVERA LONDOÑO.pdf; avaluo catastral.pdf;

Buenos días,

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito remitir memorial mediante el cual se aporta avalúo catastral del bien inmueble objeto de remate, de conformidad con las prescripciones del artículo 103 del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020.

Número completo de radicado: 11001400302920150000601

Cordialmente,

LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA luisafernanda@pinillosmedinaabogados.com Carrera 19 A # 82- 40, Oficina 603 TEL: 7040305



Popública de Colombia Ram: Judit del Poder Público O cina de Ejecución Civil M. nicipal de Bogota D.C. ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del senor(a) Juez hoy

0 6 001 2021

Observaciones ...

El par Secretario(a) .

T-414



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Bogotá, D. C., do ce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

-029 2015 00006 01-

Cumplido el requerimiento del auto anterior, con fundamento en el artículo 76 del Código General del Proceso, se tiene en cuenta la RENUNCIA del mandato que le fuera conferido a la abogada ANGIE KATHERINE SÁNCHEZ RUGE, por parte de la demandada.

Téngase en cuenta que la renuncia pone fin al poder cinco (5) días después de presentado el memorial contentivo de la solicitud, en el Juzgado.

Notifiquese (3),

PAOLA ANDREA LOTEZ NARANTO

Juzgado Dieciseis de Ejecución Civil Municipal de Bogota. Bogotá D.C. 1 'Bie octubre de 2021 Por anoteción en estado N' 1 2 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NÜNEZ



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Bogotá, D. C., de i.e. (/ 2) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

-029 2015 00006 01-

Atendiendo la solicitud de la abogada LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA, se le pone de presente que conforme al Acuerdo No. PCSJA20-11581 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho y la Oficina de Apoyo Judicial, han habilitado a través del micro sitio de la página web de la Rama Judicial. el siquiente https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-ejecucion-civil-municipal-debogota/38 a fin de atender las solicitudes secretariales como la expedición de copias o revisión del proceso, en consecuencia deberá actuar de conformidad, y/o en su lugar, podrá asistir de manera presencial a la Sede Judicial Hernando Morales Molina, para para la revisión del expediente; deberá sujetarse a las disposición del Acuerdo PCSJA21-1184 de agosto 26 de 2021, por el cual se adoptan unas medidas para garantizar la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional"

Notifiquese (=),

PAOLA JANDREA LOPEZ NARÁNIO

Juzgado Dieciseis de Ejecución Civil Municipal de Begotá. Bogotá D.C. 13 de octubre de 2021

Por anotación en estado Nº 122 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fujado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NÜNEZ



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Bogotá, D. C., do 🔞 (12.) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

-029 2015 00006 01-

Córrase traslado a la pasiva por el término de tres (3) días del avalúo del inmueble presentado por la parte actora, en la suma de \$204.075,000,00 de conformidad con el articulo 444 del C.G.P.

Notifiquese (3),

PAOLA ANDREA GÓPEZ NARANIO

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. Bogotá D.C. 13 de octubre de 2021

Por anotación en estado Nº [22 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Figado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRÌGUEZ NŮNEZ

LUISA FERNANDA PINILLOS M. ABOGADO

8

Señor

JUEZ DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
JUEZ SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUEZ VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(ORIGEN)
Ciudad

Referencia Radicado : Proceso Ejecutivo Hipotecario. : 110014003029-2015-00006-01.

Demandante

: Titularizadora Colombiana S.A. Hitos.

Demandado

: Edgar Rivera Londoño.

Asunto

: Solicito aprobación del avalúo y fecha

de remate.

En mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante en el proceso de la referencia, a usted de manera respetuosa me dirijo, con el fin de solicitarle se sirva aprobar el avalúo catastral aportado por la suscrita abogada por la suma de \$204.075.000, toda vez que transcurrido el traslado correspondiente no fue objetado por la parte ejecutada.

Adicionalmente, me permito solicitar se sirva fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate, teniendo en cuenta que se encuentran agotados los presupuestos procesales necesarios.

Del señor Juez,

C.C. No. 51.677.438 de Bogotá T. P. No. 51.789 del C.S.J Solicito aprobación avalúo catastral y fecha de remate - Proceso ejecutivo 11001400302920150000601 - Titularizadora Colombiana S.A. Hitos contra Edgar Rivera Londoño

Luisa Fernanda Pinillos Medina < luisafernanda@pinillosmedinaabogados.com>

Mar 19/10/2021 11:11

Para: Servicio al suario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota < servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA < luisafernanda@pinillosmedinaabogados.com>; Abogado1 abogado1@pinillosmedinaabogados.com>

Buenos días,

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito remitir memorial mediante el cual se solicita la aprobación del avalúo catastral del bien inmueble objeto de remate, de conformidad con las prescripciones del artículo 103 del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020.

Número completo de radicado: 11001400302920150000601

Cordialmente,

LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA luisafernanda@pinillosmedinaabogados.com rrera 19 A # 82- 40, Oficina 603 TEL: 7040305 82844 27-007-*21 14:31 82844 27-007-*21 14:31 *Z FOL:O

10692-130-016 LETZA D

De: Luisa Fernanda Pinillos Medina

Enviado el: martes, 31 de agosto de 2021 10:40 a.m.

Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CC: 'luisafernanda@pinillosmedinaabogados.com' <luisafernanda@pinillosmedinaabogados.com>; 'Abogado1

(abogado1@pinillosmedinaabogados.com)' <abogado1@pinillosmedinaabogados.com>

Asunto: Aporto avalúo catastral - Proceso ejecutivo 11001400302920150000601 - Titularizadora Colombiana S.A. Hitos contra Edgar Rivera Londoño

Buenos días,

Cordial saludo.

medio del presente me permito remitir memorial mediante el cual se aporta avalúo catastral del bien inmueble objeto de remate, de conformidad con las prescripciones del artículo 103 del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020.

Número completo de radicado: 11001400302920150000601

Cordialmente,

LUISA FERNANDA PINILLOS MEDINA <u>luisafernanda@pinillosmedinaabogados.com</u> Carrera 19 A # 82- 40, Oficina 603 TEL: 7040305







JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Bogotá, D. C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

-029 2015 00006 01-

Se tiene en cuenta para los fines legales pertinentes que el término de traslado del avaluó allegado por la actora se encuentra vencido sin pronunciamiento alguno de las partes.

Conforme al escrito que antecede y por ser precedente, una vez efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso, en los términos del Inc. 3º. Art. 448 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

Se señala la hora de las 9:00 AM del día 14 de diciembre de 2021, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria No. 50C-1058501, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de \$204.075.000,00 MCTE.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo para los postores diferentes al demandante, para este último lo será el 100%, previa consignación del 40% a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ, y para el presente proceso, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Tratándose del acreedor real, la postura corresponderá minimo al 100% del precio del bien, conforme lo establece el artículo 468 numeral 5 del Código General del Proceso y la sentencia STC 2136-2019, proferida por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil.

Se faculta a la parte demandante para que elabore el aviso y realice las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia. Requiérase a la parte actora para que proceda a aportar los documentos necesarios para efectuar la diligencia de remate en la oportunidad fijada por este Despacho. Al respecto, se advierte además que tanto el aviso como la publicación, deberán enviarse a la dirección electrónica rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de no ser tenidos en cuenta.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo".

"La República" o "El Siglo", o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

De conformidad con la Circular DESAJBOC20-82 del 8 de noviembre de 2020, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial:

- Consulta de procesos: se conmina a la Oficina de Apoyo Judicial para que digitalice el proceso de la referencia y luego proceda a ponerlo a disposición de los usuarios y partes interesadas a través del micrositio de este Despacho. y/o conceda los turnos necesarios para que este pueda ser consultado directamente por aquellos, para lo cual podrán acercarse a las instalaciones de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, en los días hábiles en horario de 9:00 am a 3:00 pm, dando cumplimiento al acuerdo CSJBTA20-96.
- Entrega de sobres de intención: una vez se cuente con la orden de abrir la audiencia la Oficina de Apoyo informará a los usuarios, los cuales podrán radicar sus ofertas hasta que se dé inició a la audiencia de remate, en la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias Municipal.

 Audiencia de remate: en cumplimiento del Decreto 806 de 2020, "por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia...", desde cualquier dispositivo de comunicación electrónica (celular, computador, Tablet, etc.), los comparecientes deberán ingresar a la hora indicada al siguiente link https://call.lifesizecloud.com/12598386.

Notifiquese (),

U ANDREA LOPA PAOLA

JUB

Juzgano Dieciséis de Ejecución Civil/Municipal do Rogotá. Bogotá D.C. 23 de noviembro de 2021 Por anotación en estado N° 148 de esta fecha fue nitificado el auto

anterior, Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NÜNEZ